BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 4
de marzo de 2015

Año CXXIII
Número 33.082



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 33.082 de la Primera Sección del miércoles 4 de marzo de 2015.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS



Decreto S 1151/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo pro-propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2402/78, modificado por Decretos Nros 2910/78 y 2541/79, Personal Superior y Subalterno del Ejército, fue designado en comisión "transitoria", a partir del 10 de Noviembre de 1978 y por el término de DOS CIENTOS SETENTA (270) días, para realizar un Curso de Mantenimiento y Reparación del Cañón de ADA Oerlikon de 35 mm, en la Fábrica Oerlikon de Milán, de la República Italiana.

Que dicho curso se desarrolló DOSCIENTOS ONCE (211) días en la República Italiana y CINCUENTA Y NUEVE (59) días en la Confederación Suiza, debiéndose modificar el Artículo 1° del Decreto Nro 2402/78, modificado por Decretos Nros 2910/78 y 2541/79.

Que existen diferencias de haberes y compensaciones entre ambos países, por lo cual es necesario dictar la medida administrativa correspondiente a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del. Decreto Nro 2402/78, modificado por Decretos Nros 2910/78 y 2541/79, donde dice: y por el término de DOSCIENTOS SETENTA (270) días; debe decir: por el término de DOSCIENTOS ONCE (211) días en la República Italiana y por el término de CINCUENTA Y NUEVE (59) días en la Confederación Suiza.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1314/1980

Bs. As., 1/7/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 297 del 20 de mayo de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional "en comisión".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 202/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas vigentes al cesar el Señor Capitán de Navío (RE) D. Jorge Esteban BOCACCIO como Director del Intituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares se impone la designación de un nuevo Oficial Superior de la Armada para desempeñar dicho cargo hasta la terminación del período para el cual éste fué nombrado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones de Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares el Señor Capitán de Navío (RE) D. Jorge Esteban BOCACCIO, que fuera nombrado por Decreto N° 595 del 9 de marzo de 1978.

Art. 2° — Nómbrase Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares al Señor Capitán de Navío (RE) D. Enrique Antonio GARRET por el período de Ley que vence el 31 de diciembre de 1981.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1319/1980

Bs. As., 2/7/1980

VISTO las solicitudes de conmutación de pena que tramitan por expediente letra S N° 1.689/76 Cde. 31 del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas - formuladas en favor del ciudadano Horacio Oscar SARAGOVI (DNI 12.046.436), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de SEIS (6) AÑOS DE RECLUSION impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 7 de julio de 1977, al ciudadano Horacio Oscar SARAGOVI, por la de TRES (3) AÑOS y SIETE (7) MESES DE RECLUSION.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 203/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe da la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

CONSIDERANDO:

Que durante el próximo mes de mayo se realizará la XXI Reunión de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XXI), siendo sede en el presente año los Estados Unidos de América.

Que dicha Reunión se celebra anualmente de acuerdo con las previsiones del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Que es conveniente la concurrencia del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a dicha Reunión dada su trascendencia.

Que la Secretaría Permanente del SICOFAA ha cursado una invitación para que el Oficial de Enlace de la Fuerza Aérea ante dicho Sistema de Cooperación, se traslade al mencionado país con anticipación a la Conferencia, a efectos de observar el montaje de la misma, en atención a que nuestro país será sede de la CONJEFAMER XXII en el mes de abril de 1982.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Miami Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265)

- Brigadier D. Alfredo Ramón BERASTEGUI (715)

- Comodoro D. Edsel Oscar MARTINEZ VIADEMONTE (E Air 1090)

- Vicecomodoro D. Alberto ALEGRIA (E Air 1473)

- Vicecomodoro D. Rúben Oscar MORO (E Air 1564)

- Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 16 de mayo de 1981 para el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Comitiva, y de DIECIOCHO (18) días a partir del 16 de mayo de 1981 para el Vicecomodoro D. Rúben Oscar MORO (E Air 1564) - Oficial de Enlace ante el SICOFAA.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 5º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas anticípase al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000,-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a las sumas totales de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.132.-) y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.132.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1152/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2017 de fecha 31 de Agosto de 1978, fué nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Carlos José PAZO, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de realizar el curso práctico en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del citado curso y a fin de no malograr los objetivos a alcanzar, se hace necesario ampliar en DIECIOCHO (18) días la permanencia en el exterior, del Oficial Jefe oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión permanente" y por el término de DIECIOCHO (18) días, del señor Capitán de Corbeta D. Carlos José PAZO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 219/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO las renuncias presentadas por los señores Contraalmirante I.M. (RE) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI y Capitán de Navío (RE) Dn. Omar OTERO, a los cargos de Vicepresidente Ejecutivo y Vocal, respectivamente, del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), se hace imprescindible cubrir los cargos de Vicepresidente Ejecutivo y Vocal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), al señor Contraalmirante (RE) Dn. Francisco José BARCELLANDI, como Vicepresidente Ejecutivo y al señor Capitán de Navío (RE) Dn. Alex Nelson RICHMOND, como miembro Vocal del citado Directorio, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 1981 y hasta el 30 de abril de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1334/1980

Bs. As., 4/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Integrante de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericanas (COPECOMI), en la República de Honduras.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria" a partir del 10 de julio de 1980 y por el término de DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) días, al Mayor D Miguel Antonio FERRARI (M. 4.878.934), para que se desempeñe como Integrante de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericanas (COPECOMI), en la República de Honduras.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 220/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Helicópteros SEA LINX, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a Personal Militar Superior y Civil, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de las citadas aeronaves.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos, a fin de obtener la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Junio de 1981, con una duración de SEISCIENTOS TREINTA (630) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por término de SEISCIENTOS TREINTA (630) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Helicópteros SEA LINX, adquiridos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Capitán de Fragata D. Ronaldo Esteban HENSHAW

- Teniente de Navío Ingeniero D. Horacio Alfredo AVILA

- Teniente de Navío Ingeniero D. Gonzalo TRONCOSO

- Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II - Jorge Raúl MONTANI (M.I.: 5.499.390).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1153/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y un curso de master en ingeniería naval, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1980, con una duración de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y un curso de master en ingeniería naval, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston, al señor Teniente de Fragata D. Emilio FEIJOO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1394/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 81 7 Nro 8048/26, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Conductor Motorista Héctor Hugo PEDRAZA (218740), del Batallón de Inganieros de Construcciones 181, incurrió en la falta grave militar de "primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231347 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Conductor Motorista Héctor Hugo PEDRAZA, la sanción disciplinaria de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 221/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2618 de fecha 19 de Octubre de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Gustavo Ricardo GRUNSCHLAGER, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Destructores Tipo MEKO 360, adquiridos en la República Federal de Alemania.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) días la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del Oficial Superior destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidPor ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) días, a partir del 6 de Mayo de 1981, del señor Capitán de Navío D. Gustavo Ricardo GRUNSCHLAGER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1395/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra LG 7 Nro o302/65, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Cocinero Osmar Hector ALMEYRA (147418), de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11809 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento Cocinero Osmar Hector ALMEYRA la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1313/1980

Bs. As., 1/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro 438 de fecha 30 de abril de 1980, los Coroneles D Alejandro Pedro GUERRERO (M. 4.789. 972) y D Juan Luis PASQUALINI (M. 4.815.550) fueron autorizados a trasladarse a la República Italiana, para realizar el Curso Internacional sobre el Derecho de la Guerra, a partir del 21 de mayo de 1980 y por el término de VEINTIDOS (22) días.

Que es necesario liquidar a los mencionados Oficiales Superiores el importe de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 200.-), para otros servicios no personales (gastos por inscripción al curso).

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar a los Coroneles D Alejandro Pedro GUERRERO (M. 4.789.972) y D Juan Luis PASQUALINI (M. 4.815.550), el importe de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 200.-), para otros servicios no personales (gastos por inscripción al curso), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 222/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electrónica de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", Roles 67 - 70 - 71 y 77.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de junio de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electrónica de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino de los Países Bajos, y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", en la República Federal de Alemania, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Cabo Principal Electrónico (orientación Informática) M.R. 337.000 Armando Reydor CEJAS

- Cabo Principal Electrónico (orientación Informática) M.R. 342.267 Oscar SIMBRON

- Cabo Primero Electrónico (orientación Informática) M.R. 343.182 Ramón Oscar MUÑOZ

- Cabo Segundo Electrónico (orientación Informática) M.R. 353.473 Julio PUGA

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales" - Armada Argentina - Ejercicio 1981, que se indican:

6 - 90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6 - 90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1320/1980

Bs. As., 2/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino de España.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 26 de Agosto de 1980 y por el término de SETECIENTOS TRES (703) días, al Mayor D Francisco Dario PAREDES (M. 7.713.777), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino de España.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 223/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electrónica de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente desempeñarse como Jefe de Electrónica del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión comisión está prevista a partir del 8 de Junio de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electrónica de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino de los Países Bajos, y posteriormente desempeñarse como Jefe de Electrónica del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, en la República Federal de Alemania, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Carlos Alberto Antonio MENENDEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1154/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 12 de julio de 1980, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 302.134 Anibal Angel RINALDI, en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.593 Ramón Emiliano BULACIO, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 5 de setiembre de 1980, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 303.139 Ramón ROLON, en reemplazo del Suboficial Principal Informaciones M.R. 069.993 Cipriano Arnaldo DURAN, quien debe regresar al país.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, correspondiente a los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 11 - 1113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1396/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 1I 6 Nro 3868/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Zapatero José María VACCARO (204943), del Regimiento de Infantería 3 “General Belgrano”, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, incicos 1º y 3º, 718, 719 y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231361 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Que el causante ha sido clasificado “inútil para todo servicio” por la Junta Médica Permanente de la Guarnición “Buenos Aires”, por lo cual resulta comprendido en los términos de los Nros 230 y 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro Zapatero José María VACCARO la sanción disciplinaria de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Amadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, y dáselo de baja de las filas del Ejército por haber sido clasificado por la Junta Médica Permanente de la Guarnición “Buenos Aires”, como “inútil para todo servicio”.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 224/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 2922 y 3325/79 y modificatorio 711/80, fueron designados los Mayores D Carlos Félix VERNENGO (M. 7.713.773) y D Carlos Alberto DIAZ (M. 7.711.282), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que en razón de haberse producido una prolongación en el Curso que realizan los causantes, debe modificarse nuevamente la duración de la comisión.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse los Artículos 1ro y 2do del Decreto Nº 711/80, donde dice: y por el término de QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días; debe decir: y por el término de QUINIENTOS OCHENTA Y UN (581) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1397/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 14 8 Nro 0330/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Infantería Rafael Lorenzo BRANDAN (228799), del Regimiento 24 de Infantería, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, inciso 1º y 3°, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11707 “C” del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Infantería Rafael Lorenzo BRANDAN la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1155/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 749/80 de fecha 11 de abril, se designó Personal Militar Superior y Civil a la República Federal de Alemania, a los efectos de la ejecución del Contrato celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y la

Empresa DORNIER GMBH, relacionado con los trabajos de la Etapa II - Definición del Proyecto del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA 63.

Que durante la gestión administrativa del citado Decreto se incluyó erróneamente el Artículo 5° y se omitió la inclusión de una Partida en la imputación crediticia correspondiente al Personal Civil designada.

Que el Jefe de la referida comisión, Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168) en razón de la misión asignada, deberá efectuar traslados periódicos a países de Europa Occidental, como así también, a la República Argentina y regreso al país de gestión, motivo por el cual debe modificarse la suma para gastos eventuales detallada en el Artículo 4° del citado Decreto.

Que en consecuencia, se hace necesario regularizar la situación expresada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjese sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 749/80 de fecha 11 de abril.

Art. 2° — Inclúyase en la imputación crediticia correspondiente al Personal Civil y que se expresa en el Artículo 6º del Decreto mencionado, la siguiente Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023.

Art. 3° — Modifícase la suma asignada al Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168) para gastos eventuales y que se expresa en el Artículo 4° del citado Decreto, debiendo ser la cantidad de CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que figuran en el Artículo 6° del Decreto N° 749.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1398/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra R7 6 Nro 1005/41, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Músico Gabriel HEREDIA (216428), del Regimiento de Infantería 7 “Coronel Conde”, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716 incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231364 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Músico Gabriel HEREDIA, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1399/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra IÑ 8 Nro 8502/49, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. Enfermero General Nestor Roque CHUCHUY (216359), del Regimiento de Infantería de Monte 30, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232609 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. Enfermero General Nestor Roque CHUCHUY la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1156/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CCNSIDERANDO:

Que el día 21 de Abril de 1980, el General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345) se trasladó a la República del Paraguay a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército de ese país.

Que dicha comisión se extendió por el término de SEIS (6) días, a partir de la fecha mencionada.

Que el mencionado Oficial Superior viajó acompañado por su señora esposa.

Que los gastos de pasajes y medio viático diario, estuvieron a cargo del Ejército de la República del Paraguay.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República del Paraguay, por el General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345), a partir del 21 de Abril de 1980 y por el término de SEIS (6) días, para cumplimentar una invitación formulada por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército de ese país.

Art. 2° — Apruébase el medio viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, en la moneda del país de destino, equivalente a SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 64,50).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345), del importe de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 500.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 225/1981

Bs. As., 12/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 248, de fecha 29 de enero de 1979, el día 1° de marzo de 1981 venció el mandato conferido a miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA).

Que resulta imprescindible, para el normal desenvolvimiento de dicha Empresa, la designación de sus reemplazantes.

Que el artículo 5° del Decreto N° 2042/66 (t.o. por Decreto N° 1861 de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada, pudiendo ser designados para sucesivos períodos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), por el período comprendido desde el 1° de marzo de 1981 hasta el 28 de febrero de 1983, al señor Capitán de Navío (RE) Dn. Julio Omar GARAVAGLIA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1157/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Abril de 1980, DOS (2) Oficiales Jefes del Instituto Geográfico Militar se trasladaron a la República de Costa Rica, para participar en el XIV Simposio Internacional sobre Percepción Remota del Medio Ambiente, invitados por la Comisión Nacional de Costa Rica y el “Environmental Research Institute of Michigan (ERIM)”.

Que dicha comisión se extendió por el término de DOCE (12) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Costa Rica, por los Mayores D Oscar MINORINI LIMA (M. 4.397.895) y D Agustin Fernando RODRIGUEZ (M. 4.417.804), a partir del 21 de Abril de 1980 y por el término de DOCE (12) días, para participar en el XIV Simposio Internacional sobre Percepción Remota del Medio Ambiente.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Jefes, equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-) por un día de tránsito en la República de Venezuela, CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-) cada día de cumplimiento de la misión en la República de Costa Rica y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-) por un día de tránsito al regresar por los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Mayor D Oscar MINORINI LIMA (M. 4.397.895), del importe de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 310.-), para otros servicios no personales (inscripciones, recepciones y documentación), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1290 - 251.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 227/1981

Bs. As., 14/5/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 121 de fecha 28 de abril de 1981, por la cual se promueve al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1980, al Vicecomodoro del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Medicina D Ernesto Héctor LUTTERAL (1250).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 228/1981

Bs. As., 14/5/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 113 de fecha 20 de abril de 1981, por la cual se promueve al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1980, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO "A"

Primer Teniente:

Escalafón del Aire:

D Eduardo Daniel ALMOÑO

Tenientes:

Escalafón del Aire:

D Alfredo Alberto BECHIS

D Eduardo Victorio ALVAREZ

Alférez

Escalafón del Aire:

D Jorge Rubén IBARLUCEA

CUERPO DE COMANDO "B"

Teniente:

Escalafón General:

D Miguel Angel GONZALEZ

Art. 2° — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 10 de noviembre de 1977, con el Orden de Mérito definitivo, en el Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Meteorología al siguiente personal "en comisión":

Alféreces:	Por Esc.	Por Cpo.
D Mario Jorge GARCIA	1°	1°
D Fernando Francisco PEQUEÑO	2°	2°

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 246/1981

Bs. As., 14/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto del Petróleo ha organizado conjuntamente con el Laboratorio Warren Spring el "Seminario sobre el Control de la Contaminación Petrolífera", que se desarrollará en el Hotel Copdock, en Copdock, Nr. Ipswich, Suffolk (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 18 al 22 de mayo de 1981.

Que en las reuniones de referencia se tratarán importantes temas específicamente técnicos que hacen a la protección de vidas y bienes en el mar y prevención de la contaminación marina.

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario la concurrencia de personal técnicamente especializado en los temas a tratarse y que por su carácter no puede suplirse con el personal de la delegación diplomática permanente.

Que el costo de la participación en el citado seminario es de un total de pesos equivalentes a CUATROCIENTAS SESENTA LIBRAS ESTERLINAS (£. 460.-).

Que la presente comisión se encuentra contemplada en el Plan de Viajes al Exterior programado por la Prefectura Naval Argentina para el año 1981.

Que no obstante ser la duración del seminario de CINCO (5) días, la misión demandará, supeditándose a los medios de transporte aéreos existentes, un total de NUEVE (9) días, incluyendo los viajes de ida y regreso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el traslado en "misión transitoria", a partir del 16 de mayo de 1981 y por el término de NUEVE (9) días, del Oficial Principal (Cuerpo General, Escalafón General) D. Horacio Edgardo DOMENICONE (Clase 1950, M.I. 8.357.522), a fin de que concurra al "Seminario sobre el Control de la Contaminación Petrolífera", que se desarrollará en el Hotel Copdock, en Copdock, Nr. Ipswich, Suffolk (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 18 al 22 de mayo de 1981.

Art. 2° — El Oficial Principal D. Horacio Edgardo DOMENICONE percibirá por día, como único viático y en compensación de todo gasto, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, que ascienden a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.618.-), UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 1.485.-) y CUATROCIENTAS SESENTA LIBRAS ESTERLINAS (£. 460.-), serán imputados a las partidas para el Ejercicio 1981:

TRANSPORTE Y ALMACENAJE:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 por un monto total de pesos equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.618.-).

VIATICOS Y MOVILIDAD:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 por un monto total de pesos equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 1.485.-).

DERECHOS DE PARTICIPACION DEL CURSO:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 por un monto total de pesos equivalentes a CUATROCIENTAS SESENTA LIBRAS ESTERLINAS (£. 460.-).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 254/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pase a otro destino del señor Capitán de Navío Dn. Norman Rubí AZCOITIA, actual miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120, de fecha 21 de enero de 1981.

Que dicho pase implica la imposibilidad de continuar desempeñándose en la citada Empresa del Estado, circunstancia que hace imprescindible la designación de su reemplazante, a efectos de posibilitar el normal funcionamiento de la misma.

Que el artículo 5° del Decreto N° 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por Decreto N° 1861, de fecha 7 de julio de 1975) establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), al señor Capitán de Navío Dn. Juan Ignacio CHUMBITA, por un período de dos años a partir del 1° de mayo de 1981 y hasta el 30 de abril de 1983, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Norman Rubí AZCOITIA, quien fuera nombrado para desempeñarse en dichas funciones por Decreto N° 120, de fecha 21 de enero de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 256/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al Personal Militar Subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Comisiones y Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, si no de relevos reglamentarios, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los destinos que se indican, al siguiente personal:

En la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 26 de junio de 1981:

Suboficial Primero de Infantería de Marina (orientación Furriel) M.R. 302.749 Atilio Luís BENZ

En la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, a partir del 13 de agosto de 1981:

Cabo Primero Furriel M.R. 343.890 Hugo ARGAÑARAZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - ejercicio 1981 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1400/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 9X 7 Nro 4500/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista Miguel Angel GENNERO (222180), del Escuadrón de Exploración de Caballería Blindada 9, incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232247 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Conductor Motorista Miguel Angel GENNERO la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 117.320,00), en concepto de gastos de traslado y viáticos.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1401/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro 537 de fecha 20 de Mayo de 1980, el Coronel D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966), fue autorizado a trasladarse al Reino de España para su recuperación física.

Que es necesario liquidar al mencionado Oficial Superior, el importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (ptas 500.000.-), para otros

servicios no personales (gastos para atención médica).

Que es necesario regularizar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Coronel D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966), el importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (ptas 500.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 -1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 257/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar cursos sobre misiles ASPIDE y su sostén logístico, en la Empresa Selenia.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS VEINTE (220) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS VEINTE (220) días, a los efectos de realizar cursos sobre misiles ASPIDE y su sostén logístico, en la Empresa Selenia de la República Italiana, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Carlos Roberto MASSA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1402/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena ZZ 9 0298/996 formulada en favor del ciudadano Roberto Luján AMERISE (LE 11459808), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Roberto Luján AMERISE.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1403/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 1J 7 Nro 1037/99, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 1ro Oficinista Regino SEQUEYRA (223963), del Comando del Ier Cuerpo de Ejército, incurrió en la falta militar de “Segunda deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3º, 718, 719 y 721 del Código de Justicia Militar LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232045 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Que el causante padece “Personalidad psicopática”, que lo inutiliza para todo servicio, atento lo cual se encuentra comprendido en lo establecido en el Nro 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Voluntario 1ro Oficinista Regino SEQUEYRA la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Segunda deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 41.978,00), valor de las prendas que le fueran provistas y no reintegradas.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por haber sido declarado inútil para todo servicio.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 258/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de un relevo reglamentario, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 1º de Noviembre de 1981, aproximadamente, a los efectos de desempeñarse como Jefe de la Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo República Federal de Alemania (Destructores), al señor Capitán de Navío D. Enrique Jorge COSENTINO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 259/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Electrónica - Roles 3401 y 3201.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1981, con una duración máxima de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Electrónica - Roles 3401 y 3201, en el Reino de los Países Bajos, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días:

- Teniente de Navío D. Rafael BASUALDO LEBRAUD Por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) días:

- Teniente de Fragata Ingeniero D. César Alberto LOZANO

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1404/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra C6 9 Nro 5023/17, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Preparador de Farmacia Oscar Ruben LOPEZ (242885), del Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados 6 “Blandengues”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232524 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Preparador de Farmacia Oscar Ruben LOPEZ la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 260/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servi-

cios en la Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania (Submarinos).

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania (Submarinos), en “misión permanente”, por los términos y a partir de la fecha aproximada que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de NOVECIENTOS (900) días:- Teniente de Navío Ingeniero D. Jorge PRENAFETA, a partir del 1° de Agosto de 1981.

Por el término de OCHOCIENTOS NOVENTA (890) días:

- Capitán de Fragata D. Félix Rodolfo BARTOLOME, a partir del 24 de Agosto de 1981.

- Teniente de Navío D. Reinaldo Daniel CORVALAN, a partir del 18 de Agosto de 1981.

Por el término de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) días:

- Teniente de Navío D. Rubén Francisco VITALITTI, a partir del 3 de Noviembre de 1981.

Por el término de OCHOCIENTOS VEINTE (820) días:

- Capitán de Corbeta D. Rubén Carlos PIRRA, a partir del 9 de Diciembre de 1981.

- Teniente de Navío Ingeniero D. Ricardo José DASSO, a partir del 3 de Diciembre de 1981.

Por el término de OCHOCIENTOS DIEZ (810) días:

- Teniente de Navío D. Aldo Luis MOLINARI, a partir del 2 de Diciembre de 1981.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982, 1983 y 1984.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1405/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO el sumario letra 1J 8 Nro 1086/5, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Comunicaciones Carlos Ernaldo VIVAS (222453), del Batallón de Comunicaciones de Comando 101, incurrió en la falta militar de “Deserciones reiteradas” -dos hechos- (artículos 716, inciso 1°, 718, 719, tercer párrafo, y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232146 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Comunicaciones Carlos Ernaldo VIVAS la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Deserciones reiteradas” -dos hechos-.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1406/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” el Teniente Coronel D Jorge José RUIVAL, nombrado por Decreto Nro 2508/77.

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Mayor D José Rafael DIAZ COLODRERO, nombrado por Decreto Nro 1303/77.

Art. 2° — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” al Teniente Coronel (Art 62) D Rómulo Valentin FEDELICI, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de Septiembre de 1981.

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Mayor de Educación Física D Hector Eduardo PONCE, del Cdo Br C Bl II y los Capitanes D Carlos Alfredo LOPEZ PATTERSON, del Cdo Br I XI y de Educación Física D Jorge Roberto GROSSI, del Cdo Br I Mte XII.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1408/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que personal militar superior y civil se traslade a la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), a los efectos de realizar los cursos de adiestramiento en “software” para apoyo de los Destructores Tipo MEKO 360, Corbetas Tipo MEKO 140 y Submarinos Clase TR 1700/1400, en la firma SIGNAALAPPARATEN.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 20 de Agosto de 1980, con una duración máxima de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de adiestramiento en “software” para apoyo de los Destructores Tipo MEKO 360, Corbetas Tipo MEKO 140 y Submarinos Clase TR 1700/1400, en la firma SIGNAALAPPARATEN de la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), al siguiente personal militar superior y civil:

Por el término de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) días:

- Capitán de Corbeta D. Juan Carlos CAIRO

Por el término de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577) días:

- Teniente de Navío D. Jorge Horacio RECIO

- Teniente de Navío D. Miguel Angel CORDINI

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Roberto Edwar ORTEGA

- Teniente de Fragata D. Carlos Alberto PAZ

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Universitario - Clase I - Agustín Mario DI CROCHE (M.I.: 8.435.340).

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Universitario - Clase II - Ricardo Juan COPPO (D.N.I.: 13.524.144)

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase II - Alfredo José STORNIOLO (D.N.I.: 10.695.011)

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase II - Alberto Ricardo KUNDT (L.E.: 8.188.354).

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase II - Carlos Horacio ECHEVARRIA (D.N.I.: 10.269.383).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 261/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Segundo Comandante del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS CUATRO (404) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS CUATRO (404) días, a los efectos de desempeñarse como Segundo Comandante del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al señor Capitán de Corbeta D. Héctor Julio ALVAREZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 263/1981

Bs. As., 18/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1184/80, el Mayor D Horacio MAURO (M. 4.394.613) fue designado para realizar el Curso de Especialista en Sistemas de Información con Orientación al Sofware, en la República Francesa.

Que ha surgido una modificación en la duración de dicho curso, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1184/80, por el cual fue designado el Mayor D Horacio MAURO (M. 4.394.613) para realizar el Curso de Especialista en Sistemas de Información con Orientación al Sofware en la República Francesa, donde dice: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días; debe decir: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 269/1981

Bs. As., 20/5/1981

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Coronel D. Eduardo ABUD fue designado en el cargo de Director General de Industrias de Defensa Nacional por Decreto N° 44 del 7 de enero de 1980.

Que el citado Oficial Superior pasó a situación de retiro con fecha 1° de abril de 1981.

Que la medida propuesta encuadra dentro de lo determinado por el Decreto N° 2584 de fecha 2 de septiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, a partir del 1° de abril de 1981, al Señor Coronel (RE) D. Eduardo ABUD (M.I. N° 4.335.484) en el cargo de Director General de la Dirección General de Industrias de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa - Agrupamiento Administrativo - Tramo Personal Superior - Categoría 24.

Art. 2° — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Partida Presupuestaria del año 1981 - 2.90-45-0.370-003-11-1110 Personal Permanente.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 270/1981

Bs. As., 20/5/1981

VISTO la solicitud de indulto AJ 0 0298/408 formulada en favor de la ciudadana María Lidia LEDEZMA (DNI 11136909), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada en favor de la ciudadana María Lidia LEDEZMA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 274/1981

Bs. As., 20/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, lo prescripto por los Artículos 19, 21 y 23 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que por cambio de destino el Brigadier (R) D. Evergisto GOMEZ deberá cesar como Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, cargo para el que fuera nombrado por Decreto N° 2264 del 11 de setiembre de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al Brigadier (R) D. Diego Eduardo CONY en reemplazo del Brigadier (R) D. Evergisto GOMEZ, para completar el período de ley que finaliza el 15 de setiembre de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 290/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las bases y procedimientos para el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas preven reuniones de Comité con el propósito de considerar temas específicos.

Que la Fuerza Aérea Argentina integra diferentes Grupos de Trabajo del mencionado Sistema de Cooperación.

Que durante el mes de junio próximo se reunirá en Caracas - República de Venezuela, el Comité de Protocolo y Relaciones Públicas (PROTOREP).

Que a tal evento asisten delegados de los paises integrantes del SICOFAA y que interesa la participación de la Fuerza Aérea como consecuencia de los temas a tratar.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto para trasladarse a la ciudad de Caracas - República de Venezuela al Mayor D. Oscar Roberto BARRERA (E Gen 1816).

Art. 2° — La citada comisión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días y como fecha probable de partida el 31 de mayo de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al citado Oficial Jefe, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — El mencionado Oficial se trasladara al exterior por Vuelo de Instrucción.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendan a las sumas de UN MIL CIENTO SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 1.106.-) y CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-) serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de UN MIL CIENTO SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 1.106.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 291/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO la propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, proseguir el proceso de actualización técnico-científica en el área de los propulsantes sólidos para cohetes y misiles de uso militar y mantener el enlace con personalidades de primer nivel internacional vinculadas a dicho tema.

Que esto permitirá reunir información tecnológica sobre aspectos relacionados con desarrollos actualmente en ejecución, tendiendo a facilitar y acortar su cumplimiento.

Que dichos conocimientos sólo pueden lograrse mediante la visita a establecimientos especializados existentes en distintos países, para lo cual se han seleccionado dos profesionales que tienen a su cargo la ejecución de tareas de la misma índole.

Que a la vez los causantes asistirán al Congreso Anual sobre fabricación de propulsantes que tendrá lugar en Karlsruhe, República Federal de Alemania, entre los días 1° y 03 de julio de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Ingeniero Químico D. Jorge Enrique FRAIRE (M.I.: 8.280.978) y Licenciado en Ciencias Químicas D. Darío Francisco BONGIOVANNI (M.I.: 4.305.807) para que en misión oficial se trasladen a los Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania y Reino de España, para visitar establecimientos especializados en el estudio, desarrollo y producción de propulsantes sólidos para cohetes y misiles, asistiendo a la vez al Congreso Anual sobre fabricación de propulsantes que tendrá lugar en Karlsruhe, República Federal de Alemania.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de CUARENTA Y SEIS (46) días a partir del 30 de mayo de 1981.

Art. 3° — Asignar a cada uno de los causantes en concepto de viáticos la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.841,00) o sean en total TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.682,00) conforme al siguiente detalle:

- Estados Unidos de América: NUEVE (9) días a CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 48,00) diarios, o sea la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 432,00) a cada uno.

- Reinos de España y Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: TRECE (13) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 29,00) diarios, o se la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 377,00) a cada uno.

- Repúblicas Francesa e Italiana: CATORCE (14) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 43,00) diarios, o sea la suma de SEISCIENTOS DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 602,00) a cada uno.

- República Federal de Alemania: DIEZ (10) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 43,00) diarios, o sea la suma de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 430,00) a cada uno.

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en el Artículo 3°, como así para otorgar a ambos profesionales los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000,00) a cada uno con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por cuenta de Terceros", Ejercicio 1981.

Partidas:

- Viáticos: 1-8.10-45-0.19-1.372-752-1-12-1223-237

- Pasajes: 1-8.10-45-0.19-1.372-752-1-12-1220-227

Gastos a rendir cuentas: 1-8.10-45-0.19-1.372-752-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los respectivos pasaportes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1409/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar subalterno, para integrar el I y II Escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de las citadas aeronaves.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la continuidad en la dedicación a tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a los efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Agosto de 1980, con una duración máxima de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa

(Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria", por el término de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, a partir de la segunda quincena de Agosto de 1980, a los efectos de integrar el I y II Escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Principal Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 301.883 Alberto Alcides VILLARROEL,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 305.953 Florencio SAAVEDRA,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 328.736 Hugo Rubén BLAZQUEZ,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 323.692 Carlos Alberto MIGUEL,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 326.519 Juan José PASSERI,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 330.198 Bernabé COLQUI,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 336.146 Celestino Ramón MONTENEGRO,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 329.268 Luís Alberto CANEDA,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 332.308 Enrique Pedro CANSECO,

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 306.660 Eduardo Avelino CANDIA,

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 315.443 Jorge Eduardo SANTI,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 310.293 Rubén Alfredo PICCIOLI,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 307.675 Hugo BARRIONUEVO,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 317.261 José Joaquín FERNANDEZ,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 309.996 Héctor René BERSANO,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 309.937 Fernando Rafael GONZALEZ,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 324.909 José María Enrique COSNARD,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 313.953 Ricardo Alberto CARRIZO,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 310.479 Ramón Antonio CHAILE,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 327.270 Narciso Alfredo BILURON,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 327.463 Norberto SANCHEZ,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 336.067 Julio Alberto GALLO,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Supervivencia) M.R. 316.165 Jorge Adriano BONILLA,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Supervivencia) M.R. 310.546 Juan Carlos GARCIA,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Supervivencia) M.R. 327.651 Luís Roberto CORDOBA,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Supervivencia) M.R. 324.690 Lucas Evangelisto CHOQUE,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 314.603 Angel Pedro SANCHEZ,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 317.971 José Héctor BAZAN,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 327.236 Domingo Antonio IBAÑEZ,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 339.395 Miguel Angel GARCIA,

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Comunicaciones) M.R. 316.684 José Anibal BOGADO,

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Comunicaciones) M.R. 324.102 Mario Abraham ORELLANA,

Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 318.143 Edgardo Antonio MORALES,

Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 329.104 Osvaldo Genaro FERNANDEZ,

Cabo Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 340.302 Antonio Rafael DEFELIPPE,

Cabo Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 338.572 Osvaldo Lucas ORTIZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113.

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 293/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Alférez D. Josué Enrique ISOLA (E Gen 3401), ha sido calificado de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar y Párrafo 78, inciso 1º), apartado a) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Alférez D. Josué Enrique ISOLA (E Gen 3401), por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar.

Art. 2° — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenía en actividad (Artículo 35, inciso 1º de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1410/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Marina de Guerra de la República del Perú ha solicitado a la Armada Argentina la designación de tres (3) Oficiales Jefes, para desempeñarse como Asesores Aeronaval, de Contabilidad y de Infantería de Marina, en la citada Marina de Guerra.

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que tres (3) de sus Oficiales Jefes realicen tareas de asesoramiento en la Marina de Guerra de la República del Perú, contribuyendo asimismo a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambas Armadas.

Que por su especificidad, las misiones no pueden ser atendidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que las fechas de iniciaciones de las presentes misiones están previstas a partir de la segunda quincena de Noviembre de 1980, primera y segunda quincenas de Enero de 1981, respectivamente, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de desempeñarse como Asesores en la Marina de Guerra del citado país:

A partir de la primera quincena de Noviembre de 1980:

- Capitán de Fragata D. Ricardo Jorge LYNCH JONES

A partir de la primera quincena de Enero de 1981:

- Capitán de Fragata Contador D. Alberto Domingo LONGHI

A partir de la segunda quincena de Enero de 1981:

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Rodolfo Horacio LUDUEÑA

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1411/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade al Reino de España, a los efectos de realizar el curso "Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina".

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Agosto de 1980, con una duración de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) días, a los efectos de realizar el curso "Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina", al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Ricardo César ARAUJO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 012 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 012 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1414/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Administración de Investigación y Desarrollo" en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para

tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Administración de Investigación y Desarrollo” en el Rensselaer Polytechnic Institute - Troy - Nueva York - Estados Unidos de América, al Mayor D. Alberto Jorge FERNANDEZ IRIBARNE (E Téc 1883), con un costo en concepto de matrícula de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 15.000.-).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días y como fecha probable de partida el 22 de julio de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la citada comisión será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Troy - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 294/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea debe comenzar con la Empresa DORNIER GmbH, la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA - 63.

Que a los fines de ejecutar las diferentes tareas de la Etapa III del Programa, con un elevado volumen de trabajo resulta necesario destacar personal idóneo para cubrir las nuevas tareas.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Civil, con duraciones aproximadas y fechas probables de partida, según se expresa a continuación:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 39.150 - Universitario I - Juan Carlos LUCINI (M.I. 7.991.980).

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 58.539 - Universitario I - Carlos Antonio SALAZAR (M.I. 6.558.174).

DOSCIENTOS SETENTA (270) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 49.371 - Supervisor I - Rolando ROMERO (M.I. 6.467.060).

Agente N° 49.233 - Supervisor II - Gerardo HERRERA (M.I. 6.454.812).

DOSCIENTOS SETENTA (270) días a partir del 1 de agosto de 1981:

Agente N° 52.488 - Técnico I - Carlos Alberto CALZADA (D.N.I. 10.378.892).

DOSCIENTOS SETENTA (270) días a partir del 27 de agosto de 1981:

Agente N° 58.543 - Universitario I - Ricardo Constantino VOLPINI (M.I. 8.390.746).

Agente N° 50.775 - Supervisor III - Sebastián FORA (M.I. 2.791.642).

Agente N° 51.986 - Producción I - Osvaldo Juan RODRIGUEZ (M.I. 7.978.172).

TRESCIENTOS (300) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente Contratado - Universitario I - Domingo Arturo HERRERA (D.N.I. 11.307.066).

TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 62.938 - Técnico I - Jorge Santos CASTELLANOS (M.I. 7.693.879).

TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir del 30 de julio de 1981:

Agente N° 49.143 - Supervisor II - Orlando DELLA SIEGA (M.I. 2.790.495).

TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir del 1 de agosto de 1981:

Agente N° 60.980 - Técnico I - Miguel Angel MERCADO (M.I. 8.276.770).

TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir del 27 de agosto de 1981:

Agente N° 49.033 - Técnico I - Antonio ANOARDO (M.I. 6.497.781).

Art. 2° — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Subalterno y Civil, con duraciones aproximadas y fechas probables de partida, según se expresa a continuación:

TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente Contratado - Universitario I - Daniel Roberto GARIGLIO (D.N.I. 12.671.902).

TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 30 de julio de 1981:

Agente N° 49.126 - Supervisor II - Alberto CORDOBA (M.I. 6.492.130).

Agente N° 36.429 - Técnico I - José Norberto SARASATE (M.I. 8.009.194).

Agente N° 53.047 - Técnico I - Adolfo Carlos PAJON (M.I. 8.009.030).

Agente N° 49.493 - Técnico I - Norberto Segundo BRUSASCA (M.I. 6.504.871).

Agente N° 52.212 - Técnico I - Pedro Alberto SANCHEZ (M.I. 5.092.302).

Agente N° 59.068 - Técnico I - Eduardo URANGA (D.N.I. 10.249.714).

Agente N° 59.914 - Técnico II - Jorge LUCERO (D.N.I. 11.746.856).

TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 27 de agosto de 1981:

Agente N° 62.129 - Técnico I - Julio Héctor CAPPELLETTI (M.I. 8.411.673)

TRESCIENTOS NOVENTA (390) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 62.665 - Universitario I - Francisco ERRECART (M.I. 5.191.069).

Agente Contratado - Universitario I - Carlos ALVAREZ GIL LA ROSA (C.I. 9.336.705 Policia Federal).

CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Agente N° 60.158 - Universitario I - Carlos Eduardo BARENGO (D.N.I. 10.172.701).

Agente Contratado - Universitario I - José Clemente LASCANO (D.N.I. 11.748.464).

Agente Contratado - Universitario I - David Manuel MOSQUERA (D.N.I. 11.836.694).

Agente Contratado - Universitario I - Héctor Edgardo VIAÑA (D.N.I. 11.607.297).

QUINIENTOS CUARENTA (540) días a partir del 30 de mayo de 1981:

Agente N° 49.183 - Técnico I - Humberto FROSTL (C.I. 226.096 Policia Córdoba).

SEISCIENTOS (600) días a partir del 27 de mayo de 1981:

Suboficial Mayor Antonio Néstor ALLASIA (Mecaer 9970).

Agente Contratado - Universitario I - Rubén Guillermo SANTA CRUZ (D.N.I. 11.334.365).

Agente N° 61.318 - Técnico I - Marta Susana GUZMAN (L.C. 6.492.393)

Agente N° 49.637 - Técnico I - Nicolás PALOPITO (M.I. 6.489.921).

Art. 3° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Frankfurt/Main - Zurich - Friedrichshafen - Zurich - Frankfurt/Main - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión para el Personal Civil que se menciona en el Artículo 1° y permanente para el Personal Militar Subalterno y Civil en el Artículo 2°.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar Subalterno:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 295/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO los expedientes ZZ 1 4761/11; AT 1 4761/13; AW 1 4761/14; SC 1 4761/8; ZZ 1 4761/12, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”;

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifica:

- General de División Don JOSE ANTONIO VAQUERO (MI 4.011.624); condecoración “CRUZ DE MERITO MILITAR DE I CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Guatemala con fecha 9 de abril de 1981.

- General de Brigada Don HECTOR NORBERTO IGLESIAS (MI 4.792.444); condecoración “CRUZ DE MERITO MILITAR DE II CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Guatemala con fecha 9 de abril de 1981.

- Coronel de Comunicaciones Don PEDRO MIGUEL COLABELLA (MI 4.042.468); condecoración “CRUZ DE MERITO MILITAR DE II CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Guatemala con fecha 9 de abril de 1981.

- Coronel de Artillería Don JULIAN PEREZ BORREGO (MI 4.483.203); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 8 de enero de 1981.

- Mayor de Infantería Don JOSE CARLOS HILGERT (MI 6.238.944); condecoración “CRUZ DE MERITO MILITAR DE III CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Guatemala con fecha 9 de abril de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 296/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2961/78, el Suboficial Principal Enzo José María BERIASSO (M. 6.222.388) fue designado para desempeñarse como Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Que por razones del servicio, es necesario modificar el Artículo 1° del mencionado decreto, en la duración de dicha comisión.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2961/78, por el cual fue designado el Suboficial Principal Enzo José María BERIASSO (M. 6.222.388) para desempeñarse como Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay, donde dice: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días; debe decir: OCHOCIENTOS SEIS (806) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1415/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del “Curso de Tensocorrosión” en Warton y Swanton-Morley - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el “Curso de Tensocorrosión” en Warton y Swanton-Morley - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Primer Teniente D. Roque Guillermo HAUSER (E Téc 2487).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 26 de julio de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-).

Art. 5° — El citado curso origina un gasto en concepto de matrícula de CATORCE MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 14.000.-).

Art. 6° — El itinerario a seguir por el Oficial Subalterno designado para cumplir la presente comisión será el siguiente: Buenos Aires - Londres - Lancashire (Warton) - Norfolk (Swanton - Morley) - Lancashire (Warton) - Londres - Buenos Aires.

Art. 7° — Toda beca u otra asignación, en dinero, que fuera recibida por el causante, deberá ser deducida del viático diario fijado; en el caso que recibieran del lugar de realización del curso facilidades de alojamiento o de racionamiento, se le deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, por cada una de las facilidades mencionadas.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1416/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1593 de fecha 05 de julio de 1979 fue designado el entonces Mayor D. Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1601) para realizar el Curso II de Estado Mayor en la Escuela de Estado Mayor del Aire - Madrid - Reino de España.

Que por razones de programación del curso mencionado y para un mejor aprovechamiento del mismo, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión ordenada al citado Personal Militar Superior.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CIENTO VEINTISIETE (127) días aproximadamente la comisión ordenada al Vicecomodoro D. Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1601), por Decreto N° 1593 de fecha 05 de julio de 1979.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227, del Ejercicio Presupuestario 1980.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1417/1980

Bs. As., 16/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Sud Africa.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 24 de julio de 1980 y por el término de QUINIENTOS TRES (503) días, al Mayor D. Abel Fernando DAL BO (M. 7.715.791), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Sud Africa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 297/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 352/81, el Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952) fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que en virtud de haberse prolongado el tiempo de curación del causante DOCE (12) días mas de los previstos, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 6 de abril de 1981 y por el término de DOCE (12) días, la comisión “transitoria” cumplida por el Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952) en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nº 352/81.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1444/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO la sentencia JX 0 0961/5, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 06 de noviembre de 1979 falló: Condenando al Capitán de Artillería D Alberto JUAN a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable del delito de “Defraudación” en concurso ideal con el delito de “Hurto” y “Falsificación de instrumento público”, estos dos últimos como delitos medios, con las causas de agravación del delito militar de “Falsificación de documento oficial” y del delito común de “Hurto reiterado”, en concurso real.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 06 de noviembre de 1979, en la causa seguida al Capitán de Artillería D Alberto JUAN.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 298/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1895/80, el Mayor D Guillermo Agustín BUITRAGO (M.

4.262.034) fue designado para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que se debe abonar al causante el importe de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 23.831.-), correspondientes a la ampliación de gastos del curso que realiza.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Mayor D Guillermo Agustín BUITRAGO (M. 4.262.034), el importe de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 23.831.-), para otros servicios no personales (ampliación de gastos del curso que realiza), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 299/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con fecha 26 de abril de 1981, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D. Roberto René Humberto SALMON (4855), por un nuevo período de Ley que vence el 25 de abril de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 300/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente D Alberto Aquilino ORTEGA (M. 10.910.741) requiere para su recuperación sicofísica, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 29 de mayo de 1981 y por el término de SESENTA (60) días, al Teniente D Alberto Aquilino ORTEGA (M. 10.910.741); y a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, al Teniente 1ro Médico D Jorge Alberto ALESCIO (M. 7.801.375), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente D Alberto Aquilino ORTEGA (M. 10.910.741), el importe de VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 20.000.-) para otros servicios no personales (gastos médicos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1445/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO la solicitud de conmutación de pena OB 0 0298/82 formulada en favor del ciudadano Julio Alberto RUIZ (LE 5519908), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Julio Alberto RUIZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1446/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO La solicitud de indulto AJ 9 4904/40 formulada por el ex Sargento Preparador de Farmacia Gustavo Adolfo BOTTAFUOCO (153311), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Preparador de Farmacia Gustavo Adolfo BOTTAFUOCO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 301/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4104.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a los fines de una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 27 de julio de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4104, en el Reino de los Países Bajos y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 336.573 Guillermo Horacio TOURNIER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1447/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO el sumario letra A9 8 Nro 1071/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Artillería Elvio Orlando CRESPO (228542), del Grupo de Artilleria 9, incurrió en la falta Militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232427 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Artillería Elvio Orlando CRESPO la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1450/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de la comisión para desarrollar un sistema de “Planeamiento de la Producción a largo plazo para la futura producción de nuevos tipos de Aviones”, en la República Federal de Alemania, por parte de personal civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de origen.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 48.808 - Universitario I - Anibal Ricardo DREIDEMIE (M.I. 6.475.860).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Franckfort - Munich - Franckfort - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días y como fecha probable de partida el día 24 de julio de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes que se asignen para Ejercicios venideros, y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1- 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 302/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1224 de fecha 19 de junio de 1980, Decreto Nº 1409 de fecha 16 de julio de 1980 y Decreto Nº 1925 de fecha 16 de septiembre de 1980, fué nombrado Personal Militar Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y "misión transitoria", y por los términos de CUATROCIENTOS DOS (402), TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) y TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) días respectivamente, a los efectos de integrar el I y II escalón de mantenimiento al Grupo de Apoyo Logístico y Un (1) Oficial Subalterno, a fin de desempeñarse como Técnico de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en SESENTA Y TRES (63) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión permanente" y por el término de SESENTA Y TRES (63) días a partir de las fechas que se indican, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

A partir del 16 de julio de 1981:

Teniente de Navío - Técnico D. Julio Alberto GARCIA

A partir del 15 de julio de 1981:

Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 314.629 Florencio TEJADA

Suboficial Principal aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 301.883 Alberto Alcides VILLARROEL

Suboficial Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 306.660 Eduardo Avelino CANDIA

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 315.443 Jorge Eduardo SANTI

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 317.971 José Héctor BAZAN

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Supervivencia) M.R. 310.546 Juan Carlos GARCIA

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 323.692 Carlos Alberto MIGUEL

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 313.953 Ricardo Alberto CARRIZO

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 329.268 Luís Alberto CANEDA

Cabo Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 327.463 Norberto SANCHEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1452/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante, en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato 923801/79 de fecha 17 de septiembre de 1979 y por Contrato 943776/80 del 26 de marzo de 1980, se han adquirido a la fábrica GATES LEARGET CORPORATION, DOS (2) aviones 35A versión fotográfica y UN (1) avión LEARJET 35A Verificador de Radioayudas a la Navegación respectivamente, que pasarán a integrar la dotación de aviones similares que actualmente posee la Fuerza Aérea.

Que es necesario designar personal de la Fuerza Aérea, para que en representación de la misma, efectúe el seguimiento, control y recepción de los materiales involucrados en los Contratos.

Que la recepción de los materiales debe ser efectuada en las fábricas GATES LEARJET en Wichita, Kansas y en SIERRA RESEARCH CORPORATION Búffalo, Nueva York, ambas en Estados Unidos de América.

Que durante el proceso de recepción debe controlarse el estado de ejecución de los términos de los Contratos, como así también, la evolución económico-financiera de los montos comprometidos en los mismos.

Que una vez efectuada la recepción de los aviones en GATES LEARJET, los mismos deben ser trasladados a la fábrica SIERRA RESEARCH CORPORATION para la instalación de equipamiento especial.

Que para la concreción de las distintas fases de la instalación del equipamiento especial se hace necesario realizar previamente una serie de tareas de coordinación entre los fabricantes y la Fuerza Aérea.

Que una vez realizados estos trabajos y modificaciones en las aeronaves, éstas deben volver al Fabricante del avión para la habilitación final y entrega definitiva.

Que una vez recibidos los materiales en cuestión y previa verificación técnica, aceptación y regularización del trámite administrativo correspondiente, los mismos deben ser despachados o embarcados con destino a nuestro país.

Que los Contratos incluyen además la obtención de repuestos, equipos de apoyo, documentación técnica y adiestramiento de personal.

Que por tratarse de una tarea específicamente técnica que exige en forma permanente e imprescindible la presencia de personal especializado, la misma no puede ser realizada por personal de nuestra representación Diplomática en los Estados Unidos de América.

Que la presente comisión se encuentra incluida en el Plan de Viajes del año en curso.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Wichita, Estados Unidos de América, a los fines mencionados en los considerandos del presente Decreto al Suboficial Principal Emilio José SIXTO (Mecaer 10590).

Art. 2° — El suboficial designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Miami - Wichita - Búffalo - Wichita - Búffalo - Wichita - Búffalo - Wichita - Miami - Buenos Aires.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el día 31 de julio de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Suboficial Principal Emilio José SIXTO la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes que se asignen para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material, para el personal militar subalterno:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 303/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 593 de fecha 9 de Marzo de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, a los efectos de Cursar la Escuela Superior de Guerra Interarmas.

Que por Decreto N° 1936 de fecha 19 de Septiembre de 1980, fué ampliada la permanencia en la mencionada Agregación Naval del citado Oficial Jefe, en "misión permanente" y por el término de CIENTO CINCO (105) días.

Que a los efectos de cumplimentar los cursos para los cuales había sido nombrado, el mencionado Oficial Jefe debió permanecer en la República Francesa, VEINTITRES (23) días más de lo previsto en el Decreto N° 1936 de fecha 19 de Septiembre de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de VEINTITRES (23) días, al señor Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1454/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1413 de fecha 12 de Junio de 1979, el Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física, a partir del 15 de Junio de 1979 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que se hace necesario prolongar el tratamiento a que es sometido, en atención a las características sintomáticas, evolutivas y posibilidad de recuperación de la afección que padece.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 14 de Junio de 1980 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la comisión "transitoria" que cumple el Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789) en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nro. 1413 de fecha 12 de Junio de 1979.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1455/1980

Bs. As., 17/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Marzo de 1980, UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe del Ejército participaron en las Jornadas Internacionales de Derecho Militar y Derecho de la Guerra, en la República de Venezuela.

Que dicha comisión se extendió por el término de ONCE (11) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Venezuela, por el General de Justicia D Héctor LOPEZ DOMINGUEZ (M. 1.811.879) y el Teniente Coronel Auditor D Roberto CABALLERO (M. 6.463.585), a partir del 21 de Marzo de 1980 y por el término de ONCE (11) días, para participar en las Jornadas Internacionales de Derecho Militar y Derecho de la Guerra, en el mencionado país.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe, equivalentes a CIENTO SESENTA Y SIETE y CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.- y 158. respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de Justicia D Héctor LOPEZ DOMINGUEZ (M. 1.811.879), del importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 546.-), para otros servicios no personales (otros gastos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 304/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de las estructuras de cohetes, misiles y sus lanzadores que debe desarrollar el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS es necesario el mejoramiento y actualización de los conocimientos del profesional que tiene a su cargo estas tareas.

Que ello no puede lograrse en el país por no existir institución alguna donde obtener la capacitación deseada.

Que para ello se han establecido contactos con las autoridades del Instituto de Capacitación de Graduados de las Facultades de Ingeniería de Técnicas Avanzadas y de la Aeronáutica y el Espacio (L’ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE TECHNIQUES AVANCEES —ENSTA— ET DE L’ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE L’AERONAUTIQUE ET L’ESPACE —ENSAE—) que funciona en la República Francesa, concertándose la realización de cursos de post-grado.

Que el profesional que se designa para dichos cursos ha sido seleccionado por su nivel de conocimientos en el tema.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Ingeniero Mecánico D. Humberto Amadeo D’ATRI (M.I. 8.348.491) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a la República Francesa a efectos de cumplir cursos de capacitación en el Instituto de Capacitación de Graduados de las Facultades de Ingeniería de Técnicas Avanzadas y de la Aeronáutica y el Espacio, existente en dicho país.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) días a partir del 05 de setiembre de 1981.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos la suma de TREINTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 38,00) diarios, o sea un total de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 12.730,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3° como así de los sueldos del Ingeniero D. Humberto A. D’ATRI, formulando los giros que resulten necesarios, otorgando al mismo los pertinentes pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 3.000,00) con cargo a rendir cuentas, para pago de los gastos de inscripción en los cursos y adquisición de los apuntes correspondientes.

Art. 5° — Las gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de la Administración Pública en las siguientes partidas del Ejercicio 1981 y similares que se aprueben para el Ejercicio 1982:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos a rendir: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

Art. 7° — Comuníquese, dése e la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1482/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Superior, a los efectos de centralizar la conducción del personal designado para la inspección y recepción de las citadas aeronaves en fábrica, integrante de los distintos escalones de mantenimiento y del que realiza el adiestramiento en vuelo para su posterior operación en el país.

Que por la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, la citada Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Septiembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de la Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves, al señor Capitán de Navío D. Carlos Alberto Félix CORTI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 305/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3458/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá enviar a un funcionario de la Gerencia General de Ventas al REINO DE MARRUECOS, a la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR, a JAMAHIRIA ARABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA y a la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, con el objeto de promocionar la venta de sus materiales elaborados y concurrir a la Feria Internacional a realizarse en el REINO DE MARRUECOS.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO DE MARRUECOS, a la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR, a JAMAHIRIA ARABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA y a la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER (GF 17), (C 1923 - MI 2.084.336 - DM 32 O/E Secc. 3a.), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y DOS (32) días, siendo la fecha probable de salida el día 29 de mayo de 1981.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 339/1981

Bs. As., 28/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el próximo mes de junio, se realizará el XXXIV Salón Internacional de Aeronáutica y del Espacio en Le Bourget.

Que dicha muestra reúne a los más calificados constructores de material aeronáutico en el orden mundial, presentando productos y técnicas de avanzada en la materia.

Que dada su importancia y naturaleza, es conveniente la presencia de personal de la Fuerza en la misma.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a París - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

- Brigadier Mayor D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días y como fecha probable de partida el 4 de junio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Los citados Oficiales Superiores, efectuarán el siguiente itinerario: Buenos Aires - París - Buenos Aires.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier Mayor MARIANI, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.416.-), CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 14.885.600.-) y DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.416.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 14.885.600.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 341/1981

Bs. As., 29/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3545/77, el Coronel D Nicolás Virgilio DE VINCENZI (M. 4.126.265) fue designado para desempeñarse como Jefe de la Rama Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que por razones del servicio, el causante debió interrumpir la comisión antes del tiempo previsto, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3545/77, por el cual fue designado el Coronel D Nicolás Virgilio DE VINCENZI (M. 4.126.265) para desempeñarse como Jefe de la Rama Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, donde dice: por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días; debe decir: por el término de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (764) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 355/1981

Bs. As., 29/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay cursó una invitación al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, a los efectos de realizar una visita al citado país.

Que es necesario y conveniente el incremento a través del conocimiento mutuo, de los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina y a sus Fuerzas Aéreas.

Que la ocasión resultó conveniente, para el tratamiento de temas surgidos de intereses permanentes y comunes.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República Oriental del Uruguay, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265)

- Brigadier D. Julio César BENGOLEA (793)

- Vicecomodoro D. Alberto ALEGRIA (E Air 1473)

- Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872)

- Agente N° 26201 - Supervisor II - Miguel Ramón LEGUIZAMON (M.I. 2.517.880)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de CINCO (5) días a partir del 2 de abril de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: El equivalente en Nuevos Pesos Uruguayos a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

- Oficial Jefe: El equivalente en Nuevos Pesos Uruguayos a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

- Supervisor II: El equivalente en Nuevos Pesos Uruguayos a la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.500.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto y que ascendieron a las sumas totales de TRES MIL CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.005.-) y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.500.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad la cantidad de TRES MIL CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.005.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.500.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1483/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el expediente letra 3J 0 Nro. 1004/11, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar "ad hoc", el señor Coronel D Miguel Alfredo CANO que fuera nombrado por decreto Nro. 2343 de fecha 20 de setiembre de 1979, para continuar la substanciación del sumario letra N5 3 Nro. 1004/1.

Art. 2° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc", al señor Coronel D Carlos Alberto VARELA, para la prosecución del sumario mencionado en el artículo anterior, debiendo prestar juramento de Ley ante el señor Comandante del IIIer. Cuerpo de Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 356/1981

Bs. As., 29/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3305.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de junio de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa - Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Destructores), en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3305 en el Reino de los Países Bajos, al Cabo Primero Electrónico M.R. 351.191 Sergio Luis ZORZI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" Ejercicio 1981 que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1484/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES de marcos alemanes (DM 86.000.000.-).

Que a esos fines se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y normas vigentes.

Que el monto del crédito será destinado a la financiación de la importación de una planta de laminados de cobre para la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que el artículo 7° de la Ley N° 20548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación en operaciones de la naturaleza sometida a su consideración.

Que conforme con lo establecido por el artículo 10, inciso b) de la Ley N° 12709, la operación de crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la operación de crédito y el consecuente proyecto de contrato de préstamo a suscribirse entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en su carácter de prestataria y el LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED de Londres, Inglaterra, en su carácter de banco otorgante, por un monto de OCHENTA Y SEIS MILLONES de marcos alemanes (DM 86.000.000.-) de acuerdo con el texto que es anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorízase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA para extender la garantía correspondiente al convenio a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación.

Art. 3° — Facúltase al señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA, o a quién éste designe, a suscribir en representación de la Nación Argentina la garantía a que se hace referencia en el Artículo 2° de este Decreto.

Art. 4° — Las erogaciones que se originan en el cumplimiento del convenio a que se hace referencia en el Artículo 1° de este Decreto serán atendidas con los Créditos asignados a la

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 357/1981

Bs. As., 29/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso de Glaciología en la Universidad de Maryland.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en el tema, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 10 de Agosto de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a los efectos de realizar el curso de Glaciología en la Universidad de Maryland, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Manuel Hipólito PICASSO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1485/1980

Bs. As., 28/6/1980

VISTO el presente expediente ZZ 9 2141/255, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente Coronel (R) D EDUARDO JOSE PIAZZA RENNELLA, interpone pedido de indulto contra la sanción de "Descalificación por falta gravísima al honor", con perdida al derecho de vestir uniforme y usar el título del grado, que le fuera impuesta por Resolución del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas (Límite 4º) del N° 58 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (R V III-1) - (Decreto 3725 de fecha 28 de junio de 1968 BRE 4227).

Que el nombrado en su presentación se limita manifestando que ha transcurrido el tiempo necesario para que pueda ser considerada su solicitud de indulto, no aportando elementos de juicio que puedan hacer modificar el temperamento adoptado por las severas causales de extrema excepción y que se ajustan con todo rigor a los hechos irredimibles que impresionaron en forma desfavorable.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No acceder al pedido de indulto, formulado por el ex-Teniente Coronel (R) D EDUARDO JOSE PIAZZA RENNELLA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1487/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO la sentencia OB 0 0961/13, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de abril de 1980 falló: Absolviendo al Mayor de Infantería D José Dacio CARENZO ALFARO de los delitos militares de "Defraudación militar", en concurso ideal con el delito común de "Malversación de caudales públicos" en grado de tentativa; de "Malversación", en concurso ideal con el delito común de "malversación de caudales públicos"; de "Defraudación militar - culposa", en concurso ideal con el delito común de "Malversación de caudales públicos"; de "Falsedad en documento público"; de los delitos comunes de "Malversación de caudales públicos", en grado de tentativa y en concurso ideal con el de "Destrucción y adulteración de documento público", en concurso real con "Violación de los deberes de los funcionarios públicos"; "Estafa" y "Hurto" en concurso real con "Violación de los deberes de los funcionarios públicos" y "Defraudación militar" y de las faltas de disciplina de "Siendo, por orden superior, Intendente Interino de un Partido bonaerense, sugerir a comerciantes de la zona que hicieran donación de una alfombra valiosa para el edificio municipal" y "Siendo, por orden superior, Intendente de un Partido bonaerense, haber dictado decretos con fechas inexactas, sin causar perjuicios", que se le imputaran.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro. 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de abril de 1980, en la causa seguida al Mayor de Infantería D José Dacio CARENZO ALFARO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 359/1981

Bs. As., 29/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1089 de fecha 16 de Mayo de 1979, fué nombrado el señor Vicealmirante D. Rubén Jacinto CHAMORRO, como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia en el citado país, hasta el 30 de Enero de 1982, del Oficial Superior citado precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia del señor Vicealmirante D. Rubén Jacinto CHAMORRO, como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en "misión permanente" y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a partir del 5 de Julio de 1981.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 373/1981

Bs. As., 3/6/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para los desarrollos de armas modernas que encara el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, resulta indispensable la realización de ensayos ambientales para apreciar las deformaciones por impactos y vibraciones.

Que para el mejor logro de dichas tareas es necesario el conocimiento de las más modernas técnicas empleadas en establecimientos especializados de diversos países, incluso en las fábricas del Sistema de Vibraciones adquirido por el precitado Instituto en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, lo que únicamente puede lograrse mediante visitas a los mismos.

Que para este fin se ha seleccionado a un profesional capacitado en el tema, que tiene a su cargo la ejecución de ensayos de la misma índole.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al señor Ingeniero D. Osvaldo Domingo MARTIRE (M.I. N° 4.337.085) para que en misión oficial se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y Estados Unidos de América para visitar establecimientos especializados en la realización de ensayos ambientales y fabricación de equipos para los mismos.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración de CINCUENTA (50) días a partir del 06 de junio de 1981.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.225,00) conforme al siguiente detalle:

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: DIEZ (10) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30,00) diarios, o sea TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 300,00).

- República Francesa: QUINCE (15) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 45,00) diarios, o sea SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 675,00).

- Estados Unidos de América: VEINTICINCO (25) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 50,00) diarios, o sea UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.250,00).

Art. 4° — El MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3° como así para otorgar los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000,00) con cargo de rendir cuentas para atender gastos de traslados por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados en la forma que se indica a continuación:

- Presupuesto General de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, partidas:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Cuenta especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros" Ejercicio 1981, partida:

- Gastos con cargo a rendir cuentas: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIOLA.

Decreto S 379/1981

Bs. As., 5/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

Juez de Instrucción Militar al Coronel (Art 62) D Edgardo FEHRMANN, del Comando de Institutos Militares.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 409/1981

Bs. As., 8/6/1981

VISTO la solicitud de indulto AJ 0 2083/132 formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Domingo Benito COLANTONI (22807), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Domingo Benito COLANTONI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 410/1981

Bs. As., 8/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el artículo 11 de la Ley N° 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificado por Ley N° 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Contralmirante (R.E.) Dn. Adriano Juan ROCCATAGLIATA (Clase 1926, D.M. Bs. As., M.I. 4.470.427), por un período de ley que finaliza el 15 de junio de 1983.

Art. 2° — Nómbranse Vocales del Tribunal Administrativo de la Navegación, a los señores Capitán de Corbeta Auditor Dn. César Pedro SANCHEZ (Clase 1938, D.M. Bs. As., M.I. 4.265.590) y Capitán de Ultramar Dn. Gilberto Antonio LUENGO (Clase 1915, D.M. 19, M.I. 1.127.253), por un período de ley que finaliza el 15 de junio de 1983.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 416/1981

Bs. As., 10/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de abril de 1981, DOS (2) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe del Ejército participaron en la Reunión de Coordinación previa a la realización de la VIIma Competencia Internacional de Esquí Militar (CIEM), en la República de Chile.

Que dicha comisión se extendió por el término de OCHO (8) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida por los Coroneles D. Raúl Axel PASTOR (M. 7.290.601) y D. Carlos Rito BURGOA (M. 3.359.215) y por el Teniente Coronel D. Abel Carlos BALDA (M. 5.454.242), a partir del 4 de abril de 1981 y por el término de OCHO (8) días, para participar en la Reunión de Coordinación previa a la realización de la VIIma Competencia Internacional de Esquí Militar (CIEM), en la República de Chile.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, en la moneda del país de destino, equivalentes a: CIENTO VEINTINUEVE y CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.- y 119.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D. Raúl Axel PASTOR (M. 7.290.601), del importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 417/1981

Bs. As., 10/6/1981

VISTO la solicitud de indulto AJ 0 0298/312, formulada por el ciudadano Ramón Rogelio AYALA (LE 8416174), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ciudadano Ramón Rogelio AYALA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 419/1981

Bs. As., 10/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1478/79, el Teniente Coronel D Jorge Alberto CARBONELL (M. 5.172.961) fue designado para realizar el Curso de Estudio, Desarrollo y Fabricación de Armamento y Munición, en la República Francesa.

Que por ser de fundamental importancia el completamiento de dicho curso, debe modificarse el Artículo 1° del mencionado decreto en el tiempo de duración del mismo.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1478/79, por el cual fue designado el Teniente Coronel D Jorge Alberto CARBONELL (M. 5.172.961) para realizar el Curso de Estudio, Desarrollo y Fabricación de Armamento y Munición en la República Francesa, donde dice: SETECIENTOS TREINTA (730) días; debe decir: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (768) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 439/1981

Bs. As., 12/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1623/80 de fecha 8 de agosto, se designó Personal Militar Superior y Civil para trasladarse al exterior, a los fines de promover la difusión y comercialización del Avión IA.58 "PUCARA" y demás productos de la Fábrica Militar de Aviones.

Que por razones de programación, se hizo necesario modificar los itinerarios y estadías para determinado personal integrante de la comisión.

Que las citadas modificaciones fueron autorizadas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente, a los fines de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse en el Artículo 1° del Decreto N° 1623 de fecha 8 de agosto de 1980, los itinerarios y duraciones de la comisión de referencia para el siguiente Personal Militar Superior, según se detalle:

- Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

TREINTA Y UN (31) días a partir del 18 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Zurich - Munich - Zurich - Ginebra - Turín - París - Londres - Madrid - Nueva York - Washington - Los Angeles - Buenos Aires.

- Brigadier D. Jorge Aníbal MARTINEZ CASTRO (727)

TREINTA Y UN (31) días a partir del 18 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Zurich - Munich - Zurich - Ginebra - Turín - París - Londres - Madrid - Nueva York - Washington - Los Angeles - Buenos Aires.

- Brigadier D. Guillermo Héctor MAROTTA (738)

VEINTICUATRO (24) días a partir del 18 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Zurich - Munich - Liege - Bruselas - Londres - París - Buenos Aires.

- Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

TREINTA (30) días a partir del 20 de agosto de 1980.

Itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Londres - París - Madrid - Buenos Aires - Córdoba.

- Comodoro D. Néstor Oscar POGGI (E Téc 1042)

VEINTICINCO (25) días a partir del 18 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Zurich - Munich - Zurich - Ginebra - Turin - París - Londres - Madrid - Buenos Aires.

- Comodoro D. Angel MASPERO (E Téc 1058)

TREINTA Y UN (31) días a partir del 19 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Los Angeles - San Antonio - Dallas - Tampa - Washington - Londres - París - Roma - Milan - Madrid - Buenos Aires.

- Vicecomodoro D. José Dionisio MARCANTONI (E Téc 1421)

TREINTA Y UN (31) días a partir del 18 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Zurich - Munich - Liege - Bruselas - Londres - París - Madrid - Buenos Aires.

- Vicecomodoro D. Jorge Horacio BOCCA (E Air 1470)

- Mayor D. Oscar Luis ARANDA DURAÑONA (E Air 1626)

VEINTICUATRO (24) días a partir del 27 de agosto de 1980.

Itinerario: Buenos Aires - Londres - París - Roma - Madrid - Buenos Aires.

Art. 2° — Modifícase en el Artículo 5° del mencionado Decreto los gastos en concepto de Viáticos y Movilidad, debiendo ser OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 82.102.-) en lugar de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 81.914.-), los cuales fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 440/1981

Bs. As., 12/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del programa IA.63.

Que además del personal ya destacado, han surgido nuevas tareas de la discusión final de dicho contrato, por la cual es necesario designar personal para efectuar los trabajos en el Area Utilajes y Ensayos en Vuelo.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, con duraciones aproximadas y fechas probables de partida al siguiente personal Militar Superior y Civil, que a continuación se menciona:

SETECIENTOS TREINTA (730) días a partir del 25 de junio de 1981:

- Vicecomodoro D. Guillermo Juan MUJICA (E Cont 1222)

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) días a partir del 25 de junio de 1981:

- Agente Contratado - Superior I - Cristian Telasco GANDOLFO (M.I. 5.098.839)

- Agente Contratado - Universitario I - Ryszard Marian DURAT (DNI 92.459.562)

- Agente N° 39664 - Técnico I - Carlos Alberto ROJO (DNI 10.542.720)

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) días a partir del 25 de junio de 1981:

- Agente N° 39640 - Universitario I - Carlos Alberto CONCI (DNI 10.143.087)

- Agente N° 51494 - Técnico I - Juan Carlos MILLER (M.I. 6.503.119)

- Agente N° 59433 - Técnico I - Manuel Alfredo LIENDO (M.I. 4.986.051)

- Agente N° 59105 - Técnico I - César Augusto QUINTEROS (M.I. 6.475.507)

- Agente N° 53158 - Técnico I - Alfredo JUAREZ (M.I. 8.000.710)

- Agente N° 61766 - Técnico I - Jorge Armando CECCON (DNI 8.620.022)

- Agente N° 58830 - Técnico I - José Medardo MANSILLA (DNI 11.191.065)

- Agente N° 63993 - Técnico I - Miguel PASSALACQUA (DNI 6.681.366)

- Agente N° 55811 - Técnico II - Horacio GARZON (DNI 8.000.652)

Art. 2° — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, con duraciones aproximadas y fechas probables de partida, al personal Civil que a continuación se menciona:

DOSCIENTOS DIEZ (210) días a partir del 25 de junio de 1981:

- Agente N° 48761 - Superior I - Enrique Salomón YBRAN (DNI 2.507.720)

DOSCIENTOS DIEZ (210) días a partir del 1 de setiembre de 1981:

- Agente Nº 39131 - Universitario I - Manuel Rafael HEVIA (M.I. 6.478.185)

Art. 3° — El Personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Frankfurt/Main - Zurich - Friedrichshafen - Zurich - Frankfurt/Main - Buenos Aires - Cordoba.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión para el Personal Militar Superior y Civil mencionado en el Artículo 1° y de transitoria para el Personal Civil mencionado en el Artículo 2°.

Art. 5° — Los Gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar Superior:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 441/1981

Bs. As., 12/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato R-2334 la Fuerza Aérea Argentina concretó la compra de Radares Móviles a la Empresa WESTINGHOUSE de los Estados Unidos de América.

Que previo a la recepción del citado material, es necesario designar personal especializado a efectos de que se traslade a la Planta del fabricante en dicho país, para inspeccionar y presenciar la iniciación de las pruebas en el primer radar.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Baltimore - Estado de Maryland - Estados Unidos de América, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al Suboficial Auxiliar Daniel Oscar CORVINI (Mec Elect 12765).

Art. 2° — El citado Suboficial Superior cumplirá el siguiente itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Baltimore - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS (200) días y como fecha probable de partida el 15 de junio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación del Ejercicio Presupuestario 1981 y similares a los que se especifiquen para el Ejercicio 1982 y se afectarán al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 442/1981

Bs. As., 12/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 4318/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de junio de 1981, tendrá lugar en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el Congreso ILAFA-ENERGIA, organizado por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y EL ACERO (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima necesario participar en las Sesiones respectivas a través de un funcionario especializado, autor de un trabajo que deberá exponer personalmente, según lo establecen las normas de la entidad organizadora.

Que dentro de los términos fijados para la comisión, el profesional destacado realizará visitas de trabajo a plantas industriales afines.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor Ingeniero D. Hugo Alberto MANGIAROTTI (C 1935 - MI 5.160.217 - DM 19 - O/E Ensenada), dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el 16 de junio de 1981.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° la suma de cruzeiros equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 350.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 467/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 112 de fecha 20 de abril de 1981, por la cual se promueve al grado inmediato superior postmortem con anterioridad al 31 de diciembre de 1980, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”

Teniente:

Escalafón del Aire:

D Jorge Nelson Segundo JUAREZ

Alférez

Escalafón del Aire:

D Carlos Marcelo ECHEVARRIA

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 469/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción de la Armada Argentina:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. José MARTINEZ, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Director de Justicia Naval.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 470/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Civil se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Electrónica - Roles 3105 y 3106.

Que por su naturaleza, los cursos deben ser efectuados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión se halla prevista a partir del 18 de julio de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Area Electrónica Roles 3105 y 3106, en la República Federal de Alemania, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Universitario Clase I, Jorge Aníbal RODRIGUEZ (D.N.I. 11.314.015), y Técnico Clase I, Félix GONZALEZ HERNANDEZ (D.N.I. 10.695.239).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 471/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar de la Fuerza Aérea ha sido condecorado por distintos Gobiernos Extranjeros en razón de su destacada capacidad profesional y dotes personales.

Que la Ley N° 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, autorizar la aceptación de las citadas condecoraciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación, a aceptar las condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), condecoración "ORDEN MILITAR AL MERITO AERONAUTICO TENIENTES DE ARTIGAS" en el Grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Presidente de la República Oriental del Uruguay.

- Brigadier Mayor D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO (546), condecoraciones "GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO AERONAUTICO", otorgada por Su Majestad el Rey de España y "GRA-CRUZ DE LA ORDEN DE RIO BRANCO", otorgada por el Presidente de la República Federativa del Brasil.

- Brigadier D. Julio César PORCILE (566), condecoración "ORDEN NACIONAL DO CRUZEIRO DO SUL", otorgada por el Presidente de la República Federativa del Brasil.

- Brigadier D. Julio César BENGOLEA (793), condecoración "ORDEN MILITAR AL MERITO AERONAUTICO TENIENTES DE ARTIGAS" en el Grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Presidente de la República Oriental del Uruguay.

- Comodoro D. Edsel Oscar MARTINEZ VIADEMONTE (E Air 1090), condecoración "ESTRELLA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS" en el Grado de "ESTRELLA AL MERITO MILITAR", otorgada por el. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

- Vicecomodoro D. Alberto ALEGRIA (E Air 1473), condecoración "ORDEN MILITAR AL MERITO AERONAUTICO TENIENTES DE ARTIGAS" en el Grado de "OFICIAL", otorgada por el Presidente de la República Oriental del Uruguay.

- Vicecomodoro D. Angel Gabriel Bernardino TORIBIO (E Air 1459), condecoraciones "ORDEN DE BERNARDO O'HIGGINS EN EL GRADO DE OFICIAL", otorgada por el Presidente de la República de Chile, y "ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA EN EL GRADO DE GRAN CRUZ", otorgada por Su Majestad el Rey de España.

- Vicecomodoro D. Genaro Mario SCIOLA (E Air 1606), condecoración "MERITO AERONAUTICO" en el Grado de "OFICIAL", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia.

- Vicecomodoro D. Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1606), condecoración "CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO DE PRIMERA CLASE", otorgada por el Ejército del Aire de España.

- Mayor D. Fernando Luis FRATTI (E Gen 1803), condecoración "AVIADOR MILITAR HONORIS CAUSA" en el Grado de "PILOTO PRINCIPAL", otorgada por la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 472/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel (Art 62) D Guillermo Alberto BLANCO, nombrado por Decreto Nro 332/76.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 473/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700 y relevos de la Comisión Inspectora.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Submarinos), a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700 y relevos de la Comisión Inspectora, en "misión permanente" y por las cantidades de días y a partir de las fechas que se indican, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de SETECIENTOS VEINTE (720) días, a partir de la primera quincena de julio de 1981:

- Suboficial Principal Furriel M.R. 111.727 Héctor Hugo VILLOSIO

Por el término de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) días, a partir del 27 de agosto de 1981:

- Cabo Principal Electrónico (orientación Sonar) M.R. 326.399 Armando Angel CALLERIO

Por el término de QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573) días, a partir del 28 de diciembre de 1981:

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 307.715 Miguel Evaristo CUELLO

- Suboficial Segundo Maquinista M.R. 315.649 Antonio Ruben FLORES

- Cabo Principal Maquinista M.R. 328.231 Roberto Ruben CAMPERO

- Cabo Primero Maquinista M.R. 346.615 Juan Enrique ENFERREL

- Cabo Primero Maquinista M.R. 347.231 Luis Reinaldo MARTINEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4- 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 474/1981

Bs. As., 17/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700 y como Instructores de la Escuela de Submarinos.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Submarinos), a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700 y como Instructores de la Escuela de Submarinos, en "misión transitoria" por las cantidades de días y a partir de las fechas que se indican, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días, a partir del 27 de agosto de 1981:

- Cabo Principal Electrónico (orientación Sonar) M.R. 335.803 Juan Carlos VESPRINI

Por el término de DOSCIENTOS QUINCE (215) días, a partir del 21 de diciembre de 1981:

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 325.060 Juan Francisco CERRI

- Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 346.840 Alejandro José GILARDONE

Por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días, a partir del 28 de diciembre de 1981:

- Suboficial Segundo Maquinista M.R. 325.928 Andres Pedro FEDUZI

Por el término de DOSCIENTOS UN (201) días, a partir del 10 de enero de 1982:

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 323.151 Marcos Esteban PASCUALIN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberá ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 490/1981

Bs. As., 23/6/1981

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena AJ 0 0298/214 formulada por la ciudadana Adriana Elba ARCE de HEISTELBORG (LC 5883177), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada por la ciudadana Adriana Elba ARCE de HEISTELBORG.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 491/1981

Bs. As., 23/6/1981

VISTO la solicitud de indulto ZZ 0 2034/4, formulada en favor del ex Cabo 1ro de Intendencia Jorge Arnaldo HERRERA (218110), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada en favor del ex Cabo 1ro de Intendencia Jorge Arnaldo HERRERA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1488/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el sumario letra ÑR 6 Nro 4010/11, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “en comisión” Ricardo GONZALEZ (C 1954 - M 10742142 - DM Jujuy - OE Libertador General San Martín), del Regimiento de Infantería de Montaña 20 “Cazadores de los Andes”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232438 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería “en comisión” Ricardo GONZALEZ la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 492/1981

Bs. As., 23/6/1981

VISTO la solicitud de indulto AJ 0 0924/3, formulada por el ex Mayor de Intendencia Horacio Héctor MENDEZ, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Mayor de Intendencia Horacio Héctor MENDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1489/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el sumario letra SU 6 Nro. 4038/88, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. de Artillería Guillermo Agustín DONOSO (210808), de la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral” incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232002 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Que el causante se encuentra “disminuído en sus aptitudes físicas”, según lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos de la Guarnición Buenos Aires; atento a lo cual se encuentra comprendido en lo establecido en el N° 230 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. de Artillería Guillermo Agustin DONOSO la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por haber sido declarado disminuido en sus aptitudes físicas, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1490/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el sumario letra RI 8 Nro. 9343/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Músico Higinio GALEAN (223169), del Regimiento de Infantería 1 “Patricios”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232435 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Músico Higinio GALEAN la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejercito, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1491/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el sumario letra RÑ 6 Nro 6017/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “EC” Rubén ROSALES (Nro. de Instituto no asignado - C 1954 - M 11215153 - DM Río Cuarto - OE Corral de Bustos), del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo”, incurrió en la falta grave militar de “Segunda deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3° y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231199 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería “EC” Rubén ROSALES, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Segunda deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 493/1981

Bs. As., 23/6/1981

VISTO los expedientes ZZ 1 4761/18; ÑK 1 4761/15; ZZ 1 4761/19; ZZ 1 4761/17; ZZ 1 4761/20, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”;

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifica:

- General de División Don JOSE ANTONIO VAQUERO (MI 4.011.624); condecoración “ORDEN DEL CONDOR DE LOS ANDES”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 6 de abril de 1981.

- Coronel de Comunicaciones Don JORGE EZEQUIEL SUAREZ NELSON (MI 5.349.382); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 29 de octubre de 1980.

- Coronel de Infantería Don ENRIQUE JUAN OTTINO (MI 4.940.677); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 17 de abril de 1981.

- Coronel de Ingenieros Don NORBERTO RICARDO FERRERO (MI 4.815.575); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 14 de abril de 1981.

- Mayor de Artillería Don JUAN CARLOS MUGNOLO (MI 4.560.400); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 17 de abril de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1517/1980

Bs. As., 29/7/1980

VISTO lo solicitado por la Junta Interamericana de Defensa, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino que contribuyera con Asesores (Profesores) Civiles,

para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación hacia el citado Organismo.

Que la designación de un Asesor (Profesor) Civil constituye un valioso precedente de la presencia nacional, máxime teniendo en cuenta que otras Repúblicas del Continente poseen habitualmente este tipo de representación.

Que la designación del funcionario civil que se desempeñó como Alumno del XIXº Curso del mencionado Colegio, concuerda con los Reglamentos de ese Instituto y con el criterio que se sigue respecto de los cursantes y asesores militares.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Asesores (Profesores) Civiles el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Asesor (Profesor) Civil en el Colegio Interamericano de Defensa, en “misión permanente”, a partir del 1° de agosto de 1980, por el término de CUATROCIENTOS CINCO (405) días aproximadamente, a la abogada Teresa Elvira LODOS.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes del Ministerio del Interior para los años 1980 y 1981.

Art. 4° — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio económico que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente decreto se regirán por analogía a lo establecido para los Asesores Militares (Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1520/1980

Bs. As., 29/7/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 6183/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que se halla vacante el cargo de Presidente en ATANOR SOCIEDAD ANONIMA MIXTA con motivo del fallecimiento del Dr. D Julio Alberto OROZCO DIAZ, el que fuera nombrado mediante Decreto N° 1946/78 miembro representante del Estado (DGFM) en el Directorio de esa Sociedad por el período 16 de agosto de 1978 al 15 de agosto de 1981.

Que en consecuencia corresponde la designación del representante estatal a fin de cubrir la vacante producida en la forma y condiciones previstas en el artículo 12° de los estatutos de dicha Sociedad.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase representante del Estado (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES) en ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA S.A.M., en reemplazo del Dr. D Julio Alberto OROZCO DIAZ y para completar el período por el cual éste fuera designado, al General de División (R) D Diego Ernesto URRICARIET, como Presidente.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1530/1980

Bs. As., 31/7/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior del Ejército para que se traslade a la República Federativa del Brasil, para tomar conocimiento del Sistema de Enseñanza del Ejército de ese país, cumplimentando una invitación formulada por las autoridades militares Brasileñas.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que CINCO (5) Oficiales Superiores designados, viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Que el Ejército del país mencionado, se hará cargo de los gastos de alojamiento y racionamiento.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión transitoria, a partir del 9 de Agosto de 1980 y por el término de OCHO (8) días, al General de Brigada D Arturo Gumesindo CENTENO (M. 6.450.928) y a los Coroneles D Homar Alberto SAGRISTA (M. 4.472.417), D Pedro Armando CORIA (M. 4.799.150), D Juan Carlos AMIANO (M. 5.777.722), D Roberto SPAGNOLLO (M. 4.798.050) y D Wilman Héctor LOZANO (M. 5.567.528), para que se trasladen a la República Federativa del Brasil, a los efectos de tomar conocimiento del Sistema de Enseñanza del Ejército de ese país, cumplimentando una invitación formulada por las autoridades militares Brasileñas.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores en concepto de medio viático diario, el importe de OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 83,50).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Arturo Gumesindo CENTENO (M. 6.450.928), el importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 514/1981

Bs. As., 25/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar los cursos de Central de referencia en el Portaaviones y Simulador de Vuelo de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 28 de Octubre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, a los efectos de realizar los cursos de Central de referencia en el Portaaviones y Simulador de Vuelo de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Nilo Italo STOCCO

- Agente Civil - Agrupación Personal Técnico - Clase I - Jorge Alberto KUNTZ (D.N.I. N° 12.278.449)

- Agente Civil - Agrupación Personal Técnico - Clase I - Carlos Alberto PENNENTE (D.N.I. N° 5.513.262).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 515/1981

Bs. As., 25/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1644 de fecha 13 de Agosto de 1980, fueron nombrados los señores, Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto GAUT y Teniente de Navío D. Jorge Eduardo COLOMBO, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a los efectos de realizar un curso de mantenimiento de turbinas a gas, hidráulicas y automatización de sistemas de control.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del citado curso, se hace necesario ampliar en CIENTO TREINTA (130) días, la permanencia en la mencionada Agregación Naval del Personal Militar Superior destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión permanente” y por el término de CIENTO TREINTA (130) días, a partir del 21 de noviembre de 1981, del siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto GAUT

- Teniente de Navío D. Jorge Eduardo COLOMBO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1537/1980

Bs. As., 31/7/1980

VISTO el sumario letra CX 7 Nro. 4006/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Caballería Luis PEREZ (222.132), de la Escuela de Caballería, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231366 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Caballería Luis PEREZ la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por la suma de VEINTISIETE MIL DOS-

CIENTOS UN PESOS ($ 27.201), según constancias de la planilla obrante a fojas 83.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente, su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 516/1981

Bs. As., 25/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1482 de fecha 28 de Julio de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Carlos Alberto Félix CORTI, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de la Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa (Aeronaves).

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días la permanencia en la mencionada Comisión Naval del Oficial Superior destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa (Aeronaves), en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 15 de Septiembre de 1981, del señor Capitán de Navío D. Carlos Alberto Félix CORTI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputadas a las partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

y a sus equivalentes que se aprueban para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1558/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Metodología en Administración de proyectos tecnológicos" en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Metodología en Administración de proyectos tecnológicos" en Boston - Massachusets - Estados Unidos de América, al Mayor D. Ricardo Ernesto COLETTI (E Téc 1709), con un costo en concepto de matrícula de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000.-).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS CUATRO (204) días y como fecha probable de partida el 13 de agosto de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe, designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Boston (Massachusets) - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1559/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos y un (1) Suboficial Superior se trasladen a la República Francesa, a los efectos de inspeccionar en fábrica y su posterior recepción del material del Contrato por el Misil MAGIC R-550 y su sostén logístico, en la Empresa MATRA y ORLEANS.

Que por su naturaleza, la Comisión debe ser efectuada por personal capacitado técnicamente en el tema para un rápido y mejor aprovechamiento de la misma, no pudiendo por ello ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a los efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Agosto de 1980, con una duración máxima de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval en la República Francesa), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) días, a los efectos de inspeccionar el material en fábrica y su posterior recepción del material del Contrato por el Misil MAGIC R-550 y su sostén logístico, en la Empresa MATRA y ORLEANS, al siguiente personal militar superior y subalterno:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Leonardo FERRABONE

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Hugo Carlos DIGONZELLI

- Suboficial Principal Mecánico de Armas (Orientación Control Tiro) M.R. 300.326 Florencio DURAN

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 525/1981

Bs. As., 29/6/1981

VISTO el Expediente AF 1-1011/22 de la Dirección Nacional de Gendarmería, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Subalterno de Gendarmería Nacional para desempeñarse como Auxiliar del Agregado Militar de la Embajada Argentina en la República de Chile.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente" a partir del 1ro de Julio de 1981 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, para prestar servicios como Auxiliar del Agregado Militar de la Embajada Argentina en la República de Chile, al Cabo Primero de Gendarmería Nacional Raúl Hugo GODOY (M. 8.574.766).

Art. 2° — La Dirección Nacional de Gendarmería otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes al presupuesto para los ejercicios 1981, 1982 y 1983 de la Dirección Nacional de Gendarmería.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1560/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2578 de fecha 19 de octubre de 1979, fué nombrado el Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de cumplir funciones administrativas en la Delegación Argentina para el Caso Beagle ante la Santa Sede.

Que por razones de servicio es necesario ampliar la permanencia del Suboficial Superior destacado oportunamente, hasta el 31 de diciembre de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en "misión permanente" y por el término de SESENTA Y OCHO (68) días, a partir del 25 de octubre de 1980, del Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 538/1981

Bs. As., 29/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Vicepresidente 1° "Adhonorem" de la Federación Deportiva Militar Argentina ha quedado vacante como consecuencia de la designación del Señor General de Brigada (R) D. Antonio Luis MERLO como Gobernador de la Provincia de TUCUMAN.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vicepresidente 1° "Ad-honorem" de la Federación Deportiva Mi-

litar Argentina al Señor General de Brigada (R) D. Carlos César Idelfonso DELIA LAROCCA, en reemplazo del Señor General de Brigada (R) D. Antonio Luis MERLO quien fuera designado para dichas funciones por Decreto N° 565 del 17 de marzo de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1561/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1562 de fecha 3 de julio de 1979, fué nombrado el Cabo Principal Camarero M.R. 322.507 Juan Agustín OVEJEROS, para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Suboficial Subalterno, hasta el 4 de julio de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NUEVE (309) días, a partir del 30 de agosto de 1980, del Cabo Principal Camarero M.R. 322.507 Juan Agustín OVEJEROS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, Ejercicios 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 539/1981

Bs. As., 29/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Area Electrónica - Rol 3101.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 20 de Julio de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Area Electrónica - Rol 3101, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Luis Fernando LEON.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1562/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es importante para la ARMADA ARGENTINA que un (1) agente civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA para prestar servicios en la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA (SUBCOMISION NAVAL ARGENTINA EN LA REPUBLICA FRANCESA - AERONAVES), a fin de capacitarse en el mantenimiento en el II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la primera quincena de agosto de 1980 con una duración de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la REPUBLICA FRANCESA para prestar servicios en la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA (SUBCOMISION NAVAL ARGENTINA EN LA REPUBLICA FRANCESA - AERONAVES), a fin de capacitarse en el mantenimiento en el II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) días, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión Clase I, Alberto Mario PEREZ (M.I. 5.462.983).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1563/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, funciona un Grupo de Trabajo que tiene a su cargo todo lo inherente a confiabilidad en sistemas y componentes y calibración de instrumental de medición.

Que para el mejor logro de los objetivos de este tema es necesario el perfeccionamiento de los conocimientos y la tecnología empleada en diversos Centros especializados.

Que durante el mes de agosto próximo se realizará en el "Reliability Análysis Center" existente en Denver - Colorado, Estados Unidos de América, un curso sobre "Design Reliability Training Course" con una duración de CUATRO (4) días, al que asistirán destacados especialistas en la materia de confiabilidad.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera conveniente que uno de sus profesionales cumpla dicho curso y a la vez visite diversos Centros existentes en los Estados Unidos de América, donde se desarrollan tareas sobre confiabilidad y calibración de instrumental electrónico.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al señor Ingeniero D. Miguel Leonardo REISER (M.I.: 7.591.439) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de asistir al Curso denominado "Design Reliability Training Course" que tendrá lugar en el Reliability Analysis Center de Denver - Colorado, entre los días 18 y 21 de agosto de 1980, visitando posteriormente diversos Centros especializados en confiabilidad de sistemas y componentes, como así en calibración de instrumental electrónico.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de CUARENTA Y UN (41) días a partir del 17 de agosto de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 48,00) diarios, o sea un total de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1968,--).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para otorgar al Ingeniero D. Miguel L. REISER los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de SETECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 700,00) con cargo a rendir cuentas, para atender los gastos de inscripción en el curso y movilidad por vía terrestre durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará facultado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1980, partidas:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1564/1980

Bs. As., 1/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante una invitación cursada por la Fuerza Aérea Chilena, la Fuerza Aérea Argentina concurrió a los actos celebratorios del 50 Aniversario de su creación.

Que paralelamente a dicha celebración y como complemento de la misma, se llevó a cabo la Primera Feria Internacional del Aire '80.

Que fue de sumo interés para la Fuerza Aérea, concurrir a la mencionada Feria Internacional, a fin de incrementar la presencia y el prestigio del Poder Aeroespacial Nacional, en el área latinoamericana.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa correspondiente.

Que en consecuencia corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República de Chile, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Vicecomodoro D. José Benjamín VIDELA (E Air 1391)

Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY (E Air 1800)

Mayor D. Egidio SANTILLI (E Air 1812)

Capitán D. Jorge Luis PERALTA MONTI (E Air 2125)

Capitán D. Carlos Antonio TOMBA (E Air 2213)

Capitán D. Jorge Orlando FERRARI (E Air 2398)

Suboficial Mayor Ramón Luis OLIVA (Sdf 8862)

Suboficial Principal José Rodolfo ACUÑA (Com 9968)

Suboficial Ayudante Alberto Jorge PEREZ (Cont 11220)

Suboficial Auxiliar Ricardo Guillermo PUIG (Com 11894)

Suboficial Auxiliar Domingo RAMOS (Mecaer 12307)

Suboficial Auxiliar Luis Oscar PISANI (P V 13054)

Cabo Principal Daniel Ramón FLORES (Mecaer 14081)

Agente N° 49847 - Superior II - Ricardo MELCHOR

Agente N° 49000 - Superior III - Toribio ROLDAN

Agente N° 50840 - Supervisor III - Vicente LOIACONO

Agente N° 49568 - Técnico I - José HERNANDEZ

Agente N° 52591 - Técnico I - Julio SEIN

Agente N° 50018 - Técnico I - Antonio FAILLACE

Agente N° 51016 - Técnico I - Francisco SALVINI

Agente N° 50648 - Técnico I - Blás AMBROGIO

Agente N° 49355 - Técnico I - Rubén RIVA

Agente N° 50695 - Producción I - Antonio CABAÑEZ

Agente N° 51782 - Producción I - Segundo ACOSTA

Agente N° 50704 - Producción I - Gustavo CARABALLO

Agente N° 51339 - Producción I - Armando GENARI

Agente N° 51716 - Producción I - Alberto TAPIA

Agente N° 51903 - Producción II - Antonio HERNANDEZ

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo la duración que en cada caso se especifica, con su correspondiente fecha de partida: Vicecomodoro VIDELA: MEDIO (½) día el 13 de marzo de 1980, MEDIO (½) día el 1 de abril de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980. Total: UNO Y MEDIO (1½) días.

Mayor KINDZERSKY: MEDIO (½) día el 13 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 18 de marzo de 1980. Total: UN (1) día

Mayor SANTILLI: MEDIO (½) día el 1 de abril de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980. Total: UN (1) día.

Capitán PERALTA MONTI: MEDIO (½) día el 18 de marzo de 1980.

Capitán TOMBA: QUINCE (15) días a partir del 18 de marzo de 1980.

Capitán FERRARI: MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980.

Suboficial Mayor OLIVA: MEDIO (½) día el 18 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980. Total: UN (1) día.

Suboficial Principal ACUÑA: MEDIO (½) día el 13 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 1 de abril de 1980. Total: UN (1) día.

Suboficial Auxiliar PUIG: MEDIO (½) día el 18 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 1 de abril de 1980. Total: UN (1) día.

Suboficial Auxiliar RAMOS: MEDIO (½) día el 18 de marzo de 1980.

Suboficial Auxiliar PISANI: MEDIO (½) día el 13 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980.Total: UN (1) día.

Cabo Ptincipal FLORES: MEDIO (½) día el 1 de abril de 1980.

Supervisor III LOIACONO: MEDIO (½) día el 13 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980.Total: UN (1) día.

Superior III ROLDAN: MEDIO (½) día 18 de marzo de 1980 y MEDIO (½) día el 2 de abril de 1980. Total: UN (1) día.

Suboficial Ayudante PEREZ, Superior II MELCHOR y Técnico I SEIN: VEINTIOCHO Y MEDIO (28½) días a partir del 7 de marzo de 1980.

Técnico I HERNANDEZ, Técnico I FAILLACE, Técnico I RIVA, Producción I CARABALLO, Producción I GENARI, Producción I TAPIA, Producción II HERNANDEZ: DIECISEIS (16) días a partir del 18 de marzo de 1980.

Técnico I AMBROGIO: QUINCE (15) días a partir del 18 de marzo de 1980.

Técnico I SALVINI, Producción I CABAÑEZ y Producción I ACOSTA: NUEVE: (9) días a partir del 18 de marzo de 1980.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se especifica en la siguiente escala:

Oficial Jefe: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Oficial Subalterno: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-).

Suboficial Superior: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

Suboficial Subalterno: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.-).

Superior II y III: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Supervisor III y Técnico I: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 101.-).

Producción I: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.-).

Producción II: El equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 92.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Suboficial Ayudante Alberto Jorge PEREZ (Cont 11220), la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 8.250.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Extendióse pasajes por vía aerocomercial entre Córdoba - Santiago de Chile - Córdoba, al Suboficial Ayudante PEREZ, Superior II MELCHOR y Técnico I SEIN. Resto del personal efectuó su traslado en avión de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendieron a las sumas totales de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN FRANCOS SUIZOS CON CINCUENTA CENTAVOS (FrS. 27.291,50.-) UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 1.404.000.-) y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 8.250.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN FRANCOS SUIZOS CON CINCUENTA CENTAVOS (FrS. 27.291,50.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 1.404.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 8.250.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo a la Jefatura IV - Logística.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1576/1980

Bs. As., 6/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar visitas de orientación en la República Oriental del Uruguay, República Federativa del Brasil y República del Paraguay.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de las representaciones diplomáticas o misiones militares existentes en los mencionados países, dado el carácter especial de la misma.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 12 de agosto de 1980 y por el término de CATORCE (14) días, una delegación presidida por el Coronel D Miguel Aurelio BAGUEAR (M. 4.801.226) e integrada por los Coroneles D Carmelo Roberto GIGANTE (M. 4.050.448), D Guillermo DARACT (M. 6.785.316) y D Carlos Alberto ZIGARAN (M. 4.813.528), los Tenientes Coroneles D Roberto Enrique ANCHEN (M. 5.577.946), D Roberto Felipe DOMINGUEZ (M. 4.833.454), D Bernardo Antonio FERNANDEZ (M. 4.823.627), D Camilo Angel COLOTTI (M. 6.119.283), D Daniel Angel BANUS (M. 4.858.869), D Alfredo Francisco ANDUJAR (M. 4.851.089), D Rodolfo Enrique GODOY (M. 4.859.991), D Bartolomé Antonio TRIAS (M. 4.909.652), D Roberto Jorge CASARES (M. 4.261.390), D Orison César BUSTOS (M. 4.858.891) y D Heriberto Ernesto FUCHS (M. 4.258.730), el Mayor Odontólogo D Humberto Oscar LOCCISANO (M. 4.144.347), el Teniente de Intendencia D Carlos Ricardo GONZALEZ (M. 11.229.342), el Suboficial Principal Julio Vicente PASCUALE (M. 4.917.328), el Sargento Primero Oficinista Mamerto Eduardo RAMIREZ (M. 8.225.256) y los cursantes cuya nómina se agrega como Anexo 1 del presente Decreto, para realizar visitas de orientación en la República Oriental del Uruguay, República Federativa del Brasil y República del Paraguay.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores en concepto de viáticos diarios, en la moneda de los países de destino, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y OCHO, CIENTO CUARENTA Y OCHO y CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-, 158.-, 148.- y 131.-), respectivamente, por OCHO (8) días en la República Federativa del Brasil; y los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.- y 105.-), respectivamente, por CUATRO (4) días en la República del Paraguay y DOS (2) días en la República Oriental del Uruguay.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Coronel D Miguel Aurelio BAGUEAR (M. 4.801.226), los importes de NUEVE MIL QUINIENTOS y VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 9.500.- y 25.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y Otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1580/1980

Bs. As., 6/8/1980

VISTO los expedientes ZZ 0 4761/57; ZZ 0 4761/58; MY 0 4761/44; 5J 0 1016/32; SP 0 4000/83; 41 0 1006/19; ÑG 0 4072/1; 3J 0 4011/2339; AT 0 4761/56; SP 9 0300/153, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud

pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Teniente General Don LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI (MI 4.771.350); condecoraciones “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 30 de abril de 1980; “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “VENERA”, otorgada por el Gobierno de la República de Mejico con fecha 1 de noviembre de 1979.

- General de División Don JOSE ANTONIO VAQUERO (MI 4.011.624); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 30 de abril de 1980.

- General de División Don JOSE ROGELIO VILLARREAL (MI 4.769.987); condecoración “GRAN CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 30 de noviembre de 1978.

- General de Brigada Don JOSE JULIO MAZZEO (MI. 4.221.106); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 30 de abril de 1980.

- Coronel de Infantería Don JULIO ALFREDO FERNANDEZ (MI 4.043.326); condecoración “ORDEN AL MERITO DE LA REPUBLICA ITALIANA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Italia con fecha 17 de julio de 1979.

- Coronel de Ingenieros Don CARLOS BERNABE FONT (MI 5.551.003); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIST. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de diciembre de 1979.

- Coronel de Caballería Don JUAN CARLOS DALLA VIA (MI 5.124.655); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 6 de junio de 1980.

- Coronel de Artillería Don MARIO ZAMBONINI (MI 4.823.632); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 6 de junio de 1980.

- Capitán de Infantería Don RICARDO ANIBAL LABELLA (MI 5.520.248); condecoración “ORDEN DE LA ESTRELLA ECUATORIAL”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la Republica de Gabón con fecha 26 de febrero de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1602/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO el sumario letra 1T 7 Nro 0304/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Oficinista Juan Carlos PANDO (158461) de la Compañía de Comunicaciones 10, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719 in fine del Código de Justicia Militar LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11593 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Oficinista Juan Carlos PANDO, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado como individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1603/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Cabo Primero (Cuerpo General - Escalafón Oficinista) Catalino Esteban ARGUELLO fue dado de baja en calidad de exoneración, de la Prefectura Naval Argentina, por Decreto N° 2768/979, de fecha 1° de noviembre de 1979, en razón de haber sido condenado en sede judicial a sufrir la pena de dos años de prisión en suspenso, con costas, por resultar autor responsable de los delitos de lesiones leves reiteradas —dos hechos—, en concurso real con disparo de arma de fuego con lesión leve.

Que el nombrado interpone un recurso de reconsideración a la sanción disciplinaria que se le aplicara en el Decreto citado “utsupra”, acorde lo previsto por el Artículo 84, del Decreto 1759/72, no surgiendo del mismo elemento de juicio alguno que permita variar el temperamento adoptado en su oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar al recurso de reconsideración presentado por el ex-Cabo Primero (Cuerpo General - Escalafón Oficinista - Matrícula de Revista N° 921.563) Catalino Esteban ARGUELLO, de la Prefectura Naval Argentina, contra el Decreto N° 2768/979.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1604/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el sumario administrativo N° 45-”R”/978 (Expte.: S-5131-”R” 978), caratulado: “AYUDANTE DE TERCERA (920.809) PEDRO ESTEBAN CHELINI Y OTROS AV/ CONDUCTA”, del registro de la Prefectura de Santa Fe, demuestran fehacientemente que el Ayudante de Tercera (Cuerpo General - Escalafón Seguridad) Pedro Esteban CHELINI evidenció una conducta totalmente reñida con su condición de integrante de la Prefectura Naval Argentina, que lesiona el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que el nombrado precedentemente fue condenado en sede judicial a sufrir la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por doble tiempo de la condena y ciento ochenta mil pesos de multa, como autor del delito sancionado por los Artículos 187, inciso f), 188, 189, inciso b), 191 y 196 última parte, de la Ley de Aduana (t.o. 1962).

Que la gravedad de la falta cometida por el causante y la condena judicial recaída sobre el mismo, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, incisos e) y f), 65 y 71, inciso e), de la Ley N° 18398, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20325, y 50204, 50205, inciso a), 50206, incisos a), apartados 1 y 2, c), apartado 5 y d), apartado 23, 50405, inciso b), apartados 1 y 4, y 51104, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto N° 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ayudante de Tercera (Cuerpo General - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista 920.809) Pedro Esteban CHELINI (Cl. 1943, M.I. N° 6.250.305), de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 540/1981

Bs. As., 29/6/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 19 de julio de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores) en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 311.139 Raúl Oscar RODRIGUEZ

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 318.039 Leonardo Mario ENRIZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”

- Ejercicio 1981, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 541/1981

Bs. As., 29/6/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos de “Reparación y Mantenimiento 2do. Escalón de Cañones Oerlikon” y “Operación y Mantenimiento de los Escalones del Director de Tiro Skyguard” en Zurich - Confederación Helvética, por parte de Personal Militar Superior y Subalterno.

Que por los conocimientos previos que requieren los cursos y por la naturaleza del funcionamiento de los mismos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos que se mencionan a continuación, en Zurich - Confederación Helvética, al Personal Militar Superior y Subalterno que en cada caso se detalla, con las duraciones y fechas probables de partida que se especifican:

- “Reparación y Mantenimiento del 2do. Escalón de Cañones Oerlikon”

Cabo Principal Omar Antonio RIVAROLA (Sdf 14020)

Cabo Principal Víctor Manuel FERNANDEZ (Sdf 14027)

Cabo Primero Miguel Angel PEDERNERA (Mec Arm 15645)

Cabo Primero Carlos Alberto RODRIGUEZ (Mec Arm 16464)

Cabo Primero Oscar Rubén REPIZZO (Mec Arm 16764)

Duración: CIENTO VEINTE (120) días aproximadamente.

Fecha probable de partida: 02 de julio de 1981.

- “Operación y Mantenimiento del 1er. Escalón del Director de Tiro Skyguard”

Mayor D. Hugo Alberto MAIORANO (E Gen 1924)

1er Teniente D. Luis Guillermo MARTINEZ (E Gen 2564)

Suboficial Principal Antonio Oscar GEIGES (Sdf 11005)

Suboficial Ayudante Arnoldo José ALASINO (Sdf 11251)

Suboficial Auxiliar Héctor Miguel CABALLERO (Sdf 12831)

Duración: SESENTA (60) días aproximadamente.

Fecha probable de partida: 02 de julio de 1981.

- “Mantenimiento del 2do. Escalón del Director de Tiro Skyguard”

Teniente D. Marcos Luis ZUPANC (E Téc 2976)

Suboficial Principal Rodolfo Antonio LEDESMA (Elect 10537)

Suboficial Ayudante Rómulo José ITURBE (Elect 11167)

Cabo Primero Víctor Manuel FLORES (Elect 17495)

Cabo Primero Juan Carlos CONTRERAS (Elect 17500)

Duración: CIENTO VEINTE (120) días aproximadamente.

Fecha probable de partida: 27 de agosto de 1981.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a las presentes comisiones.

Art. 3° — El itinerario a seguir por el personal designado, será el siguiente: Buenos Aires - Zurich - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 174.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 149.-).

- Suboficial Subalterno: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 134.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 547/1981

Bs. As., 1/7/1981

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar UN (1) Oficial Jefe del Ejército para asesorar al representante argentino ante el Comité de Desarme en la reunión sobre armas químicas, a realizarse en la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza.

Que el Comando en Jefe del Ejército por nota Nro. 464/0681- II autorizó la concurrencia del señor Teniente Coronel D. Raúl Carlos FERNANDEZ.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria” a partir del 4 de julio de 1981 y por el término de VEINTIDOS (22) días, al Teniente Coronel D. Raúl Carlos FERNANDEZ (M.I. N° 4.869.407), para asesorar al representante argentino ante el Comité de Desarme en la reunión sobre armas químicas, a realizarse en la Confederación Suiza.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 3° — Por el Ministerio de Defensa se extenderá la orden de pasaje vía aérea con el siguiente itinerario BUENOS AIRES - GINEBRA - BUENOS AIRES.

Art. 4° — Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981.2.90-45-003-0-1-12-1223-237 (Viáticos) y 2.90-45-003-0-1-12-1220-227 (Pasajes).

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 550/1981

Bs. As., 1/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2070 de fecha 7 de Septiembre de 1978, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y UN (541) días.

Que por Decreto N° 2214 de fecha 5 de Septiembre de 1979, fué ampliada la permanencia en el mencionado país del señor Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, en “misión permanente” y por el término de DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) días.

Que de acuerdo con lo resuelto por la JUNTA MILITAR en Acta N° 156/80, resulta necesario extender a la República Dominicana y Haití la jurisdicción del Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Extiéndase a la República Dominicana y Haití, a partir del 1° de Junio de 1981, la jurisdicción del Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, por el término que resta cumplir del período establecido en los Decretos Nros. 2070 de fecha 7 de Septiembre de 1978 y 2214 de fecha 5 de Septiembre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 551/1981

Bs. As., 1/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1409 de fecha 16 de julio de 1980, fue nombrado Personal Militar Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” por el término de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, a los efectos de integrar el I y II escalón de mantenimiento al Grupo de Apoyo Logístico de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en SESENTA Y TRES (63) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval al personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente” y por el término de SESENTA Y TRES (63) días, a partir del 15 de julio de 1981 al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 310.293 Rubén Alfredo PICCIOLI.

Suboficial Segundo Aeronáutico (orientación Electricidad) M.R. 305.953 Florencio SAAVEDRA.

Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 318.143 Edgardo Antonio MORALES.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1608/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 3281 de fecha 18 de diciembre de 1979, fue designado en comisión transitoria el Teniente Coronel D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132), para ser sometido a un trasplante de riñón cadavérico en un centro altamente especializado de los Estados Unidos de América, a partir del 20 de diciembre de 1979 y por el término de DOSCIENTOS (200) días.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, en razón de que el tiempo de curación del causante excede el previsto originariamente.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la permanencia del mencionado Oficial Jefe en dicho país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 7 de julio de 1980 y por el término de CUARENTA (40) días, la comisión “transitoria” que cumple el Teniente Coronel D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132), designado por Decreto Nro. 3281 de fecha 18 de diciembre de 1979, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132), el importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1609/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de mayo de 1980, Personal Superior y Civil del Instituto Geográfico Militar participó en el 2do Simposio Internacional sobre los problemas relacionados con la redefinición de las redes geodésicas verticales norteamericanas, en el Canadá; y realizó por invitación de la “DEFENSE MAPPING AGENCY” (DMA), una visita a su sede en los Estados Unidos de América.

Que dicha comisión se extendió por el término de DIECISEIS (16) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270), el Teniente Coronel D Alberto RESTELLI (M.

4.858.896) y el Agente Civil Personal Superior Clase II Categoría 28, Agrimensor D Mario ORNSTEIN (M. 3.341.502), a partir del 23 de mayo de 1980 y por el término de DIECISEIS (16) días, para participar en el 2do Simposio Internacional sobre los problemas relacionados con la redefinición de las redes geodésicas verticales norteamericanas, en el Canadá; y realizar por invitación de la “DEFENSE MAPPING AGENCY” (DMA), una visita a su sede en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-) para el Oficial Superior y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-) para el Oficial Jefe y Agente Civil mencionados.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270), del importe de DOSCIENTOS SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 270.-), para otros servicios no personales (inscripción, recepción y documentación) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1290 - 251.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 552/1981

Bs. As., 1/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Carlos José BRUNO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que de acuerdo con lo resuelto por la JUNTA MILITAR en Acta N° 156/80, resulta necesario extender a México la jurisdicción del Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Extiéndase a México, a partir del 1° de Junio de 1981, la jurisdicción del Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, Capitán de Navío D. Carlos José BRUNO, por el término que resta cumplir del período establecido en el Decreto Nº 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1610/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de junio de 1980, una delegación presidida por el General de División D Antonio Domingo BUSSI (M. 5.889.828), se trasladó a la República Peruana a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las autoridades de ese país.

Que dicha comisión se extendió por el término de NUEVE (9) días, a partir de la fecha mencionada.

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Peruana por el General de División D Antonio Domingo BUSSI (M. 5.889.828) y los Coroneles D Juan Carlos DALLA VIA (M. 5.124.655) y D Mario ZAMBONINI (M. 4.823.632), a partir del 5 de junio de 1980 y por el término de NUEVE (9) días, para cumplimentar una invitación formulada por las autoridades del país mencionado.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, equivalentes a: CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de División D Antonio Domingo BUSSI (M. 5.889.828), del importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1611/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio de 1980, DOS (2) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe se trasladaron a la República Francesa, Estado de Israel y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para adquirir conocimientos del área de Intendencia.

Que dicha comisión se extendió por el término de VEINTE (20) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Francesa, Estado de Israel y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el General de Brigada D Gerardo Juan NUÑEZ (M. 4.789.958), el Coronel de Intendencia D Angel Julio TEGBI (M. 5.781.673) y el Mayor D Pedro Carmelo SCARLATA (M. 6.893.501), a partir del 6 de junio de 1980 y por el término de VEINTE (20) días, para adquirir conocimientos del área de Intendencia.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Gerardo Juan NUÑEZ (M. 4.789.958), del importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 570/1981

Bs. As., 3/7/1981

VISTO el expediente ZZ 0 4732/182, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente de Artillería D Jorge Alberto GOLDARAZ solicita la reincorporación a las filas del Ejército.

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76, incisos 4) y 5), de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (LM-2-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que formuló el ex-Teniente de Artillería D Jorge Alberto GOLDARAZ (MI 8.076.709).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 572/1981

Bs. As., 3/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de abril de 1981, el Coronel (R) D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966) se trasladó al Reino de España para su recuperación sicofísica.

Que dicha comisión se extendió por el término de VEINTICUATRO (24) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel (R) D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966), a partir del 27 de abril de 1981 y por el término de VEINTICUATRO (24) días, para trasladarse al Reino de España a los efectos de su recuperación sicofísica.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel (R) D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966), del importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) para otros servicios no personales (gastos médicos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 621/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica STORK WERSPOOR ha cursado una invitación a la Armada Argentina, para que Personal Militar Superior se traslade a la ciudad de Zwolle (REINO DE LOS PAISES BAJOS), a los efectos de realizar cursos sobre los motores propulsores recientemente instalados en el Patrullero A.R.A. “MURATURE”.

Que por su especificidad, la comisión debe ser atendida por Personal Militar Superior idóneo para tales fines.

Que desde el punto de vista económico dicha invitación requiere una erogación reducida por cuanto la Fábrica invitante solventará los gastos de estadía, como así tambien los de pasajes de ida y regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Julio de 1981, con una duración de DOCE (12) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Zwolle (REINO DE LOS PAISES BAJOS), en “misión transitoria” y por el término de DOCE (12) días, a los efectos de realizar cursos sobre los motores propulsores recientemente instalados en el Patrullero A.R.A. “MURATURE”, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Roberto Patricio MARTINEZ CHRISTIAN

- Teniente de Navío D. Edgardo Roberto PICARDI

- Teniente de Navío D. Lucio Daniel CAO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días:

- Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

DIEZ (10) días:

- Oficial Jefe: OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 87.-)

- Oficiales Subalternos: OCHENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 82,50/100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 622/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2176 de fecha 16 de Octubre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Que por Decreto N° 384 de fecha 2 de Marzo de 1981, fué modificado el nombramiento del señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE, efectuado por Decreto N° 2176 de fecha 16 de Octubre de 1980, debiendo ser para desempeñarse como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días la permanencia en el mencionado país, del Oficial Jefe oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia del señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE, como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 2 de Febrero de 1982.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1613/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo de 1980, UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe del Ejército se trasladaron a la República Federal de Alemania, a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las fábricas SIEMENS, KRAUSS MAFFEI y MAUSER y visitar la Escuela de Defensa Aérea del Ejército Federal Alemán.

Que dicha comisión se extendió por el término de VEINTIDOS (22) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de pasajes y medio viático diario por un total de QUINCE (15) días, estuvieron a cargo de las empresas mencionadas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Federal de Alemania, por el Coronel D Federico Guillermo Carlos LANDABURU (M. 4.792.445) y el Mayor D Enrique Raúl MARISTANY (M. 4.601.716), a partir del 16 de mayo de 1980 y por el término de VEINTIDOS (22) días, para cumplimentar una invitación formulada por las fábricas SIEMENS, KRAUSS MAFFEI y MAUSER y visitar la Escuela de Defensa Aérea del Ejército Alemán.

Art. 2° — Apruébanse los siguientes viáticos liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe: viático diario por SIETE (7) días, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174. -), respectivamente; y medio viático diario por QUINCE (15) días, el importe de NOVENTA Y DOS y OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 92.- y 87.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D Federico Guillermo Carlos LANDABURU (M. 4.792.445), del importe de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.765.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1615/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO el sumario letra CI 9 Nro. 8007/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista Enrique Alfredo LOTZ (243323), del Regimiento de Caballería de Tanques 1 “Coronel Brandsen”, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719 in fine del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232671 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Conductor Motorista Enrique Alfredo LOTZ la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 222.958,00), valor de los elementos de intendencia que le fueron provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al mencionado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 623/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar el curso del Sonar DSQS-21BZ de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en el tema, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 14 de Septiembre de 1981, con una duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de realizar el curso del Sonar DSQS-21BZ de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al señor Teniente de Navío D. Juan Manuel SUAREZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 624/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar el Curso de Fotointerpretación.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 2 de Septiembre de 1981, con una duración de CIENTO VEINTE (120) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a los efectos de realizar el Curso de Fotointerpretación, al señor Teniente de Navío - Apoyo D. Luis Juan BOLOGNESI.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 625/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Area Electricidad - Rol 2201.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Julio de 1981, con una duración de CIENTO VEINTICUATRO (124) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO VEINTICUATRO (124) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Area Electricidad - Rol 2201, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Alfredo Carlos DE NAPOLI.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1616/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Sustancias Explosivas en la República Francesa.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión permanente, a partir del 17 de agosto de 1980 y por el término de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) días, al Mayor D Roberto Adolfo GARCIA (M. 7.713.790), para realizar el Curso de Sustancias Explosivas en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al Mayor D Roberto Adolfo GARCIA (M. 7.713.790), el importe de SESENTA MIL FRANCOS FRANCESES (FF60.000), para otros servicios no personales (gastos de inscripción en el curso), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efectos se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11- 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000- 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 626/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe participe de la Xa. Reunión del Comité de Trabajo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) para el intercambio internacional de Datos Oceanográficos, a realizarse en la ciudad de Hamburgo (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 4 de Agosto de 1981, con una duración de QUINCE (15) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Hamburgo (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA), en "misión transitoria" y por el término de QUINCE (15) días, a los efectos de participar de la Xa. Reunión del Comité de Trabajo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) para el intercambio de Datos Oceanográficos, al señor Capitán de Corbeta (RE) D. Adolfo Jorge GIL VILLANUEVA.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1623/1980

Bs. As., 8/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 31 de agosto y 7 de setiembre de 1980, se realizará la Exposición Farmborough International 80.

Que dicha muestra reúne a los más calificados constructores de material aeronáutico en el orden mundial, presentando productos y técnicas de avanzada en la materia.

Que es de interés para la Fuerza Aérea, promover la difusión y comercialización de los aviones IA.58 "PUCARA", IA.63 y demás productos de la Fábrica Militar de Aviones, buscando ampliar sus mercados, base fundamental para el desarrollo de la Industria Aeronáutica.

Que la presencia de la Industria Aeroespacial Argentina en exposiciones anteriores permitió ganar respeto para la imagen de nuestro país en el extranjero y es natural que se espere, como algo ya habitual, su renovada presencia en las más jerarquizadas muestras internacionales.

Que el personal que participará en la citada Exposición deberá trasladarse a varios países de Europa Occidental, a fin de realizar gestiones referidas a la adquisición de servicios y repuestos para diverso material aéreo de dotación, como así también, inspeccionar el desarrollo de distintos programas de responsabilidad de la Fuerza.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse al exterior, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil, con especificación de duración aproximada, fecha probable de partida e itinerario a cumplir:

TREINTA Y TRES (33) días a partir del 16 de agosto de 1980: Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

Itinerario: Buenos Aires - Madrid - Paris - Zurich - Roma - Torino - Brindisi - Roma - Londres - Estocolmo - Madrid - Nueva York - Washington - Nueva York - Buenos Aires.

TREINTA Y UN (31) días a partir del 16 de agosto de 1980: Brigadier D. Jorge Aníbal MARTINEZ CASTRO (727)

Brigadier D. Guillermo Héctor MAROTTA (738)

Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

Comodoro D. Angel MASPERO (E Téc 1058)

Vicecomodoro D. José Dionisio MARCANTONI (E Téc 1421)

Itinerario: Buenos Aires - Madrid - Paris - Zurich - Roma - Torino - Brindisi - Roma - Londres - Estocolmo - Madrid - Buenos Aires.

TREINTA Y UN (31) días a partir del 16 de agosto de 1980:

Comodoro D. Néstor Oscar POGGI (E Téc 1042)

Itinerario: Buenos Aires - Madrid - París - Zurich - Roma - Torino - Brindisi - Roma - Londres Estocolmo - Madrid - Nueva York - Buenos Aires.

VEINTIOCHO (28) días a partir del 19 de agosto de 1980:

Vicecomodoro D. José Benjamín VIDELA (E Air 1391)

Primer Teniente D. Rogelio Ramón MARZIALETTI (E Air 2454)

Agente N° 48730 - Superior I - Oscar Alberto SANCHEZ (M.I. 6.727.744)

Agente N° 48710 - Superior I - Dardo Eugenio FERREIRA (M.I. 4,019.250)

Agente N° 48837 - Superior II - Gisberto Otto HAVENSTEIN (M.I. 6.860.972)

Agente N° 49893 - Superior III - Salvador RINALDI (M.I. 6.468.515)

Agente N° 53050 - Técnico I - Carlos PERALTA (M.I. 7.994.119)

Agente N° 52051 - Producción I - Alfredo CORRECHER (M.I. 2.792.120)

Itinerario: Buenos Aires - Londres (Farmborough) - Buenos Aires.

QUINCE (15) días a partir del 29 de agosto de 1980:

Vicecomodoro D. Jorge Horacio BOCCA (E Air 1470)

Mayor D. Oscar Luis ARANDA DURAÑONA (E Air 1626)

Itinerario: Buenos Aires - Londres (Farmborough) - Buenos Aires.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Jefe de la Comisión, Brigadier Mayor MARIANI, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 25.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-)

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-)

Superior I-II-III: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-)

Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a las sumas totales de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 81.914.-), CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 104.400.000.-) y VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 25.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 81.914.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 104.400.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 25.000.-), del ejercicio Presupuestario 1980 con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 627/1981

Bs. As., 10/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5268/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima conveniente enviar a un funcionario de la Gerencia General de Ventas a la REPUBLICA DE VENEZUELA, con el objeto de asistir a la Convención de Representantes en América de la FABRIQUE NATIONALE HERSTAL S.A. y, paralelamente, efectuar la promoción de ventas de productos militares en ese país y en las REPUBLICAS DE COLOMBIA y DEL PERU.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 29 de julio de 1981, a la REPUBLICA DE VENEZUELA por un término estimado de DIEZ (10) días, a la REPUBLICA DE COLOMBIA por un término estimado de CINCO (5) días y a la REPUBLICA DEL PERU por un término estimado de SEIS (6) días, al señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL (C 1926 - MI 7.308.646 - DM 26 - O/E Pico Truncado), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, durante su permanencia en la REPUBLICA DE VENEZUELA, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.) y durante su permanencia en los restantes países, la suma de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL la suma de UN MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000.), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 659/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante en Jefe del Ejército y su señora esposa, han sido invitados por el Ejército de los Estados Unidos de América y por el Comandante del Comando Sur del Ejército de los Estados Unidos de América (Zona del Canal de Panamá), para realizar una visita, siendo acompañados los mismos por una comitiva reducida.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 4 de agosto de 1981, para realizar una visita por el término de ONCE (11) días a los Estados Unidos de América y por el término de CUATRO (4) días a la Zona del Canal de Panamá, al Teniente General D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), al Coronel D Norberto Ricardo FERRERO (M. 4.815.575) y al Teniente Coronel D Carlos Alberto SETTEL (M. 5.370.368).

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, para los Estados Unidos de América, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-) y para la Zona del Canal de Panamá, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE y CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.- y 158.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente General D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 661/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Instrumentación" en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Instrumentación" en el Instituto Tecnológico de Massachusetts - Boston - Estados Unidos de América, al Primer Teniente D. Carlos Alberto SIERRA (E Téc 2626).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días y como fecha probable de partida el 25 de julio de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El citado curso demandará un gasto en concepto de matrícula de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.000.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el citado Oficial Subalterno, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Boston - Massachusetts - Boston - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48-- 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 662/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina adquirió a la Firma Elemental Mechanical Research de los Estados Unidos de América, un equipo de Telemetría EMR.

Que por tal motivo, fue necesario designar Personal Militar Superior y Civil para trasladarse a dicho país, a fin de realizar la coordinación técnica, entrenamiento y adaptación del material adquirido, en la Planta que la citada Empresa posee en el Estado de Florida.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la mencionada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en los Estados Unidos de América, por el Personal Militar Superior y Civil, con especificación de duraciones y fechas de partidas, según se detalla a continuación:

SESENTA Y CINCO Y MEDIO (65 ½) días a partir del 7 de octubre de 1980:

- Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY (E Air 1800)

SETENTA Y OCHO Y MEDIO (78 ½) días a partir del 24 de setiembre de 1980:

- Agente N° 65153 - Técnico I - Angel BAZAN (M.I. 10.536.677).

SESENTA Y TRES Y MEDIO (63 ½) días a partir del 27 de setiembre de 1980:

- Agente Nº 55606 - Técnico I - David Omar CASTELLI (M.I. 8.171.253).

- Agente N° 65119 - Técnico I - Angel Omar FEBRE (M.I. 8.497.894).

CUARENTA Y NUEVE Y MEDIO (49½) días a partir del 11 de octubre de 1980:

- Agente Nº 49187 - Supervisor I - Guido GALAN (M.I. 2.954.550)

- Agente N° 58445 - Técnico I - Sergio Héctor SILVA (M.I. 10.902.307).

- Agente N° 60065 - Técnico I - Cristina Inés MALDONADO (D.N.I. 11.186.867).

CATORCE Y MEDIO (14 ½) días a partir del 27 de setiembre de 1980:

- Agente N° 64370 - Universitario I - Jorge Luis BERNAY (M.I. 6.556.796).

Art. 2° — La citada comisión tuvo carácter de transitoria.

Art. 3° — El personal designado realizó el siguiente itinerario:

Para el Mayor KINDZERSKY: Córdoba - Buenos Aires - Sarasota (Florida) - Washington - Sarasota (Florida) - Buenos Aires - Córdoba.

Para el resto del personal: Córdoba - Washington - Sarasota (Florida) - Washington - Córdoba.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY (E Air 1800), la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

- Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

- Supervisor I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 6° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión indicada en el Artículo 1° y que ascendieron a las sumas totales de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 64.404.-), CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 40.600.000.-) y DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 64.404.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 -1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 40.600.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 663/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Navío (USN) D. Walter Raymond BECK cesará próximamente en sus funciones de Jefe del Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América.

Que el mencionado deberá viajar desde la República Argentina hasta los Estados Unidos de América.

Que la Armada Argentina ha solventado desde el año 1935, los gastos de pasajes de los integrantes del Grupo de Asesores Navales Estadounidenses y sus familiares.

Que no existiendo a la fecha un documento legal que autorice tal inversión, la misma requiere un decreto expreso del Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) a solventar los gastos de pasajes del señor Capitán de Navío (USN) D. Walter Raymond BECK y sus familiares, desde la República Argentina hasta los Estados Unidos de América, por haber cesado en sus funciones en el Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10-47-013-0.379-1-12-1220.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 673/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa AEROSPATIALLE ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que Personal Militar Superior se traslade a la República Francesa, a los efectos de discutir aspectos técnicos y empleo táctico de los misiles EXOCET.

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, siendo necesario designar Personal Militar Superior idóneo para tales fines.

Que desde el punto de vista económico dicha invitación requiere una erogación reducida, por cuanto la Empresa invitante solventará los gastos de estadía y de pasajes de ida, como así también los de regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Julio de 1981, con una duración de ONCE (11) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la República Francesa, en "misión transitoria" y por el término de ONCE (11) días, a los efectos de discutir aspectos técnicos y empleo táctico de los misiles EXOCET en la Empresa AEROSPATIALLE, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Jorge Francisco GUIDOBONO

- Capitán de Fragata D. Anatol Juan TARAPOW

- Capitán de Fragata D. Alberto Julio ALTIMIR

- Capitán de Corbeta D. Luis Carlos TESTA

- Teniente de Navío D. Pedro Luis DE LA FUENTE.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días:

- Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

NUEVE (9) días:

- Oficiales Jefes: OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 87.-)

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 82,50/100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 674/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior, Subalterno y Civil se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el traslado al país de carga militar por vía aérea.

Que por su naturaleza, la comisión debe estar integrada por personal capacitado técnicamente para esa tarea.

Que el traslado de ida y regreso de los integrantes de dicha comisión, se efectuará en un avión perteneciente a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Julio de 1981, con una duración de OCHO (8) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de OCHO (8) días, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Capitán de Corbeta D. Norberto Ulises PEREIRO

- Capitán de Corbeta D. Luis Conrado LUPORI

- Teniente de Navío - Apoyo D. Alberto Jorge CAPELLI

- Suboficial Mayor Mecánico de Armas M.R. 300.622 Eduardo NUÑEZ

- Suboficial Principal Aeronáutico M.R. 306.706 Hugo Juan Carlos KALESS

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 320.426 Juan Domingo GRIBAUDO

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328.503 Mario Alberto SAVID

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 323.259 César Alberto DAURIEUX

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 320.062 Eduardo Alberto GABALDON

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 321.188 Ricardo Daniel PEREYRA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328.689 Francisco Orlando BARLETTA

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 336.048 Augusto Lisandro MAIDANA

- Cabo Primero Camarero M.R. 331.336 Severo Rubén ALFONSO

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Aeronavegación - Clase III - Mónica Haydee YAPUR (D.N.I. N° 11.383.137).

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

- Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-)

- Agente Civil: CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 128.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1640/1980

Bs. As., 13/8/1980

VISTO, el expediente Letra As. Acad. N° 522/80 de la Escuela de Defensa Nacional, las invitaciones cursadas por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos de América, Venezuela y la República Federativa del Brasil, para que los integrantes del XXVIII° Curso Superior de Defensa Nacional y miembros del Cuerpo Directivo y Plana Mayor del referido Instituto Superior efectúen un viaje de estudios por dichos países, por un período de 23 días a iniciarse a partir del 30 de Agosto del corriente año, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Académico de la Escuela de Defensa Nacional, aprobado para el corriente año, prevé la realización de un viaje de estudios al exterior como complemento de fundamental gravitación en la capacitación de los cursantes;

Que la Escuela de Defensa Nacional reune a Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, altos funcionarios de la Administración Pública y representantes de entidades privadas, que conforman el potencial económico-social de la Nación, resultando en consecuencia de primordial importancia para el país capacitarlos para que estén en condiciones de intervenir con responsabilidad en las decisiones que se adopten con relación a los problemas de la Defensa Nacional;

Que la programación del viaje incluye visitas a los más importantes Institutos vinculados a la Defensa Nacional, Centros de Estudios

Estratégicos y Organismos de Planeamiento, públicos y privados;

Que de tal modo la Escuela de Defensa Nacional reafirma su presencia intelectual en el plano internacional;

Que las conclusiones que se obtendrán constituirán un aporte valioso y complementario al Plan Académico del Instituto al enriquecer el conocimiento de nuevas concepciones que hacen al tratamiento de los problemas relativos a la Defensa Nacional;

Que la oportunidad de realización permite aplicar las enseñanzas y experiencias adquiridas a la ejecución de los trabajos prácticos previstos con que culminará el Ciclo Académico en curso, por lo que resulta conveniente aceptar las invitaciones formuladas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las invitaciones formuladas por los gobiernos del Canadá, Estados Unidos de América, Venezuela y República Federativa del Brasil a la Escuela de Defensa Nacional.

Art. 2° — Desígnase Jefe de la Delegación al señor Director de la Escuela de Defensa Nacional, Brigadier D. GUILLERMO JORGE PIASTRELLINI.

Art. 3° — Autorízase a la Escuela de Defensa Nacional a integrar la Delegación que efectuará la gira por las naciones nombradas, con setenta y cuatro (74) miembros, pertenecientes al Cuerpo Directivo y Plana Mayor de dicho Instituto y cursantes del XXVIII° Curso Superior de Defensa Nacional, cuya nómina figura como Anexo 1 del presente decreto.

Art. 4° — La presente comisión tendrá carácter de “transitoria” con una duración aproximada de veintitres (23) días a partir del 30 de agosto del corriente año y de conformidad al siguiente detalle: Canadá: 7 días; Estados Unidos de América: 7 días; Venezuela: 4 días y República Federativa del Brasil: 5 días.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes a los miembros de la Delegación que se autoriza por el artículo 3°.

Art. 6° — Los organismos estatales de origen de los señores cursantes del XXVIII° Curso Superior de Defensa Nacional, asignarán los viáticos que corresponden conforme a las reglamentaciones en vigor y con imputación a sus respectivos presupuestos.

Art. 7° — Los organismos señalados en el artículo anterior liquidarán a cada cursante, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (u$s 1.500) UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses para cubrir gastos de transporte con imputación a sus respectivos presupuestos.

Art. 8° — Asígnase al señor Jefe de la Delegación la cantidad de CINCO MIL DOLARES estadounidenses (u$s 5.000,-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, y VEINTISIETE MIL DOLARES estadounidenses (u$s 27.000,-) para gastos eventuales, ambas con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, con excepción de los emergentes de los artículos 6° y 7° serán imputados a:

2 - 90 - 45 - 010 - 0 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2 - 90 - 45 - 010 - 0 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2- 90 - 45 - 010 - 0- 1- 1- 12 - 1223 - 238

2- 90 - 45 - 010 - 0 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1644/1980

Bs. As., 13/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar un curso de mantenimiento de turbinas a gas, hidráulicas y automatización de sistemas de control.

Que el objetivo del citado curso es capacitar Personal Militar Superior para desempeñarse en Servicios de Máquinas de alto nivel como los de las nuevas unidades navales adquiridas y en construcción, así como en las áreas correspondientes de la Dirección Casco, Electricidad y Máquinas Navales, en todas las tareas relacionadas con las turbinas a gas y sus accesorios, equipos y sistemas automáticos de control.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 29 de Septiembre de 1980, con una duración de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a los efectos de realizar un curso de mantenimiento de turbinas a gas, hidráulicas y automatización de sistemas de control, al siguiente personal militar superior:

- Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto GAUT

- Teniente de Navío D. Jorge Eduardo COLOMBO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1646/1980

Bs. As., 13/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios son imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto N° 2168 de fecha 4 de septiembre de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, para fiscalizar y supervisar la construcción de Submarinos TR 1700, a partir de la segunda quincena de agosto de 1980, al señor Teniente de Fragata D. Jorge Carlos CARRA, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta D. Juan Antonio FACIO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1648/1980

Bs. As., 13/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para que se desempeñe como Auxiliar en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, en comisión en la Embajada Argentina en dicho país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 18 de agosto de 1980 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Sargento Ayudante Camarero Francisco NEUVINGER (M. 6.226.652), para que se desempeñe como Auxiliar en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, en comisión en la Embajada Argentina en dicho país.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1162/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3985/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITASES ha recibido una invitación de la EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, para concurrir a la EXPOSICION DE ARMAS Y EQUIPOS BRITANICOS a realizarse en dicho país entre el 23 y 27 de junio de 1980.

Que además, se concretará la visita a las Firmas EMPRESA, NACIONAL “SANTA BARBARA” DE INDUSTRIAS MILITARES S.A. del REINO DE ESPAÑA y a PANHARD ET LEVASSOR de la REPUBLICA FRANCESA, cursadas oportunamente a esa Dirección General y al COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO respectivamente, con el objeto de conocer las últimas tecnologías aplicables a los planes de modernización en distintos Establecimientos de esa Gran Repartición.

Que el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea serán por cuenta de las Empresas invitantes.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REINO DE ESPAÑA y REPUBLICA FRANCESA al señor Director General de Fabricaciones Militares, General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIUN (21) días, siendo la fecha probable de salida el día 08 de junio de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en

el Artículo 2° la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-) en concepto de gastos de Cortesía y Homenaje.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 258, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1163/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO los expedientes 0B 0 0298/136 y 8I 0 1047/1 relacionados respectivamente con las conmutaciones de penas a favor de los ciudadanos Hugo César GONZALEZ (MI 7815675) y Carlos Arturo MENDOZA (MI 6857703), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1° — Conmútase la pena de CINCO (5) AÑOS DE RECLUSION e INHABILITACION ABSOLUTA por igual lapso que actualmente extingue el ciudadano Hugo César GONZALEZ, por el tiempo que de ella lleva cumplido, y que fuera disminuído a ese monto por una anterior conmutación de la pena originaria de NUEVE (9) AÑOS DE RECLUSION e INHABILITACION ABSOLUTA por igual tiempo, que le impusiera el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia del 27 de abril de 1976.

Art. 2° — Conmútase la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE RECLUSION, impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 16 de noviembre de 1976, al ciudadano Carlos Arturo MENDOZA, por el tiempo que de ella lleva cumplido.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1165/1980

Bs. As., 30/5/1980

VISTO el sumario letra ÑE 6 Nro 4014/51, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería Pedro SILVA (222313), de la Escuela de Artillería "Teniente General Eduardo Lonardi" incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 230940 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Artillería Pedro SILVA, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1177/1980

Bs. As., 30/5/1980

VISTO el sumario letra IÑ 6 Nro 8502/54, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería "en comisión" Roberto Albino ARIZAGA (C 1954 - M 11132230 - DM Misiones - OE Posadas), del Regimiento de Infantería de Monte 30, incurrió en las faltas de "Primera y Segunda Deserción Simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, tercer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232652 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería "en comisión" Roberto Albino ARIZAGA la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en las faltas de "Primera y Segunda Deserción Simple".

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes que percibe el causante, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 55.950,00), en concepto de elementos de intendencia y arsenales faltantes, pasajes y viáticos.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1178/1980

Bs. As., 30/5/1980

VISTO el sumario letra IÑ 8 Nro 8502/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Zapatero Alejandro Humberto RAUCHS (222881), del Regimiento de Infantería de Monte 30, incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719, segundo párrafo, y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232522 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Zapatero Alejandro Humberto RAUCHS la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° —Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1179/1980

Bs. As., 30/5/1980

VISTO el sumario letra CX 8 Nro 4532/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Caballería Miguel Angel CESPEDES (228222), de la Escuela de Caballería, incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen 232416 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Caballería Miguel Angel CESPEDES la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1205/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO el expediente ZZ 9 0924/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el ex-Teniente 1° (R) D JORGE WASHINGTON YACANTE MARIN, interpone pedido de indulto contra la sanción de "Descalificación por falta gravísima al honor", con pérdida al derecho de vestir uniforme y usar el título del grado, que le fuera impuesta por Resolución del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas (Límite 4°), del N° 58 del reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas - (R V 3a - Hon) - (Decreto 4560 de fecha 18 de junio de 1964- BRE 4043).

Que el nombrado en su presentación, se limita manifestando que ha transcurrido el tiempo necesario para que pueda ser considerada su solicitud de indulto, no aportando elementos de juicios necesarios para poder modificar las severas causales fijadas y que se ajustan con todo rigor a los hechos irredimibles que impresionaron desfavorablemente, cuestión que hay que tener en cuenta por las múltiples faltas graves cometidas y que tienen características aberrantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No acceder al pedido de indulto, formulado por el ex-Teniente 1° (R) D JORGE WASHINGTON YACANTE MARIN.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1206/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el sumario administrativo N° 13-"R"/976 (Expte: D-222-"R"/977), caratulado: "ASCGSG —M.R. 913.856— NOGONOSENO DUARTE, AV/CONDUCTA A RAIZ HOMICIDIO SATURNINO EPIFANIO SILVA", del registro del Taller General de Reparaciones Navales, demuestran fehacientemente que el Ayudante de Segunda (Cuerpo General - Escalafón Seguridad) Nogonoseno DUARTE evidenció una conducta totalmente discordante con su condición de integrante de la Prefectura Naval Argentina, que lesiona el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que el nombrado precedentemente fue condenado en sede judicial a sufrir la pena de nueve años de prisión, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple, en sentencia que se encuentra firme.

Que la gravedad de la falta cometida por el causante y la condena judicial recaída sobre el mismo, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, incisos e) y f), 65 y 71, inciso e), de la Ley N° 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.325, y 50204, 50205, inciso a), 50206, inciso d), apartado 23 y 51104, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto N° 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ayudante de Segunda (Cuerpo

General - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista N° 913.856) Nogonoseno DUARTE (Cl. 1932, M.I. N° 5.688.906), de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1207/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a UN (1) Suboficial Superior, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de julio de 1980, con una duración de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, al Suboficial Primero Armas Submarinas M.R. 305.333 Andres Avelino GODOY.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", correspondiente a los Ejercicios 1980 y 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1208/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Cese en sus funciones, con fecha 1° de agosto de 1980, el señor Coronel D. Hector Luis RIOS EREÑU, designado por Decreto N° 1457 de fecha 19 de junio de 1979.

Art. 3° — Desígnase en "misión permanente" a partir del 1° de agosto de 1980, por el término de CUATROCIENTOS SEIS (406) días aproximadamente, como Asesor (Profesor) Militar y Agregado Militar Adjunto, al señor Coronel D. Enrique Benjamín BONIFACINO. El causante se desempeña como alumno en dicho Colegio, designado por Decreto N° 1314 de fecha 05 de junio de 1979.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y 1981 que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1209/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha adquirido una máquina conformadora de bombas y granadas, en la República Federal de Alemania a través de la Agregación Aeronáutica en Francia.

Que es necesario profundizar en los aspectos de Alimentación y suministros, mantenimiento y apoyo, detección de fallas, funcionamiento, manejo, control y todo otro dato tendiente a asegurar la operación normal del equipo, por parte de Personal Militar Superior y Civil.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435)

- Agente N° 57.046 - Universitario I - Eduardo Max Francisco REUTEMANN (M.I. N° 5.956.653)

- Agente N° 58.567 - Universitario I - Héctor Juan PALMA (M.I. N° 7.966.210).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Madrid - París - Frankfurt - Dusseldorf - Frankfurt - París - Madrid - Córdoba.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y CINCO (35) días y como fecha probable de partida el 18 de junio de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435), la cantidad de SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.-), DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 17.325.-) y SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 17.325.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1210/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno del XX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en "misión permanente", al señor Coronel D. Jorge Miguel ECHANIZ.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, aproximadamente.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 1°de agosto de 1980.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y 1981 que se indican.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1212/1980

Bs. As., 16/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3893/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 10 de julio de 1980 se llevará a cabo en la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el Congreso ILAFA - LAMINACION, organizado por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario participar en las sesiones respectivas a través de un funcionario especializado.

Que aprovechando la participación ante tal evento, el funcionario a designar realizará visitas de trabajo a distintas plantas industriales del mencionado país.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor Ingeniero D. Francisco Roberto AGUERA (C. 1946 - DNI 5.956.478 - DM 32 - O/E Diamante - Prov. de Entre Ríos).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el día 10 de julio de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° la suma de cruzeiros equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Francisco Roberto AGUERA la suma de TRESCIENTOS VEINTE dólares estadounidenses (u$s 320.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputaran: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1223/1980

Bs. As., 19/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es importante para la ARMADA ARGENTINA contar con personal capacitado para el mantenimiento en el II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la segunda quincena de junio de 1980, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la REPUBLICA FRANCESA a fin de prestar servicios en la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA (SUBCOMISION NAVAL ARGENTINA EN LA REPUBLICA FRANCESA - AERONAVES), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) días, al agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Andrés Koichi SHIMIZU (D.N.I. 12.963.562).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1224/1980

Bs. As., 19/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar superior, subalterno y civil, para integrar el I y II Escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de las citadas aeronaves.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la continuidad en la dedicación a tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a los efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Junio de 1980, con una duración máxima de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de integrar el I y II Escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) días:

- Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.426 Pablo BLANCO

Por el término de CUATROCIENTOS DIECISEIS (416) días:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Carlos Ismael DELROSSO

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Nemesio Walter ZAPANA (L.E.: 5.508.305)

Por el término de CUATROCIENTOS DOS (402) días:

- Suboficial Primero Aeronáutico (Orientación Armas) M.R. 303.102 Osvaldo Angel FERNANDEZ

- Suboficial Segundo Electrónico (Orientación Radar) M.R. 314.629 Florencio TEJADA

- Cabo Principal Electrónico (Orientación Radar) M.R. 328.863 José Amilcar DEL BIAGGIO

- Cabo Principal Aeronáutico (Orientación Armas) M.R. 335.764 Carlos Alberto BANEGAS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1244/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea recibió una invitación formulada por el Presidente de la Impresa “EMBRAER”, para visitar las Plantas Industriales que la misma posee en la República Federativa del Brasil.

Que era de sumo interés aceptar dicha invitación a fin de estrechar lazos de amistad con vistas a una futura integración de ambas industrias aeronáuticas.

Que la citada comisión fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la mencionada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República Federativa del Brasil, a los fines anunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

- Brigadier D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558)

- Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

- Comodoro D. Juan Horacio VERGARA (E Gen 862)

- Mayor D. Alberto Jorge FERNANDEZ IRIBARNE (E Téc 1883)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SEIS Y MEDIO (6½) días a partir del 3 de febrero de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-)

Oficial Jefe: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Brigadier Mayor MARIANI, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (FrS. 5.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendieron a las sumas totales de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.369.-), CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 5.236.000.-) y CINCO MIL DOLARES (u$s. 5.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.369.-); a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 5.236.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1246/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el sumario letra L9 5 Nro. 4051/20, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Roberto LOBOS (217992) del Batallón Logístico 9, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719 in fine del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232131 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Motorista Roberto LOBOS la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1247/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el sumario letra ÑE 8 Nro 4014/144, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Oscar Francisco PEREZ (222676), de la Escuela de Artillería "Teniente General Eduardo Lonardi", incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232436 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Oficinista Oscar Francisco PEREZ la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del nombrado Suboficial por la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.599,00), en concepto de elementos que le fueron provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1248/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el sumario letra MI 7 Nro 5059/1073, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Oficinista Mario Alberto FRANCO (155101), de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1º, 718, 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231567 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 84/85 de estas actuaciones;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento Oficinista Mario Alberto FRANCO la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1251/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cése como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel (Art 62) D Miguel Angel SCHENONE, nombrado por Decreto Nro 2265/78.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1252/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el artículo 11 de la Ley N° 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificada por Ley Nº 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse Vocales del Tribunal Administrativo de la Navegación, a los señores Capitán de Navío (R.E.) D. Héctor Adolfo José SILVA (Clase 1925, B.M. Buenos Aires, M.I. 4.327.086) y Prefecto Mayor (R.E.) D. Alfredo José YANES (Clase 1925, D.M. 3, M.I. 4.326.809), por un período de ley que finaliza el 15 de junio de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1253/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1979 se celebró el Contrato N° 3/79 entre la Fuerza Aérea y la empresa DORNIER GMBH, por el cual esta firma se comprometía a realizar el diseño preliminar del avión de entrenamiento básico/avanzado.

Que dicho trabajo se desarrollaría en varias fases, previa conformidad de la Fuerza Aérea a cada una de ellas.

Que al completarse la Fase I y parte de la Fase II, se puso de manifiesto la necesidad de lograr una mayor coordinación entre el Estado Mayor General, el Comando de Material y la firma DORNIER, a efectos de realimentar el proceso de información básica que requería la citada firma, para concretar eficientemente el estudio presentado por la misma, en cada una de las fases del proyecto.

Que el intercambio de información debió ser contínuo entre el listado Mayor General y la firma DORNIER a través de un coordinador, a efectos de asegurar las oportunas correcciones que el proceso requería.

Que a tal efecto, se hizo necesario designar al personal que tendría a su cargo dicha misión.

Que debido a la permanencia que implicó el cumplimiento de la citada comisión, el personal designado alcanzó en diciembre de 1979, la jerarquía de Comodoro.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en las ciudades de Munich y Friedrichshafen República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el actual Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168).

Art. 2° — La citada comisión tuvo duraciones y fechas de partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

En el grado de Vicecomodoro: desde el 4-oct-79 al 21-oct-79 - DIECISIETE (17) días y desde el 12-nov-79 al 5-dic-79 - VEINTITRES (23) días - TOTAL: CUARENTA (40) días.

En el grado de Comodoro: desde el 21-ene-80 al 5-mar-80 CUARENTA Y CUATRO (44) días.

Art. 3° — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

Art. 4° — Fijóse al citado Oficial Superior como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Como Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Como Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al causante, para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, las siguientes cantidades:

En el año 1979; la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-).

En el año 1980; la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-).

Art. 6° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión y que ascendieron a las sumas totales de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 11.830.200.-), QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 15.056.-) y TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje, las cantidades de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.221.054.-) y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 5.609.146.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, las cantidades de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.960.-) y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 8.096.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, las cantidades de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-) y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), de los Ejercicios Presupuestarios 1979 y 1980, respectivamente, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1254/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado un contrato con la Empresa DORNIER GMBH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II —Definición del Proyecto del Programa de Desarrollo—, respecto al avión de entrenamiento Básico/avanzado IA.63.

Que dicho contrato es continuación del firmado anteriormente con la citada Empresa, para la ejecución de la Etapa I — Diseño preliminar—, ya finalizado.

Que, como consecuencia de ello, por Decreto N° 749 del 11 de abril de 1980, se designó a un conjunto de profesionales y técnicos de la Fuerza Aérea, para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen República Federal de Alemania.

Que dichos profesionales y técnicos, deben documentar los trabajos elaborados, de la Etapa II, en informes mensuales.

Que el volumen de trabajo que ello implica, debiendo efectuar todas las tareas de tipo administrativo relacionadas con la conducción del programa respectivo, justifica la designación de personal especialista en este rubro.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 59.775 - Técnico I - Ana María CARRIZO de SANCHEZ (D.N.I. 11.562.127).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Frankfurt/Main - Friedrichshafen Frankfurt/ Main. - Buenos Aires.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS CATORCE (214) días y como fecha probable de partida el día 1° de julio de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 -- 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1255/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el expediente N° 1.096.240 (FAA), lo informado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Servicio Meteorológico Nacional, Comodoro (R) D. José Eugenio ECHEVESTE fue electo como tercer Vicepresidente de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) por un período de CUATRO (4) años, durante la realización del séptimo congreso de la misma.

Que tal designación fue aceptada por Decreto N° 2297 del 28 de agosto de 1975.

Que en ocasión de realizarse en Ginebra —Confederación Helvética— el octavo congreso de la mencionada Organización fue reelecto en el mismo cargo por un nuevo período de CUATRO (4) años.

Que tal designación importa una distinción para nuestro país y un reconocimiento de los méritos del Servicio Meteorológico Nacional y de la. actuación cumplida por el citado Oficial Superior en la Mesa Directiva de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Que con ello se asegura por otros CUATRO (4) años una participación activa de la. Nación Argentina en el logro de los importantes objetivos específicos de dicha Organización, de la cual el país es miembro activo desde su creación.

Que para agilizar los desplazamientos que las funciones del cargo le impongan, corresponde autorizar al Comodoro (R) ECHEVESTE las salidas al exterior, establecer la imputación de los viáticos que ello le demande y extenderle pasaporte permanente.

Que en razón de lo expuesto, procede que el Gobierno Argentino acepte la designación de referencia y dicte las medidas necesarias para facilitar la misión del causante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la reelección del Comodoro (R) D. José Eugenio ECHEVESTE, como Tercer Vicepresidente de la. Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Art. 2° — Las funciones del Tercer Vicepresidente de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), serán ejercidas por el citado Oficial Superior durante el lapso que media entre su reelección y la renovación de la Mesa Directiva que se realice en ocasión del próximo congreso a celebrarse en el primer semestre del año 1983.

Art. 3° — Autorízanse las salidas al exterior que en cumplimiento de sus funciones deba realizar el causante, hasta la realización del próximo congreso de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), las que serán reguladas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4° — Los gastos de viáticos y pasajes que pudieran demandar tales comisiones, serán imputados a las partidas que a continuación se especifican o a las que pudieran reemplazarlas en los próximos ejercicios:

6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad.

6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1980 con cargo al Comando de Regiones Aéreas.

Art. 5° — Por la. Dirección de Ceremonial se otorgará Pasaporte Permanente por el lapso indicado en el Artículo 2°.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1258/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el pedido formulado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que la República Argentina participe mediante el envío de un Oficial de sus Fuerzas Armadas en la misión de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres, ha solicitado la designación de Observadores Militares Argentinos en la zona fronteriza entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en virtud del conflicto existente entre éstas.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes al Observador.

Que resulta conveniente nombrar un Agregado Adjunto al Agregado Militar en la República de Guatemala, dado que la jurisdicción de dicha Agregaduría abarca las Repúblicas DOMINICANA, EL SALVADOR, HONDURAS y HAITI.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Art. 2° — Desígnase en “misión permanente” a partir del 01 de Julio de 1980, por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, como Observador Militar en la frontera de las Repúblicas de El Salvador y Honduras, con funciones, concurrentemente, como Agregado Militar Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Guatemala al señor Vicecomodoro Dn. Juan José Alfonso GARCIA DE DIEGO.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1980, y a los créditos equivalentes que a tal efecto se prevean para el ejercicio 1981, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

Art. 4° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, procederá a adelantar en el país, al Oficial designado la cantidad de CUATRO MIL DOLARES (U$S 4.000.-) ESTADOUNIDENSES, por gastos que demande el traslado entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, en cumplimiento de sus funciones de Observador Militar, monto que deberá ser imputado a la Partida:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 5° — La Organización de Estados Americanos otorgará al mencionado Oficial, en concepto de viático diario por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (U$S 75,00.-) ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — La Organización de Estados Americanos, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

Art. 7° — La vinculación de dependencia del Oficial designado será de “Agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones como Observador Militar.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1259/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado un contrato con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II - Definición del Proyecto del Programa de Desarrollo del avión de Entrenamiento Básico/avanzado IA.63.

Que dicho contrato es continuación del 3/79, firmado con la citada Empresa para la ejecución de la Etapa I - Diseño preliminar, ya finalizado.

Que como consecuencia de ello, por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980, se designó a un conjunto de profesionales y técnicos del Area Material Córdoba para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania.

Que se detectó la necesidad imperiosa de contar en las áreas de Aerodinámica y Estructuras, con personal capacitado para conducir el proceso de todo el desarrollo del avión.

Que la búsqueda de profesionales capaces en dichas áreas, dió origen a la reciente incorporación a la Fuerza de DOS (2) profesionales de reconocida capacidad técnica.

Que con ello el Jefe del Programa IA.63, dispondrá de asesores argentinos y responsables de la conducción en las áreas mencionadas a los efectos del desarrollo total del referido avión.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen —República Federal de Alemania—, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal civil, con especificación de duraciones aproximadas y fechas probables de partida, según se expresa a continuación: Agente contratado - Agrupamiento Personal Superior - Clase I - Ernesto Telmo de ORO (M.I. 3.344.869): TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 30 de junio de 1980 y Agente contratado - Agrupamiento Personal Superior - Clase I - José Pedro TAMAGNO (M.I. 6.532.264): DOSCIENTOS CUARENTA (240) días a partir del 1° de noviembre de 1980.

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Zurich - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — Otórgase carácter de PERMANENTE a la presente comisión para el Agente contratado - Agrupamiento Personal Superior - Clase I - Ernesto Telmo de ORO, y de TRANSITORIA para el Agente contratado - Agrupamiento Personal Superior - Clase I - José Pedro TAMAGNO.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes que se asignen para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1260/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar curso de traumatología y ortopedia, en el Ospedale San Giacomo de la ciudad de Roma.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Julio de 1980, con una duración de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días, a los efectos de realizar curso de traumatología y ortopedia, en el Ospedale San Giacomo de la ciudad de Roma, al señor Teniente de Navío Médico D. Juan José BOETSCH.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 675/1981

Bs. As., 15/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a Santa Cruz de Tenerife - Islas Canarias (REINO DE ESPAÑA), a los efectos de participar de la XIVa. Reunión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), en la que se discutirá y adoptará el mandato del Grupo de Programas de los Océanos Australes (SOC).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Julio de 1981, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a Santa Cruz de Tenerife - Islas Canarias (REINO DE ESPAÑA), en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la XIVa. Reunión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), en la que se discutirá y adoptará el mandato del Grupo de Programas de los Océanos Australes (SOC), al señor Capitán de Fragata D. José Luis BUSCAGLIA.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 676/1981

Bs. As., 16/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Cese en sus funciones, con fecha 1° de agosto de 1981, el señor Coronel D. Enrique Benjamín BONIFACINO, designado por Decreto N° 1208 de fecha 16 de junio de 1980.

Art. 3° — Desígnase en “misión permanente” a partir del 1° de agosto de 1981, por el término de CUATROCIENTOS SEIS (406) días aproximadamente, como Asesor (Profesor) Militar y Agregado Militar Adjunto, al señor Coronel D. Jorge Miguel ECHANIZ. El causante se desempeña como alumno en dicho Colegio, designado por Decreto N° 1210 de fecha 16 de junio de 1980.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1981, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250

y a sus equivalentes que se aprueben para el ejercicio de 1982.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 677/1981

Bs. As., 16/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno del XXI° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, al señor Coronel D. Faustino José SVENCIONIS.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, aproximadamente.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 1° de agosto de 1981.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1981, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250

y a sus equivalentes que se aprueben para el ejercicio de 1982.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 684/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que vista la invitación cursada por la fábrica Bruel Kjaer, de la ciudad de Copenhague - Reino de Dinamarca, para asistir a demostraciones relativas a Equipos de Mediciones de Ruidos, en gestión de adquisición por la Fuerza Aérea, es necesaria y conveniente la concurrencia de personal de la Fuerza, a tales comprobaciones.

Que con la experiencia adquirida, que redundará sin duda en el beneficio de la Fuerza, el personal destacado a tal fin, se habilitará en el manejo de los equipos de monitoreo de ruidos en los aeropuertos.

Que, en lo sucesivo, se podrá dar cumplimiento a las exigencias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) respecto a la zonificación de ruidos en las proximidades de los aeropuertos.

Que por la naturaleza específicamente técnica de la visita a cumplir, la misma no puede ser asumida por la representación diplomática de nuestro país, destacada en la ciudad de Copenhague - Reino de Dinamarca.

Que la presente comisión se halla prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Copenhague - Reino de Dinamarca, a los agentes N° 23.353 - Supervisor I - Enrique TEJEDOR (M.I. N° 0.406.947) y N° 46.502 - Supervisor II - Juan Carlos MASEDA (M.I. N° 1.676.303), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días, y como fecha probable de partida el día 30 de julio de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - París - Copenhague - París - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 149.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.980.-) a la Partida: 6.47 - 48 -v003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, y la cantidad de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 18.346.400.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1981 y cuyos gastos serán con cargo al comando de Regiones Aéreas.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 685/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Lorenzo Rubén Darío LENCIONI, nombrado por Decreto Nro 3360/79.

Art. 2° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art. 62) D Roque Ramón CABRAL, del Cdo Br I V.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 686/1981

Bs. AS., 17/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 161 y modificatorio 452/81, el Teniente D Eduardo Horacio CARLUCCI (M. 12.150.751) fue designado para realizar el Curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Que por razones del servicio, el causante con fecha 20 de mayo de 1981 debió suspender su comisión en el mencionado país y trasladarse a la República de Bolivia para desempeñarse como Auxiliar del Instructor de Equitación.

Que como consecuencia de lo expuesto, debe modificarse el Artículo 1º del Decreto Nro 161/81 modificado por Decreto Nro 452/81.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nro 161/81 modificado por Decreto Nro 452/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase en comisión "permanente", al Teniente D Eduardo Horacio CARLUCCI (M. 12.150.751), a partir del 1 de marzo de 1981 y por el término de OCHENTA Y UN (81) días, para realizar el Curso de Maestro de Equitación en la República de Chile; y a partir del 1 de julio de 1981 y por el término de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) días, para desempeñarse como Auxiliar del Instructor de Equitación en la República de Bolivia."

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 687/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino de España.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 31 de agosto de 1981 y por el término de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699) días, al Mayor D Roberto Oscar GALUPPO (M. 6.043.131), para que realice el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino de España.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efectos se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 688/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la reunión de apoyo mutuo, entre las Fuerzas Armadas de Venezuela y Argentina, personal técnico de nuestra fuerza visitó Centros de Mantenimiento de Equipos Electrónicos de a bordo.

Que los resultados que se obtuvieron fueron fundamentales para concretar el intercambio con dicha fuerza en los diversos términos que abarcó el citado acuerdo de apoyo mutuo.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la comisión cumplida en la República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Roberto Domingo PETRICH (E Téc 1425)

- Primer Teniente D. Fernando Raúl LENTINO (E Téc 2738) Itinerario: Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de DOCE (12) días a partir del 28 de mayo de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Art. 4° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión indicada en el Artículo 1º y que ascendieron a las sumas totales de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.672.-) y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 7.900.000.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 3672.-) y a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 7.900.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 689/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el contrato N° 1.457.515/81, con la Empresa Brunswick Corporation U.S.A., para la compra de un Hospital Reubicable.

Que el Artículo 5º del Contrato de referencia determina la designación de una comisión preliminar.

Que para cumplir con dicho requisito es necesario designar personal especializado.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Marión Virginia - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al Comodoro D. Carlos Alberto Humberto GARIBALDI (E Méd 1024).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el 22 de julio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de NOVECIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS. 920.-), será imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Estado Mayor General.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el Pasaporte Correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 690/1981

Bs. As., 17/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido resuelto, proseguir con la fabricación del avión cuya versión responde a la denominación IA.58 "PUCARA" BRAVO GARRET Y BARQUILLA VOLPAR, es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los Cursos de Capacitación necesarios para un correcto mantenimiento de los motores GARRET, que equipan al avión descripto.

Que la firma productora de los motores citados, ha ofrecido la realización de dichos Cursos, sin cargo alguno.

Que a los fines señalados, en el Area de Material Córdoba, se ha efectuado la selección de personal civil correspondiente.

Que por los conocimientos previos que requiere el entrenamiento de personal y por la especialización que se pretende del mismo no es factible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los cursos mencionados.

Que la comisión que se propicia, ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto N° 411 de fecha 8 de junio de 1981, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal civil:

Agente Nº 48.877 - Universitario I - Horacio PEIRETTI
(M.I. Nº 6.621.496)

Agente N° 49.462 - Universitario I - Miguel Angel ALTAMIRANO
(M.I. Nº 7.987.911)

Agente Nº 49.570 - Universitario I - Manuel HERRERA
(M.I. N° 7.966.580)

Agente Nº 49.324 - Técnico I - Gerardo PEDROTTI
(M.I. Nº 6.397.430)

Agente Nº 50.995 - Técnico I - Rodolfo ROLDAN
(M.I. Nº 6.467.489).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y TRES (33) días y como fecha probable de partida el día 30 de julio de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Miami -Phoenix - Arizona - Miami - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria, en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-)

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 142.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.-) y la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE FRANCOS SUIZOS (Frs. 25.707.-) a la Partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Plan Pucará, del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 710/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra ejecutando los trabajos de la Etapa III - Desarrollo del Avión de Entrenamiento Básico/Avanzado IA.63 conjuntamente con la Empresa DORNIER GmbH.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea la realización de la comisión “Asistencia a la reunión de definición del diseño y de las soluciones tecnológicas a aplicar” para el normal desenvolvimiento del Programa.

Que la citada reunión se encuentra prevista en el cronograma de ejecución de la etapa, a la cual debe asistir personal argentino responsable del control de los puntos de verificación planificados.

Que resulta necesario para la Fuerza Aérea, destacar una comisión a la República Federal de Alemania y a otros países del continente europeo.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las Repúblicas de Italia, Austria y Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Comodoro D. Edgardo Carlos Augusto STAHL (E Téc 1123).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Roma - Frankfurt - Munich - Salzburgo - Munich - Frankfurt - París - Madrid - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de aproximadamente VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 22 de julio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a las sumas totales de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.680.-) y DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 19.500.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.680,) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 19.500.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1649/1980

Bs. As., 13/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del Curso II de Estado Mayor en Madrid - Reino de España, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el “Curso II de Estado Mayor” en la Escuela de Estado Mayor del Aire - Madrid - Reino de España, al Mayor D. Julio César FARKAS (E Air 1859).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días y como fecha probable de partida el 13 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la citada comisión será el siguiente: Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 711/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Agosto de 1981 se realizará en el Area Atlántico Norte, la Fase IV del Ejercicio “OCEAN VENTURE 81”.

Que por tal motivo, la Armada de los Estados Unidos de América ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que tres (3) Oficiales Jefes participen del citado Ejercicio, como Observadores a bordo de sus buques.

Que por su naturaleza, la comisión debe estar atendida por Personal Militar Superior idóneo para tales efectos.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión requiere una erogación reducida, por cuanto la Armada invitante solventará, durante CATORCE (14) días, los gastos de alojamiento y comida del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 20 de Agosto de 1981, con una duración de DIECIOCHO (18) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a los Estados Unidos de América y Reino de Noruega, en “misión transitoria” y por el término de DIECIOCHO (18) días, a los efectos de participar como Observadores a bordo de buques de la Armada de los Estados Unidos de América de la Fase IV del Ejercicio “OCEAN VENTURE 81”, a realizarse en el Area Atlántico Norte, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Alvar Carlos RODRIGUEZ

- Capitán de Fragata D. Gustavo Adolfo ROJAS

- Capitán de Fragata D. Ricardo Francisco OCHOA.

Art. 2° — Los citados Oficiales Jefes percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CUATRO (4) días a: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1689/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO el sumario letra G8 6 Nro. 1019/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. Músico Segundo Nicolás AVALOS (157093), del Batallón de Ingenieros de Combate 141, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo; del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231868 del señor Auditor General de las fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NAOION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. Músico Segundo Nicolás AVALOS la sanción de SEIS (6) meses del recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de DOS MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.050,00), en concepto de elementos y prendas que le fueron provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al mencionado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1690/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO el sumario letra BK 8 Nro 4241/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento 1ro Mecánico Motorista Perfecto Elias BORDON (158166), del Batallón de Arsenales 101, incurrió en la falta grave militar de “segunda deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 tercer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232307 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento 1ro Mecánico Motorista Perfecto Elias BORDON la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “segunda deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 712/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade al Reino de España, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval del citado país.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 10 de Septiembre de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) días, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval del citado país, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Alberto Rodolfo VON WERNICH.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013,- 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1692/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO el sumario letra 3R 7 Nro. 4052/10, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “en comisión” Pedro Antonio PEREZ (C 1954 - M 10007615 - DM Salta), del Regimiento de Infantería Aerotransportada 2 “General Balcarce”, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232608 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería “en comisión” Pedro Antonio PEREZ la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejercito, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 713/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2461 RESERVADO de fecha 20 de noviembre de 1980 se designó entre otros al agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Constantino FTULIS (M.I. 5.443.425), para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días, a fin de realizar cursos de capacitación técnica para el mantenimiento en II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que debido a la reestructuración de dichos cursos, resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA ampliar la permanencia del citado agente civil en el exterior, por el término de SESENTA Y DOS (62) días, a fin de completar su adiestramiento y no malograr los objetivos que se pretende alcanzar en bien del servicio.

Que la ampliación de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1981 - Número de Orden 2-009.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliar la permanencia en la República Francesa, en “misión transitoria” y por el término de SESENTA Y DOS (62) días, del agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Constantino FTULIS (M.I. 5.443.425), a los fines para los que fuera oportunamente designado, entre otros, mediante Decreto N° 2461 RESERVADO de fecha 20 de noviembre de 1980.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las Partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1693/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) propuso a los países miembros de la citada Organización, la designación de Delegados Permanentes.

Que la Armada Argentina es la responsable de la conducción a nivel nacional de las relaciones con la mencionada Organización Intergubernamental desde su creación bajo dependencia de la Organización de las Naciones Unidas.

Que el señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, por Resolución N° 667 de fecha 18 de Agosto de 1978, aprobó la creación del cargo de Miembro Permanente ante la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), con asiento en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Oficial Superior que actualmente se desempeña en el citado cargo.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la segunda quincena de Diciembre de 1980, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de desempeñarse como Miembro Permanente ante la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), al señor Capitán de Navío D. Alfredo Claudio FEBRE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981,1982 y 1983.

Art. 3° — El citado Oficial Superior será considerado con estado diplomático durante el desempeño de la misión encomendada.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1694/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada de la República del Ecuador ha solicitado a la Armada Argentina la designación de un (1) Oficial Jefe, para desempeñarse como Asesor de Infantería de Marina, en la citada Armada.

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que uno de sus Oficiales Jefes realice tareas de asesoramiento en la Armada Ecuatoriana, contribuyendo asimismo a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambas Armadas.

Que por su especificidad, la misión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la segunda quincena de Enero de 1981, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de desempeñarse como Asesor de Infantería de Marina en la Armada Ecuatoriana, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Rodolfo José ALONSO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 714/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Máquinas - Roles 1101 y 1102.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 12 de Octubre de 1981, con una duración de CUARENTA (40) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de CUARENTA (40) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Máquinas Roles 1101 y 1102; al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío D. Gustavo Manuel CERIMEDO

- Suboficial Segundo Maquinista M.R. 320.185 José Adrián MORENO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

Suboficial Superior: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1695/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2283 de fecha 28 de setiembre de 1978, el entonces Teniente D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física.

Que debe modificarse el importe fijado en el Artículo 5° del mencionado Decreto, en razón de que los gastos ocasionados fueron por un total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 31.439.-).

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 2283 de fecha 28 de setiembre de 1978, donde dice: TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-); debe decir: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 31.439.-).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1- 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1696/1980

Bs. As., 18/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos de “Mantenimiento Mayor del Giróscopo Direccional C-12 N/P 2586333-1 NSN 6615-447-9687 (SPERRY), del Piloto Automático del Avión Twin Otter”, “Mantenimiento Mayor del Giróscopo de Rolido y Cabeceo tipo K-6A N/P 601696 - 106 NSN 6615-348-3842 (SPERRY)” y “Mantenimiento Mayor Sistema Tarsyn del Director de Vuelo del Helicóptero Bell 212 N/P 2593996-333 (SPERRY)” en Estados Unidos de América, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos de “Mantenimiento Mayor del Giróscopo Direccional C-12 N/P 2586333-1 NSN 6615-447-9687 (SPERRY), del Piloto Automático del Avión Twin Otter”, “Mantenimiento Mayor del Giróscopo de Rolido y Cabeceo tipo K-6A N/P 601696 - 106 NSN 6615-348-3842 (SPERRY)” y “Mantenimiento Mayor Sistema Tarsyn del Director de Vuelo del Helicóptero Bell 212 N/P 2593996-333 (SPERRY)” en Wichita - Kansas Estados Unidos de América, a los Agentes N° 56363 - Técnico I Ricardo Alberto LOPEZ y N° 41997 - Producción I Douglas WILSON, con un costo en concepto de matrícula de DOCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 12.000.-).

Art. 2° — Los cursos de referencia tendrán una duración total de SESENTA (60) días aproximadamente y como fecha probable de partida el día 21 de agosto de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 142.-).

- Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 134.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la citada comisión será el siguiente: Buenos Aires - Miami (Florida) - Wichita (Kansas) - Miami - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 715/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5213/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de obtener una disminución en los costos de producción de los productos manufacturados por la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES “DOMINGO MATHEU” bajo licencia de la FABRIQUE NATIONALE HERSTAL, se hace necesario que personal técnico especializado de dicha Fábrica Militar viaje al REINO DE BELGICA, a las instalaciones que posee la firma mencionada.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO DE BELGICA, a los señores Ingeniero D. Carlos Ignacio HALASZ (C 1944 - MI -5.949.232 - DM 32 - O/E Rosario) y Técnico D. Armando Angel TRENTIN (C 1939 - MI 6.034.723 - DM 33 - O/E 3ra. Sección Rosario), de la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES “DOMINGO MATHEU”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y DOS (32) días, siendo la fecha probable de salida el 16 de agosto de 1981.

Art. 3° — Asígnase a los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1699/1980

Bs. As., 25/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Dental Internacional formuló una invitación para que la Fuerza Aérea participe del 68° Congreso Odontológico Mundial a celebrarse en Hamburgo - República Federal de Alemania.

Que el temario a tratar, tanto en las Conferencias Militares, como en el desarrollo del Programa Científico, resulta de indudable interés para su posterior aplicación profesional, siendo necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión, ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Hamburgo República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Comodoro D. Hugo Juan SCACCHI (E Odt 928).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el 28 de agosto de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — El citado Oficial Superior realizará el viaje entre Buenos Aires - Frankfurt - Buenos Aires, por intermedio del Vuelo de Instrucción, debiéndose extender pasajes por vía aerocomercial para el tramo Frankfurt - Hamburgo - Frankfurt.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, antícipase al causante la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, y que ascienden a las sumas totales de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.576.-), QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.-) y UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), serán imputados a la Partida: 5.90 -48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.576.-), a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1- 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.-) y a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo a la Jefatura I - Personal.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 718/1981

Bs. As., 20/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

Secretario Permanente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” al Teniente 1ro (Art. 62) D Guillermo Andres BACCI, del mencionado Consejo de Guerra.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 720/1981

Bs. As., 21/7/1981

VISTO la invitación formulada por las Fuerzas Armadas de la República del Ecuador a las Fuerzas Armadas de la República Argentina, para que las mismas participen del VIII° Festival Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares, que tendrá lugar en la ciudad de Quito Ecuador desde el 22 de julio al 02 de agosto de 1981, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en forma bienal y rotativa entre los países miembros, la Unión Deportiva Militar Sudamericana auspicia un campeonato deportivo donde participan cadetes de Escuelas Militares.

Que la manifestación referida adquiere especial significación para la República Argentina, pues fue incorporada a los calendarios del organismo mencionado en el considerando anterior a propuesta de nuestro país, registrándose la primera confrontación en el año 1959 en la ciudad de Buenos Aires.

Que la razón expresada viene a configurar un compromiso de hallarse presente en dicho certamen deportivo, en el cual la representación argentina ha venido manteniendo una excelente colocación.

Que la asistencia a la referida competición ofrece la oportunidad para que los alumnos de dichos establecimientos pongan a prueba no sólo su destreza y preparación que los perfilará como futuros oficiales, sino también ocasión para estrechar lazos de confraternidad que los ligan a las demás Fuerzas Armadas Americanas,

Que con la intervención que compete a la Federación Deportiva Militar Argentina, dependiente del Ministerio de Defensa, se procedió a efectuar la selección del equipo representativo, de la que participaron integrantes de los institutos de las tres Fuerzas Armadas,

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptese la invitación formulada por las Fuerzas Armadas de la República del Ecuador a las Fuerzas Armadas de la República Argentina, para intervenir en el VIII° Festival Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares que tendrá lugar en la ciudad de Quito-Ecuador, entre los días 22 de julio y 02 de agosto de 1981.

Art. 2° — Desígnanse integrantes de la delegación que participará en el citado campeonato, al personal que se nomina a continuación:

JEFE DE LA DELEGACION: General de Brigada (RE) D CARLOS CESAR IDELFONSO DELIA LAROCCA - C.I. N° 4.838.388; DELEGADO Coronel D RAUL FEDERICO SCHIMER- L.E. 6.201.769

AD-LIBITUM: Teniente Coronel E.F. D LUIS ENRIQUE LUCIANO GIGANTE - L.E. N° 5.590.382

MEDICO: Mayor D JESOCRATES MURAD - L.E. N° 4.096.159

JEFES DE EQUIPOS: Teniente Coronel E.F. D MIGUEL DOMINGO HORN - L.E. N° 5.607.353; Mayor E.F. D HECTOR IGNACIO PUEBLA - L.E. N° 6.858.662; Capitán E.F. D RAUL JOSE LUSA - L.E. N° 6.518.906; Teniente de Corbeta D CARLOS SCHEWEIZER - D.N.I. N° 11.811.634; 1er. Teniente D ALBERTO RAUL BREDESTON - L.E. N° 5.073.290

ENTRENADORES:

Capitán. E.F. D JUAN CARLOS BRUSA - L.E. N° 6.648.366; Teniente 1° D HECTOR RANFAGNI - L.E. N° 8.376.708; Profesor D JOSE RODOLFO VALENTINO BARIZZA - L.E. N° 4.107.408; Profesor D JULIO ARNALDO SAPPIA - L.E. N° 6.693.269; Profesor D MIGUEL ANGEL RAFAEL KASPERSKI - L.E. N° 4.113.244; Profesor D OSCAR FELICIANO CARLOS STIEFEL - D.N.I. N° 7.969.832

CADETES: ESTANISLAO CARPIO (CMN) - D.N.I. N° 12.693.775; JOSE MARQUEZ (CMN) - D.N.I. N° 14.000.734; PABLO CORFIELD (CMN) - D.N.I. N° 14.305.114; FRANCISCO ALBERTON (CMN) - D.N.I. N° 14.786.057; ALEJANDRO ALE GROSSO (CMN) - D.N.I. N° 12.887.227; RICARDO ORTEGA (CMN) - D.N.I. N° 12.537.614; DANIEL SILVEIRA (CMN) - D.N.I. N° 14.621.969; JOSE BARTZ (CMN) - D.N.I. N° 16.482.761; SERGIO GALASSI (CMN) - D.N.I. N° 13.753.113; MIGUEL LOBO (CMN) - D.N.I. N° 14.966.365; SANTIAGO GOMEZ (CMN) - D.N.I. N° 16.227.840; PABLO RUIZ (CMN) - D.N.I. N° 13.753.875; NESTOR RAMOS (CMN) - D.N.I. N° 14.385.629; JORGE ROMEIRA (CMN) - D.N.I. N° 14.892.800; CARLOS TAMAGNO (CMN) - D.N.I. N° 12.781.316; MARCELO ASSUMMA (CMN) - D.N.I. N° 14.182.600; CARLOS DE MAIMAYNE DUPPA (CMN) - D.N.I. 12.600.872; ALBERTO SAN MIGUEL (CMN) - D.N.I. N° 13.519.534; GUILLERMO JOSE ERNESTO (ENM) - D.N.I. N° 14.690.823; DAMIAN MARIA CISMONDI (ENM) - D.N.I. N° 13.372.965; MARCELO OSCAR PEDETTA (ENM) - D.N.I. N° 14.537.395; NICOLAS GLASS DUNCAN (ENM) - D.N.I. N° 14.354.524; CRISTIAN OMAR EUGENIO SOLE (ENM) - D.N.I. N° 12.616.718; ALEJANDRO VERA (ENM) - D.N.I. N° 16.351.879;FERNANDO LUIS ALSINA (ENM) - D.N.I. N° 12.946.205; ALBERTO HORACIO ROSA (ENM) - D.N.I. N° 12.944.899; GABRIEL OSCAR CATOLINO (ENM) - D.N.I. N° 14.923.086; GUSTAVO ALFONSO GOMEZ (ENM) - D.N.I. N° 13.744.073; EDMUNIO VITALIANO VIVES (ENM) - L.E. N° 14.048.651; JORGE RODRIGUEZ HENRIQUEZ (ENM) - D.N.I. N° 13.942.498; CARLOS OMAR GEREZ (ENM) - D.N.I. N° 14.721.544; GERARDO HECTOR ACOSTA (EAM) - D.N.I. N° 13.852.928; GUSTAVO HORACIO ASTINI (EAM) - D.N.I. N° 13.819.368; FERNANDO LUIS PONS (EAM) - D.N.I. N° 13.453.728; JUAN JOSE LAMBERZAT (EAM) - D.N.I. N° 13.679.307; ELIO ENRIQUE BELARDINELLI (EAM) - D.N.I. N° 12.526.873; JOSE FRANCISCO NOVAK (EAM) - D.N.I. N° 12.894.105;EULOGIO FERNANDO BRACAMONTE (EAM) - D.N.I. N° 14.476.740; EDGARDO GUILLERMO VERA (EAM) - D.N.I. N° 13.878.751; GERMAN FEDERICO DEMMER (EAM) - D.N.I. Nº 13.147.452; EDUARDO RAUL BALERDI (EAM) - D.N.I. N° 12.705.795; SERGIO LUIS VIGNOLO (EAM) - D.N.I. N° 12.788.133; CARLOS MIGUEL CASTRO LOPEZ (EAM) - D.N.I. Nº 13.401.410; ALBERTO FELIPE SIMUNOVIC (EAM) - D.N.I. N° 14.470.109;ALEJANDRO GUSTAVO SZEJNER (EAM) - D.N.I. N° 14.874.486; VICTOR JOSE RODRIGO PEÑALVER (EAM) - D.N.I. N° 14.892.295; SERGIO VICENTE CATERINO (EAM) - D.N.I. N° 16.042.010; ELIO ANIBAL GODOY ICASATTI (EAM) - D.N.I. Nº 14.367.960.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de doce (12) días a partir del 22 de julio de 1981, fecha en que la delegación partirá del país.

Art. 4° — Asígnase al personal que refiere el artículo 2° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en Francos Suizos que se detalla en la siguiente escala:

- Oficial Superior en retiro: CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs.Szs. 119)

- Oficial Superior: CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 129)

- Oficial Jefe: CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 119)

- Oficial Subalterno: CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 112)

- Profesor Civil: CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 112)

- Cadetes: OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 84)

Art. 5° — Asígnase al Jefe de la Delegación la suma equivalente a TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 34.600.-), para atender los gastos que se ocasionen en concepto de imprevistos con cargo a rendir cuentas, no pudiendo utilizarse en gastos de representación.

Art. 6° — Los importes que se aprueban por los artículos 4º y 5º y que asciendem a la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 103.768.-), se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a la Administración Pública Nacional para el año 1981: Viáticos: 2.90.-45-003-1-12-1223-237 y Eventuales: 2.90-45-003-0-1-12-1223-250. Los gastos de traslado se imputarán a la partida: 2.90-45-003-0-1-12-1220-227.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 723/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO, el expediente N° 182/81 Letra As.Acad. de la Escuela de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Defensa Nacional tiene previsto la realización del viaje anual de estudios, por distintos países de América, en el mes de Setiembre del corriente año;

Que considera necesario destacar previamente a un Oficial Superior para efectuar acuerdos de coordinación con las autoridades respectivas en los países a visitar;

Que tiene conocimiento de tal designación el Comando en Jefe de la Armada;

Que conforme lo determina el Art. 5° del decreto N° 411/81, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional dictar la correspondiente medida administrativa,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria por el lapso de 7 (siete) días a partir del 26 de Julio de 1981 para trasladarse a los Estados Unidos de América y a la República Federativa del Brasil, al señor Capitán de Navío I.M. Dn. ROBERTO M. ETCHEVES a fin de efectuar acuerdos de coordinación con las autoridades respectivas relacionadas con el viaje anual de estudios de la Escuela de Defensa Nacional.

Art. 2° — Por el Ministerio de Defensa (Dirección General de Administración) se procederá a la extensión de la orden de pasajes y liquidación de viáticos correspondientes.

Art. 3° — Asignar al mencionado Oficial Superior, la suma de QUINCE MIL DOLARES estadounidenses (u$s 15.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser invertidos en la contratación de los alojamientos y medios de transportes que serán utilizados por la delegación.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados a:

2 - 90 - 45 - 003 - 0.370 - 1 - 12 - 1220 - 227

2 - 90 - 45 - 003 - 0.370 - 1 - 12 - 1223 - 237

2 - 90 - 45 - 003 - 0.370 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 741/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea, la realización de la comisión “Recepcionar Banco de Ensayo de Motores Arrancadores Eléctricos. Participar en los ensayos de control de aceptación en la planta de la firma adjudicataria. Recabar información y adquirir conocimientos técnicos para la instalación, puesta a punto y mantenimiento de dicho banco para lograr una completa capacitación operativa y aprovechamiento del mismo”, por parte de un agente civil.

Que en razón de su complejidad, los conocimientos especializados que requiere y por la naturaleza de las funciones a desarrollar en dicha comisión, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de origen.

Que la comisión que se propicia, se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior para el año 1981, correspondiente al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto N° 411 de fecha 8 de junio de 1981, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 51.028 - Técnico I - Sergio Bautista SECULIN (M.I. N° 6.367.362).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Nueva York - Connecticut - New Haven - Nueva York - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el día 30 de julio de 1981.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 142.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán: la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA FRAN-

COS SUIZOS (Frs. 2.130.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1981 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1741/1980

Bs. As., 25/8/1980

VISTO el sumario letra RI 6 Nro 9145/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería Ruben Darío CEJAS (221492) del Regimiento de Infantería, 1 “Patricios”, actualmente prófugo y declarado rebelde, incurrió en la falta grave militar de “deserciones reiteradas” (dos hechos) (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, tercer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 230948 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería Ruben Darío CEJAS, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “deserciones reiteradas” (dos hechos).

Art. 2° — Formúlese cargo al causante por la suma que resulte de la actualización de los importes consignados en la planilla de fojas 44.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1742/1980

Bs. As., 25/8/1980

VISTO el sumario letra I9 7 Nro 8008/26, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “en comisión” Marcelino Erasmo FERNANDEZ (C 1954 - M 11274918 - DM Formosa - OE Palo Santo), del Regimiento de Infantería de Monte 29 “Coronel J J Warnes”, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción calificada” (artículos 716, inciso 1º, 718, 719, 720, inciso 6º y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232201 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería en comisión Marcelino Erasmo FERNANDEZ la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta militar de “primera deserción calificada”.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 54.956,00), en concepto de elementos que le fueron provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1743/1980

Bs. As., 25/8/1980

VISTO el sumario letra FR 7 Nro 4622/41, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 2do Dibujante Lázaro Roberto ASTRADA (Nro de Instituto no asignado - C 1957 - M 13322443), de la Agrupación Comando y Servicios del Estado Mayor General del Ejército y actualmente prófugo y declarado rebelde, incurrió en la falta grave militar de “primera deserción simple” (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar LM-1), tal como surge del dictamen Nro 231109 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Voluntario 2do Dibujante Lázaro Roberto ASTRADA, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado, por haber incurrido en la falta grave militar de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Formúlese cargo al nombrado por la suma que resulte de la actualización de los importes consignados en la planilla de fojas 10.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al Voluntario 2do Dibujante ASTRADA, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 742/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO los expedientes 3I 05006/-; MI 1 4111/3; 5J 1 1016/16; B1 0 0315/1; ZZ 0 4761/104; U4 1 4761/26; ZZ 0 4761/102; AT 1 4761/22; CX 1 8510/2; AT 1 4761/5; MK 0 1301/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé cono una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”;

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de Brigada Don MIGUEL ALFREDO MALLEA GIL (MI 4.233.506); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 1ra CLASE”, otorgada por el Ejército Español con fecha 30 de noviembre de 1978.

- Coronel de Infantería Don ALFREDO ATOZQUI (MI 5.979.962); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su “SEGUNDA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 9 de enero de 1980.

- Coronel de Infantería Don ALDO JOSE BARUFALDI (MI 5.975.286); condecoración “ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR EN EL GRADO DE ESTRELLA AL MERITO MILITAR”, otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 24 de diciembre de 1980.

- Coronel de Artillería Don HORACIO OSVALDO CHIMENO (MI 4.490.707); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 12 de noviembre de 1980.

- Coronel de Infantería Don JUAN RAMONI MABRAGAÑA (MI 4.815.615); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 26 de mayo de 1980.

- Coronel de Infantería Don HUGO FERRARI (MI 4.823.914); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 11 de mayo de 1981.

- Coronel de Comunicaciones (R) Don SILVIO CARLOS YORIO (MI 4.775.200); condecoración “CRUZ DE OFICIAL AL MERITO MELITENSE CON ESPADAS”, otorgada por el Gran Canciller de la Soberana Orden Militar de Malta con fecha 3 de junio de 1980.

- Teniente Coronel de Caballería Don ROBERTO BENJAMIN SERRANO (MI 4.840.838); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su “TERCERA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 4 de octubre de 1978.

- Teniente Coronel de Caballería Don LUIS ENRIQUE BARALDINI (MI 4.866.849); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “CABALLERO”, otorgada por las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 8 de enero de 1981.

- Teniente Coronel de Infantería Don HECTOR HORACIO GASQUET (MI 4.279.333); condecoración “MEDALLA DEL PACIFICADOR”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 2 de octubre de 1980.

- Teniente Primero de Infantería Don RODOLFO OSCAR TERRADO (MI 8.604.979); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 2da CLASE”, otorgada por el Ejército Español con fecha 7 de abril de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1744/1980

Bs. As., 25/8/1980

VISTO el sumario letra SU 8 Nro. 4108/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el soldado conscripto Julio Ricardo PERALTA (C 1955 - 13411456 - DM Bs. As. - OE Sección 6ta) de la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral”, incurrió en la infracción militar de “Insultos a Centinelas, Salvaguardias o Fuerza Armada”, prevista y sancionada por el artículo 672 del Código de Justicia Militar (LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 233032 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al soldado conscripto Julio Ricardo PERALTA la sanción de SEIS (6) meses de confinamiento, por haber incurrido en la infracción militar de “Insultos a Centinelas, Salvaguardias o Fuerza Armada”.

Art. 2° — Téngase por cumplida la sanción impuesta al causante, atento el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva atenuada, y dáselo de baja de las filas de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 743/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Subalternos del Ejército, para realizar el Curso de Analistas e Interrogadores en la República de Colombia.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 20 de agosto de 1981 y por el término de CIENTO CATORCE (114) días, a los Capitanes D Carlos Alberto CORONEL (M. 5.408.723) y D Jorge Pedro MONES RUIZ (M. 8.019.504), para realizar el Curso de Analistas e Interrogadores en la República de Colombia.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos en concepto de viático diario, el importe de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1754/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones, con fecha 15 de enero de 1981, como Auxiliares de Agregación en los paises que en cada caso se especifican, el siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Principal Carlos AMBROS (Mecav 10648), en la República Francesa.

Suboficial Principal Atilio VERDE (Comp y Estad 10384), en la República Francesa.

Suboficial Principal Héctor Oscar GUIDA (Ofc 10470), en el Reino de España.

Suboficial Principal Rodolfo Antonio BELELLI (Mecom 10652), en la República Italiana.

Suboficial Principal Alfonso ESCANES (Mecav 10659), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Lisandro Atilio Rafael DAMIANO (Mecav 10508), en la República de Panamá.

Suboficial Principal Juan Carlos GIANNONI (Ofc 10455), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Suboficial Principal Carlos Juan GUERRA (Fot 10964), en la República del Paraguay.

Suboficial Principal Héctor Omar LEHISNER (Icia 10475), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Raúl Oscar LESICH (Ofc 10324), en la República de Venezuela.

Suboficial Principal Roberto Oscar BAIER (Ofc 10474), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Abel MEDRANO (Seg 10376), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Carlos Raúl COMOLLI (Aux Con 10654), en la República del Perú.

Suboficial Principal Carlos Salvador PIZZINO (Ofc 10431), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Principal Bacilio MARTINOVICH (Aux P V 10540), en la República de Colombia.

Suboficial Principal Néstor Raúl MARTIN (Mecom 10557), en la República de Chile.

Art. 2° — Desígnase con fecha 15 de enero de 1981, como Auxiliar de las Agregaciones Aeronáuticas que en cada caso se expresa, al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Principal Enzo Meynardo DIAZ (Mecaer 10834), en la República Francesa.

Suboficial Principal José Gerardo MATEOS (Fot 10939), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Rafael Sergio CAMPOS (Mecaer 10829), en la República Italiana.

Suboficial Principal Alberto René CABAS (Com 10918), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Osvaldo Martín de BLAS (Ofc 10451), en el Reino de España.

Suboficial Principal Carlos Alberto SAUTHIER (Ofc 10424), en la República Francesa.

Suboficial Principal Roberto Oscar SANSONE (Ofc 10623), en la República del Perú.

Suboficial Principal Walter Carlos ZANABRIA (Ofc 10449), en la República de Colombia.

Suboficial Principal Orlando Nicolás RIVERO (Icia 10860), en la República de Chile.

Suboficial Principal Carlos del RIO (Ofc 10636), en la República de Venezuela.

Suboficial Principal Dario Arnaldo GALEANO (Cont 10604), en la República del Paraguay.

Suboficial Principal Juan Bautista Jesús MEDERO (Mecaer 10541), en la República de Panamá.

Suboficial Principal Rodolfo Osvaldo DE PIRRO (Ofc 10437), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Miguel Angel FLORENTINO (Mecaer 10663), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Principal Víctor Fabio NUÑEZ (Electrón 10944), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Miguel ROBLES (Arm 10954), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 3° — El personal designado efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida precedentemente.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980 y sus similares que se asignen para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 744/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior del Ejército, para concurrir a la XIVta Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de los Ejércitos Americanos, en la República Oriental del Uruguay.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 1 de agosto de 1981 y por el término de NUEVE (9) días, al Coronel D César Emilio ANADON (M. 4.792.485) y al Teniente Coronel D Miguel Antonio FERRARI (M. 4.878.934), para concurrir a la XIVta Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de los Ejércitos Americanos, en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, los importes de CIENTO VEINTINUEVE y CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.- y 119.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1755/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6.587/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover ventas de productos de su elaboración, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES propone designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA PERUANA, REPUBLICA DEL ECUADOR y REPUBLICA DE COLOMBIA, a dos funcionarios de la Gerencia General de Ventas.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA PERUANA, REPUBLICA DEL ECUADOR y a la REPUBLICA DE COLOMBIA, al señor Mayor (R) D. Jorge CHAIA (C 1925 - MI 4.768.723 DM 15 - O/E Haedo - G.F. 19) y al señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL (C 1926 - MI 7.308.646 - DM 26 - O/E Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz), de la Gerencia General de Ventas de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIUN (21) días, siendo la fecha probable de salida el día 28 de agosto de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, al señor Mayor (R) D. Jorge CHAIA la suma de CIENTO DIECINUEVE francos suizos (FrS 119.-) y al señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL la suma de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Mayor (R) D. Jorge CHAIA la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 745/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1562 de fecha 3 de julio de 1979 y Decreto N° 1561 de fecha 1° de agosto de 1980, fué nombrado el Cabo Principal Camarero M.R. 322.507

Juan Agustín OVEJEROS, para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, en "misión permanente" y por los términos de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) y TRESCIENTOS NUEVE (309) días respectivamente.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Suboficial Subalterno, por el término de DOSCIENTOS NUEVE (209) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, en "misión permanente" y por el término de DOSCIENTOS NUEVE (209) días, a partir del 5 de julio de 1981, del Cabo Principal Camarero M.R. 322.507 Juan Agustín OVEJEROS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1756/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" al Teniente Coronel (Art. 62) D José Horacio LASCURAIN, del mencionado Consejo de Guerra, por un nuevo período que fenece el 15 de Septiembre de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1757/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 864 de fecha 17 de abril de 1979, el Teniente Primero D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104), el Teniente Técnico Piloto de Edgardo José SOTO (M. 7.700.029), el Sargento Primero Mecánico de Aviación Manuel Roberto MERCADO (M. 8.370.783) y el Sargento Mecánico de Aviación Pedro CUCHIARELLI (M. 10.767.022), fueron designados para realizar cursos de mantenimiento y pilotaje y trasladar en vuelo una aeronave desde los Estados Unidos de América.

Que deben ampliarse los gastos, por excedente de combustible utilizado durante la ejecución de los vuelos de adaptación realizados.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Teniente Primero D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104), el importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 595.-), para otros servicios no personales (gastos por excedente de combustible) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 746/1981

Bs. As., 22/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1211 de fecha 24 de Mayo de 1979, fué nombrado el señor Teniente de Navío D. Alfredo Ignacio ASTIZ, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar en CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días la permanencia en el mencionado país, del Oficial Subalterno oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia del señor Teniente de Navío D. Alfredo Ignacio ASTIZ, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en "misión permanente" y por el término de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días, a partir del 5 de Julio de 1981.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1758/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2715/79, el Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799) y otros, fueron designados para trasladar en vuelo una aeronave G-222 a la fábrica de origen en la República Italiana, para su mantenimiento mayor.

Que deben ampliarse los gastos liquidados, en razón del apoyo al vuelo proporcionado por la Organización Europea "EUROCONTROL".

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 365,74.), para otros servicios no personales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1759/1980

Bs. As., 28/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de setiembre del corriente año, se realizará en Farmborough - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Exposición y Exhibición Aérea Internacional 80.

Que la Fuerza Aérea ha recibido una invitación del Ministerio de Defensa del país organizador y de la Sociedad de Compañías Aeroespaciales Británicas, para que Personal Militar Superior concurra a la misma.

Que es de interés para la Fuerza, aceptar la mencionada invitación, a fin de favorecer los contactos que se mantienen con organizaciones dedicadas al desarrollo y venta de medios aeroespaciales de avanzada.

Que además, la circunstancia es propicia para la visita a otras organizaciones europeas, estatales y privadas, de idéntica jerarquía, con las que la Fuerza Aérea Argentina mantiene relaciones habituales.

Que la comisión de referencia, ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a distintos países de Europa y al Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423)

- Comodoro D. Andrés Francisco ALVARISQUETA (E Téc 743)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 29 de agosto de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Se deberán extender pasajes por vía aerocomercial para cubrir el siguiente itinerario: Buenos Aires - Londres - Munich - Tel Aviv - Roma - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los citados Oficiales Superiores, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, las cantidades que se detallan a continuación: TRECE (13) días en distintas ciudades de Europa: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

SIETE (7) días en la ciudad de Tel Aviv Estado de Israel: La cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 194.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423), la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendena las sumas totales de SIETE MIL QUINIENTOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 7.500.-), VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 26.099.900.-) y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 7.500.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VIENTISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 26.099.900.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1- 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo a la Jefatura I - Personal.

Art. 7° — Autorízase la cantidad de CIEN (100) kilogramos en concepto de exceso de equipaje, por el traslado de Documentación Oficial.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 768/1981

Bs. As., 23/7/1981

VISTO la sentencia OB 1 0298/280, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 04 de diciembre de 1980 falló: Condenando al Subteniente de Reserva convocado D Conrado Andrés CERUTTI a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION MAYOR, con las accesorias de INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA y DESTITUCION, como autor responsable del delito militar de "Insubordinación".

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 04 de diciembre de 1980, en la causa seguida al Subteniente de Reserva convocado D Conrado Andrés CERUTTI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1792/1980

Bs. As., 29/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de cursos de Pilotaje y Mantenimiento de Aviones Lear Jet - 35 A, en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior, Subalterno y Civil.

Que por los conocimientos previos que requieren los cursos y por la naturaleza del funcionamiento de los mismos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos de Pilotaje y Mantenimiento de Aviones Lear Jet - 35 A que se mencionan a continuación, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil, con las fechas probables de partida, duración, lugares de realización e itinerarios que en cada caso se detallan:

- “Piloto T-23”

Personal designado:

Mayor D. Roberto Francisco CARDOSO (E Air 1906)

Capitán D. Clemente Ignacio VELASCO (E Air 2215)

Capitán D. Carlos Alberto PANE (E Air 2426)

1er Teniente D. Jacinto DESPIERRE (E Air 2481)

Fecha probable de partida: 05 de setiembre de 1980.

Duración: VEINTICINCO (25) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Regresan trasladando en vuelo el Avión T-23.

- “Mecánico de Vuelo T-23”

Personal designado: Suboficial Auxiliar Osvaldo Luis MONDOLO (Mecaer 12060)

Fecha probable de partida: 18 de setiembre de 1980.

Duración: DOCE (12) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Regresa trasladando en vuelo el Avión T-23.

- “Piloto T-24”

Personal designado: Capitán D. Eduardo Federico FORCATTO (E Air 2270)

Capitán D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279)

1er Teniente D. Eduardo Ernesto BLANCO (E Air 2663)

Teniente D. Francisco Marcos CARRION (E Air 2996)

Fecha probable de partida: 07 de noviembre de 1980.

Duración: TREINTA Y UN (31) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Regresan trasladando en vuelo el Avión T-24.

- “Mecánico de Vuelo T-24”

Personal designado: Suboficial Auxiliar Antonio MARIZZA (Mecaer 12643)

Fecha probable de partida: 20 de noviembre de 1980.

Duración: QUINCE (15) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Regresa trasladando en vuelo el Avión T-24.

- “Mecánico General”

Personal designado: Suboficial Mayor Severo de Jesús IGNES (Mecaer 9112)

Agente N° 40792 - Producción I Rubén BERTA

Fecha probable de partida: 14 de setiembre de 1980.

Duración: CINCUENTA Y CINCO (55) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas y Phoenix - Arizona - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Phoenix (Arizona) - Wichita (Kansas) - Nueva York - Buenos Aires.

- “Mecánico Electricista”

Personal designado: Suboficial Auxiliar Alfredo CIPOLLATTI (Mec Sist 12310)

Agente N° 45904 - Producción II Hugo Enrique ALMIRON

Fecha probable de partida: 14 de setiembre de 1980.

Duración: CINCUENTA Y CINCO (55) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas y Phoenix - Arizona - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Phoenix (Arizona) - Wichita (Kansas) - Nueva York - Buenos Aires.

- “Mecánico Motorista”

Personal designado: Suboficial Auxiliar Raúl Alberto HOET (Mecaer 12863)

Cabo Principal Hugo Daniel BORNICES (Mecaer 14371)

Fecha probable de partida: 14 de setiembre de 1980.

Duración: CINCUENTA Y CINCO (55) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas y Phoenix - Arizona - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Phoenix (Arizona) - Wichita (Kansas) - Nueva York - Buenos Aires.

- “Mecánico Electrónica”

Personal designado: Agente N° 53669 - Técnico I Daniel Ernesto Francisco GONZALEZ

Agente N° 46764 - Producción II Raúl Ernesto CERRUDO

Fecha probable de partida: 14 de setiembre de 1980

Duración: CINCUENTA Y CINCO (55) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas, Grand Rapids - Michigan y Cedar Rapids - Iowa - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Grand Rapids (Michigan) - Cedar Rapids (Iowa) - Wichita (Kansas) - Nueva York -- Buenos Aires.

- “Mecánico Instrumental”

Personal designado: Suboficial Ayudante Pedro José Roque MUÑOZ (Mec Elect 11076)

Cabo Principal Ernesto Antonio CENTURION (Mec Instr 14137)

Cabo Principal Oscar Emilio FERUGLIO (Mec Instr 14241)

Cabo 1° Jorge Alberto VILLARRUEL (Mec Elect 16399)

Fecha probable de partida: 14 de setiembre de 1980.

Duración: CINCUENTA Y CINCO (55) días aproximadamente.

Lugar de realización: Wichita - Kansas y Englewood - Nueva Jersey - Estados Unidos de América.

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Wichita (Kansas) - Englewood (Nueva Jersey) - Wichita (Kansas) - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a las presentes comisiones.

Art. 3° — Los cursos mencionados demandarán un gasto total en concepto de eventuales de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 8.000.-), los que serán distribuidos al personal que más abajo se detalla, con cargo a rendir cuenta documentada de dicha suma al regreso de la comisión:

- Al Mayor CARDOSO: DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.200.-)

- Al Capitán FORCATTO: DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.200.-)

- Al Suboficial Mayor IGNES: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 3.600.-).

Art. 4° — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 174.-)

- Oficiales Subalternos: A cada uno la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-).

- Suboficiales Superiores: A cada uno la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 149.-).

- Suboficiales Subalternos: A cada uno la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 134.-).

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 142.-).

- Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 134.-).

- Producción II: A cada uno la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 128.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 769/1981

Bs. As., 23/7/1981

VISTO la solicitud de indulto ZZ 0 4904/18, formulada por el ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Abel Ego GEUNA (134416), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Abel Ego GEUNA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1793/1980

Bs. As., 29/8/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la asistencia al “IX Curso de Derecho Bélico” en la República Italiana, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para asistir al "IX Curso de Derecho Bélico" a realizarse en el Instituto Internacional del Derecho Humanitario de Florencia - República Italiana, al Comodoro D. Osvaldo Daniel LOPEZ IMIZCOZ (E Jur 926), con un costo en concepto de matrícula de CINCUENTA MIL LIRAS ITALIANAS (Lrs 50.000.-).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 04 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Superior designado para cumplir la presente comisión será el siguiente: Buenos Aires - Roma - Florencia - Roma - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 184.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 770/1981

Bs. As., 23/7/1981

VISTO la solicitud de indulto ZZ 0 4904/17, formulada por el ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Raúl José BRUMATTI (135375), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Raul José BRUMATTI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1794/1980

Bs. As., 29/8/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior del Ejército, para que se traslade en Misión Oficial a la ciudad de Roma, de la República Italiana.

Que dicho Oficial Superior viajará acompañado por su señora esposa.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 6 de setiembre de 1980 y por el término de QUINCE (15) días, al General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), para trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Roma, de la República Italiana.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184. -).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1803/1980

Bs. As., 1/9/1980

VISTO: el expediente W. SGEM,MOZ Nº 1108/80, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero Furriel (R.E.) M.R. 331986 Juan Carlos VALLEJO ha sido condenado con fecha 24 de mayo de 1979 por el Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, E INHABILITACION ESPECIAL Y PERPETUA PAPA DESEMPEÑAR EMPLEOS O CARGOS MILITARES, por ser responsable de haber cometido el delito de Defraudación en perjuicio de la Administración Pública, previsto en el artículo 174, inciso 5° del Código Penal.

Que conforme lo determinado en el artículo 590 del Código de Justicia Militar, toda condena pronunciada contra un Suboficial, por delito consumado o tentativa, por razón de defraudación entraña la sanción de destitución, prevista en el artículo 552 del citado cuerpo legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese con fecha 24 de mayo de 1979, al Cabo Primero Furriel (R.E.) M.R. 331986 Juan Carlos VALLEJO, de conformidad con lo establecido por el artículo 590 y con los efectos previstos por el artículo 552 del Código de Justicia Militar, por haber sido condenado por el Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Penal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1804/1980

Bs. As., 1/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar de la Fuerza Aérea ha sido condecorado por distintos Gobiernos Extranjeros en razón de su destacada capacidad profesional y dotes personales.

Que la Ley Nº 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, autorizar la aceptación de las citadas condecoraciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación, para aceptar las condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros y que en cada caso se especifican:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), condecoraciones "ORDEN DEL MERITO AERONAUTICO ANTONIO RICAURTE" en el Grado de "GRAN CRUZ" - otorgada por el Presidente de la República de Colombia, "CRUZ DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA" en su Primera Clase - otorgada por el Presidente de la República de Venezuela, Medalla "LEGION AL MERITO CONFRATERNIDAD AEREA INTERAMERICANA" en el Grado de "OFICIAL" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, "GRAN CRUZ" DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO - otorgada por Su Majestad el Rey de España, "ORDEN DEL MERITO AERONAUTICO" en el Grado de "GRAN OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República Federativa del Brasil, "MERITO AERONAUTICO" en el Grado de "GRAN CRUZ" - otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia y "CRUZ PERUANA AL MERITO AERONAUTICO" en la Clase de "GRAN CRUZ" - otorgada por el Presidente de la República del Perú.

- Brigadier D. Francisco SALINAS (398), condecoración "MEDALLA AL MERITO" Teniente CARLOS MEYER BALDO en su Unica Clase - otorgada por el Comandante General de la Aviación de la República de Venezuela.

- Brigadier D. Juan GARCIA (692), condecoración "GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO AERONAUTICO" - otorgada por Su Majestad el Rey de España.

- Brigadier D. Rodolfo Aquilino GUERRA (721), condecoración "ALAS DE PILOTO HONORARIO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA" en la Categoría de "Tres Estrellas y Arco de Laurel" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Brigadier (R) D. Rolando José GHISANI, condecoración "CABALLERO DE LA GRAN CRUZ" de la "Orden al Mérito de la República Italiana" - otorgada por el Presidente de la República Italiana.

- Comodoro D. Ernesto Horacio CRESPO (E Air 875), condecoración "CRUZ DEL MERITO AIRONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO" de Primera Clase - otorgada por el Ministro de Defensa del Reino de España.

- Comodoro D. Jorge Pedro GARCIA (E Téc 1055), condecoración "MEDALLA AL MERITO" Teniente CARLOS MEYER BALDO en su Unica Clase - otorgada por el Comandante General de la Aviación de la República de Venezuela.

- Comodoro D. Edsel Oscar MARTINEZ VIADEMONTE (E Air 1090), condecoración "PILOTO DE GUERRA HONORARIO DE LA FUERZA AEREA DE CHILE" - otorgada por el Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile.

- Comodoro D. Miguel Luis ROIG (E Gen 1195), condecoración "MEDALLA DE RECOMENDACION DE LA FUERZA AEREA" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

- Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394), condecoraciones "MEDALLA AL MERITO SANTOS DUMONT" - otorgada por el Ministro de Estado de Aeronáutica de la República Federativa del Brasil, "CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO" de Primera Clase - otorgada por el Ministro de Defensa del Reino de España y "ORDEN DEL MERITO AERONAUTICO ANTONIO RICAURTE" en el Grado de "COMENDADOR" - otorgada por el Presidente de la República de Colombia.

- Vicecomodoro D. Jorge Francisco MARTINEZ (E Air 1398), condecoración "PILOTO HONORARIO" en la Categoría de "Tres Estrellas" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Vicecomodoro D. Rubén Oscar MORO (E Air 1564), condecoración "MEDALLA DE LAS NACIONES UNIDAS" - otorgada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

- Vicecomodoro D. Jorge Hernán GIMENEZ (E Air 1577), condecoraciones "CRUZ PERUANA AL MERITO AERONAUTICO" en la Clase de "OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República del Perú y Brevet "PILOTO MILITAR HONORIS CAUSA" - otorgado por el Comandante de la Fuerza Aérea Boliviana.

- Mayor D. José Leandro CAMBIASO (E Air 1713) - condecoraciones brevet de "PILOTO MILITAR HONORIS CAUSA" - otorgado por el Ministro de las Armadas de la República Francesa y "PILOTO DE LA FUERZA AEREA BRASILERA - HONORIS CAUSA" - otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Brasilera.

- Mayor D. Ricardo José CIASCHINI (E Air 1861), condecoración "PILOTO HONORARIO" en la Categoría de "Tres Estrellas" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872), condecoración "MEDALLA AL MERITO SANTOS DUMONT" - otorgada por el Ministro de Estado de Aeronáutica de la República Federativa del Brasil.

- Suboficial Principal Juan Carlos ORSI (Ofc 9823), condecoración "CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO" de Tercera Clase - otorgada por el Ministro de Defensa del Reino de España.

- Suboficial Auxiliar Roberto Guillermo PUIG (Ab 12021), condecoracídn "ESCUDO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" en la Categoría de "ORO" - otorgada por el Director Nacional de la Defensa Civil Colombiana.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1807/1980

Bs. As., 1/9/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre las distintas tareas que tiene a su cargo el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS figura el desarrollo de misiles antitanques y antiaéreos y sus componentes.

Que ello requiere el conocimiento integral de las más modernas tecnologías, especialmente las empleadas en países considerados de avanzada en el tema.

Que estos conocimientos únicamente pueden obtenerse mediante contactos personales con profesionales especializados y visitas a establecimientos de distintos países, donde se efectúan estudios y desarrollos de dichos tipos de armas.

Que para el cumplimiento de esta misión se ha seleccionado a un Oficial Jefe Ingeniero Militar y a un profesional que tienen a su cargo tareas inherentes a los referidos misiles.

Que por separado se ha requerido al Comando en Jefe del Ejército la conformidad para la comisión del Oficial Jefe seleccionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Mayor Ingeniero Militar D. Jorge Alberto ROMERO MUNDANI e Ingeniero Electromecánico D. Eduardo BOSELLI (M.I.: 4.435.400) para que en misión oficial se trasladen a las Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania y a los Reinos de España y de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para visitar establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de misiles antitanques y antiaéreos y sus distintos componentes, tomando contacto a la vez con profesionales que ejecutan esas tareas, a los efectos de obtener información sobre las más modernas tecnologías empleadas en los respectivos procesos.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 30 de septiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase a los causantes en concepto de viáticos, las siguientes sumas:

- Mayor D. Jorge A. ROMERO MUNDANI: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios, o sea un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 5.220,00).

- Ingeniero D. Eduardo BOSELLI: Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania, VEINTIUN (21) días a razón de CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 43,00) diarios, o sean NOVECIENTOS TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 903,00); Reinos de España y de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, NUEVE (9) días a razón de VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 29,00) diarios, o sean DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 261,00) lo que hace un total general de UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.164,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para otorgar a los causantes los correspondientes pasajes por vía aérea, como así al señor Mayor D. Jorge A. ROMERO MUNDANI la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de traslado por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará facultado para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1980, partidas:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1808/1980

Bs. As., 1/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2945 de fecha 23 de noviembre de 1979 se designó en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión Clase III, Florencio BOIZA (M.I. 3.033.781), para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la REPUBLICA FRANCESA.

Que el citado agente civil debió regresar al país por problemas de salud luego de permanecer en el exterior durante OCHENTA (80) días, siendo necesario proveer su relevo con personal técnicamente capacitado.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos de las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, sino por personal seleccionado al efecto.

Que la presente misión está prevista a partir de la primera quincena de setiembre de 1980, con una duración TRESCIENTOS SETENTA (370) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SETENTA (370) días, a fin de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la REPUBLICA FRANCESA, en reemplazo del Supervisor Clase III, Florencio BOIZA (M.I. 3.033.781), quien fuera designado por Decreto N° 2945 de fecha 23 de noviembre de 1979, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión Clase II, Tomás FERRERAS (M.I. 5.448.131).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1809/1980

Bs. As., 1/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que personal militar superior y subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar la inspección en fábrica, cursos técnicos y recepción de material de Misiles y su sostén logístico.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Septiembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) días, a los efectos de realizar la inspección en fábrica, cursos técnicos y recepción de material de Misiles y su sostén logístico, al siguiente personal militar superior y subalterno:

- Capitán de Fragata D. Julio Marcelo PEREZ

- Teniente de Navío Ingeniero D. Víctor David OLMEDO

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 323.113 Armando JULIEN

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 781/1981

Bs. As., 24/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2398 de fecha 14 de Noviembre de 1980, fué nombrado el señor Teniente de Navío Ingeniero D. Domingo Alberto LEOPARDO, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días, a los efectos de capacitarse en el I y II escalón de mantenimiento e integrar el grupo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en CUARENTA (40) días la permanencia en el mencionado país, del Oficial Subalterno oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de CUARENTA (40) días, a partir del 27 de Julio de 1981, del señor Teniente de Navío Ingeniero D. Domingo Alberto LEOPARDO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 782/1981

Bs. As., 24/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso de Señaleros de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 29 de Julio de 1981, con una duración de CIENTO NUEVE (109) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa

(Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NUEVE (109) días, a los efectos de realizar el curso de Señaleros de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Roberto CURILOVIC

- Teniente de Fragata D. Armando Raúl MAYORA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 784/1981

Bs. As., 24/7/1981

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, realiza conjuntamente con el Centro de Investigaciones en Componentes Electrónicos (CENICE), tareas de estudio y producción de circuitos híbridos de película gruesa, como así todo lo atinente a microelectrónica.

Que teniendo en cuenta el convenio de cooperación científico-tecnológica suscripto el 27 de marzo de 1981 con el Gobierno de la República Federativa del Brasil resulta conveniente explorar la posibilidad de implementar una cooperación en el área de la microelectrónica con dicho país.

Que a la vez podrá conocerse el estado actual de la microelectrónica en la República Federativa del Brasil y asistir al Tercer Simposio Brasilero de la Especialidad.

Que la firma General Telephone and Electronics Argentina se hará cargo de los gastos de pasajes del personal que se designe.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar a los señores:

-Licenciado en Física D. José Antonio ALBISU (M.I.: 4.410.997).

-Licenciado en Física D. Carlos Miguel CORTES (M.I.: 7.685.806).

para que en misión oficial se trasladen a la República Federativa del Brasil a efectos de conocer el estado actual de la microelectrónica en ese país y la posibilidad de implementar una cooperación científico-tecnológica en el área de la microelectrónica, dentro del marco del convenio suscripto el 27 de marzo de 1981, asistiendo a la vez al Tercer Simposio Brasilero de Microelectrónica.

Art. 2° — La misión que se indica en el Artículo 1° tendrá una duración de diecinueve (19) días a partir del 29 de julio de 1981, dejándose constancia que los correspondientes pasajes serán provistos por la firma General Telephone and Electronics Argentina y los gastos de estadía serán abonados por el Centro de Investigaciones en Componentes Electrónicos (CENICE).

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los respectivos pasaportes.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1832/1980

Bs. As., 3/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior y a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para participar en el IXno Curso de Derecho Bélico a realizarse en la Escuela de Guerra Aérea de la República Italiana.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 5 de setiembre de 1980 y por el término de DIECISIETE (17) días, al Coronel D Walter Bartolomé TEJADA (M. 6.737.279) y al Teniente Coronel Auditor D Raúl Oscar GARCIA (M. 5.016.332), para participar en el IXno Curso de Derecho Bélico a realizarse en la Escuela de Guerra Aérea de la República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Coronel D Walter Bartolomé TEJADA (M. 6.737.279), el importe de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 240.-), para otros servicios no personales (gastos de inscripción al curso), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1868/1980

Bs. As., 8/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente 1ro. (Art. 62) D Raúl Aureliano NUÑEZ, nombrado por Decreto Nro. 3633/63.

Art. 2° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Mayor de Educación Física D Roberto Esteban SOTELO, del Comando de la VIIma Brigada de Infantería de Monte.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 789/1981

Bs. As., 28/7/1981

VISTO la invitación formulada por la República Federativa del Brasil —Comisión Deportiva Militar— a la Federación Deportiva Militar Argentina para participar en el IX° Campeonato Sudamericano de Pentathlon Militar, que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), desde el 3 al 12 de agosto de 1981, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Deportiva Militar Sudamericana auspicia anualmente, entre otros, el Campeonato Sudamericano de Pentathlon Militar, disputado por países latinoamericanos que la integran.

Que la República Argentina, por mantener el título de campeón sudamericano por equipo e individual, debe estar presente en una confrontación donde se disputará una vez más el título referido.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la invitación formulada por la República Federativa del Brasil —Comisión Deportiva Militar— a la Federación Deportiva Militar Argentina, para participar en el IXº Campeonato Sudamericano de Pentathlon Militar, que se desarrollará en la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), entre el 3 y el 12 de agosto de 1981.

Art. 2° — Desígnense integrantes de la Delegación que representará a la República Argentina en el campeonato mencionado, al personal que se nomina seguidamente:

JEFE DE LA DELEGACION: Brigadier (R) D BENIGNO HECTOR ANDRADA

C.I. N° 5.908.549

JEFE DE EQUIPO: Coronel E.F. D MIGUEL ANGEL GALLAY

C.I. N° 7.588.441

AD-LIBITUM: Mayor E.F. D JORGE ALBERTO BUSQUETTI

C.I. N° 7.586.750

ENTRENADOR: Capitán E.F. D RUBEN ROLANDO MIRANDA

C.I. N° 9.201.728

COMPETIDORES: Sargento 1° DANIEL KAMBIC

C.I. N° 9.335.282

Sargento ALBERTO CARLOS CABRERA

C.I. N° 9.425.235

Sargento ANGEL PRIETO

C.I. N° 9.433.276

Cabo 1° CARLOS ANTONIO GONZALEZ

C.I. N° 10.055.794

Cabo 1° JORGE OSCAR MONICA

C.I. Nº 10.393.168

Cabo 1° SILVIO NICANDRO BENEGAS

C.I. N° 9.546.648

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración de diez (10) días, a partir del 3 de agosto de 1981, fecha en que la delegación partirá del país.

Art. 4° — Asígnase al personal que refiere el artículo 2º en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en Francos Suizos que se detalla en la siguiente escala:

- Oficial Superior en retiro: CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 158)

- Oficial Superior: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 167)

- Oficial Jefes: CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 158)

- Oficial Subalterno: CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 148)

- Suboficial Superior: CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 131)

- Suboficial Subalterno: CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 124)

Art. 5° — El importe que se aprueba por el artículo 4° y que asciende a la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 13.820), se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Viáticos: 2.90-45-003-1-12-1223-237, del presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1981.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de, Ceremonial, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1869/1980

Bs. As., 8/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, en determinadas actuaciones de justicia militar, la imposición de las sanciones disciplinarias de Destitución, Confinamiento y Recargo de servicio, debe ser dispuesta por el Presidente de la Nación;

Que razones fundadas en los principios de descentralización, señalan la conveniencia de introducir modificaciones a la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I), con el objeto de conferir a las autoridades militares, el ejercicio de aquellas facultades disciplinarias relacionadas con el ámbito de su competencia, y que por su naturaleza pueden ser materia de delegación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I) en la forma siguiente:

a) Sustitúyese el primer párrafo del número 262 por el que sigue: "La sanción disciplinaria de destitución la impone el Presidente de la Nación previo sumario y en los casos previstos en el Código de Justicia Militar (LM-1). El Presidente de la Nación podrá delegar en la autoridad militar que designe el ejercicio de esta facultad, en los casos en que el imputado sea personal subalterno".

b) Reemplázase el número 272 por el que sigue: "Autoridades facultadas para imponerlo. Esta sanción se aplicará tan sólo al personal subalterno, y la impone el Presidente de la Nación o la autoridad militar en quien delegue el ejercicio de esta facultad, previo sumario y en los casos previstos en el Código de Justicia Militar".

c) Reemplázase el número 282 por el que sigue: "Autoridades que pueden imponerlo. Esta sanción la impone el Presidente de la Nación o la autoridad militar en quien delegue el ejercicio de esta facultad o, en tiempo de guerra, los comandantes en jefe de ejércitos, gobernadores de plazas fuertes o jefes con mando independiente".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1871/1980

Bs. As., 8/9/1980

VISTO el expediente N° 486.405 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que surge de sus constancias que el Suboficial Mayor (R) Severo Octavio FACCHINI, ha sido condenado por sentencia de fecha 26 de febrero de 1980, dictada por la Excelentísima Cámara Penal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a la pena de OCHO (8) meses de prisión en suspenso como autor responsable del delito de defraudación.

Que atento al alcance de la sentencia condenatoria, la cual se encuentra firme, corresponde imponer al causante la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en los artículos 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20 inciso 6° de la Ley 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Suboficial Mayor (R) Severo Octavio FACCHINI (M.I. N° 2.906.376), la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6), con los alcances del Artículo 552 de dicho cuerpo legal, dándosele de baja, atento a lo establecido en el Artículo 20, inciso 6°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 803/1981

Bs. As., 29/7/1981

VISTO la solicitud de conmutación de pena AJ 0 0298/213 formulada por el ciudadano Adrián Héctor TIMO (LE 8617451), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena formulada por el ciudadano Adrián Héctor TIMO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 804/1981

Bs. As., 29/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Suboficial Superior se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los periscopios para Submarinos TR - 1700, en la Empresa Kollmorgen.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por personal integrante de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 3 de agosto de 1981, con una duración de veinte (20) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de VEINTE (20) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los periscopios para Submarinos TR - 1700 en la empresa Kollmorgen, al Suboficial Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M. R. 304.451 Eneldo Carlos ORTEGA.

Art. 2° — El citado Suboficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 811/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO el decreto número 939 de fecha 8 de mayo de 1980, por el cual se otorgó al Regimiento de Granaderos a Caballo "General don José de SAN MARTIN" la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-) para atender gastos de cortesía y homenaje durante dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que el importe precedentemente mencionado resulta insuficiente para afrontar similares compromisos durante el corriente ejercicio, debido a la incidencia de los mayores costos.

Que al respecto y como se viene haciendo todos los años es imprescindible asegurar a dicho Regimiento los recursos financieros necesarios para que el mismo pueda hacer frente a los gastos derivados de los actos protocolares que le competen en su condición de formación Escolta del Primer Mandatario de la Nación.

Que, además, dado el carácter permanente de las referidas erogaciones, procede acordar igual calidad a la asignación prevista para atenderlas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Asígnase la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000.-) al Regimiento de Granaderos a Caballo "General don José de SAN MARTIN" para satisfacer los requerimientos que, en concepto de cortesía y homenaje, deban cumplimentarse en el transcurso del presente ejercicio económico - financiero.

Art. 2° — La partida mencionada en el artículo anterior será fija y su importe se actualizará anualmente el día 1 de enero de cada año como consecuencia de las variaciones que pudieran experimentar los precios.

La automaticidad de dicha actualización, que se verificará aplicando el pertinente índice al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, quedará sujeta al volumen de las necesidades a atender y respectivas disponibilidades crediticias.

Art. 3° — Las contrataciones que se lleven a cabo a los efectos indicados en el artículo 1 y la documentación a que ella dé lugar, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad Pública.

Art. 4° — Los gastos autorizados por el presente decreto serán atendídos con imputación a los créditos específicos acordados a la Presidencia de la Nación para cada ejercicio económico - financiero.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 815/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Máquinas de los Destructores Tipo MEKO, para posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Máquinas y de Control Averías y Ayudante de Máquinas, respectivamente, del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 7 de Septiembre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Máquinas de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la República Federal de Alemania, y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Máquinas y de Control Averías y Ayudante de Máquinas, respectivamente, del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Osvaldo Joaquín CALOMARDE

- Teniente de Navío D. Cristian Alberto PEREZ COLMAN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 816/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electricidad de los Destructores Tipo MEKO, para posteriormente desempeñarse como Jefe de Electricidad del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 7 de Septiembre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Electricidad de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la República Federal de Alemania, y posteriormente desempeñarse como Jefe de Electricidad del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al señor Teniente de Navío D. Vicente UBEDA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 817/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen a la República Francesa, República Italiana, Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Armas de los Destructores Tipo MEKO, para posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Armamento y de Artillería, respectivamente, del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de Octubre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Armas de los Destructores Tipo MEKO, en la República Francesa, República Italiana, Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania, y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Armamento y de Artillería, respectivamente, del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Carlos María FRANZONI

- Teniente de Navío D. Héctor Armando MUSA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 818/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe un Acuerdo de Apoyo Mutuo entre las Fuerzas Aéreas del Perú y Argentina, en el cual se ofreció efectuar el mantenimiento de aviones Hércules C-130 - L-100-20 de la FAP en las instalaciones técnicas de nuestra Fuerza.

Que habiendo sido aceptado tal ofrecimiento se designó personal especializado que se trasladó a la República del Perú, con el objeto de inspeccionar el avión a ser intervenido, determinar las tareas requeridas y la factibilidad de su realización.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Mayor D. Oscar Eduardo ROGGERO (E Téc 1878)

- Agente Nº 52810 - Supervisor I - Alberto Reynaldo ALTERACH (M.I. 5.361.064)

- Agente N° 40526 - Supervisor I - Miguel Juan ASIMUNDI (M.I. 4.076.891)

- Agente Nº 40587 - Supervisor II - Pedro César DELLAGIOVANNA (C.I. 10.864.686)

- Agente Nº 44947 - Técnico I - Raúl Angel LIZE (M.I. 5.011.504)

Art. 2° — Los causantes realizaron el siguiente itinerario: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires.

Art. 3° — La presente comisión tuvo una duración de SEIS (6) días a partir del 8 de junio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

- Supervisor I y II: La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

- Técnico I: La cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 101.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión indicada en el Artículo 1º y que ascendieron a las sumas totales de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.210.-) y VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.855.000.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.210.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.855.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 819/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Paises Bajos, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 24 de agosto de 1981 con una duración máxima de OCHOCIENTOS SESENTA (860) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Destructores), en "misión permanente" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar en el Reino de los Paises Bajos los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de OCHOCIENTOS SESENTA (860) días:

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 317.404 Enrique Daniel NEIRA.

Por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) días:

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 334.129 Carlos Hugo GOMEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982, 1983 y 1984.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuniquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 820/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1409 de fecha 16 de Julio de 1980 y 2175 de fecha 16 de Octubre de 1980, fué nombrado Personal Militar Superior y Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y con una duración máxima de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, a los efectos de realizar cursos de adiestramiento de pilotos e integrar el I y II escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de las citadas comisiones, se hace necesario ampliar por un período máximo de DOCE (12) días la permanencia en el mencionado país, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria", por los términos que para cada caso se indican, a partir del 15 de Julio de 1981, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Por el término de DOCE (12) días:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Luis COLOMBO

- Teniente de Navío D. Julio Héctor Mateo BARRAZA

- Teniente de Fragata D. Juan José RODRIGUEZ MARIANI

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 309.937 Fernando Rafael GONZALEZ

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 316.684 José Aníbal BOGADO

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 316.165 Jorge Adriano BONILLA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 317.261 José Joaquín FERNANDEZ

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 324.909 José María Enrique COSNARD

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 326.519 Juan José PASSERI

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 327.236 Domingo Antonio IBAÑEZ

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 327.270 Narciso Alfredo BILURON

Por el término de CINCO (5) días:

- Capitán de Corbeta D. Augusto César BEDACARRATZ

- Capitán de Corbeta D. Roberto CURILOVIC

- Teniente de Navío D. Alejandro Amadeo FRANCISCO

- Teniente de Fragata D. Carlos Rodolfo MACHETANZ

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 309.996 Héctor René BERSANO

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328.736 Hugo Rubén BLAZQUEZ

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 314.603 Angel Pedro SANCHEZ

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 324.102 Mario Abraham ORELLANA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 324.690 Lucas Evangelisto CHOQUE

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 327.651 Luis Roberto CORDOBA

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 336.146 Celestino Ramón MONTENEGRO

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 330.198 Bernabé COLQUI

- Cabo Principal Aeronáutico M.R. 336.067 Julio Alberto GALLO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 821/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el convenio de cooperación técnica existente entre nuestro país y la República Francesa, el Ministerio de Asuntos Exteriores de ese país ha otorgado una beca de perfeccionamiento tecnológico a favor del Licenciado en Física D. Horacio Ricardo CANEPA, del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha beca, a cumplirse en la Universidad de Rennes I, durante TRESCIENTOS (300) días comprende los pasajes de ida y regreso, gastos de estadía y seguridad social francesa.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera de sumo interés los estudios que realizará el mencionado profesional en la República Francesa, por ser afines con los trabejos que ejecuta actualmente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al Licenciado en Física D. Horacio Ricardo CANEPA (M.I.: nº 8.392.110) para que se traslade a la República Francesa a efectos de que, en uso de la beca otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país, realice estudios teórico-prácticos en el Departamento de Física Cristalina de la Universidad de Rennes I, en investigaciones sobre fenómenos de difusión en los polímeros semiconductores y en los superconductores iónicos.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de TRESCIENTOS (300) días a partir del 15 de septiembre de 1981, dejándose constancia que las autoridades de la República Francesa se harán cargo de los gastos de pasajes de ida y regreso, estadía y seguridad social.

Art. 3° — El MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe de los sueldos del causante a la divisa respectiva, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pertinente pasaporte.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 822/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y a partir de fecha aproximada que para caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Navío D. Héctor Francisco LOBBOSCO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Roberto PEREZ FROIO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Jorge LIVRAGHI, Primer Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Gervasio MENDEZ CASARIEGO, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Oscar Rogelio de HARO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Harry Axel LEIBOVICH, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a las Embajadas de la República Argentina en el Imperio del Japón y en la República de Corea, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Emilio Indalecio NIGOUL, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, a partir del 1° de Abril de 1982.

- Capitán de Navío D. Mario Federico CAZAUX, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República Dominicana y Haití, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Luciano BECERRA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Carlos Alberto LOUGE, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, a partir del 25 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Norberto Pablo PERASSO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Navío D. Miguel Angel TORRA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, a partir del 15 de Enero de 1982.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presente misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1982, 1983 y 1984, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 823/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar un curso de capacitación técnica para el mantenimiento en III Escalón de las Turbinas de Poder “OLYMPUS”, que equipan a los Destructores Tipo 42.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 10 de agosto de 1981, con una duración de CIENTO VEINTE (120) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a fin de realizar un curso de capacitación técnica para el mantenimiento en III Escalón de las Turbinas de Poder “OLYMPUS”, que equipan a los Destructores Tipo 42, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Superior Clase II, Jorge Carlos BORGATO (M.I. 5.470.439); Supervisión Clase II, Salvador ISGRO (D.N.I. 10.105.447); y Producción Clase II Oficial, Víctor Darío BUSTOS (M.I. 8.002.595).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Superior Clase II, CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174,-).

Supervisor Clase II, CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149,-).

Producción Clase II Oficial, CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 128,-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 824/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a la República Italiana y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, previstos en el Area Armas para el Rol 4704.

Que por su naturaleza, dichos cursos deben ser efectuados por personal seleccionado a esos fines para una mejor utilidad de los mismos, y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión se halla prevista a partir del 15 de agosto de 1981, con una duración de CIENTO VEINTE (120) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la República Italiana y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, previstos en el Area Armas para el Rol 4704, al agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase III, Eduardo Mario LOPEZ (M.I. 8.435.615).

Art. 2° — El agente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 128.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 825/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que TRES (3) agentes civiles se trasladen a la República Francesa, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, previstos en el Area Armas para los Roles 4601, 4602 y 4603.

Que por la naturaleza de dichos cursos, los mismos deben ser realizados por personal seleccionado al efecto, para su mejor utilidad y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 5 de setiembre de 1981, con una duración de OCHENTA Y DOS (82) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la República Francesa, en “misión transitoria” y por el término de OCHENTA Y DOS (82) días, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” previstos en el Area Armas para los Roles 4601, 4602 y 4603, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Técnico Clase I, Antonio Omar SHUGT (D.N.I. 13.704.271), y Luis Alberto TORELLI (D.N.I. 13.334.505); y Producción Clase I) Oficial, Justino Rolando SAAVEDRA (D.N.I. 13.946.184).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Técnico Clase I, CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,-).

Producción Clase I) Oficial, CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 122,-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1873/1980

Bs. As., 8/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Teniente de Fragata Dn. Enrique Felix CALOT, en reemplazo del señor Teniente de Navío (R.S.) Dn. Alfredo Mario EUSTAQUIO, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 1.518 de fecha 8 de abril de 1970.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 826/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Arma da, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que DOS (2) agentes civiles se trasladen a ARIZONA (Estados Unidos de América), a fin de realizar un curso de capacitación técnica para el mantenimiento en III Escalón de la Unidad APU con que están equipados los Aviones FOKKER F-28, en la Empresa AIRESEARCH MANUFACTURING COMPANY de dicho país.

Que por la naturaleza de los cursos citados anteriormente, los mismos deben ser realizados por personal seleccionado al efecto, para su mejor utilidad y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 10 de agosto de 1981, con una duración de QUINCE (15) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a ARIZONA (Estados Unidos de América), en “misión transitoria” y por el término de QUINCE (15) días, a fin de realizar un curso de capacitación técnica para el mantenimiento en III Escalón de la Unidad APU con que están equipados los Aviones FOKKER F-28 en la Empresa AIRESEARCH MANUFACTURING COMPANY de dicho país, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Técnico Clase II, Armando Ernesto DEMARCO (M.I. 4.016.218), y Producción Clase I Oficial, Héctor Osvaldo PIOPPO (M.I. 4.811.085).

Art. 2° — Los agentes civiles citados precedentemente percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1874/1980

Bs. As., 8/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior del Ejército para concurrir en representación del Comandante en Jefe del Ejército, a los actos conmemorativos que se desarrollarán en los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del CLXX Aniversario de su Independencia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que el personal designado viajará acompañado de sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 13 de setiembre de 1980 y por el término de SIETE (7) días, al General de División D Cristino NICOLAIDES (M. 2.798.596), al General de Brigada D Raúl José ORTIZ (M. 6.261.680), al Coronel D Pedro Pablo MANSILLA (M. 4.813.561) y al Teniente Coronel D Nelson Antonio PODIO (M. 6.275.371), para concurrir en representación del Comandante en Jefe del Ejército, a los actos conmemorativos que se desarrollarán en los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del CLXX Aniversario de su Independencia.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE y CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.- y 158.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D Cristino NICOLAIDES (M. 2.798.596), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 237 y 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1887/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que personal militar superior y subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de desempeñarse como inspectores en las áreas electricidad y motores, realizar cursos y regresar al país con la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, que permitan la mejor utilización del material una vez incorporada a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Septiembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS CINCO (305) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Corbetas), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS CINCO (305) días, a los efectos de desempeñarse como inspectores en las Areas electricidad y motores, realizar cursos y regresar al país con la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”, al siguiente personal militar superior y subalterno:

- Teniente de Fragata D. Carlos Alberto TAVIL

- Suboficial Principal Maquinista (Orientación Motorista) M.R. 301.993 Néstor Andrés CANDELARESI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1888/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7194/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá designar a un funcionario de la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS, con el objeto de efectuar visitas de trabajo a establecimientos fabriles y realizar evaluaciones técnicas de alternativas sobre sistemas propulsivos en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, al señor Teniente Coronel D. Mario Antonio REMETIN, Director de la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el día 30 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º, serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1889/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene en ejecución el desarrollo de propulsantes para misiles de uso militar.

Que para esta tarea es necesario el conocimiento actualizado de las tecnologías empleadas en establecimientos de reconocida especielización, lo que solamente puede lograrse mediante la visita por parte de personal que tiene a su cargo dichas disciplinas, especialmente en cuanto se refiere a ignitores, fuentes de energía electroquímica y fotografía rápida.

Que para estas misiones se ha seleccionado a un Oficial Ingeniero Militar y un Doctor en Química, los que a la vez asistirán al Décimocuarto Congreso Internacional de Fotografía Rápida y Fotónica que se realizará en la Ciudad de Moscú, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Que por separado el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ha solicitado al Comando en Jefe del Ejército la aprobación necesaria, para la comisión del Oficial que se designa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar a los señores Capitán Ingeniero Militar D. Jorge Francisco TIZADO y Doctor en Química D. Jorge Ernesto Agustín TONI (M.I.: 4.070.744) para que en misión oficial se trasladen a los Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas Francesa y Federal de Alemania y Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, para visitar distintos establecimientos especializados en el desarrollo de ignitores, fuentes de energía electroquímica y fotografía rápida para propulsantes destinados a misiles de uso militar, a efectos de informarse sobre las tecnologías empleadas, asistiendo a la vez al Décimocuarto Congreso Internacional de Fotografía Rápida y Fotónica que se realizará en la Ciudad de Moscú, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de VEINTIOCHO (28) días a partir del 28 de septiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase a los causantes en concepto de viáticos, las siguientes sumas:

- Capitán D. Jorge F. TIZADO: VEINTIOCHO (28) días a razón de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 165,00) diarios, o sea un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 4.620,00).

- Doctor D. Jorge E. A. TONI: SEIS (6) días en los Estados Unidos de América a razón de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50,00) diarios, o sea TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300,00), DOCE (12) días en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, a razón de CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 45,00) diarios, o sea un total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES u$s 540,00), CINCO (5) días en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a razón de TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 30,00) diarios, o sea un total de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150,00), CINCO (5) días en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a razón de TREINTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 38,00) diarios, o sea un total de CIENTO NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 190,00), lo que hace un total general de UN MIL CIENTO OCHENTA DOLARES ESTADOU NIDENSES (u$s. 1.180,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para entregar a los causantes, los correspondientes pasajes por vía aérea y al señor Capitán D. Jorge F. TIZADO la suma de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 620,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS queda autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en los Artículos 3° y 4°, a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen se imputarán al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1980, en las partidas:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos a rendir: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los respectivos pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1890/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7090/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre de 1980 se llevará a cabo en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el III CONGRESO LATINOAMERICANO DE PETROQUIMICA.

Que dada la importancia de los temas a tratar se considera de sumo interés participar en las reuniones con personal especializado de la FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO.

Que paralelamente al desarrollo de tal evento, los funcionarios destacados ante el mismo realizarán los contactos necesarios con el objeto de efectuar exportaciones de productos elaborados por dicho Establecimiento a países Latinoamericanos.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor Teniente Coronel D. Edgardo MARTINI y al señor Ingeniero D. Raúl Miguel Roman PEREZ MARQUEZ (C 1926 - MI 5.892.905 - DM 32 - Paraná - O/E Región 3a.), de la FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el 22 de noviembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° al señor Teniente Coronel D. Edgardo MARTINI, la suma de cruceiros equivalente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO francos suizos (FrS 158.-) y al señor Ingeniero D. Raúl Miguel Roman PEREZ MARQUEZ la suma de cruceiros equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a cada uno de los causantes, la suma de CIEN dólares estadounidenses (u$s 100.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1891/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7089/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 21 de setiembre de 1980, tendrá lugar en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS la realización del CONGRESO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO —21— (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesaria su participación en las sesiones respectivas, a través de funcionarios especializados en la materia, a fin de intensificar el intercambio y divulgación de la tecnología alcanzada por nuestro país, en los temas a considerarse, realizándose con posterioridad visitas de trabajo a plantas industriales.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al señor Coronel D. Angel Alberto GABETTA, Director del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días, siendo la fecha probable de salida el 20 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE francos suizos (FrS 167.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Coronel D. Angel Alberto GABETTA, la suma de SEISCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 600.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputaran: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1892/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el conocimiento de los adelantos producidos mundialmente en cuanto se refiere al desarrollo de Equipos de comunicaciones de uso militar, tanto en VHF, UHF como en BLU, incluyendo las tecnologías empleadas en distintos centros de producción.

Que es conveniente también interiorizarse en el nivel alcanzado en el estudio de equipos transceptores con el empleo de codificadores de voz.

Que desde el punto de vista militar reviste sumo interés conocer los métodos y normas en uso, instrumental y tecnología utilizados en las precitadas tareas.

Que estos conocimientos redundarán en beneficio de una posible transferencia de tecnología para comunicaciones de uso militar.

Que para el mejor logro de esas finalidades se ha seleccionado a un Oficial Jefe Ingeniero Militar especialista en el tema.

Que por separado el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ha solicitado al Comando en Jefe del Ejército la aprobación necesaria para la comisión del causante.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Oscar Porfidio MARASTONI para que en misión oficial se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas Federal de Alemania, Italiana, Francesa y Estados Unidos de América, a efectos de visitar distintos establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de equipos de comunicaciones de uso militar, para conocer las más modernas tecnologías empleadas en la materia.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de VEINTIOCHO (28) días a partir del 03 de octubre de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios o sea un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Fs.4.872,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para entregar al señor Teniente Coronel D. Oscar Porfido MARASTONI los correspondientes pasajes por vía aérea y la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 500,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de transporte por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS queda autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados en la siguiente forma:

-A la Cuenta Especial INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS "Trabajos por Cuenta de Terceros" Partida:

-Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

-Otros gastos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

-Al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1980, Partida: -1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el respectivo pasaporte.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 827/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen al Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania, a los efectos de capacitarse en Sistemas de Armas y Computación de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Ingenieria y de Control Tiro, respectivamente, del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 28 de Septiembre de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (491) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (491) días, a los efectos de capacitarse en Sistemas de Armas y Computación de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", en el Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania, y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Ingenieria y de Control Tiro, respectivamente, del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA", del siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Víctor Ramón NINE

- Teniente de Navío D. Francisco Pedro PERRONE

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 828/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen a la República Francesa y República Italiana, a los efectos de realizar los cursos de Operadores ITE y Sistema ALBATROS de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de Octubre de 1981, con una duración de CIENTO CINCUENTA (150) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días, a los efectos de realizar los cursos de Operadores ITE y Sistema ALBATROS de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", en la República Francesa y República Italiana, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Eugenio SOUTO

- Teniente de Navío D. Julio José Tomás PESTALARDO

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 829/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío (R.S.) D. Luis Acacio MENDOZA, por un nuevo período de ley que finaliza el día 12 de septiembre de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 830/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Defensa N° 1485 de fecha 23 de Diciembre de 1980, fué designado Personal Militar Superior y Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por los términos de CIENTO SETENTA (170) y CUARENTA (40) días, respectivamente, a los efectos de realizar cursos de mantenimiento y reparación de equipos especiales de supervivencia, chalecos salvavidas, trajes antiexposición y técnica de supervivencia en el terreno y el mar, en la Empresa ENGE AVIATION.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los citados cursos, se hace necesario ampliar por un término máximo de TREINTA Y UN (31) días la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Por el término de TREINTA (30) días:

- Teniente de Navío - Técnico D. Raúl Jorge RAYES

- Teniente de Corbeta - Técnico D. José Antonio GALANDRINI

Por el término de TREINTA Y UN (31) días:

- Suboficial Principal Aeronáutico (Orientación Supervivencia) M.R. 062.991 Alfredo Lorenzo GUASTALLI.

Art. 2° — El citado Suboficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 831/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1809 de fecha 1° de Septiembre de 1980, fué nombrado Personal Militar Superior y Subalterno, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) días, a los efectos de realizar la inspección en fábrica, cursos técnicos y recepción de material de Misiles y su sostén logístico.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en OCHENTA Y TRES (83) días la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión permanente" y por el término de OCHENTA Y TRES (83) días, a partir del 8 de Agosto de 1981, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Fragata D. Julio Marcelo PEREZ

- Teniente de Navío Ingeniero D. Víctor David OLMEDO

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 323.113 Armando JULIEN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 832/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 365 del 11 de junio de 1981, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional "en comisión".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 833/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267 de fecha 13 de febrero de 1981, se designó personal civil a la República de Colombia a los efectos de realizar reparación mayor en los Helicópteros BELL UH 1H - Matrículas H-12 y H-15.

Que al producirse el desarme del citado material, se han encontrado partes dañadas que se hicieron imprescindibles reponer.

Que dichos repuestos debieron ser requeridos al fabricante, en los Estados Unidos de América, por ser el único que los poseía, motivo por la cual se produjo una demora considerable en la fecha de entrega del material aéreo mencionado.

Que dicha demora, está contemplada en el contrato respectivo y considerada excusable.

Que por las causas expuestas la ampliación de la comisión que se propicia, ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto Nº 411 de fecha 8 de junio de 1981, en su Artículo 5º, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CINCUENTA (50) días a partir del día 29 de junio de 1981, la comisión que cumple en la ciudad de Barranquillas - República de Colombia, al agente Nº 41.820 - Técnico I - Andrés Juan LISTA (M.I. Nº 4.250.715), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (Frs. 101.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 5.050.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 834/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato R-2334 la Fuerza Aérea concretó la adquisición de Radares Móviles a la Empresa Westinghouse de los Estados Unidos de América.

Que en tal sentido, es necesario designar personal a efectos de que participe en las inspecciones del citado material como así tambien y a través de su integración en cursos y desarrollo de tareas en la Planta del fabricante, adquiera la experiencia necesaria en los mismos, con el objeto de contar con personal de reemplazo en las Unidades específicas del material en cuestión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Baltimore —Estado de Maryland— Estados Unidos de América, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto al Capitán D. Carlos Anastasio VENENCIA (E Téc 2493).

Art. 2° — El personal designado cumplirá el siguiente itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Baltimore - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días y como fecha probable de partida el 10 de agosto de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación del Ejercicio Presupuestario 1981 y similares que se asignen para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 835/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de junio de 1981, UN (1) Oficial Superior del Ejército se trasladó a la República Francesa para asistir a la XXXIVta Exposición Internacional de Aeronáutica y Aeroespacial.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIEZ (10) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de pasajes y medio viático diario, estuvieron a cargo de las autoridades organizadoras de la exposición.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República Francesa por el Coronel D Roberto Dario RAFFO CASTRO (M. 4.815.533), para asistir a la XXXIVta Exposición Internacional de Aeronáutica y Aeroespacial, a partir del 4 de junio de 1981 y por el término de DIEZ (10) días.

Art. 2° — Apruébase el medio viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 92.-).

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 837/1981

Bs. As., 30/7/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de mayo de 1981, UN (1) Oficial Subalterno del Ejército se trasladó a los Estados Unidos de América a los efectos de acompañar al Coronel D Carlos María MARTURET (M. 5.726.900) en su viaje de regreso al país por su delicado estado de salud.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de CUATRO (4) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente de-

creto, la comisión “transitoria” cumplida en los Estados Unidos de América por el Teniente 1ro Médico D Mario Esteban COLONNA (M. 8.274.674), a partir del 27 de mayo de 1981 y por el término de CUATRO (4) días, a los efectos de acompañar al Coronel D Carlos María MARTURET (M. 5.726.900) en su viaje de regreso al país por su delicado estado de salud.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Subalterno, por el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 850/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea recibió una invitación para que Personal Militar Superior efectúe una visita a la República Federativa del Brasil, a los fines de asistir a un evento deportivo.

Que resultó conveniente que el Equipo de Pentathlon Aeronáutico Militar haya completado su adiestramiento con su similar de la Fuerza Aérea Brasileña, debido a la amplia experiencia de éste último.

Que dicho evento propendió el afianzamiento de los vínculos de amistad y camaradería que unen a los integrantes de ambas Fuerzas.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior:

- Mayor D. Rodolfo Luciano Arturo GUERRERO (E Gen 2113)

- Primer Teniente D. Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA (E Air 2741)

- Primer Teniente D. Ricardo Abelardo SPROVIERO (E Air 2852)

- Teniente D. Omar Jesus CASTILLO (E Air 2952)

- Teniente D. Miguel Angel GIMENEZ (E Air 3370)

- Teniente D. Luis Alberto CERVERA (E Air 3377)

- Alférez D. Alejandro Aníbal MORESI (E Air 3696)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de CATORCE (14) días a partir del 15 de mayo de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

- Oficial Subalterno: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Art. 4° — Se debió deducir el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado como viático diario, por cuanto el personal designado recibió facilidades de alojamiento y racionamiento por parte de la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil.

Art. 5° — El gasto que demandó el cumplimiento de la comisión indicada en el Artículo 1° y que ascendió a la suma total de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 7.322.-), fue imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 851/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resultó conveniente para la Fuerza Aérea, destacar una comisión a la República del Perú, a los efectos de verificar factibilidad de reparación en los motores ATAR 09C, que equipan a los aviones M-III y DAGGER.

Que fue necesario designar personal técnico, altamente capacitado a efectos de visitar centros de mantenimiento de dichos motores.

Que la comisión de referencia, fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Lima - República del Perú, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Vicecomodoro D. Juan Carlos LUSCHER (E Téc 1562)

- Suboficial Auxiliar José Daniel AYBAR (Mecaer 12.711)

- Agente N° 55834 - Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK (M.I. 6.493.419)

Art. 2° — El personal designado realizó el siguiente itinerario: Buenos Aires - Lima (Perú) - Buenos Aires, por via aerocomercial.

Art. 3° — La presente comisión tuvo una duración de ONCE (11) días a partir del 18 de junio de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Fijóse a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

- Supervisor I: La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión indicada en el Artículo 1º y que ascendieron a las sumas totales de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.619.-) y DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.619.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 852/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2540, de fecha 16 de Octubre da 1979, fue nombrado Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Venezuela el Comodoro D, Alberto Salvador ALVAREZ (E Air 1094).

Que de acuerdo a lo resuelto por la Junta Militar sobre la reorganización de las Agregadurías Militares en Centro América y sus respectivas modificaciones, se ha extendido la jurisdicción del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Venezuela a los países de Barbados y Trinidad y Tobago.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Extiéndase a partir del 01 de Junio de 1981 la jurisdicción del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Venezuela a los países de Barbados y Trinidad y Tobago.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 853/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del “Curso II de Estado Mayor” en Madrid - España, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el “Curso II de Estado Mayor” en la Escuela Superior del Aire - Madrid - España, al Mayor D. Anselmo Marcial ROJO ARAUZ (E Air 2132).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días y como fecha probable de partida el 04 de setiembre de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la citada comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicio 1982.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 854/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército, para que realice el Curso de Mantenimiento del 3er Elon del DT SKY-GUARD en la Confederación Suiza.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 23 de agosto de 1981 y por el término de NOVENTA Y UN (91) días, al Mayor D Gerardo Tomás RODRIGUEZ (M. 7.749.321), a los Tenientes de Arsenales D Eduardo MACHUCA (M. 11.033.003) y D Joaquín Gumersindo VILLAR (M. 8.393.185), a los Sargentos Primeros Mecánicos de Radar Armando Ramón CARRIZO (M. 7.808.210), Raúl Orlando BARRIONUEVO (M. 8.320.738) y Jorge Ignacio VIZDAL (M. 10.212.288) y a los Sargentos Mecánicos de Radar José SAC (M. 12.258.498), Sergio Alberto LATORRE (M. 7.360.977) y Hugo Alberto GUEVARA (M. 12.258.813), para que realicen el Curso de Mantenimiento del del 3er Elon del DT SKY-GUARD en la Confederación Suiza.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos, Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- 165.- 149.- y 134.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 857/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea recibió una invitación de su similar Peruana, para que DOS (2) Oficiales Superiores efectuaran una visita a su país.

Que con su aceptación se propendió a estrechar vínculos de amistad y camaradería, a los fines de materializar un mayor acercamiento en las relaciones con los integrantes de dicha Fuerza.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Lima - República Peruana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D. Hipolito Rafael MARIANI (542)

- Brigadier D. Marcelo Alejandro BONINO (883)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de TRES (3) días, a partir del 20 de abril de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Art. 4° — El personal designado realizó el siguiente itinerario: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires, a través de los servicios CAME de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada por el Artículo 1° y que ascendieron a las sumas totales de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 774,-) y MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 774,-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500,-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 886/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato R-2334 la Fuerza Aérea Argentina concretó la adquisición de Radares Móviles en la Empresa Westinghouse de los Estados Unidos de América.

Que en tal sentido, es necesario designar personal especializado a efectos de que se traslade a la Planta del fabricante en dicho país, con el objeto de presenciar las demostraciones y efectuar el control de aviones en vuelo con el citado material.

Que la comisión que se propicia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Baltimore - Estado de Maryland - Estados Unidos de América, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro D. José Maria Ricardo LAFARGA (E Gen 1199)

- Mayor D. Miguel Angel SILVA (E Gen 1921)

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Baltimore - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días y como fecha probable de partida el 15 de agosto de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-)

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.728.-) y QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 15.600.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 237 - Viáticos y Movilidad la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.728.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 15.600.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 887/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO la solicitud de indulto DC 0 1001/22, formulada por ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Ricardo Roberto LIENDRO (137928), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Suboficial Principal Mecánico Motorista Ricardo Roberto LIENDRO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 889/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a WASHINGTON (Estados Unidos de América) desde el 12 al 26 de agosto de 1981, para asistir a la XX Asamblea de la UNION RADIOCIENTIFICA INTERNACIONAL (URSI), y a GINEBRA (Suiza) desde el 27 de agosto al 15 de setiembre del mismo año para intervenir en la Reunión final del COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIO (CCIR).

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 12 de agosto de 1981, con una duración de TREINTA Y CINCO (35) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse, en “misión transitoria” y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días, a WASHINGTON (Estados Unidos de América) desde el 12 al 26 de agosto de 1981 para asistir a la XX Asamblea de la UNION RADIOCIENTIFICA INTERNACIONAL (URSI), y a GINEBRA (Suiza) desde el 27 de agosto al 15 de setiembre del mismo año, para intervenir en la Reunión Final del COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIO (CCIR), al agente civil del Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Marcelo PERES (M.I. 4.530.364).

Art. 2° — El agente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 890/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2335 de fecha 11 de noviembre de 1980 se aprobó el itinerario, escalas y estadas propuestas para la realización del XXV Viaje Final de Instrucción de la Escuela de Aviación Militar, designándose además, al Personal Militar Superior, Subalterno, Alumnos y Civiles para integrar la Delegación.

Que por razones del servicio, determinado personal no pudo integrar dicha Delegación.

Que la presente modificación fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exclúyase del Decreto Nº 2335/80 al siguiente Personal de Alumnos:

Sargento Ayudante Cadete (CMN) Claudio Eugenio AMIEVA CORREA

Suboficial Ayudante Cadete Fernando Italo CASORIA

Cadete IV Año Manuel MARIANO

Cadete IV Año Rubén Evaristo FREDES

Art. 2° — Convalídase la designación del Subteniente D. Enrique Eduardo CAPANEGRA (IAFRPM 224346), en reemplazo del Sargen-

to Ayudante Cadete (CMN) AMIEVA CORREA, para integrar la Delegación del XXV Viaje Final de Instrucción de la Escuela de Aviación Militar.

Art. 3° — Modifícase en el Artículo 6° del Decreto 2335/80 el monto determinado como gasto de Viáticos y Movilidad, debiendo ser: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 367.660.-), en lugar de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES FRANCOS SUIZOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Frs. 374.483,50).

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 891/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de Enero de 1980, se designó al Vicecomodoro D. Raúl Emilio BUTELER (E Air 1471) Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Asesor en el Curso de Comando y Estado Mayor en el área de Juegos de Guerra, por el término de DOS (2) años, a partir del 15 de Enero de 1980.

Que por razones de salud el citado Oficial Jefe debe regresar al país y su actual estado no permite que continúe la citada comisión.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cése en sus funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Asesor en el Curso de Comando y Estado Mayor en el área de Juegos de Guerra, con fecha 15 de Julio de 1981, el Vicecomodoro D. Raúl Emilio BUTELER (E Air 1471).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 892/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de abril de 1981, UN (1) Oficial Superior del Ejército se trasladó a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, viajó acompañado por su señora esposa y un facultativo que realizó los contactos con los especialistas que atendieron al mismo.

Que por razones de urgencia no se confeccionó en su oportunidad el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida a partir del 4 de abril de 1981 y por el término de CINCUENTA Y SIETE (57) días, por el Coronel D Carlos María MARTURET (M. 5.726.900); y a partir de dicha fecha y por el término de DIEZ (10) días, por el Teniente 1ro Médico D Mario Esteban COLONNA (M. 8.274.674), para trasladarse a los Estados Unidos de América en razón de la recuperación sicofísica del Oficial Superior.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Subalterno, por los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 165.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D Carlos María MARTURET (M. 5.726.900), del importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-) para otros servicios no personales (gastos médicos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 893/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro 220 de fecha 5 de junio de 1981, fue necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército para que se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de interiorizarse de los sistemas de fabricación, montaje y control de los VUG 1/4 Ton 4x4 MERCEDES BENZ recientemente adquiridos.

Que debe modificarse el Artículo 1° de dicha resolución, en razón de haberse postergado la fecha de salida de la mencionada comisión.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° de la Resolución Nro 220/81, por la cual fueron designados el Teniente Coronel D Francisco Alfredo CORREA (M. 6.763.416), el Teniente de Arsenales D Julio Alejandro AREGGER (M. 10.697.079), el Suboficial Principal Mecánico Motorista Ramón Reina ALVARADO (M. 7.244.715), el Sargento Ayudante Mecánico Motorista Roberto Jorge TURCHI (M. 4.524.296) y los Sargentos Primeros Mecánicos Motoristas Norberto Oscar DELLA ROSA (M. 10.707.886), Carlos Rodolfo ISLA (M. 8.320.798) y Ernesto Ramón CASTELLO (M. 10.723.837), para que se trasladen a la República Federal de Alemania a los efectos de interiorizarse de los sistemas de fabricación, montaje y control de los VUG 1/4 Ton 4x4 MERCEDES BENZ recientemente adquiridos; donde dice: a partir del 7 de junio de 1981; debe decir: a partir del 19 de junio de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 894/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior, Subalterno y Civil se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar el curso de mantenimiento del Sistema Antitanque MAMBA.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la Infantería de Marina.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión requiere una erogación reducida, por cuanto la Firma Messerchmit - Bolkow GMBH (M.B.B.), proveedora de dicho material, solventará los gastos de estadía y de pasajes de ida, como así los de regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 7 de Agosto de 1981, con una duración de VEINTICUATRO (24) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en "misión transitoria" y por el término de VEINTICUATRO (24) días, a los efectos de realizar el curso de mantenimiento del Sistema Antitanque MAMBA, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Teniente de Navío de Infantería de Marina D. Juan Manuel ESPINDOLA

- Suboficial Segundo de Infantería de Marina M.R. 321.339 Carlos Patrocinio CABRERA

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Roberto Juan HUARTE (M.I.: 5.489.819).

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días:

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficial Superior: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

- Agente Civil: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-)

VEINTIDOS (22) días:

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 82,50/100)

- Suboficial Superior: SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 74,50/100).

- Agente Civil: SETENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 71.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 895/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, Que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Armas de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", Roles 84 - 90 - 93 y 96.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra representación Diplomática ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 23 de agosto de 1981, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Armas de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania, y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 335.801 Raúl Rolando HERRERA

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 334.234 Angel Arturo HOWDEN

- Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 345.404 Jorge Alberto VILLARREAL

- Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 344.020 Hugo Daniel BUEDO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales" - Armada Argentina - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 896/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que DOS (2) Suboficiales Superiores se trasladen a la República Italiana, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 16 de agosto de 1981 con una duración de CIENTO VEINTE (120) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a los efectos de realizar en la República Italiana, los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Armas Submarinas) M.R. 315.226 Miguel Angel CAPUTO

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Armas Submarinas) M.R. 326.028 Francisco Angel RUBIO.

Art. 2° — Los citados Suboficiales Superiores percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 897/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade al Reino de los Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar cursos de adiestramiento a nivel del II escalón de mantenimiento de los Aviones FOKKER F-28.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Agosto de 1981, con una duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de realizar cursos de adiestramiento a nivel del II escalón de mantenimiento de los Aviones FOKKER F-28, en el Reino de los Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Carlos Alberto CALABRO

- Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III - Roberto Manuel ANSALDO (L.E.: 7.671.584).

- Agente Civil - Agrupamiento Personal de Producción - Clase I Oficial - Miguel Angel PEPE (D.N.I.: 10.939.092).

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

Supervisor - Clase III: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-)

Producción - Clase I Oficial: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 898/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de junio de 1981 UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe del Ejército se trasladaron a la República Peruana a los efectos de concurrir a las exequias del Comandante en Jefe del Ejército del mencionado país.

Que dicha comisión se extendió por el término de DOS (2) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por el General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624) y el Mayor D Juan Carlos MUGNOLO (M. 4.560.400), a partir del 19 de junio de 1981 y por el término de DOS (2) días, para concurrir a las exequias del Comandante en Jefe del Ejército de la República Peruana.

Art. 2° — Apruébanse los medios viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe, por el importe de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA y CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 64,50. y 59,50.), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a, 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 899/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de mayo de 1981, DOS (2) Oficiales Jefes del Ejército se trasladaron a la República de Bolivia, a los efectos de impartir clases en la Escuela de Inteligencia de ese país.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIECISEIS (16) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Bolivia por el Teniente Coronel D Manuel Eduardo MORALES (M. 4.833.436) y el Mayor D Miguel Angel AMIGO (M. 4.516.809), a partir del 23 de mayo de 1981 y por el término de DIECISEIS (16) días, a los efectos de impartir clases en la Escuela de Inteligencia del mencionado país.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado a cada uno de los Oficiales Jefes mencionados, en la moneda del país de destino, por el importe de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 920/1981

Bs. As., 7/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1792 de fecha 29 de agosto de 1980 fue designado Personal Militar Superior y Subalterno, para realizar los cursos de “Pilotaje y Mantenimiento de Aviones Lear Jet 35 A” en los Estados Unidos de América.

Que por razones del servicio, el Capitán D. Eduardo Federico FORCATTO (E Air 2270) no pudo realizar el curso de referencia.

Que en virtud de la programación de los cursos mencionados y para un mejor aprovechamiento de los mismos, resultó conveniente la ampliación de algunos de los cursos ordenados.

Que las necesidades operativas para el traslado al país de los Aviones Lear Jet 35 A, demandaron mayores gastos eventuales que los previstos.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse las modificaciones producidas en el desarrollo de la misión ordenada por Decreto N° 1792 de fecha 29 de agosto de 1980, que se detallan a continuación:

- Exclusión del Capitán D. Eduardo Federico FORCATTO (E Air 2270)

- Designación en su reemplazo del Capitán D. Miguel Angel ARQUES (E Air 2179).

- Ampliación en TREINTA Y UN (31) días exactamente de la comisión ordenada al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Mayor D. Roberto Francisco CARDOSO (E Air 1906)

Capitán D. Clemente Ignacio VELASCO (E Air 2215)

Capitán D. Carlos Alberto PANE (E Air 2426)

1er Teniente D. Jacinto DESPIERRE (E Air 2481)

Suboficial Auxiliar Osvaldo Luis MONDOLO (Mecaer 12060)

- Ampliación en DIECISEIS (16) días exactamente de la comisión ordenada al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Capitán D. Miguel Angel ARQUES (E Air 2179)

Capitán D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279)

1er Teniente D. Eduardo Ernesto BIANCO (E Air 2663)

Teniente D. Francisco Marcos CARRION (E Air 2996)

Suboficial Auxiliar Antonio MARIZZA (Mecaer 12643)

- Incremento total de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.400.-) para gastos eventuales que demandó el traslado de los aviones Lear Jet 35 A al país, habiendo rendido debida cuenta de la citada suma al regreso de la comisión en partes

iguales el Mayor CARDOSO y el Capitán ARQUES.

Art. 2° — Las comisiones de referencia tuvieron carácter de transitoria.

Art. 3° — Los gastos que demandaron las modificaciones convalidadas por el artículo 1° fueron imputados a las partidas similares del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para 1980:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la regularización de los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 921/1981

Bs. As. 7/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Instructores de Mantenimiento del Radar ANTPS 43”, en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse para realizar el curso “Instructores de Mantenimiento del Radar ANTPS 43” en Baltimore - Maryland - Estados Unidos de América, a los Agentes N° 61963 Universitario I José Ricardo AÑO y N° 61964 Universitario I Mario Guillermo MARINO.

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO DIECISEIS (116) días y como fecha probable de partida el 20 de agosto de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Baltimore - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 922/1981

Bs. As., 7/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Agosto de 1981 tendrá lugar la Reunión de Planeamiento del Operativo FRATERNO III, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)

Que resulta necesario para la Armada Argentina participar de la citada reunión, a los efectos de actualizar la información disponible para coordinar y planear las ejercitaciones a realizar.

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, siendo necesario designar Personal Militar Superior y Subalterno idóneo para tal efecto.

Que el traslado de ida y regreso de los integrantes de dicha comisión, se efectuará en un avión perteneciente a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Agosto de 1981, con una duración de SEIS (6) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), en “misión transitoria” y por el término de SEIS (6) días, a los efectos de participar de la Reunión de Planeamiento del Operativo FRATERNO III, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Navío D. Ciro GARCIA

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Jorge Raúl RANNI

- Capitán de Fragata D. Héctor de PIRRO

- Capitán de Corbeta D. Italo Roberto BALBO

- Capitán de Corbeta D. Guillermo Ramón DELAMER

- Capitán de Corbeta D. Daniel Eduardo ROBELO

- Teniente de Navío D. Ernesto PRONI LESTON

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 315825 Víctor ROBLA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de:

Oficiales Superiores: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-)

Oficiales Jefes: CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-)

Oficial Subalterno: CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.-)

Suboficial Superior: CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 131.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberá ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 927/1981

Bs. As., 7/8/1981

VISTO el expediente Letra As.Acad. N° 182/81 de la Escuela de Defensa Nacional, las invitaciones cursadas por los gobiernos de Estados Unidos de América y la República Federativa del Brasil, para que los integrantes del XXIX° Curso Superior de Defensa Nacional y miembros del Cuerpo Directivo y Plana Mayor del referido Instituto Superior efectúen un viaje de estudios por dichos países, por un período de 12 días a iniciarse a partir del 14 de setiembre del corriente año, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Académico de la Escuela de Defensa Nacional, aprobado para el corriente año, prevé la realización de un viaje de estudios al exterior como complemento de fundamental gravitación en la capacitación de cursantes;

Que la Escuela de Defensa Nacional reúne a Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, altos funcionarios de la Administración Pública y representantes de entidades privadas, que conforman el potencial económico-social de la Nación, resultando en consecuencia de primordial importancia para el país capacitarlos para que estén en condiciones de intervenir con responsabilidad en las decisiones que se adopten con relación a los problemas de la Defensa Nacional;

Que la programación del viaje incluye visitas a los más importantes Institutos vinculados con la Defensa Nacional, Centros de Estudios Estratégicos y Organismos de Planeamiento, públicos y privados;

Que de tal modo la Escuela de Defensa Nacional reafirma su presencia intelectual en el plano internacional;

Que las conclusiones que se obtendrán constituirán un aporte valioso y complementario al Plan Académico del Instituto al enriquecer el conocimiento de nuevas concepciones que hacen al tratamiento de los problemas relativos a la Defensa Nacional;

Que la oportunidad de realizar permite aplicar las enseñanzas y experiencias adquiridas a la ejecución de los trabajos prácticos previstos con que culminará el Ciclo Académico en curso, por lo que resulta conveniente aceptar las invitaciones formuladas;

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las invitaciones formuladas por los gobiernos de Estados Unidos de América y República Federativa del Brasil a la Escuela de Defensa Nacional.

Art. 2° — Desígnase Jefe de la Delegación al señor Director de la Escuela de Defensa Nacional, General de Brigada D. JORGE DESIDERIO MARTINEZ QUIROGA.

Art. 3° — Autorízase a la Escuela de Defensa Nacional a integrar la Delegación que efectuará la gira por las naciones nombradas, con cincuenta y dos (52) miembros, pertenecientes al Cuerpo Directivo y Plana Mayor de dicho Instituto y cursantes del XXIX° Curso Superior de Defensa Nacional, cuya nómina figura como Anexo 1 del presente decreto.

Art. 4° — La presente comisión tendrá carácter de “transitoria” con una duración aproximada a doce (12) días a partir del 14 de Setiembre del corriente año y de conformidad al siguiente detalle: Estados Unidos de América: 9 días; República Federativa del Brasil: 3 días.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes a los miembros de la Delegación que se autoriza por el artículo 3°.

Art. 6° — Los organismos estatales de origen de los señores cursantes del XXIX° Curso Superior de Defensa Nacional, asignarán los viáticos que corresponden conforme a las reglamentaciones en vigor y con imputación a sus respectivos presupuestos.

Art. 7° — Los organismos señalados en el artículo anterior liquidarán a cada cursante, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (u$s. 1600) UN MIL SEISCIENTOS dólares estadounidenses para cubrir gastos de transporte con imputación a sus respectivos presupuestos.

Art. 8° — Asígnase al señor Jefe de la Delegación la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL dólares estadounidenses (u$s. 55.000.-) con cargo de oportuna rendición de cuentas, incluyendo los gastos que demande el pago de los viáticos correspondientes al personal del Cuerpo Directivo y Plana Mayor del Instituto.

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, con excepción de los emergentes de los artículos 6° y 7° serán imputados a:

2 - 90 - 45 - 010 - 0.370 - 1 - 12 - 1220 - 227

2 - 90 - 45 - 010 - 0.370 - 1 - 12 - 1223 - 237

2 - 90 - 45 - 010 - 0.370 - 1 - 12 - 1223 - 238

2 - 90 - 45 - 010 - 0.370 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 939/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO el expediente YP 7 4215/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente 1ro de Infantería D Luis Eduardo AHUMADA RECALDE por sentencia dictada con fecha 01 de abril de 1980 por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI, en la causa Nro. 2124, fue condenado a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado que por esta única vez se deja en suspenso (Punto III de la parte resolutiva), por ser autor del delito de “robo reiterado - cinco veces - calificado por el uso de armas”.

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 546, 552 y 590 del Código de Justicia Militar (LM-1), toda condena pronunciada respecto del personal de los cuadros por los delitos de "robo, hurto, estafa o defraudación común o militar", entraña la destitución.

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Jurídico del Ejército.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase de las filas del Ejército con fecha 01 de abril de 1980, al señor Teniente 1ro de Infantería D Luis Eduardo AHUMADA RECALDE (MI 4.999.288), en Pasiva (Artículo 38 inciso 3° apartado d - Ley N° 19.101 - Ley para el Personal Militar), por estar encuadrado dentro de los prescripto en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 943/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO la sentencia ZZ 9 0983/61, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de noviembre de 1978 falló: Condenando al Teniente 1ro de Infantería D Carlos Eduardo LEDESMA a la pena de DOS (2) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION MAYOR, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable del delito de "Cohecho".

Que con fecha 6 de mayo de 1981 la Corte Suprema de Justicia de la Nación devolvió la causa al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por haber desestimado el recurso de queja presentado por el causante.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de noviembre de 1978, en la causa seguida al Teniente 1ro de Infantería D Carlos Eduardo LEDESMA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 944/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las bases y procedimientos para el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas de América prevén reuniones de Comités con el propósito de considerar temas específicos.

Que la Fuerza Aérea Argentina integra diferentes Comités de Trabajo del mencionado Sistema de Cooperación.

Que en los meses de Agosto y octubre del año en curso, se reunirán en diferentes países americanos los siguientes Comités de Trabajo: Sistema Interamericano de Comunicaciones de las Fuerzas Aéreas (SITFA) en los Estados Unidos de América, Prevención de Accidentes Aéreos (PREVAC) en la República Oriental del Uruguay, Entrenamiento de las Fuerzas Aéreas en la República Dominicana, Búsqueda y Salvamento (SAR) en la República Federativa del Brasil, Meteorología de las Fuerzas Aéreas (CIMFA) en la República de Venezuela y Apoyo Aéreo Mutuo en casos de Desastre (APOYO) en la República de Guatemala.

Que a tales reuniones asisten delegados de distintas Fuerzas Aéreas Americanas y que interesa la participación de la Fuerza Aérea Argentina como consecuencia de los temas a tratar.

Que las comisiones citadas están previstas en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, para trasladarse a los países que en cada caso se mencionan, con especificación de fechas probables de partida y duraciones aproximadas, al siguiente Personal Militar Superior:

- Santo Domingo - República Dominicana

duración OCHO (8) días a partir del 9 de Agosto de 1981

Mayor D. Francisco Roberto SERRAT (E Air 1884)

- Río de Janeiro - República Federativa del Brasil

duración SIETE (7) días a partir del 23 de Agosto de 1981

Vicecomodoro D. Daniel Omar HERNANDEZ (E Air 1406)

- Caracas - República de Venezuela

duración SIETE (7) días a partir del 13 de Septiembre de 1981

Mayor D. Tito German OVIEDO (E Gen 1598)

- Washington - Estados Unidos de América

duración DIEZ (10) días a partir del 3 de Octubre de 1981

Vicecomodoro D. Antonio Angel MALDONADO ALVAREZ (E Gen 1580)

- República de Guatemala

duración DIEZ (10) días a partir del 10 de Octubre de 1981

Vicecomodoro D. Jorge Francisco MARTINEZ (E Air 1398)

- Montevideo - República Oriental del Uruguay

duración SIETE (7) días a partir del 11 de Octubre de 1981

Mayor D. Mario Arnaldo NUÑEZ (E Air 1829).

Art. 2° — Otórgase a las comisiones carácter de transitorias.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- República Federativa del Brasil: El equivalente en Cruceiros, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-)

- República Oriental del Uruguay: El Equivalente en Nuevos Pesos Uruguayos, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

- República de Venezuela: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

- Estados Unidos de América: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

- América Central y Caribe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.927.-) y TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 37.596.000.-), serán impuestos a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.927.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 37.596.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 945/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios aprobado para la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" establece que los cadetes de este Instituto deben cumplir el curso de embarco práctico necesario para su capacitación personal.

Que el Comando en Jefe de la Armada ha convenido con la Empresa Líneas Marítimas Argentinas la designación del buque "Río Corrientes", para que sin perjuicio de su función comercial sea utilizado como Buque Escuela.

Que la presente misión se halla prevista a partir del 15 de agosto de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en "misión transitoria" para embarcarse a bordo del buque "Río Corrientes", a fin de impartir instrucción a los cadetes de la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" que deben realizar el curso de embarco práctico necesario para su capacitación personal, al Profesor Asesor, José Hipólito MARTINEZ (M.I. 4.790.077).

Art. 2° — El personal docente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

El equivalente en PESOS de SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,-), por cada UNO (1) de los TRES (3) días de permanencia del buque en puerto de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

El equivalente de OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100), por cada UNO (1) de los TREINTA Y SEIS (36) días de estadía de la nave en puertos europeos.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 237

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 946/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a tratados existentes, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de girocompases instalados a bordo de unidades de la Armada del Paraguay.

Que para realizar estas operaciones, resulta conveniente proceder al nombramiento de personal militar idóneo.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal capacitado para tal fin.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de septiembre de 1981, con una duración de TREINTA (30) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión transitoria" y por el término de TREINTA (30) días, al Suboficial Principal Electricista M.R. 301.903 Pedro Omar CARVAJAL.

Art. 2° — El citado Suboficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de: CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las Partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 237

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 947/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante de la Armada de la República del Paraguay ha solicitado a la Armada Argentina, la designación de DOS (2) Suboficiales Superiores y UN (1) Suboficial Subalterno de Infantería de Marina, para desempeñarse como Instructores en la Armada del citado país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal de un determinado escalafón del servicio naval y con amplia experiencia en los temas a impartirse.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1981, con una duración de CUARENTA Y CINCO (45) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión transitoria” y por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, a fin de desempeñarse como Instructores en la Armada del citado país, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Segundo Infantería de Marina M.R. 319.363 Juan Carlos Rodolfo QUINTANA

- Suboficial Segundo Infantería de Marina M.R. 321.429 Juan Gerardo ARANA

- Cabo Principal Infantería de Marina M.R. 326.828 Ramón Antonio BARROS.

Art. 2º — Los citados Suboficiales percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de:

- Suboficiales Superiores: CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-)

- Suboficial Subalterno: NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las Partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 237

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 948/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos para la Primera y Segunda Dotación de los Submarinos TR - 1700.

Que por su especificidad, la comisión debe ser efectuada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Submarinos), en “misión transitoria”, por los términos de días y a partir de las fechas que se indican, a los efectos de realizar cursos para la Primera y Segunda Dotación de los Submarinos TR - 1700, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, a partir del 21 de septiembre de 1981:

- Suboficial Segundo Electrónico (orientación Sonar) M.R. 330.453 Ricardo HIDALGO

Por el término de TREINTA Y TRES (33) días, a partir del 7 de septiembre de 1981:

- Cabo Primero Sonarista M.R. 342.835 Francisco Leoncio CARBALLO

- Cabo Primero Sonarista M.R. 349.230 Daniel Eusebio CEPEDA

- Cabo Primero Sonarista M.R. 351.198 Gustavo CALAMANTE

Por el término de CIENTO VEINTICINCO (125) días, a partir del 14 de septiembre de 1981:

- Cabo Primero Sonarista M.R. 345.000 Ricardo Miguel PICHERI

- Cabo Primero Sonarista M.R. 346.523 Carlos Alfredo DAMELIO

- Cabo Primero Sonarista M.R. 347.970 Oscar Daniel SIANO

Por el término de SESENTA Y NUEVE (69) días, a partir del 28 de septiembre de 1981:

- Cabo Primero Electricista M.R. 350.271 Osvaldo Juan MUCCIACCIARIO

- Cabo Primero Electricista M.R. 346.252 Silvio Anastacio CABALLERO

Por el término de CUARENTA Y OCHO (48) días, a partir del 5 de octubre de 1981:

- Suboficial Primero Electricista M.R. 305.072 Rodolfo Alberto RUBILAR

- Cabo Primero Electricista M.R. 346.297 Jorge Elias CANTERO

- Cabo Primero Electricista M.R. 349.041 Julio Cesar BONIFACIO

Por el término de CUARENTA Y UN (41) días, a partir del 9 de noviembre de 1981:

- Cabo Primero Operaciones M.R. 342.956 Jorge Angel FERRARIO.

Art. 2º — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149)

Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 949/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica.

Que por su especificidad, los cursos deben ser reutilizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 8 de noviembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Sonar) M.R. 307.809 Abel Omar ICARDI

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Sonar) M.R. 315.331 Rodolfo Enrique JONKE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 950/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Submarinos), a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR - 1700, en “misión permanente” por el término de QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573) días, a partir del 28 de septiembre de 1981, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Electricista M.R. 307.572 Miguel Angel APARICIO

- Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 336.027 Carlos Vicente LOPEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 951/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles EXOCET MM 40, en la Empresa Aerospatialle.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de septiembre de 1981, con una duración de QUINIENTOS (500) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS (500) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles EXOCET MM 40, en la Empresa Aerospatialle, en la República Francesa, al Suboficial Principal

Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 304.391 Rodolfo Alberto GIMENEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 952/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5978/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 207 de fecha 08 de junio de 1981, fue autorizada una comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FRANCESA, del señor Teniente Coronel D. Juan Hipólito CUESTA.

Que a efectos de realizar visitas de trabajo a distintas fábricas en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO DE BELGICA, PAISES BAJOS y ESPAÑA, la comisión debió prolongarse por espacio de CINCO (5) días más de lo previsto.

Que las empresas visitadas tuvieron a su cargo parte de los gastos de estadía, como así también el costo de los pasajes internos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase el término establecido en el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 207 de fecha 08 de junio de 1981, en CINCO (5) días.

Art. 2° — Asígnase al señor Teniente Coronel D. Juan Hipólito CUESTA de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en concepto de viático diario por el término establecido en el Articulo 1º, la suma de OCHENTA Y SIETE francos suizos (FrS 87), que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 966/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es un requerimiento de la Fuerza Aérea Argentina adquirir OCHO (8) Refugios de Aviones tipo NATO, para ser instalados en Bases Patagónicas.

Que existen diferentes variantes producidas por los fabricantes, con gran variedad de equipos opcionales.

Que por tal motivo, es necesario que Personal Militar Superior con conocimientos en la materia se traslade a Luxemburgo para la adquisición de dichos Refugios.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse al Gran Ducado de Luxemburgo, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Comodoro D. Luis Alberto REMORINO (E Téc 1180).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días y como fecha probable de partida el 25 de septiembre de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.208.-), se imputará a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Regiones Aéreas.

Art. 5° — El mencionado Oficial Superior, efectuará su traslado de ida y regreso, mediante el Vuelo de Instrucción.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 967/1981

Bs. As., 10/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Programa de Intercambio, la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América ha requerido que un Oficial Jefe de la Fuerza Aérea Argentina se desempeñe como Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF, en Colorado Spring.

Que por Decreto N° 1033/79 de fecha 7 de mayo, se designó al Mayor D. Adrián José SPERANZA (E Gen 1799), por el término de DOS (2) años, debiéndose nombrar su reemplazante.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones, con fecha 30 de junio de 1981, como Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF - Colorado Spring, el Mayor D. Adrián José SPERANZA (E Gen 1799), nombrado por Decreto Nº 1033 del 7 de mayo de 1979.

Art. 2° — Nómbrase, con fecha 10 de diciembre de 1981, Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF - Colorado Spring, al Mayor D. Ernesto Hugo PARAMO (E Gen 1897).

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración de DOS (2) años, siendo de carácter permanente.

Art. 4º — El citado Oficial Jefe, deberá efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6º — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 977/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión Regional Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes Nuevas y Renovables de Energía, organizada en la República de México por la CEPAL, durante el mes de Marzo del corriente año, se resolvió adoptar el Plan Regional de Acción en materia de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

Que dentro de dicho Plan le corresponde a la República Argentina, iniciar acciones concretas que instrumenten los Programas Regionales de Planificación Energética y Energía Eólica.

Que en nuestro país el Organismo con mayor experiencia en este campo es Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales).

Que, por tal motivo, es necesario que personal especializado de la Fuerza, que haya participado en dichas tareas, integre la delegación Argentina que concurrirá a la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes Nuevas y Renovables que se realizará en la ciudad de Nairobi - República de Kenia.

Que la comisión de referencia, se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Nairobi - República de Kenia, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D. Ricardo Ernesto COLETTI (E Téc 1709).

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de VEINTIUN (21) días y como fecha probable de partida el 17 de agosto de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3864.-) y VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 20.600.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3864.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 20.600.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1893/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 814 de fecha 21 de julio de 1980, una delegación del Ejército presidida por el Coronel (R) D José Ramón ZONE (M. 4.769.905), se trasladó a la República Francesa para participar de una Competencia Internacional Oficial de Prueba Completa de Equitación.

Que se solicita para gastos de Cortesía y Homenajes, la liquidación de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000. -).

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Coronel (R) D José Ramón ZONE (M. 4.769.905), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1894/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1484 de fecha 22 de junio de 1979, TRES (3) Cadetes del Colegio Militar de la Nación fueron designados para realizar un curso completo en la Academia Militar de West Point en los Estados Unidos de América.

Que debido a un reordenamiento introducido por el Ejército en la política de cursos en el exterior, es necesario modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1484 de fecha 22 de junio de 1979 por el siguiente: “Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 26 de junio de 1979 y por el término de TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) días, a los Cadetes del Colegio Militar de la Nación José Eugenio CASTIGLIONE (M. 13.511.830), Marcos Jorge MARTINEZ DE HOZ (M. 14.084.874) y Guillermo Luís FERRARIS (M. 13.834.244), para realizar un curso en la Academia Militar de West Point en los Estados Unidos de América”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1895/1980

Bs. As., 15/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 18 de octubre de 1980 y por el término de CUATROCIENTOS DIEZ (410) días, al Mayor D Guillermo Agustín BUITRAGO (M. 4.262.034), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1925/1980

Bs. As., 16/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Subalterno, a los efectos de desempeñarse como Oficial Técnico de la Escuadrilla de las citadas aeronaves.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de Septiembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) días, a los efectos de desempeñarse como Oficial Técnico de la Escuadrilla de los Aviones SUPER ETENDARD, al señor Teniente de Navío - Técnico D. Julio Alberto GARCIA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1936/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 593 de fecha 9 de Marzo de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, a los efectos de cursar la Escuela Superior de Guerra Interarmas.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado curso, se hace necesario ampliar en CIENTO CINCO (105) días, la permanencia en la mencionada Agregación Naval del Oficial Jefe destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión permanente” y por el término de CIENTO CINCO (105) días, a partir del 25 de Septiembre de 1980, del señor Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1941/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 1413/79 y ampliatorios 710 y 1454/80, el Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), fué autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física.

Que deben ampliarse los gastos para atención médica liquidados a dicho Suboficial Superior, en razón de mayores costos por gastos de hospitalización.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), el importe de CIENTO VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 120.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1942/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos de “Piloto de Ensayos en Vuelo”, “Ingeniero Navegante de Ensayos en Vuelo” y “Mecánico Navegante de Ensayos en Vuelo” en la República Francesa, por parte de Personal Militar Superior, Subalterno y Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que la Escuela de Personal Navegante de Ensayos y Recepción (EPNER) tomará a su cargo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo de cada uno de los cursos.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos de “Piloto de Ensayos en Vuelo”, “Ingeniero Navegante de Ensayos en Vuelo” y “Mecánico Navegante de Ensayos en Vuelo” en Istres - República Francesa, al 1er. Teniente D. Rogelio Ramón MARZIALETTI (E Air 2454), Agente N° 48.879 - Universitario I Nilo Amadeo Emilio PENAZZI y Suboficial Auxiliar José Manuel BUSTOS (Mecaer 12035), respectivamente.

Art. 2° — Los cursos de referencia demandarán un costo en concepto de matrícula de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL FRANCOS FRANCESES (Fr Fs 728.000.-), CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL FRANCOS FRANCESES (Fr Fs 437.000.-) y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS FRANCOS FRANCESES (Fr Fs 364.600.-) respectivamente, haciéndose cargo la Escuela de Personal Navegante de Ensayos y Recepción (EPNER) del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de cada una de las sumas citadas.

Art. 3° — Los mencionados cursos tendrán una duración aproximada de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días y como fecha probable de partida el 29 de setiembre de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Córdoba - Buenos Aires - París - Marsella - Istres - Marsella - París - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

Para el Personal Militar Superior y Subalterno:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980 y partidas similares que se aprueben para Ejercicios Venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1943/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 7467/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario de Participación Argentina para 1980 en Ferias y Exposiciones Internacionales, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera de interés su participación en la FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - REPUBLICA DE BOLIVIA, a fin de intensificar las exportaciones de los productos de su elaboración.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país, a personal especializado de esa Dirección General.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE BOLIVIA, al señor Ingeniero D. Justo CAMBRONERO MONTES (C 1948 - C.I. 2.272.014, de la Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad española), al señor D. Osvaldo Alfredo ARBIA (C 1929 - MI 4.053.716 - DM Bs. As. - O/E Villa Devoto) y al señor D. Luis AMERISE (C 1955 - DNI 11.628.925 - DM 64 - O/E Palpalá Provincia de Jujuy), dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISIETE (17) días, siendo la fecha probable de salida el día 30 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a cada uno de los causantes, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 250.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1944/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que personal militar superior, subalterno y civil se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar los cursos correspondientes a los Sistemas ADA.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Septiembre de 1980, con una duración de CUATROCIENTOS TREINTA (430) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS TREINTA (430) días, a los efectos de realizar los cursos correspondientes a los Sistemas ADA, al siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

- Teniente de Fragata D. Juan Carlos FONDEVILA SANCET

- Cabo Principal Electrónico (Orientación Informática) M.R. 339.668 Domingo Simón PAEZ

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Oscar Adolfo HOLZMAN (D.N.I.: 11.674.987)

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1945/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Militar Superior y Civil se traslade a la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), a fin de realizar los cursos de adiestramiento en "Software" para apoyo de los Destructores Tipo MEKO 360, Corbetas Tipo MEKO 140 y Submarinos Clase TR 1700/1400, en la Empresa HOLLANDSE SIGNAALAPPARATEN del citado país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la presente misión se halla prevista a partir de la segunda quincena de enero de 1981, con una duración de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577) días, a fin de realizar los cursos de adiestramiento en "Software" para apoyo de los Destructores Tipo MEKO 360, Corbetas Tipo MEKO 140 y Submarinos Clase TR 1700/1400, a dictarse en la Empresa HOLLANDSE SIGNAALAPPARATEN de la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), al señor Teniente de Navío D. Hernán PIÑON ARIAS y a los agentes civiles del Agrupamiento Personal Técnico Clase II, Susana del Carmen REGALADO (D.N.I. 10.695.133), Carlos Omar GARCIA (M.I. 8.569.778), Hugo Oscar BLANCO (D.N.I. 12.070.539) y Juan Gregorio JAIME (M.I. 8.435.238).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales" - ARMADA ARGENTINA, que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1946/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 77 - Capítulo IV - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Secretarios de los Consejos de Guerra Permanentes de las Fuerzas Armadas, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase como Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Mayor (R) D. Jorge Washington ALOY.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1947/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 358 de fecha 26 de agosto de 1980, por la cual se promueve al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1978, al Teniente del Cuerpo de Comando "A" - Escalafón del Aire D Alberto Edgardo BELTRAME (2679).

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1977/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a TRES (3) Oficiales Superiores y a UN (1) Oficial Jefe del

Ejército, para que se trasladen a la República Popular China a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las autoridades militares del mencionado país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que el personal designado, viajará acompañado de sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 12 de octubre de 1980 y por el término de DIECISEIS (16) días, al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011. 624), a los Coroneles D Carlos Jesús CORNEJO (M. 4.805.414) y D Jorge Eduardo GORLERI (M. 7.492.830) y al Mayor D Juan Carlos MUGNOLO (M. 4.560.400), para que se trasladen a la República Popular China a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las autoridades militares del mencionado país.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de CIENTO NOVENTA Y CUATRO y CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.- y 184.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), el importe de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1978/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Superiores del Ejército, para participar en la XIIIa Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de Ejércitos Americanos, en la República de Venezuela.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 26 de setiembre de 1980 y por el término de DOCE (12) días, al General de Brigada D Héctor Norberto IGLESIAS (M. 4.792.444) y al Coronel D Santiago Maximiliano CABRERA (M. 5.558.162), para participar en la XIIIa Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de Ejércitos Americanos, en la República de Venezuela.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Héctor Norberto IGLESIAS (M. 4.792.444), el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1979/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Italiana de torpedos A-244/S.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a personal militar superior y subalterno, a los efectos de inspeccionar y recepcionar el citado material y los equipos especiales de su sostén logístico.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Septiembre de 1980, con una duración de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) días, a los efectos de inspeccionar y recepcionar los torpedos A-244/S y los equipos especiales de su sostén logístico adquiridos en la República Italiana, al siguiente personal militar superior y subalterno:

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Eduardo Alberto CHAUVET

- Suboficial Primero Mecánico de Armas (Orientación Armas Submarinas) M.R. 304.318 Oscar Roberto BERTOLOTTI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1985/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO los expedientes AT 0 4761/61; 1J 0 4183/198, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadania, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadania de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don REYNALDO BENITO ANTONIO BIGNONE (MI 4.778.986); condecoración “GRAN CRUZ DEL MERITO NAVAL, CON DISTINTIVO BLANCO”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 28 de abril de 1980.

- Coronel de Caballería Don ERNESTO HUGO REPETTO PELAEZ (MI 4.841.663); condecoraciones Orden de “BERNARDO O’HIGGINS”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 30 de agosto de 1976; “ORDEN DEL MERITO DE DUARTE, SANCHEZ Y MELLA”, en el grado de “GRAN CRUZ PLACA DE PLATA”, otorgada por el Gobierno de la República Dominicana con fecha 7 de octubre de 1976; Orden Nacional “AL MERITO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 27 de julio de 1977; “ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 16 de noviembre de 1978; Orden “EL SOL DEL PERU”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 15 de agosto de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1986/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7239/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 29 de setiembre de 1980, tendrá lugar en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS la 3a. Reunión del Comité Asesor en Altos Hornos, del Directorio del INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario participar en las sesiones respectivas a través de un funcionario especializado en la materia, el cual asistiría simultáneamente al Congreso ILAFA - 21.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al señor Ingeniero D. Roberto D’ANGELO (C 1928 - MI 7.213.754 - DM 63 - O/E Salta), perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el 28 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1987/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 7238/80 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 29 de setiembre de 1980, tendrá lugar en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS la realización del CONGRESO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO - 21 (ILAFA) y la XXI Asamblea General de Socios de esa Institución.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesaria su participación en las respectivas sesiones a través de funcionarios especializados en la materia.

Que con posterioridad se efectuarán visitas de trabajo a distintas plantas industriales.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al Doctor D. Elvidio Ambrosio José COLOMBETTI (C 1919 - MI 3.677.435 - DM 33 - O/E 3° - Sección Rosario - Provincia de Santa Fe).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días, siendo la fecha probable de salida el día 28 de setiembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de QUINIENTOS DIEZ dólares estadounidenses (u$s 510.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputaran: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1997/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al personal militar superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y a partir de la fecha aproximada que para cada caso se indican, al siguiente personal militar superior:

- Capitán de Navío D. Roberto Héctor FERNANDEZ BERET, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Navío D. Oscar Enrique BOTTA, Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir de la primera quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Navío D. Julio José GARZA, Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Sub jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir de la primera quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Navío D. Carlos José BRUNO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, a partir de la segunda quincena de Diciembre de 1980.

- Capitán de Navío D. Roberto Luis PERTUSIO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Navío D. Juan Carlos ANCHEZAR, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, a partir de la segunda quincena de Noviembre de 1980.

- Capitán de Navío D. Jorge Ismael TARALLO, Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Fragata Contador D. Jorge RODRIGUEZ, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Fragata D. Jorge ENRICO, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir de la primera quincena de Febrero de 1981.

- Capitán de Fragata D. Eduardo Luis ALIMONDA, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir de la segunda quincena de Diciembre de 1980.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Oscar de SALAS, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Carlos Alberto Eduardo CIANOLA, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Fragata D. Ernesto Mauricio SALMON, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

- Capitán de Fragata D. Carlos Alberto MARRON, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir de la segunda quincena de Enero de 1981.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presentes misiones, deberán ser imputadas a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1998/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la política exterior que desarrolla el Gobierno Nacional tiende a incrementar el acercamiento con los países de América Latina y de Europa Occidental.

Que necesidades de orden militar imponen la creación de la Agregación Aeronáutica Argentina en la República de Colombia, funciones que actualmente se hallan a cargo del Agregado Militar (Decreto N° 2087/59).

Que el estado actual de las relaciones con la Fuerza Aérea Colombiana hace conveniente el manejo de los propios asuntos.

Que a efectos de consolidar una política aeronáutica de acercamiento y afianzamiento de los tradicionales vínculos que nos unen a Colombia, es conveniente establecer en dicho país un Agregado Aeronáutico.

Que el incremento de las relaciones científicas y tecnológicas y de cooperación en el campo de la Industria Aeronáutica, hacen necesario mantener una Agregación Aeronáutica en la República Federal de Alemania; funciones que actualmente son desempeñadas por afectación a la Agregación Aeronáutica residente en la República de Italia (Decreto N° 4538/72).

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2087/59 autoriza a las Fuerzas Armadas a efectuar acumulación de representaciones distintas a las previstas.

Que consecuentemente se hace necesario modificar las actuales afectaciones de las Agregaciones Aeronáuticas en Europa Occidental.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la representación Aeronáutica de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica en la República de Colombia.

Art. 2° — Créase la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República de Colombia.

Art. 3° — Déjase sin efecto la extensión a la República Federal de Alemania de la Agregación Aeronáutica en Italia.

Art. 4° — Actívase la Agregación Aeronáutica en la República Federal de Alemania.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1999/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de julio de 1980, Personal Superior y Civil del Instituto Geográfico Militar participó en el XIV Congreso Internacional de Fotogrametría celebrado en Hamburgo, República Federal de Alemania.

Que se efectuaron visitas técnicas a fábricas de instrumental geotopofotocartográfico en la Confederación Suiza y contactos con las autoridades de los respectivos Institutos Geográficos Nacionales de la República Francesa y Reino de España.

Que un miembro de la comisión participó en el Seminario de Post-Congreso, en Enschede, Holanda.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dichos actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida por los Coroneles D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270) y D Jorge Alberto BAVASTRO (M. 4.805.996) y por el Agente Civil Personal Superior Clase I Categoría 30, Profesor Agrimensor D Angel PEREZ SALAS (M. 0.434.729), a partir del 10 de julio de 1980 y por el término de VEINTISEIS (26) días; y por el Agente Civil Universitario Clase I Categoría 23, Ingeniero Electrónico D Mario KOHEN (M. 4.534.816), a partir de la fecha mencionada y por el término de DIECISEIS (16) días, para trasladarse a Hamburgo, República Federal de Alemania para participar en el XIV Congreso Internacional de Fotogrametría; y durante su permanencia en Europa, efectuar visitas técnicas en la Confederación Suiza, a fábricas de instrumental geotopofotocartográfico y, en la República Francesa y Reino de España a los Institutos Geográficos Nacionales. Asimismo se facultó al Agente Civil Personal Superior Clase I Categoría 30, Profesor Agrimensor D Angel PEREZ SALAS (M. 0.434.729), para que en su carácter de investigador fotogramétrico concurra y participe del Seminario Post-Congreso, realizado en Enschede, Holanda.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-) para los Oficiales Superiores, CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-) para el Agente Civil Superior I y CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) para el Agente Civil Universitario I.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270), del importe de UN MIL DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.012.-), para otros servicios no personales (inscripción y documentación) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1290 - 251.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2000/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de julio de 1980, TRES (3) Oficiales Superiores se trasladaron a la República Oriental del Uruguay, para representar al Ejército en los actos conmemorativos del aniversario de la Jura de la Constitución de 1830.

Que dicha comisión se extendió por el término de CUATRO (4) días a partir de la fecha mencionada.

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Oriental del Uruguay por el General de División D Luciano Adolfo JAUREGUI (M. 4.769.999) y los Coroneles D José María Raúl GUTIERREZ (M. 4.036.676) y D Federico Antonio MINICUCCI (M. 4.815.520), a partir del 16 de julio de 1980 y por el término de CUATRO (4) días, para representar al Ejército en los actos conmemorativos del aniversario de la Jura de la Constitución de 1830.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, en la moneda del país de destino, equivalentes a: CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de División D Luciano Adolfo JAUREGUI (M. 4.769.999), del importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2001/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, tiene en ejecución el desarrollo de propulsantes sólidos para misiles de uso militar y sus sistemas de ignición.

Que ello requiere la constante actualización del conocimiento de las más avanzadas técnicas utilizadas en dichas tareas, lo que solamente puede obtenerse mediante visitas a establecimientos especializados y con la asistencia a cursos de postgrado por parte de profesionales que tienen intervención en esos desarrollos.

Que dado el interés de estas disciplinas, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ha seleccionado a una profesional, Licenciada en Ciencias Químicas, especializada en el estudio y desarrollo de los propulsantes y sus sistemas de ignición, para que cumpla las referidas misiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a la Licenciada en Ciencias Químicas Da. Beatriz BAÑA de SCHOR (L.C. nº 5.794.232) para que en misión oficial se traslade a las Repúblicas Francesa, Federal de Alemania e Italiana y al Reino de España, para visitar distintos establecimientos de estudio y desarrollo de propulsantes sólidos y sus sistemas de ignición, a efectos de obtener información sobre las tecnologías que en ellos se emplean, asistiendo a la vez a los siguientes cursos que se dictan en la Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avanceés, de la República Francesa:

-Nº D.03 - Propergols pour missiles et roquettes.

-Nº D.06 - Balistique intérieure et extérieure.

-Nº D.07 - Pyrotechnie appliquée.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de SESENTA (60) días a partir del 18 de octubre de 1980.

Art. 3° — Asígnase a la causante en concepto de viáticos las siguientes sumas:

-Repúblicas Francesa, Federal de Alemania e Italiana: CINCUENTA Y UN (51) días a razón de CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.43,00) diarios, o sea un total de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.2.193,00).

-Reino de España: NUEVE (9) días a razón de VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.29,00) diarios, o sea un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.261,00), lo que representa un total general de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.2.454,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para otorgar a la Licenciada Beatriz BAÑA de SCHOR los correspondientes pasajes por vía aérea y la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.500,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará facultado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3º y 4º a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados en la siguiente forma:

-Cuenta especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS”.

Partidas:

-Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

-Gastos a rendir cuentas: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

-Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio de 1980.

Partida:

-Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional da Ceremonial se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2002/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1415 de fecha 16 de julio de 1980, se designó al Primer Teniente D. Roque Guillermo HAUSER (E Téc 2487) para realizar el “Curso de Tensocorrosión” en Warton y Swanton-Morley - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que por razones de programación del curso mencionado y para un mejor aprovechamiento del mismo, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión ordenada al citado Personal Militar Superior.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en SETENTA Y UN (71) días aproximadamente la comisión ordenada al Primer Teniente D. Roque Guillermo HAUSER (E Téc 2487), por Decreto N° 1415 de fecha 16 de julio de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Apruébase la asignación de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LIBRAS ESTERLINAS (£ 3.634.-) para el pago de gastos eventuales, debiendo el cursante rendir cuenta documentada de dicha suma.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980 y partidas similares que se aprueben para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2023/1980

Bs. As., 19/9/1980

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena ZZ 9 0983/50 formulada en favor del ex Teniente Coronel de Intendencia Federico Angel BRIANO, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada en favor del ex Teniente Coronel de Intendencia Federico Angel BRIANO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2033/1980

Bs. As., 22/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de la misma.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 6 de octubre de 1980 y por el término de VEINTIUN (21) días, una delegación presidida por el General de Brigada D José Julio MAZZEO (M. 4.221.106) e integrada por los Coroneles D Carlos Enrique DIAZ LOPEZ (M. 6.834.751) y D Alfredo Fontaine NAVARRO (M. 4.327.889), los Tenientes Coroneles D Juan Manuel TITO (M. 5.573.241), D Guillermo Enrique SALINAS (M. 4.819.937), D Oscar Pablo Eugenio BILLONI (M. 4.810.015), D Juan Carlos CORDERO (M. 4.833.461), D Enrique Guido SZTYRLE (M. 4.872.537), D Héctor Antonio ALFAYA (M. 4.163.506), D Jorge Eusebio REARTE (M. 6.711.832) y de Intendencia D Hugo Francisco MARTINEZ (M. 6.007.775), los Mayores D Alberto Gerardo CERUSICO (M. 7.078.601) y Médico D Jorge Roque Amadeo GRECO (M. 4.275.306),

el Suboficial Mayor (R-Art 62) Enfermero General Juan ROMERO (M. 2.964.979), el Sargento Ayudante Oficinista Pacífico Rufino CARTAMAN (M. 7.065,129) y los alumnos del Curso de Comando y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra cuya nómina se agrega como Anexo 1 del presente decreto, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA, Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.-, 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D José Julio MAZZEO (M. 4.221.106), los importes de DIECIOCHO MIL y OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 18.000.- y 84.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2034/1980

Bs. As., 23/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Segundo Maquinista MR. 3468377 Juan Carlos GIANGUALANO, ha sido condenado por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, sentencia que se encuentra firme, por ser autor responsable del delito de “ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS”.

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 552 y 590 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Segundo Maquinista MR. 3468377 Juan Carlos GIANGUALANO, la sanción de DESTITUCION con fecha 25 de septiembre de 1979, debiéndose disponer su baja de la ARMADA ARGENTINA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2035/1980

Bs. As., 23/9/1980

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado por la Ley N° 19.922 y su Decreto Reglamentario N° 7633/72.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Jefe del SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL al señor Capitán de Navío Dn. Salvio Olegario MENENDEZ.

Art. 2° — Nómbrase integrantes del CONSEJO DE DIRECCION DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL a los señores Capitán de Navío Dn. Jorge GONZALEZ ABADIE, Capitán de Navío Dn. Alberto José VALDEZ, Capitán de Navío Dn. Jacinto Vicente ZUBILLAGA, Capitán de Navío Dn. Cecilio Miguel ROBLES y Capitán de Navío (R.E) Dn. Raúl MOYANO ARRIGONI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2037/1980

Bs. As., 23/9/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Alférez D. Jorge Eduardo LEIVA (E Cont 3169), ha sido calificado de “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”.

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y Párrafo 78, inciso 1º), apartado a) del Título I - Capitulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Articulo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Alférez D. Jorge Eduardo LEIVA (E Cont 3169), por hallarse comprendido en lo prescripto por el Articulo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar.

Art. 2° — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenia en actividad (Artículo 35, inciso 1º de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2044/1980

Bs. As., 24/9/1980

VISTO lo dispuesto por el punto 4° del Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha propuesto la designación del Capitán de Navío de Infantería de Marina D. RAMON FRANCISCO GONZALEZ en reemplazo del Capitán de Navío de Infantería de Marina D. ALBERTO RAFAEL HEREDIA, para que actúe como Jefe de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Jefe de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación el Capitán de Navío de Infantería de Marina D. ALBERTO RAFAEL HEREDIA, que fuera nombrado por Decreto N° 2745/77.

Art. 2° — Desígnase Jefe de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación al Capitán de Navío de Infantería de Marina D. RAMON FRANCISCO GONZALEZ.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2058/1980

Bs. As., 24/9/1980

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro 17.531 - Ley de Servicio Militar establece, en su Artículo 28, que los integrantes de la reserva están obligados a cumplir las exigencias de capacitación y mantenimiento de su aptitud para el Servicio Militar, según las exigencias que se establezcan reglamentariamente.

Que a su vez el Decreto Nro 6.701 del 23 de Octubre de 1968, reglamentario de la Ley antes citada, prescribe en su Artículo 115 que se podrá disponer la incorporación obligatoria de la reserva para cumplir determinados períodos de mantenimiento y perfeccionamiento de la capacitación.

Que la incorporación periódica de los cuadros de la reserva a los fines indicados tiende al afianzamiento y acrecentamiento de los valores espirituales fundamentales, a la actualización del conocimiento sobre conducción y procedimiento de combate, de nuevas armas, equipos y materiales, al ejercicio periódico del mando y a la conservación de la aptitud física.

Que con el logro de los fines premencionados se cumple con las responsabilidades que demanda la Defensa Nacional.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden se ajusta a lo establecido por el Acta de la Junta Militar del 26 de Julio de 1978, a las facultades acordadas al Comité Militar y a lo resuelto por éste.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convócase a la prestación del Servicio Militar, para cumplir exigencias de mantenimiento y perfeccionamiento de la capacitación, al personal de la reserva del Ejército fuera de servicio, no procedente del cuadro permanente, perteneciente a las Clases 1952 a 1961.

Art. 2° — Autorízase al Comando en Jefe del Ejército a incorporar a la reserva mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de este Decreto y durante los subsiguientes DOCE (12) meses, por lapsos no mayores de TREINTA (30) días en las cantidades, especialidades y forma que oportunamente se estableciere en los respectivos planes de capacitación y mantenimiento de aptitudes.

Art. 3° — El personal de la reserva convocado por el presente Decreto, queda sometido a la jurisdicción militar desde el momento que fije la cédula de llamada.

Art. 4° — Exceptúase de la convocatoria al personal comprendido en el Artículo 32 de la Ley Nro 17.531 y aquél que expresamente determine el PEN, en razón de sus cargos y especialidades.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército, será la autoridad de convocatoria.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los créditos vigentes para el ejercicio 1980 y los que se asignen para el ejercicio 1981 a la jurisdicción 46, Comando en Jefe del Ejército.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2069/1980

Bs. As., 24/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” al Coronel (Art. 62) D Nicolás Alberto KAVANAGH, del mencionado Consejo de Guerra, por un período que fenece el 31 de diciembre de 1980.

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” al Coronel D Manuel Rodolfo ESBRY, del mencionado Consejo de Guerra, por un período que fenece el 31 de diciembre de 1980.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” los Tenientes Coroneles D Mauricio Carlos PONCET y D Hermes Vicente GUTIERREZ y al Mayor (Art 62) D Guillermo Clemente PARDINA, del mencionado Consejo de Guerra, por un período que fenece el 31 de diciembre de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2092/1980

Bs. As., 29/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación de la Escuela de Inteligencia, para tomar conocimiento del ambiente geográfico en que se desenvuelve el Eurocomunismo y realizar visitas a entes industriales para conocer elementos electrónicos de uso corriente y de aplicación encubierta en operaciones especiales de Inteligencia y Contrainteligencia, en la Confederación Suiza, República Federal de Austria y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en

los mencionados países, dado el carácter especial de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 4 de octubre de 1980 y por el término de QUINCE (15) días, una delegación de la Escuela de inteligencia presidida por el Coronel D Jorge Otto KOCH (M. 4.338.181) e integrada por el Coronel D Raúl Guillermo Pascual MUÑOZ (M. 4.813.329), los Tenientes Coroneles D Miguel Angel SALVO (M. 4.102.780) y D Antonio Herminio SIMON (M. 7.171.423), el Mayor de Intendencia D Miguel Humberto PIETROBELLI (M. 5.689.571), el Suboficial Principal Manuel Omar ACUÑA (M. 5.615.605) y los alumnos del Curso COM-202 "Técnico de Inteligencia" cuya nómina se agrega como Anexo 1 del presente decreto, para tomar conocimiento del ambiente geográfico en que se desenvuelve el Eurocomunismo y realizar visitas a entes industriales para conocer elementos electrónicos de uso corriente y de aplicación encubierta en operaciones especiales de Inteligencia y Contrainteligencia, en la Confederación Suiza, República Federal de Austria y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.-, 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Coronel D Jorge Otto KOCH (M. 4.338.181), los importes de SIETE MIL SESENTA Y UN y DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 7.061.- y 16.569.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y Otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2097/1980

Bs. As., 30/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1530 de fecha 31 de julio de 1980, Personal Superior del Ejército fué designado para trasladarse a la República Federativa del Brasil, para tomar conocimiento del Sistema de Enseñanza del Ejército de ese país, cumplimentando una invitación formulada por las autoridades militares Brasileñas.

Que por haberse producido un reemplazo en el personal designado, debe modificarse el Artículo 1º; y en razón de haberse abonado viático completo, corresponde eliminar el considerando 4to y modificar el Artículo 2º del mencionado decreto.

Que es necesario regularizar administrativamente dichos actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1530 de fecha 31 de julio de 1980, donde dice: Homar Alberto SAGRISTA (M. 4.472.417); debe decir: Enrique Pausanias MICHELINI (M. 4.797.028).

Art. 2° — Elimínese el considerando 4to; y modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1530 de fecha 31 de julio de 1980, donde dice: medio viático diario, el importe de OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 83,50); debe decir: viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2099/1980

Bs. As., 30/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los números 262, 272 y 282 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I) facultan al Presidente de la Nación a delegar en las autoridades militares, la imposición de las sanciones disciplinarias de Destitución, Confinamiento y Recargo de servicio, en los casos que dichas disposiciones preven,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Delégase en el Comandante en Jefe del Ejército la facultad de imponer al personal subalterno las sanciones de Destitución, Confinamiento y Recargo de servicio, reglada en los números 262, 272 y 282 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I).

Art. 2° — Modifícase el Anexo 5 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I), en concordancia con lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2111/1980

Bs. As., 30/9/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar el viaje de estudios del último curso del Colegio Militar de la Nación (Promoción 111), en los Estados Unidos de América y República del Ecuador.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en los mencionados países, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la realización de dicho viaje, ya que ello brindará al personal que egresa, conocimientos de los ejércitos, instrucción militar y de su cultura general.

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los ejércitos de los citados países.

Que para el traslado de la delegación se utilizarán aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 13 de octubre de 1980 y por el término de DIECIOCHO (18) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Luis Santiago MARTELLA (M. 4.781.865) e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar el viaje de estudios del último curso del Colegio Militar de la Nación (Promoción 111), a los Estados Unidos de América y República del Ecuador.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior, Cadetes, Capellán Castrense, Profesor Titular Permanente (Universitario I), Agente Civil Supervisor I y Agente Civil Producción II en concepto de viático diario por DIECISEIS (16) días en los Estados Unidos de América, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO DIECISEIS, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.-, 165.-, 149.-, 116.-, 165.-, 165.-, 149.- y 128.-), respectivamente; y por DOS (2) días en la República del Ecuador, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO CINCO, OCHENTA Y CUATRO, CIENTO DOCE, CIENTO DOCE, CIENTO CINCO y NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.-, 105.-, 84.-, 112.-, 112.-, 105.- y 92.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Luis Santiago MARTELLA (M. 4.781.865), los importes de QUINCE MIL y NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.000.- y 99.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y Otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-237; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-238 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2113/1980

Bs. As., 3/10/1980

VISTO la solicitud de indulto AJ 9 0298/110 formulada en favor del ciudadano José María BUDASSI (CI 203086 - Policía de Córdoba), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada en favor del ciudadano José María BUDASSI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2130/1980

Bs. As., 3/10/1980

VISTO el Formulario para adjuntar documentación Nº 11605/131, lo informado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Area Material Córdoba, por Planilla de Compra Nº 6929123 solicitó la adquisición de chapas, barras y tubos de aleación de aluminio de uso aeronáutico.

Que concordante con ello a través de la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia, se requirió cotización de precios a fabricantes, firmas especializadas y proveedores en general, las cuales una vez presentadas fueron debidamente analizadas por la Comisión de Adjudicaciones de la Agregación, la cual sobre la base de que lo ofrecido —según el informe técnico producido— se ajustaba a las características de lo solicitado y los precios cotizados eran aceptables, aconsejó la preadjudicación mediante Acta Nº 523/78.

Que el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en Francia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Reglamentación Jurisdiccional del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56) - en el Título III - Atribuciones Especiales - Agregaciones Aeronáuticas en el Extranjero - aprobado por Decreto Nº 8728/72 y por hallarse el acto contractual encuadrado en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado h) del referido cuerpo legal, aprobó las contrataciones "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por Disposición de Aprobación Nº 584/78.

Que corresponde ratificar lo actuado, tal como lo señala el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía), en Nota Nº 24 del 16 de Abril de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la contratación efectuada "ad-referendum" por la Agregación

Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia, mediante la emisión de las Ordenes de Compra que a continuación se indican:

Orden de Compra Nº 6929123-A, emitida a favor de la firma ALUMINIUM SUPPLY Cº LTD. para la provisión de planchas y barras de aleación de aluminio de uso aeronáutico, por un monto de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS LIBRAS CON NOVENTA PENIQUES (£ 1.051.400.90).

Orden de Compra Nº 6929123-B, Emitida a favor de la firma VAW LEICHMETALL GMBH para la provisión de barras y tubos de aleación de aluminio de uso aeronáutico, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MARCOS ALEMANES CON CINCUENTA Y SIETE PEENNINGS (D.M. 1.399.690,57).

Art. 2° — La suma total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($ 4.353.193.123.-), tomada del Crédito Documentario 1570 1281, ha sido imputada a A.M.C. Equipamiento M.E., del Ejercicio Presupuestario 1978 y corresponde al equivalente en moneda argentina de los montos contratados en moneda extranjera, cuya conversión y tipo de cambio está expresado en el inciso 2º) del Acta de Preadjudicación Nº 523/78.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2147/1980

Bs. As., 10/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros 537 y ampliatoria 808/80; y Decreto de liquidación de gastos por atención médica Nro. 1401/80, el Coronel D Rafael Antonio IGLESIA (M. 4.789.966) fué autorizado a trasladarse al Reino de España para su recuperación sicofísica.

Que es necesario modificar el Artículo 1ro del Decreto Nro 1401/80, en razón de que los gastos ocasionados fueron por un total de SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (ptas 668.319.-).

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro. 1401/80, donde dice: QUINIENTAS MIL PESETAS (ptas 500.000.-); debe decir: SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (ptas 668.319.-).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2157/1980

Bs. As., 15/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1673 de fecha 13 de Junio de 1979, se designó al Agente Nº 57264 Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Licenciado Eduardo Manuel BANUS (M.I. Nº 8.309.481), en comisión de carácter transitorio en los Estados Unidos de América, por el término de DOSCIENTOS VEINTE (220) días aproximadamente, a partir del 25 de julio de 1979, con la misión de capacitarse en "Diseño, elaboración y evaluación de proyectos específicos para investigaciones en ciencia y tecnología espacial, con fines pacíficos, destinados a promover actividades de cooperación técnica utilizando los adelantos de la era espacial".

Que el curso de referencia se originó en el Proyecto que en tal sentido presentó oportunamente el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, que fué desarrollado en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York y en la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington D.C. - Estados Unidos de América, siendo financiado por los Organismos Internacionales Intervinientes

Que la duración del desarrollo del proyecto de referencia, fué superior a la prevista en su oportunidad, y que por tal motivo, debió extenderse la permanencia en los Estados Unidos de América del Licenciado Eduardo Manuel BANUS.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de ciento cuarenta y siete días, a partir del 1º de marzo de 1980, en la comisión cumplida por el Agente 57264 Agrupamiento Personal Universitario Clase I - Licenciado Eduardo Manuel BANUS (M.I. Nº 8.309.481) en los Estados Unidos de América, dispuesta por Decreto Nº 1673 de fecha 13 de junio de 1979.

Art. 2° — Dado el lapso de trescientos sesenta y siete días que en consecuencia implica la presente Comisión, otórgase a la misma carácter de permanente.

Art. 3° — Déjanse sin efecto las afectaciones presupuestarias establecidas por Resolución Nº 600/80 Ministerio de Defensa, por las cuales se otorgaba al causante Orden de Pasaje y Viáticos para integrar la representación argentina a la XXIII Asamblea Plenaria del Comité para el uso pacífico del espacio ultraterrestre (COPUOS - NUEVA YORK - 23 de junio al 11 de Julio-80), dado que no fué necesario utilizar las citadas afectaciones, al encontrarse aún en Nueva York el causante en el lapso en cuestión.

Art. 4° — Los viáticos correspondientes a dicho período de convalidación fueron abonados por los Organismos Internacionales Intervinientes, razón por la cual el citado agente solamente es acreedor a la indemnización por cambio de destino y órdenes oficiales para su traslado personal, el de su familia y carga y sus haberes en el país, los que por intermedio de su organismo de revista fueron transferidos a su destino en el exterior.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

6.47 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

6.47 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

6.47 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980 y con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2167/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO la solicitud de indulto 8I 9 4007/23 formulada en favor de los ciudadanos Antonio Sirio VIGNONI (LE 8143592) y Silvia SCHVARTZMAN de VIGNONI (LC 6077967), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada en favor de los ciudadanos Antonio Sirio VIGNONI y Silvia SCHVARTZMAN de VIGNONI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2168/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO las modificaciones propuestas por el Comando en Jefe de la Armada y lo informado por el Ministerio de Defensa respecto al Decreto N° 8.785/67 (Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada), y

CONSIDERANDO:

Que tales modificaciones tienden a mejorar los procedimientos utilizados para solicitar y comunicar la imposición de sanciones disciplinarias al personal militar superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyase el texto del segundo párrafo del apartado 1) del artículo 286 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada (Decreto 8785 del 22 de noviembre de 1967 y sus modificatorias), por el siguiente:

"En este caso el superior que reprime solicitará la aplicación de la sanción a su Comandante, Director o Jefe en la forma que establece el artículo 289 de esta Reglamentación, utilizando los formularios respectivos (Anexo XIII)".

Art. 2° — Sustitúyase el texto del primer párrafo del apartado 2) del artículo 289 de la Reglamentación citada en el artículo precedente, por el siguiente:

"2) Toda vez que un oficial pida una sanción disciplinaria para otro oficial, deberá comunicarlo de inmediato por escrito y en forma personal al 2° comandante, subdirector o 2° jefe, indicando la clase y duración de la sanción que solicita".

Art. 3° — Sustitúyase el texto del apartado 1) del artículo 291, de la Reglamentación citada en el artículo primero, por el siguiente:

"1) En los casos previstos en el artículo 286, apartados 2), 3) inciso a), 4) y 5), el superior que reprime lo comunicará de inmediato, por escrito al Comandante, Director o Jefe de quien depende el sancionado. En la citada comunicación se hará una breve relación de los hechos, se redactará en forma clara y concisa la relación o parte de la falta y se determinará la clase y duración de la sanción que se impone".

Art. 4° — Sustitúyase en el anexo XIII de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, referente a Formularios de Solicitud e Imposición de Sanciones Disciplinarias, lo siguiente: "Al (Comando, Dirección o Jefatura) ....," por "Al señor (Comandante, Director o Jefe) ....".

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2169/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el contrato 3/80 con la Emresa DORNIER GMBH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II - Definición del Proyecto - del Programa de Desarrollo del avión de entrenamiento básico avanzado IA.63.

Que es intención de la Fuerza Aérea adelantar en el corriente año parte de los trabajos relativos a la Etapa III - Desarrollo - del mencionado Programa siempre y cuando lo permitan las tareas correlativas a las de la Etapa II que hayan sido concluidas en el transcurso del año 1980.

Que para llevar a cabo el adelanto de algunos de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63. durante el año 1980 hasta el mes de Marzo de 1981 es necesario que el personal designado deba continuar trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en DOSCIENTOS (200) días a partir del 11 de Agosto de 1980, la comisión que cumple en la ciudad de Frisdrichshafen - República Federal de Alemania - el Agente N° 48.778 - Universitario I - Roger BENITEZ (M.I. N° 6.485.784), establecida por Resolución 445 del Ministerio de Defensa de fecha 30 de Abril de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalente que se asignen para Ejercicios Venideros y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material:

2.20 - 49 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dáse a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2170/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Enero de 1980 fué establecido entra la Fuerza Aérea Argentina y la Empresa Fiat Aviazione S.P.A. de Italia, el contrato F.A. 1/80, para la reparación de los motores J65-W-16A/20 que equipan a los aviones Douglas A-4B/C.

Que el mencionado contrato establece la actuación de representantes de la Fuerza Aérea en la planta de la empresa, a efectos de controlar su fiel cumplimiento y supervisar las tareas de reparación, rehabilitación y reemplazo de partes, asegurando un aceptable nivel de calidad.

Que por tal motivo es necesario designar un personal técnico que actuará como representante en planta.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Brindisi - República de Italia, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 41.242 - Superior III - Humberto Oscar POCHETTI (M.I. Nº 6.782.753), quien realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Roma - Brindisi - Roma - Buenos Aires.

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) días y como fecha probable de partida el día 10 de Octubre de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Agente Nº 41.242 - Superior III - Humberto Oscar POCHETTI, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes que se asignen para Ejercicios Venideros, y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dáse a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2171/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), a fin de realizar el curso de adiestramiento en "Software" para apoyo del Sistema de Desarrollo de Software, a dictarse en la Empresa HOLLANDSE SIGNAALAPPARATEN.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la presente misión se halla prevista a partir de la segunda quincena de octubre de 1980, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, a fin de realizar el curso de adiestramiento en "Software" para apoyo del Sistema de Desarrollo de Software, a dictarse en la Empresa HOLLANDSE SIGNAALAPPARATEN de la ciudad de Hengelo (REINO DE LOS PAISES BAJOS), a la agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase III, Teresa GURPIDE (L.C. 6.027.151).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales" - Armada Argentina - Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2172/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso de Medicina Hiperbárica en el Hospital Salvador de Marsella.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 3 de Noviembre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS SESENTA (260) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS SESENTA (260) días, a los efectos de realizar el curso de Medicina Hiperbárica en el Hospital Salvador de Marsella, al señor Teniente de Navío Médico D. Mario Luis Alejo FRASCHINA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2173/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Sanidad Odontología se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso "Traumatismos y Heridas de guerra en el Macizo Dento Maxilo Facial" en el Hospital Militar H. J. BEGUIN.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Octubre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, a los efectos de realizar el curso "Traumatismos y Heridas de guerra en el Macizo Dento Maxilo Facial" en el Hospital Militar H.J. BEGUIN, al señor Capitán de Corbeta Odontólogo D. Gabriel Eudaldo ROJO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2174/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar el curso de cirugía y tratamientos de grandes quemados con productos de guerra en el Centro Traumatológico de Turín.

Que por su naturaleza, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 20 de Octubre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Italia, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el curso de cirugía y tratamientos de grandes quemados con productos de guerra en el Centro Traumatológico de Turín, al señor Capitán de Corbeta Médico D. Santiago MUSSIO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2175/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a personal militar superior, a los efectos de realizar el adiestramiento de pilotos de las mencionadas aeronaves.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la aviación naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 10 de Noviembre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días, a los efectos de realizar el curso de adiestramiento de pilotos de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente personal militar superior:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Luis COLOMBO

- Capitán de Corbeta D. Augusto César BEDACARRATZ

- Capitán de Corbeta D. Roberto AGOTEGARAY

- Teniente de Navío D. Roberto CURILOVIC

- Teniente de Navío D. Alejandro Amadeo FRANCISCO

- Teniente de Navío D. Luis Antonio COLLAVINO

- Teniente de Navío D. Julio Héctor Mateo BARRAZA

- Teniente de Fragata D. Juan José RODRIGUEZ MARIANI

- Teniente de Fragata D. Armando Raúl MAYORA

- Teniente de Fragata D. Carlos Rodolfo MACHETANZ

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2176/1980

Bs. As., 16/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al personal militar superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de un relevo reglamentario, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir de la segunda quincena de Diciembre de 1980, aproximadamente, al señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2207/1980

Bs. As., 20/10/1980

VISTO el expediente N° 929.242 (FAA), y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán D. Roberto Miguel TARELA (E.Infra. 3288), ha interpuesto reclamo administrativo previo, solicitando se modifique su baja obligatoria dispuesta por Decreto N° 2339/79, por la de baja voluntaria, se lo indemnice por daño moral, y se le reconozca actualización monetaria e intereses por demora en el pago de haberes correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 1979, que percibió el 16 de octubre del mismo año.

Que asimismo, solicita se otorgue a dicho reclamo el carácter de recurso de reconsideración, previsto por el Artículo 100 del Decreto 1759/72 (texto según Decreto 3700/77), lo que sería procedente atento que se presentó en término.

Que el causante no agrega elementos que hagan variar la decisión impugnada, ni que justifiquen sus restantes pretensiones, por lo que, en consecuencia, corresponde dictar el acto que agote la instancia administrativa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase en el carácter de recurso de reconsideración, el reclamo interpuesto por el ex-Capitán D. Roberto Miguel TARELA (E.Infra 3288).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2209/1980

Bs. As., 20/10/1980

VISTO la nota letra DIAP,PGE (ATE) N° 230"C"/80 de fecha 30 de junio de 1980 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

Art. 2° — Desígnase en "misión permanente" por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 01 de enero de 1981 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Naval Adjunto al señor Capitán de Navío Dn. Domingo Francisco LADAGA, en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Eduardo Gastón LESTRADE, designado por Decreto N° 2243 del 20 de septiembre de 1978.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1981, 1982 y 1983.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2210/1980

Bs. As., 20/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de agosto de 1980, UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe del Ejército integraron la delegación del Excelentrsimo Señor Presidente de la Nación en su viaje a la República Federativa del Brasil.

Que dicha comisión se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir de la fecha mencionada.

Que el Oficial Superior designado, viajó acompañado por su señora esposa.

Que no se ocasionaron gastos de pasajes, por haberse utilizado avión presidencial.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida por el General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624) y el Mayor D José Carlos HILGERT (M. 6.238.944), a partir del 19 de agosto de 1980 y por el término de CINCO (5) días, para integrar la delegación del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación en su viaje a la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe, en la moneda del país de destino, equivalente a CIENTO SESENTA Y SIETE y CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.- y 158.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), del importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2211/1980

Bs. As., 20/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 6 de diciembre de 1980, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.452 Rómulo Dellmo DI MARCO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 078.453 José Rosario DIAZ, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 16 de diciembre de 1980, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 303.181 Julio Oscar David BRISSON, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.518 Roberto Santiago GOBET, quien debe regresar al país.

Art. 3° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir

del 9 de enero de 1981, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 100.627 José Benigno MARQUEZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.610 Eleuterio PEREZ, quien debe regresar al país.

Art. 4° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 9 de enero de 1981, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 301.335 Andres Pablo FUNES, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.702 Victoriano RODRIGUEZ, quien debe regresar al país.

Art. 5° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 13 de enero de 1981, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 100.457 Salvador Nicolás CARBONE, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.917 Camilo Martín VARGAS, quien debe regresar al país.

Art. 6° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 15 de enero de 1981, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 302.486 Juan Pablo GARCIA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 053.866 Alberto Bonifacio GODOY, quien debe regresar al país.

Art. 7° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 29 de enero de 1981, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.534 Avelino Pascual MERLO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.422 Felipe Santiago HOYOS, quien debe regresar al país.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, correspondiente al Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2212/1980

Bs. As., 20/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de un curso de “Adiestramiento para la Reparación y Recorrida General del Motor ATAR 09C de los Aviones M-III y DAGGER” en el Estado de Israel, por parte de Personal Militar Superior y Civil.

Que es necesario efectuar dicho curso en los aspectos de mantenimiento y control, detección de fallas y todo otro dato tendiente a asegurar la operación normal del mencionado motor.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de “Adiestramiento para la Reparación y Recorrida General del Motor ATAR 09C de los Aviones M-III y DAGGER” en Tel-Aviv - Estado de Israel, al siguiente personal Militar y Civil:

Comodoro D. Omar Federico CATTONI (E Téc 1062)

Capitán D. Carlos MERCADO (E Téc 2425)

Agente N° 48734 - Superior I - Roque Ramón ARIAS

Agente N° 36426 - Supervisor I - Sergio Raimundo MORENO

Agente N° 49161 - Supervisor I - Carlos ESTEBAN

Agente N° 49299 - Supervisor I - Rubén OCAMPO

Agente N° 50799 - Supervisor II - Eduardo GIERES

Agente N° 51012 - Supervisor II - Miguel Angel SALDAÑO

Agente N° 50729 - Supervisor III - Arístides Serafín CONSTANTIN

Agente N° 49269 - Técnico I - Rafael José MARINI

Agente N° 49375 - Técnico I - Francisco Alberto SALAS

Agente N° 50741 - Técnico I - Humberto CHERINI

Agente N° 52197 - Técnico I - Enrique Víctor WUNDERLIN

Agente N° 53628 - Técnico I - Alejandro Gabriel TRABOLSI

Agente N° 50742 - Técnico I - Celestino Mario CHIERA

Agente N° 51128 - Técnico I - Luis Antonio BATTIGELLI

Agente N° 50814 - Técnico I - Alejandro René GUZMAN

Agente N° 50956 - Producción I - Miguel FRancisco PESCHIUTTA

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS DIECISIETE (217) días y como fecha probable de partida el día 26 de noviembre de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado para cumplir la presente comisión, realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Madrid - Londres - Tel Aviv - Londres - Madrid - Córdoba.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Comodoro D. Omar Federico CATTONI (E Téc 1062), la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

Para el Personal Militar Superior:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes que se asignen para ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2218/1980

Bs. As., 23/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994) requiere nuevamente para su recuperación sicofísica, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa e hijos y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 25 de octubre de 1980 y por el término de SESENTA (60) días, al Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994); y a partir de dicha fecha y por el término de DIEZ (10) días, al Mayor Médico D Enrique Mariano CEBALLOS (M. 4.304.408), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe y Oficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO y CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- y 165.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), el importe de DIEZ MIL. DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2219/1980

Bs. As., 23/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior del Ejército, para participar en la 87ma Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares, en los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 31 de octubre de 1980 y por el término de OCHO (8) días, al General de Sanidad D Adolfo STEL (M. 4.014.219), para participar en la 87ma Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Cortaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Sanidad D Adolfo STEL (M. 4.014.219), el importe de QUINIENTOS DOLARES ESTADO-

UNIDENSES (U$S 500.-), para Otros servicios no personales (otros gastos) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2226/1980

Bs. As., 24/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1861 el 11 de octubre de 1973 se facultó al Comando en Jefe de la Armada para la ejecución de la obra pública identificada como “HOSPITAL NAVAL CENTRAL”.

Que dicha obra consta de dos fases fundamentales consistentes en las obras civiles y el equipamiento, las que constituyen en conjunto la habilitación operativa de dicho centro asistencial.

Que las obras civiles se encuentran en plena ejecución, al igual que el equipamiento de origen local, para lo cual se cuenta con las respectivas asignaciones presupuestarias.

Que el equipamiento de origen importado requiere una erogación en moneda extranjera de aproximadamente TREINTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.000,-), o sus equivalentes en otras monedas, para el que es menester contar con el respectivo financiamiento a largo plazo.

Que es factible obtener dicho financiamiento con intervención del Ministerio de Economía y Banco Central de la República Argentina.

Que a tal fin se deberán celebrar los respectivos convenios financieros según lo dispuesto en la Ley Nacional de Contabilidad, (Decreto-Ley 23354/56 y disposiciones anexas), Artículo 56, apartado 3º, inciso i) y concordantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Economía coordinará con el Banco Central de la República Argentina:

a) La obtención en las mejores condiciones y plazos posibles, del financiamiento externo necesario para atender las erogaciones resultantes del equipamiento de origen extranjero destinado al HOSPITAL NAVAL CENTRAL, que se prevé no superará los TREINTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.000,-).

b) El acuerdo para el procedimiento operativo que permita el cumplimiento del plan de repagos resultante de los contratos financieros citados en el inciso a) de este artículo, con más sus intereses, comisiones y otros gastos inherentes a las respectivas operaciones de crédito.

Art. 2° — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada a suscribir, “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, los acuerdos finales de crédito necesarios para la concreción del financiamiento externo citado en el artículo 1º precedente.

Art. 3° — La Secretaría de Estado de Hacienda otorgará los avales necesarios para garantizar las operaciones emergentes de los convenios citados en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4° — La importación de los bienes que se adquieran con aplicación de la financiación indicada en el artículo 2º del presente decreto, deberá efectuarse bajo el régimen establecido en el decreto Nº 2921 de fecha 22 de diciembre de 1970.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2237/1980

Bs. As., 29/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de desempeñarse como inspectores en las áreas Control Tiro y Electricidad, y realizar cursos relacionados con la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”.

Que dadas la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como de las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos, a fin de obtener la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Noviembre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Corbetas), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) días, a los efectos de desempeñarse como inspectores en las áreas Control Tiro y Electricidad, y realizar cursos relacionados con la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Cayetano Ramón ZALAZAR

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (Orientación Control Tiro) M.R. 319.688 Francisco Armando LUNARDINI

- Suboficial Segundo Electricista M.R. 310.353 José Ventura SUAREZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la Presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2238/1980

Bs. As., 29/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Subalterno, a los efectos de realizar el curso de operador del simulador de vuelo de las citadas aeronaves.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la aviación naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Noviembre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, a los efectos de realizar el curso de operador del simulador de vuelo de los Aviones SUPER ETENDARD, al señor Teniente de Navío - Técnico D. Abel Pablo LANZAVECCHIA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2239/1980

Bs. As., 29/10/1980

VISTO la nota U1 O 2057/80 de fecha 28 de junio de 1980 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cesen en sus funciones con fecha 02 de diciembre de 1980, como Observadores Militares en la Zona del Canal de Suez los siguientes Oficiales, designados por Decreto Nº 2103/78, de fecha 08 de septiembre de 1978:

Mayor Dn. Aurelio SANTOS MUÑOZ

Mayor Dn. Roberto Obdulio GODOY

Art. 3° — Desígnase con fecha 01 de diciembre de 1980 y por el término de hasta DOS (2) años, como Observadores Militares en la Zona del Canal de Suez, a los siguientes Oficiales:

Mayor Dn. Angel Jorge PERSANO

Mayor Dn. Eduardo Alberto FUNES

Art. 4° — Otórgase carácter de “MISION PERMANENTE” a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de hasta SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, en la que se incluye el lapso adicional para traslado y radicación.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, otorgará a los mencionados Oficiales en concepto de viáticos diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — Las Naciones Unidas, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1980, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1981 y 1982.

Art. 8° — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9° — La vinculación de dependencia del personal designado será de "agregado al Estado Mayor Conjunto", durante el desempeño de sus funciones.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2252/1980

Bs. As., 30/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Fuerza Aérea se hallan en proceso de desarrollo los Proyectos SIN y SIMAR, destinados a aumentar la eficacia de sus aviones de combate mediante la incorporación de un nuevo Sistema Electrónico Operacional de abordo y de Simuladores Terrestres Operacionales de alta perfomance.

Que a tales efectos se han suscripto contratos de provisión y servicios con diferentes empresas líderes en la especialidad en Inglaterra, Israel, Francia y Canadá.

Que la particular tecnología del material involucrado y la complejidad de los Programas de Desarrollo e Integración de los nuevos sistemas ha requerido la constitución de un equipo de personal especializado para centralizar, coordinar y supervisar las actividades de los Proyectos y llevar a cabo las gestiones técnicas-administrativas necesarias para la incorporación del equipamiento a la dotación de la Fuerza Aérea.

Que los mencionados programas preven actividades básicas de preparación y coordinación inicial en nuestro país, de desarrollo e integración de los Sistemas en Inglaterra e Israel y actividades subsidiarias de fabricación y de provisión de subsistemas y componentes en Inglaterra, Israel, Francia y Canadá.

Que simultáneamente con la gestión técnico-administrativa originada por los proyectos, además de la coordinación y supervisión de las actividades básicas referida a los sistemas, es necesario asegurar la extensión del control hacia las actividades subsidiarias en lo que respecta a la supervisión y certificación de los ensayos de los subsistemas y a la recepción del material y componentes.

Que consistentemente con los cronogramas establecidos, la fase de preparación y coordinación inicial en el país se halla en el término de su concreción siendo necesario iniciar en el extranjero las tareas específicas relacionadas con las actividades básicas y subsidiarias.

Que se ha previsto contractualmente la realización de las mencionadas tareas específicas siendo para ello necesario comisionar personal a las Empresas y países que en cada caso corresponda.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior para la Fuerza Aérea, durante el año 1980.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, Canadá y Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Personal Militar Superior y Subalterno que se menciona, con especificación de duraciones aproximadas y fechas probables de partidas, según se expresa a continuación:

- Comodoro D. Juan Carlos José María CANDEAGO (E Téc 1181) CIENTO CINCUENTA (150) días a Canadá y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a partir del 1 de noviembre de 1980 Itinerario: Buenos Aires -Montreal - Londres.

- Suboficial Principal Isidro Bernardo BADIA (Electr 10827) SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645) días al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a partir del 1 de diciembre de 1980 - Itinerario: Buenos Aires - Londres - París - Buenos Aires.

- Comodoro D. Juan Carlos José María CANDEAGO (E Téc 1181) DOSCIENTOS CUARENTA (240) días al Estado de Israel a partir del 1 de abril de 1981 - Itinerario: Londres - Tel Aviv - París - Buenos Aires.

- Suboficial Mayor Antonio Federico BOHM (Electr 9986) SEISCIENTOS TREINTA (630) días al Estado de Israel a partir del 15 de abril de 1981 - Itinerario: Buenos Aires - París - Tel Aviv - París - Buenos Aires.

- Suboficial Principal Edmundo Lucio BERALDI (Electr 10487) CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) días al Estado de Israel a partir del 1 de agosto de 1981 - Itinerario: Buenos Aires - París - Tel Aviv - París - Buenos Aires.

- Suboficial Ayudante Alberto GOMEZ (Electr 11440) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) días al Estado de Israel a partir del 1 de febrero de 1981 - Itinerario: Buenos Aires - París - Tel Aviv - París - Buenos Aires.

- Suboficial Principal Carlos Alberto VILLARRUEL (Electr 10868) CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) días a la República Francesa a partir del 1 de julio de 1981 - Itinerario: Buenos Aires - París - Buenos Aires.

- Suboficial Auxiliar Edmundo Gumersindo SANCHEZ (Electr 12659) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) días a Canadá a partir del 1 de julio de 1981 - Itinerario: Buenos Aires - Washington D.C. - Montreal - Washington D.C. - Buenos Aires.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Comodoro D. Juan Carlos José María CANDEAGO (E Téc 1181), la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 36.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2257/1980

Bs. As., 30/10/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 8789/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 02 de noviembre de 1980, tendrá lugar en la REPUBLICA PERUANA, el Congreso ILAFA-ALAFAR-REFRACTARIOS, organizado por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y EL ACERO (ILAFA) y la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FABRICANTES DE REFRACTARIOS (ALAFAR).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario participar en las Sesiones respectivas a través de un funcionario especializado en la materia, para conocer los distintos enfoques de los temas a tratarse.

Que dentro de los términos fijados para la comisión, el profesional destacado realizará visitas de trabajo a plantas industriales afines.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de LIMA - REPUBLICA PERUANA, al señor Ingeniero D. Eduardo Felipe CIANCIO (C 1951 - MI 8.608.110 - DM Boulogne - O/E San Isidro), dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días, siendo la fecha probable de salida el 01 de noviembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO dólares estadounidenses (u$s 435.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados al señor Ingeniero D. Eduardo Felipe CIANCIO por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2259/1980

Bs. As., 31/10/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior, para que se desempeñe como Delegado del Ejército Argentino ante la Comisión de Comunicaciones Militares Interamericanas - COPECOMI - (Como representante del Grupo de Países Nro 1), en la República de Honduras.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 04 de noviembre de 1980 y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) días, al Coronel D Elbio Encarnación OJEDA (M. 5.786.342), para que se desempeñe como Delegado del Ejército Argentino ante la Comisión de Comunicaciones Militares Interamericanas - COPECOMI - (Como representante del Grupo de Países Nro 1), en la República de Honduras.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2278/1980

Bs. As., 3/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Amada Argentina ha encarado la adquisición en la República Italiana de torpedos A-244/S.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a Personal. Militar Superior, Subalterno y Civil, a los efectos de realizar los cursos correspondientes al mantenimiento del citado material, equipos de taller y su computadora, y equipos asociados de a bordo de buques y aeronaves.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Diciembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días, a los efectos de realizar los cursos correspondientes al mantenimiento de los torpedos A-244/S, equipos de taller y su computadora, y equipos asociados de a bordo de buques y aeronaves, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Teniente de Navío D. Carlos Guillermo SUAREZ MASON

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (Orientación Armas Submarinas) M.R. 320.632 Néstor Rubén PRESA

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Jorge Julio ASPREA (L.E.: 5.399.994)

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Néstor Daniel AVAGNALE (L.E.: 5.510.970.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" - Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2279/1980

Bs. As., 3/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 22 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Carlos Luis MONTAGUT (M. 4.962.291), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2281/1980

Bs. As., 3/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1794 de fecha 29 de agosto de 1980, el General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986) fué autorizado a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad de Roma, de la República Italiana, a partir del 6 de setiembre de 1980 y por el término de QUINCE (15) días.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por haberse prolongado la misma.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 21 de setiembre de 1980 y por el término de CUATRO (4) días, la comisión "transitoria" cumplida por el General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), designado por Decreto Nro. 1794 de fecha 29 de agosto de 1980, para trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad de Roma, de la República Italiana.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2282/1980

Bs. As., 3/11/1980

VISTO el expediente MK 0 1232/1 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse una rectificación en el Anexo 1 - página 1, del Decreto 3337, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año de Estudios - Servicio de Arsenales - Colegio Militar de la Nación, publicado por Boletín Reservado Ejército 4856.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifíquese en el Anexo 1 - página 1, del Decreto 3337, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año de Estudios - Servicio de Arsenales - Colegio Militar de la Nación, lo expresado en el Anexo adjunto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2283/1980

Bs. As., 3/11/1980

VISTO el expediente MK 0 1232/1 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse una rectificación en el Anexo 1 página 1, del Decreto 3338, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Estudios - Servicio de Intendencia - Colegio Militar de la Nación, publicado por Boletín Reservado Ejército 4856.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifíquese en el Anexo 1 - página 1, del Decreto 3338, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Estudios - Servicio de Intendencia - Colegio Militar de la Nación, lo expresado en el Anexo adjunto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2300/1980

Bs. As. 5/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército, para transportar efectos que serán exhibidos en la "Feria de las Naciones", en los Estados Unidos Mexicanos.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que no se ocasionan gastos de pasajes, en razón de que la comisión se realiza con una aeronave G-222 de la Fuerza Ejército.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 15 de noviembre de 1980 y por el término de SEIS (6) días, al Teniente Coronel D Delsis Angel MALACALZA (M. 4.852.685), al Capitán D Marcelo Pedro CRESPO (M. 5.405.721) y a los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Carlos Daniel RUIZ (M. 8.203.900) y Pedro Anacleto LEON (M. 6.696.666), para transportar efectos que serán exhibidos en la "Feria de las Naciones" en los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficial Subalterno y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, los importes de CIENTO CINCUENTA Y OCHO, CIENTO CUARENTA Y OCHO y CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-, 148.- y 131.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Delsis Angel MALACALZA (M. 4.852.685), el importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.275.-), para otros servicios no personales (gastos de combustibles, lubricantes, tasas de aeropuerto y varios), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2320/1980

Bs. As., 10/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel D Mario Abel FERNANDEZ SUAREZ (M. 4.875.068), como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar, en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2326/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO la nota 960011 de fecha 04 de agosto de 1980 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir del 1° de enero de 1981, como Secretario de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Militar Adjunto a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Vicecomodoro Dn. Ernesto Víctor MICHELLI.

Art. 2° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación similares a las del ejercicio 1980, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

que se aprueben para los ejercicios de 1981, 1982 y 1983.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2327/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Boliviana ha requerido a la Fuerza Aérea Argentina la colaboración para contar con asesores en el área de mantenimiento del avión Sabre F-86F.

Que la Fuerza Aérea está en aptitud de satisfacer ese requerimiento, habiendo designado un equipo de personal capacitado para cumplir dicha misión, en forma tal de cubrir los diferentes sistemas que conforman el citado avión.

Que el párrafo 14, inciso 1°), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen en sus funciones de asesores en el área de Mantenimiento del avión Sabre F-86F, con fecha 15 de enero de 1981, el Suboficial Mayor Roberto Valentín CAMPO (Mec Aer 7946) y el Suboficial Principal Custodio GONZALEZ (Mec Aer 10665), (Decreto N° 149 de fecha 19 de enero de 1979 - B A R 2001).

Art. 2° — Designase con fecha 15 de enero de 1981 para trasladarse a Santa Cruz de la Sierra — República de Bolivia— a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Subalterno: Suboficial Principal Pedro PAREDES (Mec Sist 10677) y el Suboficial Ayudante Juan Luis ZANETTI (Mec Sist 11238), quienes efectuarán su presentación en el país designado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida anteriormente.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2328/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade al Reino de España, a los efectos de realizar el curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 20 de Diciembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a los efectos de realizar el curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina, al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Roberto Oscar ROSCOE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2329/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Militar Subalterno y Civil se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y al ESTADO DE ISRAEL, a fin de realizar los Cursos de Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones de Infantería de Marina.

Que por los alcances técnicos de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la fecha de iniciación de la presente misión se halla prevista a partir del 27 de noviembre de 1980 con una duración de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) días, a partir del 27 de noviembre de 1980, a fin de realizar los cursos de Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones de Infantería de Marina, al Suboficial Primero de Infantería de Marina (orientación Electrónico) M.R. 307313-7, Víctor Abel TORRES, y al agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Carmelo GIUNTA (M.I. 8.527.417).

Art. 2° — Autorízase para trasladarse al ESTADO DE ISRAEL, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a partir del 11 de mayo de 1981, aproximadamente, a fin de realizar los cursos de Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones de Infantería de

Marina, al Personal Militar Subalterno y Civil designado por el Artículo 1°.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013. - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2330/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de desempeñarse como inspectores dentro de sus respectivas áreas, y realizar cursos relacionados con la Corbeta A.R.A. "GRANVILLE".

Que dadas la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como de las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos, a fin de obtener la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de noviembre de 1980, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Corbetas), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) días, a los efectos de desempeñarse como inspectores dentro de sus respectivas áreas, y realizar cursos relacionados con la Corbeta A.R.A. "GRANVILLE", al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Primero Maquinista (orientación Motorista) M.R. 300.378 Federico LIPPELD

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 315.718 Nicasio Arturo MARQUEZ

Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 332.209 Mario Alberto SARLI

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 320.569 Oscar Atilio DEL CAMPO

Cabo Principal Electricista (orientación General) M.R. 325.846 Luís Alberto AVILA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2331/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior del Ejército, para participar en representación de la Sanidad Militar, en el XXIIler Congreso Internacional sobre Medicina y Farmacia Militares, en la República de Chile.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 30 de noviembre de 1980 y por el término de OCHO (8) días, al Coronel Médico D Manuel Antonio ROMERO PEREZ (M. 4.348.136), al Teniente Coronel Médico D Gustavo Alberto SILVA (M. 4.482.856), al Mayor Médico D Jaime Ernesto GARMA (M. 4.096.611) y al Capitán Farmacéutico D Adonis Pedro THERIANO (M. 4.299.866), para participar en representación de la Sanidad Militar, en el XXIIIer Congreso Internacional sobre Medicina y Farmacia Militares, en la República de Chile.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior, Oficiales Jefes y Oficial Subalterno en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.- y 112.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Coronel Médico D Manuel Antonio ROMERO PEREZ (M. 4.348.136), el importe de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 240.-), para Otros servicios no personales (inscripción al Congreso), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2332/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de agosto de 1980, Personal Superior y Civil del Instituto Geográfico Militar se trasladó a la Ciudad de Tokio del Imperio de Japón, para participar en la Xma Conferencia Internacional de la Asociación Cartográfica Internacional (ACI), VIta Asamblea General de la ACI, Exposición internacional Cartográfica y Geográfica, XXIVto Congreso Internacional de Geografía de la Unión Geográfica Internacional (UGI) y XVta Asamblea General, del 23 Ago al 06 Set 80; y actividades Post-Congreso.

Que además, por invitación de la firma "JMR Instruments, Inc", al regresar por los Estados Unidos de América, se tomó contacto con expertos en la determinación de la posición de puntos geodésicos por observación de satélites mediante el efecto doppler.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dichos actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida por el Coronel D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270), el Teniente Coronel D Rodolfo Donato ORELLANA (M. 4.836.549) y el Agente Civil Personal Superior Clase II Categoría 25, Profesor de Geografía D Héctor Oscar José PENA (M. 5.615.089), a partir del 18 de agosto de 1980 y por el término de VEINTINUEVE (29) días, para participar en la Xma Conferencia Internacional de la Asociación Cartográfica internacional (ACI), VIta Asamblea General de la ACI, Exposición Internacional Cartográfica y Geográfica, XXIVto Congreso Internacional de Geografía de la Unión Geográfica Internacional (UGI) y XVta Asamblea General, del 23 Ago al 06 Set 80 y actividades Post-Congreso, en la Ciudad de Tokio del Imperio de Japón, y además por invitación de la firma "JMR Instruments, Inc", al regresar por los Estados Unidos de América, tomar contacto con expertos en la determinación de la posición de puntos geodésicos por observación de satélites mediante el efecto doppler.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe y Agente Civil por los importes de CIENTO NOVENTA Y CUATRO y CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.- y 184.-), respectivamente, por el término de VEINTICUATRO (24) días en el Imperio de Japón; y los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-), respectivamente, por el término de CINCO (5) días en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Coronel D Luis Jorge BORRELLI (M. 4.474.270), del importe de UN MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.047.-), para otros servicios no personales (inscripción, documentación y tasas de aeropuerto), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1290 - 251.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2333/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Superior que se desempeña: en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, como Jefe de la Misión y Jefe de la Rama Industrias Militares y Búsquedas de Minerales; y en la Embajada Argentina del mencionado país, como Adjunto a la Agregación Militar.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay y en la Embajada Argentina del mencionado país, en los cargos que para cada uno se determina, al siguiente Personal Superior:

- Coronel D Oscar Roberto IBERO (M. 4.815.537), Jefe de la Misión.

- Teniente Coronel D Juan Carlos Jorge AGUERO (M. 4.860.433), Jefe de la Rama Industrias Militares y Búsquedas de Minerales.

- Teniente Coronel D Alejandro Raúl RIVAS (M. 6.944.466), Adjunto a la Agregación Militar.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 -46-001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2334/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 9526/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de brindar apoyo en la instalación de una Exposición de Productos Militares que se llevará a cabo entre los días 18 y 24 de noviembre de 1980 en la REPUBLICA DEL PARAGUAY y proyectar el audiovisual de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, dicha Repartición deberá destacar personal técnico especializado.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DEL PARAGUAY, por los términos estimados y a partir de las fechas probables de salida que en cada caso se indican, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Armado y Desarme de Stand:

- Por el término de SIETE (7) días, a partir del 17 de noviembre de 1980:

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - O/E Secc. 7a.).

- Por el término de DIEZ (10) días, a partir del 17 de noviembre de 1980:

- Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C 1930 - MI 4.494.853 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.).

- Proyección del Audiovisual:

- Por el término de SIETE (7) días, a partir del 19 de noviembre de 1980:

- Señor D. Alberto PRIETO (C 1946 - MI 7.590.493 - DM Bs. As. O/E Secc. 1a.).

- Señor D. Francisco Elías LATTUADI (C 1948 - MI 5.081.298 DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.).

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1°, la suma de guaraníes equivalente a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas, la suma de TRES MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 3.500.-) para gastos de preparación y montaje de instalaciones y la suma de MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-) para gastos de representación.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250; Gastos de Representación a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 238 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2335/1980

Bs. As., 11/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12.269/50 se estableció con carácter permanente, para los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar, la realización de un Viaje de Instrucción anual por los países que se determinen en cada oportunidad.

Que el viaje de referencia contribuye a la formación profesional y cultural de ese personal, a la par que posibilita al mismo, el conocimiento de las técnicas aeronáuticas aplicadas en otros países.

Que ello permitirá afianzar los vínculos de amistad existentes con otras Fuerzas Armadas.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1980.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el itinerario, escalas y estadas propuestas para la realización del XXV Viaje Final de Instrucción de los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar (Anexa “ALFA”), que integra el presente artículo.

Art. 2° — Desígnase al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno, Alumnos y Civiles para integrar la Delegación:

Brigadier D Antonio José CROSETTO (696)

Comodoro D Donato BECCIO (E Gen 1070)

Capitán D Valentín ACOSTA (E Air 2177)

Capitán D Marcos Gabriel MARTINEZ (E Air 2202)

Capitán D Fernando Juan CASADO (E Gen 2262)

Capitán. D Julio Alberto MIRGONE (E Air 2410)

Capitán D Tomás Luis AZCURRA (E Cont 2181)

1er Teniente D Rafael Ignacio MARQUEZ (E Air 2781)

1er Teniente D Luis Alberto Santiago DELFINO (E Med 3267)

Teniente D Marcos Rafael CACCIAVILLANI (E Air 2837)

Suboficial Mayor Héctor Secundino MANSILLA (Seg 8782)

Cabo Principal Hugo BORGATELLO (Pot 13655)

Guardiamarina D Arturo Tomás MEDICI (M R 007594-1)

Sargento Ayudante Cadete (C M N) Claudio Eugenio AMIEVA CORREA

Suboficial Principal Cadete Mauricio Sergio DONATO

Suboficial Ayudante Cadete Pablo César GRULLO

Suboficial Ayudante Cadete Ernesto José ARILLO

Suboficial Ayudante Cadete Eduardo Mario LA TORRE

Suboficial Ayudante Cadete Enrique AMREIN

Suboficial Ayudante Cadete Antonio Bernardo SOLAVAGIONE

Suboficial Ayudante Cadete Héctor Adolfo HERNANDEZ

Suboficial Ayudante Cadete Fernando Italo CASORIA

Suboficial Ayudante Cadete José Enrique D’ANDREA COLL

Suboficial Ayudante Cadete Alejandro BOTANA

Suboficial Ayudante Cadete José Luis LLANOS

Suboficial Ayudante Cadete Fernando Gabriel SOLIS

Suboficial Ayudante Cadete Ricardo Daniel BARREIRA

Suboficial Ayudante Cadete Raúl Alberto MARTIN

Suboficial Ayudante Cadete Gabriel MARINA

Suboficial Ayudante Cadete Gerardo Rubén BIDEGAIN

Suboficial Ayudante Cadete Osvaldo Héctor POLLEGRITTI

Cadete IV Año Jorge Jesús ANTELO

Cadete IV Año Omar Humberto PEREYRA

Cadete IV Año José Luis ROSE MATALLANA

Cadete IV Año Víctor PEREZ

Cadete IV Año Eduardo Jorge SELLES

Cadete IV Año Roberto Cayetano PRIOR

Cadete IV Año Jorge Jesús PIVETTA

Cadete IV Año Norberto Luis María BERGALLO

Cadete IV Año Martín MASSONNAT

Cadete IV Año Walter Héctor MUELLAS

Cadete IV Año Daniel Horacio GUINLE

Cadete IV Año Héctor Enrique PASQUALI

Cadete IV Año Alfredo Sergio GARNIS

Cadete IV Año Carlos Ernesto MORALES

Cadete IV Año Juan Carlos ZARZA

Cadete IV Año Fernando Omar ALDET

Cadete IV Año Daniel Alberto ARCAMONE

Cadete IV Año Heriberto Jesús ZAPATA

Cadete IV Año Osvaldo Héctor BISERO

Cadete IV Año Mario Alejandro GONZALEZ

Cadete IV Año Raúl Alejandro GOUDAILLEZ

Cadete IV Año Luis Alberto TURINETTO

Cadete IV Año Liborio FLORES ENRIQUEZ

Cadete IV Año Mario Osvaldo DECARRE

Cadete IV Año Franklin Carlos DIAZ

Cadete IV Año Víctor Hugo GUTIERREZ

Cadete IV Año Marcelo Andrés TURDERA

Cadete IV Año Rodolfo Domingo HUB

Cadete IV Año Norman Edgardo DAMIANI

Cadete IV Año Sergio Claudio HEREDIA

Cadete IV Año Héctor Rubén PALACIO

Cadete IV Año Walter Heraldo GARAY

Cadete IV Año Enzo Marcelo MIGNONA

Cadete IV Año Raúl Gustavo RODOLFO

Cadete IV Año Jorge Salvador IERACHE

Cadete IV Año Eduardo Santos ADAGLIO

Cadete IV Año Emilio Walter RODRIGUEZ

Cadete IV Año Néstor Hugo JANEIRO

Cadete IV Año Mario Luis VALKO

Cadete IV Año Domingo Eladio AGUERRE

Cadete IV Año Víctor Manuel NUÑEZ

Cadete IV Año José Enrique TALEY

Cadete IV Año Esteban Rubén LIANZA

Cadete IV Año Roger Adrian CECCONELLO

Cadete IV Año Roberto Pablo BELLINI

Cadete IV Año Oscar Alfredo BRITOS

Cadete IV Año Carlos Guillermo JULIA

Cadete IV Año José María MARSICO

Cadete IV Año Pedro Ernesto MACKS

Cadete IV Año Willians BARRERA HERRERA

Cadete IV Año Esteban GORLERO

Cadete IV Año Héctor Antonio FAVARO

Cadete IV Año Juan Daniel MATALLANA ROSE

Cadete IV Año Manuel MARIANO

Cadete IV Año Gustavo Emilio FOCH

Cadete IV Año Hugo Dante DAZZA

Cadete IV Año Aldo Ernesto ANTES

Cadete IV Año Gerardo Dario GOTTIG

Cadete IV Año Jorge Gustavo FELICI

Cadete IV Año Rubén Omar MANZUR

Cadete IV Año Domingo Eduardo CACCIAMANO

Cadete IV Año Alejandro Aníbal RODRIGUEZ

Cadete IV Año Jorge Luis MORERA

Cadete IV Año Rubén Jesús SCACCHI

Cadete IV Año Alfredo Nicolás MIRANDO

Cadete IV Año Roberto Enrique Antonio MULLER

Cadete IV Año Jorge BIRO

Cadete IV Año Eduardo Raúl GIOSA

Cadete IV Año Ricardo Agustín BENEDETTI

Cadete IV Año Luis Alberto CECCO

Cadete IV Año Dario Miguel GABIOUD

Cadete IV Año Rubén Antonio FOSCH

Cadete IV Año Oscar Alfredo FALCHI

Cadete IV Año Sergio Gabriel BULIAN

Cadete IV Año Walter ESTREMADOYRO CABRERA

Cadete IV Año Jorge Hugo SPINETTA

Cadete IV Año Pablo Emilio MAGASSINI

Cadete IV Año Guillermo COCCHI

Cadete IV Año Pedro José TUR

Cadete IV Año Eduardo Omar FAIAD

Cadete IV Año Jorge Alberto AYERDI

Cadete IV Año Jorge Daniel SECO

Cadete IV Año José Aníbal CHIA

Cadete IV Año Enzo Hermán DEL FABRO

Cadete IV Año Mario Oscar AUBONE

Cadete IV Año Ernesto Rubén COOKE

Cadete IV Año Alfredo Javier MARTINEZ

Cadete IV Año Hugo Orlando SPECIALE

Cadete IV Año Juan Carlos CESPEDES

Cadete IV Año Juan Carlos REAL

Cadete IV Año Roberto Fernando FIRKA

Cadete IV Año Luis Ricardo ESTRELLA

Cadete IV Año Arturo Daniel SPIRITOSSO

Cadete IV Año Marcelo VELAZQUEZ

Cadete IV Año Roberto Adolfo ROTONDO

Cadete IV Año Alejandro Luis BUSTOS

Cadete IV Año Gustavo Edgardo Alberto STHAL

Cadete IV Año Néstor Abel GUILLAMONDEGUI

Cadete IV Año Edgardo Walter COLLADO

Cadete IV Año Osvaldo Jordan VEGA

Cadete IV Año Horacio RATTI

Cadete IV Año Carlos Enrique MONGE OROZCO

Cadete IV Año Hugo Luis VALDEZ

Cadete IV Año Javier LOPEZ HERRERA

Cadete IV Año Alfredo Hugo PUCCI

Cadete IV Año Walter Eugenio ORTELLADO

Cadete IV Año Juan Justo Alejandro DUTTO

Cadete IV Año Néstor Omar NICOSIA

Cadete IV Año Mario Eduardo EGURZA

Cadete IV Año Gabriel Alberto CUADRADO

Cadete IV Año Juan Carlos NAVARRO

Cadete IV Año Claudio Marcelo MOVILLA

Cadete IV Año Jorge Gabriel MONTIEL

Cadete IV Año Abel Cristian COLMAN

Cadete IV Año Clemente Adolfo RIUS

Cadete IV Año Guillermo Oscar ALOI

Cadete IV Año Rubén Evaristo FREDES

Cadete IV Año Guillermo Raúl SAGGIN

Cadete IV Año Julio Dario DURA

Cadete IV Año Felipe Jesús VALDIVIA ESTELA

Cadete II Año Héctor DOMENELLA

Cadete II Año Arturo MARTI

Tripulación del avión Boeing 707, matrícula TC-91:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D Hugo Juan LIERNUR (E Air 1320)

Primer Piloto: Vicecomodoro D Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ (E Air 1554)

Segundo Piloto: Vicecomodoro D Jorge Eduardo RICCARDINI (E Air 1559)

Primer Mecánico: Suboficial Ayudante Armando Miguel ROSALES (Mecaer 11063)

Segundo Mecánico: Suboficial Principal José Genaro RAMOS (Mecaer 10678)

Primer Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Mario Lino BRENDOLISI (Ab 10156)

Segundo Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Ernesto Adolfo Eugenio WAGNER (Mot 10735)

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante I Alberto Ramón VIRGILLITO (36197)

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante I Julio Alfredo DURBAN (40042)

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante IV Fernando Alvaro CURRAIS (57004)

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante IV Juan Carlos GUAZZONE (54623)

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIUN (21) días y como fecha probable de partida el 17 de noviembre de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Oficial Superior: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-).

Oficial Jefe: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-).

Oficial Subalterno: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-).

Suboficial Superior: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 131.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 131.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-).

Suboficial Subalterno: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 124.-) por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 124.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-).

Cadetes: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO TRES FRANCOS SUIZOS (FrS 103.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 84.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-); por TRES (3) días en Canadá, la cantidad de CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-) ; por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO TRES FRANCOS SUIZOS (FrS 103.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 84.-).

Personal Civil Aeronavegante I: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 128.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS 101.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 128.-) y por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS 101.-).

Personal Civil Aeronavegante IV: Por CUATRO Y MEDIO (4½) días en la República Federativa del Brasil el equivalente en cruzeiros a la cantidad de CIENTO DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS 110.-); por DOS Y MEDIO (2½) días en la República Dominicana la cantidad de OCHENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 88.-); por SEIS Y MEDIO (6½) días en los Estados Unidos de América la cantidad de CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS 122.-); por TRES (3) días en Canadá la cantidad de CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS 122.-); por UN (1) día en la República de Panamá la cantidad de CIENTO DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS 110.-) por TRES Y MEDIO (3½) días en la República Oriental del Uruguay el equivalente en pesos uruguayos a la cantidad de OCHENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 88.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Jefe de la Delegación Brigadier CROSETTO, la cantidad de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendan a las sumas totales de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES FRANCOS SUIZOS CON CINCUENTA CENTAVOS (FrS 374.483,50) Y TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30.000.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES FRANCOS SUIZOS CON CINCUENTA CENTAVOS (FrS 374.483,50) y a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2383/1980

Bs. As., 13/11/1980

VISTO el Expediente Nº 956.718 (FA), atento a lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea procedió oportunamente a la entrega en carácter de custodia a diversas Instituciones Aerodeportivas, material del rubro aviones en cumplimiento del plan de fomento de las actividades que son de su ámbito.

Que dicho apoyo se efectúa conforme lo establecido por Decreto Nº 2501/71 y su reglamentación por el cual se subvencionan aquellas, para sostén y difusión del quehacer aerodeportivo civil.

Que corresponde en consecuencia regularizar la situación administrativa de dichos bienes, dictando la medida reglamentaria que convalide la cesión definitiva de los mismos.

Que la Fuerza Aérea declaró en situación de desuso el material de acuerdo a las facultades otorgadas por Decreto Nº 5695/72, por un valor patrimonial total de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 217.350.000.-).

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía de Aeronáutica) a fojas 3 ha tomado conocimiento sin objeciones de estas actuaciones.

Que la presente gestión se efectúa con arreglo a las prescripciones establecidas por el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a ceder sin cargo material aéreo en desuso a Instituciones Aerodeportivas cuya nómina y detalle se consigna en el adjunto Anexo I, para difusión de las actividades y en apoyo del quehacer aeronáutico civil, por un valor patrimonial total de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 217.350.000.-).

Art. 2° — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2386/1980

Bs. As., 13/11/1980

VISTO el expediente MK 0 1232/1 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse una rectificación en el Anexo 1 - páginas 1, 2, 3 y 4, del Decreto 3336, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año de Estudios - Cuerpo de Comando - Colegio Militar de la Nación, publicado por Boletín Reservado Ejército 4856.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifíquese en el Anexo 1 - páginas 1, 2, 3 y 4, del Decreto 3336, de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año de Estudios - Cuerpo de Comando - Colegio Militar de la Nación, lo expresado en el Anexo adjunto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2387/1980

Bs. As., 13/11/1980

VISTO el expediente MK 0 1232/1 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse una rectificación en el Anexo 1, página 2, del decreto 3336 de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año del Colegio Militar de la Nación, publicado en Boletín Reservado Ejército 4856.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifíquese en el Anexo 1, página 2 del decreto 3336 de fecha 24 de diciembre de 1979, Egreso de los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IVto Año del Colegio Militar de la Nación, lo expresado en el anexo adjunto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2388/1980

Bs. As., 13/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor - Comando y Administración en la República Peruana.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 18 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) días, al Mayor D Angel Juan SEGURA (M. 6.962.616), para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor - Comando y Administración en la República Peruana.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2389/1980

Bs. As., 13/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Jefes del Ejército, para que se desempeñen como Asesores en la República de Bolivia.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los siguientes Oficiales Jefes que se desempeñarán como Asesores en la República de Bolivia:

- Mayor D Raúl Alberto LANCELLOTTI (M. 4.379.732), Asesor en la Dirección del IGM y Escuela Militar de Ingeniería.

- Mayor D Julio Víctor CARRETTO (M. 4.685.791), Asesor en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2395/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el Contrato N° 3/80 con la Empresa DORNIER GMBH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II - Definición del Proyecto - del Programa de Desarrollo del avión de entrenamiento básico avanzado I.A.63.

Que es intención de la Fuerza Aérea adelantar en el corriente año y parte del año 1981, parte de los trabajos relativos a la Etapa III —Desarrollo— del mencionado Programa, siempre y cuando lo permitan las tareas correlativas a la Etapa II que hayan sido concluidas en el transcurso de los años 1980/81.

Que por Decreto Nº 749 de fecha 11 de abril de 1980, se destacó personal para ejecutar la mayoría de los trabajos de la Etapa II del Programa.

Que para llevar a cabo el adelanto de los trabajos de la Etapa III —Desarrollo— del Programa IA.63 durante el año 1980, hasta el mes de marzo de 1981, es necesario que el personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CIENTO SESENTA (160) días a partir de la fecha que en cada caso se indica, la comisión que cumple el Personal Civil que se menciona a continuación, y para la que fuera designado por Decreto Nº 749 del 11 de abril de 1980, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 15 de noviembre de 1980:

Agente Nº 57.137 - Universitario I - Victor Gerardo TORREGIANI (M.I. N° 6.556.068)

Agente Nº 62.924 - Universitario I - Marcelo Juan ARIAS (M.I. Nº 8.166.513)

Agente Nº 49.611 - Técnico I - Hugo Alberto MOLINARI (M.I. Nº 4.682.782)

Agente Nº 49.403 - Técnico I - Henry Alberto SUELDO (M.I. Nº 6.489.589)

A partir del 1 de diciembre de 1980:

Agente Nº 59.122 - Universitario I - Agustín Juan SALES (M.I. Nº 7.692.973)

Agente Nº 48.703 - Superior I - Enrique Alberto CORTI (M.I. N° 4.007.000)

Agente Nº 37.364 - Universitario I - Norberto Luis ZUNINO (M.I. Nº 6.247.357)

Art. 2° — Amplíase en CIENTO DIEZ (110) días a partir de la fecha que en cada caso se indica, la comisión que cumple el Personal Civil que se menciona a continuación, y para la que fuera designado por Decreto N° 749 del 11 de abril de 1980, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 13 de enero de 1981:

Agente N° 55.778 - Universitario I - Nicolás TOPA (M.I. Nº 10.903.179)

A partir del 15 de enero de 1981:

Agente Nº 48.723 - Superior I - Juan Adam PACZKA (D.N.I. Nº 10.174.614)

Agente Nº 48.899 - Universitario I - Ramón Sergio SOLOWEY (M.I. Nº 6.503.751)

Agente Nº 48.707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI (M.I. Nº 7.978.685)

Agente Nº 60.833 - Universitario I - Ramón Antonio QUAGLIATA (M.I. Nº 8.093.423)

Agente N° 63.923 - Universitario I - Alberto Osvaldo BUTHET (M.I. Nº 5.779.063)

Art. 3° — Amplíase en SESENTA Y CINCO (65) días a partir del 3 de marzo de 1981, la comisión que cumple en la República Federal de Alemania, al personal Civil que se menciona a continuación:

Agente Nº 52.970 - Técnico I - Reynaldo Oscar FERNANDEZ (M.I. Nº 7.675.722)

Agente N° 49.694 - Técnico I - Mario TONELLI (C.I. Nº 39.500 - Pol. Cba.)

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, para el Personal Civil mencionado en los Artículos 1º y 2º, y de transitoria para el personal mencionado en el Artículo 3º.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980 y Partidas equivalentes que se asignen para Ejercicios Venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2398/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Francesa de Aviones SUPER ETENDARD.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a dos (2) Oficiales Subalternos, a los efectos de capacitarse en el I y II escalón de mantenimiento e integrar el grupo logístico de las citadas aeronaves.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad de la experiencia en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento, que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 27 de Diciembre de 1980, con una duración máxima de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de capacitarse en el I y II escalón de mantenimiento e integrar el grupo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) días:

- Teniente de Fragata D. Fernando GOMEZ CENTURION

Por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Domingo Alberto LEOPARDO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2399/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO la informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra abocada a promover la venta en el exterior de los aviones IA.58 "PUCARA", siendo este uno de los objetivos fijados para el año 1980.

Que a tal fin, se programó la demostración del citado aparato en la República de Irak.

Que el cometido de esta misión se ha centralizado en la exhibición de las performances en vuelo, donde se resaltaron las cualidades operativas y técnicas que caracterizan al mencionado avión.

Que en tal sentido, fue necesario designar al personal que debió realizar la coordinación técnica relativa a las exhibiciones y posibles ventas.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República de Irak, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el Personal Militar Superior y Civil que se detalla, con especificación de duraciones, fechas de partida e itinerarios:

QUINCE (15) días a partir del 31 de julio de 1980:

- Brigadier Mayor D. Jesús Orlando CAPPELLINI (342)

- Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

- Brigadier D. Guillermo Héctor MAROTTA (738)

- Brigadier D. Ricardo Augusto PEÑA (835)

- Comodoro D. Juan Francisco FERNANDEZ (E Téc 1054)

Itinerario: Buenos Aires - Bagdad - Buenos Aires.

VEINTE (20) días a partir del 28 de julio de 1980:

- Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

Itinerario: Bagdad - Buenos Aires - Córdoba

VEINTICINCO (25) días a partir del 28 de julio de 1980:

- Comodoro D. Luis Jorge ACERENZA (E Gen 781)

- Mayor D. Jorge Ignacio IGARZABAL (E Air 1874)

- Capitán D. Carlos Antonio TOMBA (E Air 2213)

- Primer Teniente D. Carlos Alberto ESPINEDO (E Téc 2759)

- Agente Nº 60981 - Universitario I - Mario Gustavo MEDICI (D.N.I. 10.445.916)

- Agente Nº 49395 - Supervisor I - Oscar SOBRERO (M.I. 6.483.155)

- Agente Nº 50840 - Supervisor III - Vicente Jaime LOIACONO (M.I. 6.509.940)

- Agente Nº 49200 - Técnico I - Edgar Dithier Pedro GAZZERA (D.N.I. 6.474.686)

- Agente Nº 49495 - Técnico I - Ernesto CABRERA (M.I. 7.967.335)

- Agente Nº 51202 - Técnico I - Oscar Angel CECCONELLO (M.I. 6.455.645)

- Agente Nº 61140 - Técnico I - Guillermo Orlando DI PALMA (M.I. 8.410.343)

- Agente Nº 57146 - Técnico I - Antonio Santos HERNANDEZ (M.I. 6.698.222)

- Agente Nº 51170 - Producción I - Valentín José CANEPUCCIA (M.I. 7.965.394)

- Agente Nº 51325 - Producción I - Cristobal GARCIA (M.I. 6.736.450)

- Agente Nº 52556 - Producción I - Orlando Horacio GONZALEZ (D.N.I. 11.191.477)

- Agente Nº 58552 - Producción I - Carlos Alberto BULACIO (D.N.I. 11.192.533)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

Art. 3° — Se extendieron órdenes de pasaje por aerolínea comercial para el Brigadier Mayor CAPPELLINI, Brigadier Mayor MARIANI, Brigadier MAROTTA, Brigadier PEÑA y Comodoro FERNANDEZ entre Buenos Aires - Bagdad - Buenos Aires y para el Comodoro JULIA entre Bagdad - Buenos Aires - Córdoba, resto del personal efectuó su traslado en un avión de la Fuerza Aérea.

Art. 4° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 194.-)

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-)

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174,-)

- Universitario I: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

- Supervisor I: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 159.-)

- Supervisor III: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 151.-)

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 151.-)

- Producción I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-)

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se adelantó al Brigadier Mayor D. Jesús Orlando CAPPELLINI (342) la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) y al Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742) la cantidad de VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 20.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto, y que ascendieron a las sumas totales de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 81.755.-), CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 40.600.000.-) y VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 25.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 81.755.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 40.600.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 25.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2406/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar el curso "Ciencia e Ingeniería de los Materiales".

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de Diciembre de 1980, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, a los efectos de realizar el curso "Ciencia e Ingeniería de los Materiales", al señor Capitán de Corbeta D. Horacio María AREVALO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2407/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumnos del XXI° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en "misión permanente", a los señores Capitán de Navío Dn. Sergio Leonardo ARAOZ DE LAMADRID y Capitán de Navío Dn. Teodoro Rosauro SABBINO.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, aproximadamente.

Art. 4° — Los causantes efectuarán su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1981.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Armada otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas similares a las del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

que se aprueben para los ejercicios de 1981 y 1982.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2408/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1382/78 se estableció el sistema de reemplazo del Personal Militar Subalterno que debe revistar en la Oficina de Enlace de la Fuerza Aérea ante la Marina de los Estados Unidos de América, en Filadelfia, para posibilitar su relevo anual en forma escalonada.

Que por Decreto N° 1449/80 de fecha 17 de julio se amplió la comisión del Personal Militar destacado en la misma, de conformidad con las Directivas emanadas del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a fin de aunar criterios y lograr uniformidad en los relevos.

Que a dichos fines se fijó, como fecha de finalización de la comisión, para uno de sus integrantes, el 15 de enero de 1981.

Que por tal causa corresponde designar al personal que efectuará su reemplazo para el siguiente período de DOS (2) años.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1980.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cése en sus funciones en la Oficina de Enlace de la Fuerza Aérea ante la Marina de los Estados Unidos de América en Filadelfia, el Suboficial Ayudante Adán Ludovico PERALTA (Mec Aér 11079), con fecha 15 de enero de 1981.

Art. 2° — Desígnase con fecha 15 de enero de 1981, para trasladarse a la Ciudad de Filadelfia — Estados Unidos de América— a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Suboficial Ayudante Andrés Martín CRIPPA (Mec Aér 11467), quién efectuará su presentación en el país designado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida anteriormente.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20- 48 - 001 - 0.391 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001- 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, y equivalentes para ejercicios venideros.

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2409/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado par el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 395/80 de fecha 19 de febrero, se designó Personal Militar Subalterno para trasladarse a la ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, a fin de cumplir funciones en la Oficina de Enlace, dependiente de la Agregación Aeronáutica Argentina en la República Francesa.

Que en el citado Decreto se fijaban pautas para el relevo del personal, a fin de alcanzar en el futuro una superposición de UN (1) año entre sus integrantes.

Que por Directivas emanadas del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se aúnan criterios, a fin de logar uniformidad en los relevos del personal que cumple comisiones de carácter permanente en el extranjero.

Que a tal efecto, se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente regularizando las fechas de cese del personal que cumple funciones en la mencionada Oficina de Enlace.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la comisión que cumple en la ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, por Decreto 395/80 de fecha 19 de febrero, el siguiente Personal Militar Subalterno según se especifica:

Suboficial Principal Juan Angel ANDRADE (Mec Instr 10915), hasta el 15 de enero de 1982.

Suboficial Ayudante José Fernando NOVOTNY (Mec Instr 11499), hasta el 15 de enero de 1983.

Art. 2° — La citada ampliación tendrá carácter de permanente.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2410/1980

Bs. As., 14/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 639 de fecha 25 de Marzo de 1980, se designó personal Civil a la República de Colombia a los efectos de verificar la calidad del material y mano de obra a realizar en la reparación del helicóptero BELL UH-1H Matrícula H-14, por parte de la Empresa Helicol S.A., de dicho país.

Que debido a la demora producida en la firma del contrato respectivo, la partida del país del personal designado se efectivizó el día 6 de Junio de 1980, en lugar del 31 de Marzo de 1980, según se establece en el Artículo 3° del Decreto N° 639.

Que asimismo, dicha reparación se ha visto demorada por haberse declarado en huelga el personal de la citada Empresa, como así también, por inconvenientes en la entrega de los repuestos necesarios para dicho trabajo.

Que en tal sentido, es necesario ampliar la comisión del personal designado hasta la conclusión de los trabajos contratados.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la fecha de partida establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 639 de fecha 25 de Marzo de 1980, debiendo ser el día 6 de junio de 1980.

Art. 2° — Amplíase en DOCE (12) días a partir del 14 de Septiembre de 1980 la comisión cumplida en la República de Colombia el Agente N° 34.704 - Supervisor I - Marcelo Torcuato FORNILLO (M.I. 4.026.915), quién fuera designado por el Decreto citado precedentemente.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 105.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.260.-), se imputará a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1980, y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2460/1980

Bs. As., 20/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Superior que se desempeña como Asesor en las Repúblicas de Bolivia y del Ecuador.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 25 de noviembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, al Coronel D Rubén Víctor VISUARA (M. 4.815.553), para que se desempeñe como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de Bolivia para el Curso de Inteligencia Estratégica para Coroneles y Tenientes Coroneles, en la República de Bolivia.

Art. 2° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 22 de noviembre de 1980 y por el término de CUATROCIENTOS ONCE (411) días, al Teniente Coronel de Educación Física D Roberto GUZMAN (M. 6.222.031), para que se desempeñe como Asesor de Esgrima y Educación Física en la Escuela Superior y Colegio Militar "Eloy Alfaro", en la República del Ecuador.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2461/1980

Bs. As., 20/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar cursos de capacitación técnica para el mantenimiento en II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 27 de noviembre de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa), en “misión transitoria” y por el término que en cada caso se indica, a fin de realizar cursos de capacitación técnica para el mantenimiento en II Escalón de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente Personal Civil:

Por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) días:

Agrupamiento Personal de Supervisión Clase I, Nino VARIO (M.I. 5.421.329) y Supervisión Clase II, Miguel Angel Argentino GOMEZ (M.I. 4.185.321).

Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Jorge Arnoldo CIRELLI (D.N.I. 10.356.602), Daniel Eugenio ROSSETTI (M.I. 8.188.835), y Jorge Virginio ORSI (M.I. 5.514.051).

Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Rubén Pablo MAZZUCCHINI (D.N.I. 11.043.722), y Jorge Alberto GABELICH (D.N.I. 11.775.288).

Por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días:

Agrupamiento Personal de Supervisión Clase III, Héctor Rubén PEREZ (M.I. 5.504.056).

Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Constantino FTULIS (M.I. 5.443.425).

Agrupamiento Personal de Producción Clase I, Oficial, Guillermo GINESTA (M.I. 5.204.306).

Por el término de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días:

Agrupamiento Personal de Producción Clase I, Oficial, Alberto Luis PAFUNDI (M.I. 5.421.358), y Domingo Agustín FRANZONI (M.I. 5.206.818).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2466/1980

Bs. As., 26/11/1980

VISTO el expediente MK 0 5002/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente de Arsenales, con fecha 29 de noviembre de 1980, al Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo 1, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro. 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro. 11.867 - 1ra Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2467/1980

Bs. As., 26/11/1980

VISTO el expediente MK 0 5002/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente de Intendencia, con fecha 29 de noviembre de 1980, al Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo 1, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - 1ra Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2468/1980

Bs. As., 26/11/1980

VISTO el expediente MK 0 5002/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales en sus armas respectivas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente en sus armas respectivas con fecha 29 de noviembre de 1980, al Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo 1, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - 1ra Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2469/1980

Bs. As., 28/11/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese, a partir del 10 de noviembre de 1980, en el cargo de Edecán Militar del Excelentísimo señor Presidente de la Nación el señor Teniente Coronel D. Juan José Luis VARGAS.

Art. 2° — Desígnase, a partir del 10 de noviembre de 1980, Edecán Militar del Excelentísimo señor Presidente de la Nación al Mayor D. Tomás Genaro CASELLA (M.I. N° 4.278.092).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2495/1980

Bs. As., 3/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la República de Bolivia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la misma se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente’’, a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Mayor D Ernesto Juan BOSSI (M. 5.492.996), para que se desempeñe como Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la República de Bolivia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a

adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000- 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2496/1980

Bs. As., 3/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Asesor y al Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión permanente, a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Mayor D Benjamín Ernesto CRISTOFORETTI (M. 4.878.978) y al Sargento Ayudante Juan Carlos LUIS (M. 4.573.590), para que se desempeñen como Asesor y Auxiliar, respectivamente, del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2497/1980

Bs. As., 4/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes que se desempeñan como Jefes de Ramas en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Jefes:

- Teniente Coronel Médico D Italo Carlos MARGUERETTAZ (M. 6.842.695), Jefe de la Rama Sanidad.

- Teniente Coronel Bioquímico D Oscar Francisco Felipe BARRANDEGUY (M. 1.988.503), Jefe de la Rama Laboratorio de Agua y Afines.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 -043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -12 -1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2506/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a efectos de realizar cursos de entrenamiento para la operación de Equipos Geológicos, Geofísicos y de Oceanografía Física instalados a bordo del buque A.R.A. "PUERTO DESEADO", a dictarse en el Lamont Institute - Doherty Geological Observatory of Columbia University.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos efectos, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de diciembre de 1980, con una duración de CIENTO NOVENTA (190) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NOVENTA (190) días, a los efectos de realizar los cursos de entrenamiento para la operación de Equipos Geológicos, Geofísicos y de Oceanografía Física instalados a bordo del buque A.R.A. "PUERTO DESEADO", al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Segundo Servicios Hidrográficos (orientación Oceanografía) M.R. 320.508 Juan Carlos STORNIOLO

Suboficial Segundo Servicios Hidrográficos (orientación Oceanografía) M.R. 320.449 Manuel Egidio KESSELER

Suboficial Segundo Servicios Hidrográficos (orientación Oceanografía) M.R. 320.375 Carlos Alberto AHUMADA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2507/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3010 de fecha 19 de Diciembre de 1978 y 647 de fecha 18 de Marzo de 1979, fueron nombrados, el señor Capitán de Fragata D. Antonio José MOZZARELLI y los señores Tenientes de Navío D. Emilio Octavio CREMONINI y D. Horacio Atilio BARILARI, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe e integrantes, respectivamente, de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de las citadas comisiones, se hace necesario ampliar por un tiempo máximo de CIENTO TREINTA (130) días, la permanencia en la citada Comisión Naval del Personal Militar Superior destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión permanente", por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CIENTO TREINTA (130) días, a partir del 22 de Mayo de 1981:

- Teniente de Navío D. Emilio Octavio CREMONINI

Por el término de CIENTO DIEZ (110) días, a partir del 5 de Julio de 1981:

- Capitán de Fragata D. Antonio José MOZZARELLI

Por el término de CIENTO DIEZ (110) días, a partir del 12 de Julio de 1981:

- Teniente de Navío D. Horacio Atilio BARILARI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2508/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al personal civil de la ARMADA ARGENTINA que se desempeña en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay.

Que la misión de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1980 - Número de Orden 1-048, a partir del 15 de diciembre de 1980 y con una duración de SETECIENTOS TREINTA (730) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para integrar la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión Clase I, Santos BARTOLONE (M.I. 5.417.103), en reemplazo del Supervisor Clase III, José LUPPINO (M.I. 3.035.847), quien debe regresar al país al término de la misión para la cual fuera designado por Decreto N° 2783 de fecha 23 de noviembre de 1978.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2509/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Desarrollo de vehículos blindados (Chasis y Torre), en la República Federal de Alemania.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la misma se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 27 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Horacio Jorge CORONADO (M. 7.721.536), para realizar el Curso de Desarrollo de vehículos blindados (Chasis y Torre), en la República Federal de Alemania.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2510/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Colombia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 24 de diciembre de 1980 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Mayor D Carlos Adolfo BLANCO (M. 7.715.742), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Colombia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2511/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Instructor de Equitación, en la República de Bolivia.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Mayor D Osvaldo Miguel GUARNACCIA (M. 5. 480.784), para que se desempeñe corro Instructor de Equitación en la República de Bolivia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2. 01 - 46 -001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000-1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2512/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 28 de diciembre de 1980 y por el término de QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días, al Mayor D Jorge Mario RIZO (M. 7.716.736), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2513/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1983/80 de fecha 19 de septiembre, se designó al Asesor en la Escuela Superior de Capacitación de la Fuerza Aérea Boliviana y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia, por el término de UN (1) año.

Que con posterioridad la citada Fuerza solicitó que la permanencia del Asesor designado, sea por el término de DOS (2) años.

Que aceptar dicho pedido, asegura la continuidad del Personal de nuestra Fuerza en el Instituto de Capacitación antes señalado.

Que la modificación de referencia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente a efectos de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la duración de la designación del Vicecomodoro D. Miguel Adrián Manuel PLASENCIA (E Air 1460), citada en el Artículo 3° del Decreto N° 1983/80 de fecha 19 de setiembre, debiendo ser: DOS (2) años, en lugar de: UN (1) año.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2514/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran comprendidos en el artículo 21 de la Ley 17.531 (Ley del Servicio Militar - Servicio Militar Masculino) y en el artículo 81 del Decreto 6701/68 (Reglamentario de la citada Ley).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese al grado de Subteniente de Reserva con fecha 20 de Mayo de 1980 en las armas y servicios que en cada caso se determina, a los Aspirantes a Oficiales de Reserva que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto, y que cumplieron el Servicio de Conscripción con la clase 1960.

Art. 2° — Las unidades en las cuales los causantes cumplieron la citada obligación deberán dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 362 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 19.101 - Ley para el Personal Militar, Tomo II - “Reclutamiento y Ascensos”.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2516/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 0 7843/1 formulada por el ex Teniente Coronel de Intendencia Mario Selmar NAVARRO, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada por el ex Teniente Coronel de Intendencia Mario Selmar NAVARRO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2517/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO la solicitud de indulto ZZ 0 0298/58 formulada por el ex Teniente 1ro de Intendencia Manuel José GONZALEZ, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Teniente 1ro de Intendencia Manuel José GONZALEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2518/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo resuelto por el Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse los siguientes nombramientos dispuestos por el Comandante en Jefe del Ejército:

EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Jefe: General de Brigada D Llamil RESTON, del Cdo J Ej “en comisión” en el Ministerio de Trabajo

EN LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

Director: General de Brigada D Jorge Desiderio MARTINEZ QUIROGA, de la List Of Extr

EN LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Director General: General de División D Eduardo Alberto CRESPI, del Cdo J Ej “en comisión” en la Presidencia de la Nación-Secretaría General

Subdirector General: General de Brigada D Horacio José VARELA ORTIZ, del Cdo J Ej (EMGE), sin perjuicio de sus funciones como Director del Proyecto TAM

Director de Producción: Coronel D Augusto Jacinto Bruno ALEMANZOR, de la mencionada Dirección General

EN LA DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Director: General de Brigada D Osvaldo Jorge GARCIA, del Cdo II MM

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Secretario: General de Brigada D Alfredo Oscar SAINT JEAN, del Cdo J Ej (EMGE)

Subsecretario: General de Brigada D Hector Norberto IGLESIAS, del Cdo Com

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

2do Jefe: General de Brigada D Edgardo Nestor CALVI, del Cdo Br C Bl I

Jefe III (Operaciones): General de Brigada D Mario Benjamín MENENDEZ, del Cdo Br IM VI

EN EL COMANDO DEL 1er CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D Antonio Domingo BUSSI, del Cdo Cpo Ej III

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Juan Pablo SAA, del Cdo Br I Mec X

EN EL COMANDO DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO “TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ”

Comandante: General de Brigada D Juan Carlos Ricardo TRIMARCO, del Cdo Cpo Ej I

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D José Julio MAZZEO, de la ESG

EN EL COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D Cristino NICOLAIDES, del Cdo II MM

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Ovidio Pablo RICCHERI, del Cdo J Ej “en comisión” en la Policía de la Provincia de Buenos Aires

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Comandante: General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE, del Cdo J Ej

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Mario Ramón LEPORI, del Cdo Br IM VIII

Director Interino de Enseñanza de Cuerpo Comando: Coronel D Alfredo ATOZQUI, del Cdo Br I Mec X

EN EL COMANDO DE LA Ira BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: Coronel D Jorge Hugo ARGUINDEGUI, del mencionado Comando

EN EL COMANDO DE LA IIIra BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: Coronel D Omar Edgardo PARADA, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA IVta BRIGADA DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADA

Comandante: Coronel D Julio Alfredo FERNANDEZ, del mencionado Comando

EN EL COMANDO DE LA VIta BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante: Coronel D Fernando Exequiel VERPLAETSEN, del Cdo J Ej

EN EL COMANDO DE LA VIIIva BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante: Coronel D Carlos Horacio GARAY, del mencionado Comando

EN EL COMANDO DE LA Xma BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA “TENIENTE GENERAL NICOLAS LEVALLE”

Comandante: Coronel D Oscar Luis JOFRE, del Cdo II MM

EN EL COMANDO DE ARTILLERIA

Comandante: Coronel D Vicente MELI, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES

Comandante Interino: Coronel D Braulio Argentino SANCHEZ AVALOS, del Cdo Br I V

EN EL COMANDO DE INTENDENCIA

Subdirector General: Coronel de Intendencia D Mario Cayetano STURA, del Cdo Cpo Ej II

EN EL COMANDO DE SANIDAD

Comandante: Coronel D Ricardo Norberto FLOURET, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Comandante Interino: Coronel D Carlos Antonio BINOTTI, de la List Of Extr

EN EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Director: Coronel de Intendencia D Amancio VILLAR, de la Cont Grl Ej

EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “TENIENTE GENERAL LUIS MARIA CAMPOS”

Director: General de Brigada D Antonio LLAMAS, del Cdo J Ej “en comisión” en la Secretaría de Información Pública

A LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA “GENERAL DE DIVISION MANUEL NICOLAS SAVIO”

Director: Coronel D Luis Alberto AMALLO, del Cdo J Ej “en comisión” en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones

EN EL COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Director: General de Brigada D Alberto Carlos LUCENA, del Cdo Br I Aerot IV

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2525/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO los expedientes ZZ 0 4761/66; AT 0 4761/62; ZZ 0 4761/64; ZZ 0 4761/68; ZZ 0 4761/67; ZZ 0 4761/75; U3 0 4761/82; ZZ 0 4761/65; U2 0 4761/79; ÑM 0 0415/1; AT 0 4761/80, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro. 21.795 de Nacionalidad y Ciudadania, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadania de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don EDUARDO ALBERTO CRESPI (MI 4.786.826); condecoración “ORDEN NACIONAL DEL CRUZEIRO DO SUL”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- General de División Don REYNALDO BENITO ANTONIO BIGNONE (MI 4.778.986); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- General de División Don CARLOS ALBERTO MARTINEZ (MI 4.784.959); condecoración “ORDEN NACIONAL DEL CRUZEIRO DO SUL”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- General de División (R) Don HORACIO ANIBAL RIVERA (MI 4.759.251); condecoración “ORDEN DEL SOL NACIENTE”, en su “SEGUNDA CLASE”, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979.

- General de Brigada Don LLAMIL RESTON (MI 4.769.986); condecoración “ORDEN NACIONAL DEL CRUZEIRO DO SUL”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- Coronel de Infantería Don ALBERTO MARIO CHARPIN (MI 5.558.903); condecoración “ORDEN NACIONAL DEL CRUZEIRO DO SUL”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- Coronel de Caballería Don JUAN CARLOS ETCHEPARE (MI 4.819.929); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- Coronel Auditor Don CARLOS HORACIO CERDA (MI 4.780.643); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- Teniente Coronel de Ingenieros Don JORGE LUIS KRIEGER (MI 4.852.678); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 13 de diciembre de 1979.

- Teniente Coronel de Infantería Don MARIO NORBERTO FORNARI (MI 5.910.909); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

- Teniente Coronel de Artillería Don RAUL CARLOS FERNANDEZ (MI 4.869.407); condecoración “ORDEN DE RIO BRANCO”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 27 de mayo de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2527/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Maestro de Esgrima del Equipo de Cadetes Ecuatoriano, en la República del Ecuador.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente” a partir del 1 de enero de 1981 y por el término de CUATROCIENTOS DIEZ (410) días, al Mayor de Educación Física D Hilario Pacífico PIERUCCIONI (M. 6.128.850), para que se desempeñe como Maestro de Esgrima del Equipo de Cadetes Ecuatoriano, en la República del Ecuador.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2528/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO la nota letra DIAP,PGE (ATE) N° 447 “C”/80 de fecha 21 de noviembre de 1980 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

Art. 2° — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 01 de enero de 1981 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Naval Adjunto, al señor Capitán de Navío Dn. Miguel Angel ZARATE, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Jorge Raúl RANNI, designado por Decreto N° 2030 del 16 de agosto de 1979.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2537/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO el expediente Nº 968714, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3365 de fecha 2 de noviembre de 1977, fué designado en carácter de Suplente de Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional y Miembro de la Comisión de Aeronavegación, el agente Nº 28.335 Personal de Supervisión Clase I Patricio Roque DELANEY.

Que el causante, cesa en sus funciones con fecha 15 de enero de 1981.

Que de conformidad con las normas vigentes y dado el carácter permanente de la Comisión, se hace necesario designar un reemplazante.

Que tal designación ha recaído en el agente Nº 20.532 Supervisor Clase I Alberto Máximo ASTORGA, quién obtuvo el Orden de Mérito Nº 1 en el Concurso Nº 286 habilitado a tal efecto.

Que es conveniente que el agente citado efectúe su presentación ante el Consejo de la O.A.C.I. con sede en Montreal - Canadá, con UN (1) mes de anticipación a la fecha del cese del agente a quién debe reemplazar, a efectos de interiorizarse de todos los aspectos vinculados con la tarea que tendrá a su cargo.

Que por las razones expuestas es conveniente satisfacer el pedido formulado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cése en su carácter de Suplente de Argentina ante el Consejo de la O.A.C.I. y Miembro de la Comisión de Aeronavegación, a partir del día 15 de enero de 1981, el agente Nº 28.335 Personal de Supervisión Clase I, Patricio Roque DELANEY (L.E. Nº 4.896.448).

Art. 2° — Designase Suplente de Argentina ante el Consejo de la O.A.C.I. y Miembro de la Comisión de Aeronavegación con sede en Montreal - Canadá a partir del día 15 de enero de 1981, al agente Nº 20.532 Personal de Supervisión Clase I, Alberto Máximo ASTORGA (L.E. Nº. 2.784.088), del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea — Comando de Regiones Aéreas.

Art. 3° — El causante efectuará su presentación en su nuevo destino el día 15 de diciembre de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

del Ejercicio Presupuestario 1980, o similares que se asignen para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2539/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra abocada a promover la venta en el Exterior de los aviones IA.58 “PUCARA”, siendo éste uno de los objetivos fijados para el año 1980.

Que a tal fin, se efectuaron giras de demostración del citado avión por países de Sudamérica.

Que el cometido de estas misiones se ha centralizado en la exhibición de las performances, en vuelos de demostración, donde se resaltaron las cualidades operativas y técnicas que caracterizan al mismo, las cuales fueron apoyadas con una campaña publicitaria adecuada que detalló el potencial tecnológico e industrial del Area Material Córdoba.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en las Repúblicas de Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú, Paraguay y Federativa del Brasil por el Personal Militar Superior, Subalterno y Civil que se detalla, con especificación de duraciones, fechas de partida e itinerarios, según se expresa a continuación:

TREINTA Y TRES (33) días a partir del 31 de mayo de 1980:

- Brigadier D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558)

- Mayor D. Dante Rene BESACCIA (E Air 1784)

- Capitán D. Carlos Antonio TOMBA (E Air 2213)

- Capitán D. Carlos Romeo FILIPPI (E Air 2268)

- Capitán D. Jorge Alberto BENITEZ (E Air 2255)

- Primer Teniente D. Carlos Alberto ESPINEDO (E Téc 2759)

- Suboficial Ayudante César Roberto PEREZ (Mec Arm 10946)

- Agente N° 48853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO (M.I. 6.408.094)

- Agente N° 60981 - Universitario I - Mario MEDICI (M.I. 10.445.916)

- Agente N° 49495 - Técnico I - Ernesto CABRERA (M.I. 7.967.335)

- Agente N° 49202 - Técnico I - Oscar CECCONELLO (M.I. 6.455.645)

- Agente N° 49200 - Técnico I - Edgar Dithier Pedro GAZZERA (M.I. 6.474.686)

- Agente N° 50648 - Técnico I - Blás AMBROGIO (M.I. 6.467.759)

- Agente N° 57146 - Técnico I - Antonio Santos HERNANDEZ (M.I. 6.698.222)

- Agente N° 61140 - Técnico I - Guillermo DI PALMA (M.I. 8.410.343)

- Agente N° 70130 - Técnico I - José María BATALLA (M.I. 5.906.738)

- Agente N° 51325 - Producción I - Cristóbal GARCIA (M.I. 6.736.450)

- Agente N° 51170 - Producción I - Valentin CANEPUCCIA (M.I. 7.965.394)

- Agente N° 52556 - Producción I - Orlando GONZALEZ (M.I. 11.191.477)

- Agente N° 51569 - Producción I - Antonio PASARELLI (M.I. 6.421.068)

- Agente N° 40463 - Producción I - Ernesto Carlos FLORES (M.I. 6.334.996)

Itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Lima (Perú) - Bogotá (Colombia) - Caracas (Venezuela) - Lima (Perú) - Asunción (Paraguay) - Río de Janeiro (Brasil) - Buenos Aires - Córdoba.

CINCUENTA Y DOS (52) días a partir del 12 de mayo de 1980:

- Agente N° 48750 - Superior I - José MARTINEZ (M.I. 3.958.618)

Itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Guayaquil - Quito (Ecuador) - Bogotá (Colombia) - Caracas (Venezuela) - Lima (Perú) - Asunción (Paraguay) - Río de Janeiro (Brasil) - Buenos Aires - Córdoba.

DIECISEIS (16) días a partir del 31 de mayo de 1980:

- Agente N° 48877 - Universitario I - Horacio Antonio PEIRETTI (M.I. 6.621.496)

Itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Lima (Perú) - Bogotá (Colombia) - Caracas (Venezuela) - Lima (Perú) - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

Art. 3° — El personal designado efectuó su traslado en un avión de la Fuerza Aérea, a excepción del Agente N° 48750 - Superior I - José MARTINEZ, que lo realizó por vía aerocomercial.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se adelantó al Jefe de la comisión, Brigadier D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558) la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 55.000.-) y al Agente José MARTINEZ, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fijóse a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

Oficial Jefe: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Oficial Subalterno: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.-).

Suboficial Superior: Por NUEVE (9) días en la República del Perú SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 131.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 131.-).

Superior I: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119,-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad da CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Superior I - José MARTINEZ:

Por DIECISIETE (17) días en la República de Ecuador, CUATRO (4) días en la República de Colombia y SIETE (7) días en la República del Perú, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-). Por OCHO (8) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-). Por SIETE (7) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-). Por NUEVE (9) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Universitario I: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Universitario I - Antonio PEIRETTI:

Por TRES (3) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Técnico I: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 101.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 128.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 101.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 128).

Producción I: Por NUEVE (9) días en la República del Perú y SEIS (6) días en la República de Colombia, la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.-). Por SIETE (7) días en la República de Venezuela, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 124.-). Por SEIS (6) días en la República del Paraguay, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.-). Por CINCO (5) días en la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 124.-).

Art. 6° — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendieron a las sumas totales de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 89.934.-), CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 4.969.324.-) y SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 89.934.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 4.969.324.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2540/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio es necesario ampliar la permanencia en el exterior del personal militar subalterno designado por Decreto N° 2803 de fecha 24 de noviembre de 1978.

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Misiones, Comisiones y Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir de las fechas y por las cantidades de días que se indican, al siguiente personal militar subalterno:

Por el término de CINCUENTA Y CUATRO (54) días, a partir del 23 de diciembre de 1980:

Suboficial Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 300.797 León Juan SAMORODNY

Por el término de CINCUENTA (50) días, a partir del 27 de diciembre de 1980:

Suboficial Mayor de Infantería de Marina (orientación Artillero) M.R. 069.800 Juan Carlos Adolfo LEVRAND

Por el término de TREINTA (30) días, a partir del 16 de enero de 1981:

Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.217 Antonio CAMPO

Por el término de VEINTINUEVE (29) días, a partir del 17 de enero de 1981:

Suboficial Mayor Artillero M.R. 053.481 Raúl Osvaldo BARCENA

Suboficial Principal Furriel M.R. 111.576 Santiago Luís PEREZ.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas y en los destinos que se indican, al siguiente personal militar subalterno:

En la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de los Países Bajos, a partir del 15 de diciembre de 1980:

Suboficial Segundo Camarero M.R. 312.011 Rogelio Juan ROJAS

En la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, a partir del 16 de diciembre de 1980:

Suboficial Mayor Maquinista M.R. 300.904 Adalberto Juan Maria RAFFO

Suboficial Mayor Electricista M.R. 092.546 Ramón Augusto VARGAS

A partir del 17 de febrero de 1981:

Suboficial Primero de Infantería de Marina M.R. 307.226 Rito Salvador Tadeo YOCCA

En la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1981:

Suboficial Mayor de Infantería de Marina M.R. 069.857 Alonso CACERES

Suboficial Mayor Maquinista M.R. 078.684 Alberto César CHIVEL

Suboficial Principal Furriel M.R. 111.717 Juan Carlos LONDERO

Suboficial Principal Artillero M.R. 053.805 Salvador IÑIGO

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 303.574 Martín Alejandro VERA

En la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 19 de enero de 1981:

Suboficial Principal Furriel M.R. 116.520 Guillermo Evaristo VILANOVA ALVAREZ

A partir del 26 de junio de 1981:

Suboficial Mayor Electricista M.R. 300.072 Manuel Hermógenes BARROSO

En la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 9 de marzo de 1981:

Suboficial Segundo Camarero M.R. 307.681 Miguel Angel BULACIO

En la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 16 de Mayo de 1981:

Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.449 Andres Washington Martín ALLENDE

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes Misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2542/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de setiembre de 1980, una delegación presidida por el General de Brigada D Rodolfo Enrique Luis WEHNER (M. 4.047.233) se trasladó a la República Oriental del Uruguay, para participar en las “Pruebas de Polo y Salto” llevadas a cabo en la Ciudad de Tacuarembó del mencionado país.

Que se utilizaron vehículos propios para el traslado de dicha delegación.

Que por razones de urgencia no se confecciono, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por una delegación presidida por el General de Brigada D Rodolfo Enrique Luis WEHNER (M. 4.047.233) e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1, a partir del 3 de setiembre de 1980 y por el término de CINCO (5) días, para los Oficiales Superiores; y a partir de la mencionada fecha y por el término de SIETE (7) días, para el resto de la delegación, para participar en las “Pruebas de Polo y Salto”, en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, Suboficiales Superiores y Soldados Conscriptos, en la moneda del país de destino, equivalentes a: CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO CINCO y SESENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.-, 105.- y 62.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Rodolfo Enrique Luis WEHNER (M. 4.047.233), del importe de SETECIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 780.-) para Otros servicios no personales (gastos de combustibles), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2544/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 200 de fecha 28 de Enero de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Fragata Contador D. Juan Antonio MALAISI, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a los efectos de desempeñarse como Asesor Logístico en la Armada Ecuatoriana.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la permanencia en la mencionada Agregación Naval del Oficial Jefe destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 19 de Marzo de 1981, al señor Capitán de Fragata Contador D. Juan Antonio MALAISI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2545/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO la nota (N.I. DIAP, PGE (ATE) N° 34/80), del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 305/78 de fecha 13 de febrero de 1978, fué designado como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez el señor Capitán de Corbeta Dn. Alberto Jorge PHILIPPI.

Que en la duración de la comisión no se incluye el lapso adicional para traslado y radicación del Oficial designado.

Que se hace necesario regularizar la situación administrativa del citado Oficial que se desempeñó como Observador Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 305/78 de fecha 13 de febrero de 1978, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- Desígnase en “Misión Permanente” como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez al Capitán de Corbeta Dn. Alberto Jorge PHILIPPI, por el término de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (754) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, y en la que se incluye el lapso adicional para traslado y radicación.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2546/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 10058/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse el Congreso sobre Minería de Cobres Porfídicos entre el 23 y 29 de diciembre de 1980 en la REPUBLICA DE CHILE, y dada la importancia de los temas a tratarse en el mismo, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima necesaria su participación en dicho evento a través de personal especializado.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE CHILE, al Doctor D. Antonio Miguel GARCIA (C 1945 - MI 4.645.009 - DM 19 - O/E Secc. 2a.) y al Doctor D. Ricardo CENTENO (C 1942 - MI 7.972.299 - DM 43 - O/E Córdoba) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días, siendo la fecha probable de salida el 22 de diciembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de pesos chilenos equivalente a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Doctor D. Antonio Miguel GARCIA la suma de QUINIENTOS VEINTE dólares estadounidenses (u$s 520.-) en concepto de gastos de inscripción de ambos profesionales a dicho Congreso.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 230 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2567/1980

Bs. As., 11/12/1980

VISTO la solicitud de indulto ZZ 9 0924/3 formulada por el ex Teniente de Caballería Jorge Alejandro ZAPIOLA, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Teniente de Caballería Jorge Alejandro ZAPIOLA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2568/1980

Bs. As., 11/12/1980

VISTO la sentencia JX 0 0983/118, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 30 de octubre de 1980 falló: Absolviendo al Teniente Técnico Piloto D. Julio José TORANZOS, del delito común de “Lesiones culposas” que se le imputara.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Teniente Técnico Piloto D Julio José TORANZOS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2569/1980

Bs. As., 11/12/1980

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 0 7827/1 formulada por el ex Mayor de Intendencia Pedro Ricardo ARIAS, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada por el ex Mayor de Intendencia Pedro Ricardo ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2574/1980

Bs. As., 11/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 4 y ampliatorio 614/80, el Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799) y otros, fueron designados para trasladar en vuelo al país, una aeronave G-222 desde la República Italiana.

Que deben ampliarse los gastos liquidados, en razón del apoyo al vuelo proporcionado por la Organización Europea “EUROCONTROL”.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el importe de DOSCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 213,25.-), para otros servicios no personales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2592/1980

Bs. As., 12/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Superior que se desempeña como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones y Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa.

Que dicha comisión ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al General de Brigada D Miguel Alfredo MALLEA GIL (M. 4.233.506), para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones y Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2593/1980

Bs. As., 12/12/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 550/80 de fecha 28 de noviembre, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1980, al siguiente personal de Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”;

Vicecomodoros:

Escalafón del Aire:

D Rodolfo Abel CARNELLI

D Hugo Juan LIERNUR

D Enrique Martiniano CARBO BERNARD

D Lorenzo Juan ANASTASIO

D Manuel Remberto RIVERO

D Alberto Armando FERRARIS

D Carlos Raúl VINATIER

D Manuel Marcelo MIR

D Knud Erik ANDREASEN

D Idelio Juan BRUNO

D Juan Carlos GABARRET

D Luis GRANDE

D Héctor Luis DESTRI

D Clever Antonio REFOSCO

D Héctor Oscar PANZARDI

D José Antonio JULIA

D Juan Manuel Marcial CORREA CUENCA

D Juan Francisco Tristán LASKOWSKI

Escalafón General:

D Alejandro Noel LAZO

D Carlos Angel BARATTI

D José Carmen BECCIO

D Osvaldo Antonio PADORNO MESA

D Alejandro Pedro Juan de Dios SEGURADO

D Luis GALINDO

D Luis Fabián TOLABA

D Moisés IRALA

D Rogelio Marcos MORLA

D Enrique SAAVEDRA

Escalafón Técnico:

D Enrique Antonio CASTAGNA

D Horacio Adriano AGOSTINELLI

D Danilo Rodolfo WENK

D Rubén Luis HERNANDEZ

D Helmer Santiago RODONI

D Pedro MARTINEZ

D Luis Humberto PEREYRA VILLAN

D Antonio Francisco RIZZO CORALLO

CUERPO DE COMANDO “B”:

Vicecomodoro:

D Arnoldo CARDELL (E Gen)

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Vicecomodoros:

Escalafón de Contabilidad:

D José Carlos CASTIÑEIRAS

D Reynaldo Ramón MASCHERONI

Escalafón Jurídico:

D Rogelio Norberto MACIEL

D Aníbal Dámaso VERNENGO

Escalafón de Farmacia:

D Héctor José ZUMARRAGA

Escalafón de Odontología:

D Enrique Jorge AGUIRRE

D Pedro Antonio VAZQUEZ

Escalafón de Bioquímica:

D Francisco Raúl SAAVEDRA MAC CORMICK

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2594/1980

Bs. As., 12/12/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 549/80 de fecha 28 de noviembre, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1980, al siguiente personal de Oficiales Superiores:

CUERPO DE COMANDO:

Brigadieres:

D Francisco SALINAS

D Ubaldo Alfonso DIAZ

D Juan GARCIA

Comodoros:

D Enrique Juan Carlos IRRGANG (E Gen 789)

D Julio César BENGOLEA (E Gen 793)

D Serafín Julio IRIBARREN (E Téc 740)

D Oscar José JULIA (E Téc 742)

D Miguel LUCIANI (E Gen 821)

D Alberto Cristóbal SIMARI (E Gen 826)

D Héctor Augusto León COCITO (E Air 837)

D Jorge Benito NISI (E Air 838)

D Eugenio Pascual GUTIERREZ (E Air 846)

D Ernesto Horacio CRESPO (E Air 875)

D Roberto STARC (E Air 876)

D José Apolo GONZALEZ (E Air 880)

D Roberto Fernando CAMBLOR (E Air 881)

D Marcelo Alejandro BONINO (E Air 883)

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Comodoro:

D Roberto Oscar MARCONI (E Jur 639).

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2601/1980

Bs. As., 17/12/1980

VISTO el expediente letra ZZ 0 Nro 0983/136, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente Coronel (R) D Ignacio Jesús CIALCETA solicita su reincorporación al Ejército, institución de la cual fuera dado de baja por resolución del señor Ministro de Defensa de fecha 26 de enero de 1979 (BPE 4236).

Que dicha baja fue dispuesta de acuerdo con lo prescripto por el artículo 175 del Código de Justicia Militar (LM 1), a raíz de haber sido el nombrado Oficial Jefe declarado en rebeldía, en el sumario letra MY 8 Nro 0943/26 que se le instruyera por la presunta comisión de la infracción militar de “Insubordinación”.

Que en el proceso de referencia por resolución del 3 de diciembre de 1980, se sobreseyó definitivamente la causa y con relación al causante en los términos del artículo 338, inciso 2º del citado Código, con la expresa declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 176 del Código de Justicia Militar, el militar dado de baja por haber sido declarado procesalmente en rebeldía, en los casos de que mediare absolución, puede ser dado nuevamente de alta si se lo considera justo y conveniente.

Que siendo el sobreseimiento definitivo, a los efectos previstos en aludido artículo 176, equiparable a la absolución, se considera en el caso justo y conveniente dar nuevamente de alta al ex-Teniente Coronel CIALCETA, en razón de los antecedentes alegados por el causante, como asimismo de las constancias obrantes en el aludido sumario.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése nuevamente de alta en el Ejército al ex-Teniente Coronel (R) D Ignacio Jesús CIALCETA, con anterioridad a la fecha en que fue dispuesta su baja por resolución del señor Ministro de Defensa del 26 de enero de 1979 (BPE 4236).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2602/1980

Bs. As., 17/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Suboficiales Superiores que se desempeñan como Auxiliares en las distintas Agregaciones Militares, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay y en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente”, por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de las fechas y en los cargos que para cada caso se determina, a los siguientes Suboficiales Superiores:

- A partir del 17 de diciembre de 1980.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia, al Suboficial Principal Alberto Raúl LOPEZ (M. 7.233.097).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil, al Suboficial Principal Damacio CABALLERO (M. 4.563.280).

Auxiliar de la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América, al Suboficial Principal de Intendencia Carlos PESCARA (M. 4.571.845).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Suboficial Principal Oficinista Angel Rubén VISSALE (M. 4.203.930).

Auxiliares de la Rama Geográfica en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Norberto OLIVERA (M. 6.441.521) y al Sargento Ayudante Ezequiel María VILLAR (M. 8.240.223).

Auxiliar de la Rama Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Sargento Ayudante José Rodolfo GOULD (M. 6.046.397).

- A partir del 14 de febrero de 1981.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile, al Suboficial Principal César Arturo BIGON (M. 4.562.217).

Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República de Panamá con jurisdicción sobre las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, al Suboficial Principal Eduardo Alberto GALIZZI (M. 7.180.151).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay, al Suboficial Principal Oficinista Rodolfo Heraclio ZAMUDIO (M. 5.645.658).

Auxiliar de la Agregación Militar y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República del Ecuador, al Suboficial Principal Oficinista José Antonio CANO (M. 6.382.139).

Auxiliar de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Oficinista Miguel Arnando DOMINGUEZ (M. 4.316.366).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Sargento Ayudante Andrés KLACHOK (M. 7.904.577).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Reino de Bélgica, al Sargento Ayudante Traductor Rodolfo SCHNEIDER (M. 4.381.302).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en Canadá, al Sargento Ayudante Oficinista Raúl Horacio CABRERA (M. 4.404.464).

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2611/1980

Bs. As., 19/12/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución N° 551/80 de fecha 28 de noviembre, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1980, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”:

Mayores:

Escalafón del Aire:

D José Antonio DEMARCO

D Carlos Luis CASTRO

D Hermes Walter Romualdo BARBIERI

D Carlos Gustavo NOVILLO

D Mario Enrique ROMAN

D Alberto VIANNA

D Héctor CID

D Luis Angel SANZ

D Horacio Ernesto GENOLET

D Oscar Luis ARANDA DURAÑONA

D Homero Oscar VARTORELLI

D Roberto Manuel GAMEN

D Marcelo Augusto CONTE

D Pascual Angel SOLER

D Norberto Ignacio RAZQUIN

D Raúl Alberto IRIBERRI

Escalafón General:

D Tito Germán OVIEDO

D Estéban Luis CORREA

D Juan Carlos FERNANDEZ

Escalafón Técnico:

D Antonio Norberto OSORIO

Capitanes:

Escalafón del Aire:

D Roberto Alfredo SALVARREDI

D Carlos Horacio GONZALEZ

D Juan Manuel VAZQUEZ

D Alberto KAJIHARA

D Rubén Próspero ABALOS ALIAGA

D Alfonso RUGGIERO

D Rodolfo Emilio DRIGATTI

D Nelson Humberto GODOY

D Guillermo Orlando PERONDI

D César Rafael MAGNANO

D José Agustín VANDEN PANHUYSEN

D Juan Eduardo SCHERER

D Víctor María ALBA

D Alberto Américo CATALA

D Ramón Roberto DIAZ

D Roberto Heraldo MONTALDO

D Jorge Horacio BERNARDEZ

D Anselmo Marcial ROJO ARAUZ

D Carlos Alberto LUNA

D Juan Manuel RODRIGUEZ

D Héctor Mario PERGOLINI

D Edgardo María RAIMONDI

D Miguel Manuel NAVARRO

D Carlos Napoleón MARTINEZ

D Juan Francisco MOUESCA

D Jorge Eduardo BARAVALLE

D Carlos Alfredo MORILLO

Escalafón General:

D Víctor Edgardo ROCCA

D Jorge Alberto VALDECANTOS

D Roberto Rafael Ramón BAGNASCO

D Jorge Raúl ZAPORTA

D Rodolfo Luciano Arturo GUERRERO

D Danilo Alberto SAMBUELLI

D Pablo Fernando MARTINEZ

D Héctor Luis GONZALEZ

Escalafón Técnico:

D Luis Ricardo DAVILA

D Horacio Alberto RODRIGUEZ

Primeros Tenientes:

Escalafón del Aire:

D Antonio Francisco ZELAYA

D Ricardo Luis ALTAMIRANO

D Mario Jorge CAFFARATTI

D Roberto Ernesto JANETT

D Osvaldo Raúl BATTIONI

D Rogelio Ramón MARZIALETTI

D José Felipe NOVELLI

D Hugo Mamerto OLMO

D Aldo Luis TREVISANI

D Roberto Arturo VILA

D Carmelo Ramón SALAS

D Víctor Patricio MULLER

D Gonzalo GOMEZ CENTURION

D Heriberto ROZZI

D Cristóbal Amando VILLEGAS

D Rodolfo Ramón FERREIROS

D Guillermo Luis DESTEFANIS

D Ricardo Antonio GRUNERT

D Sergio Hugo SAMPIETRO

D Jacinto DESPIERRE

D Carlos Eduardo KRAUSE

Escalafón General:

D Mario Oscar CHARRA

D Miguel Angel LAURIA

D Juan Evaristo CARMONA NADAL

D Juan Carlos FURCH

D Avelino Angel MENENDEZ

D Osvaldo Héctor BILMEZIS

D Rodolfo SAVOIA

D Alberto Guillermo MULLER

D Roberto Mario CERRUTTI

Escalafón Técnico:

D Héctor Eduardo RE

D Juan Ricardo GARRIDO

D Humberto Héctor Hugo FERNANDEZ

D Roque Guillermo HAUSER

Tenientes:

Escalafón del Aire:

D Horacio Humberto BOSICH

D Julio César LOMBARDI

D Marcelo Ernesto PUIG

D Alfredo Víctor ALESSI

D Antonio José MAUAD

D Luciano GUADAGNINI

D Fausto GAVAZZI

D Marcelo Rafael CACCIAVILLANI

D Daniel Gerardo LLERA

D Carlos Miguel SELLES

D César Fernando ROMAN

D Juan Carlos TAM

D Carlos Eduardo PERONA

D Ricardo Abelardo SPROVIERO

D Juan Domingo HEREDIA

D Carlos Eduardo CACHON

D Ricardo César FASANI

D Juan Carlos DELGADO

D Juan Alfredo STOBBIA

Escalafón General:

D José Luis AYALA

D Raúl Enrique ACOSTA

D Tulio César Luis FELICI

D Héctor Hugo MANSILLA

D Teófilo Ernesto ASSAAD

D Aurelio Celestino DEL MARMOL

D Antonio Benjamín PEREZ

D Roberto Ricardo LENTINO

D Humberto César GODOY VEREDA

D Manuel Fernando GEREZ

D Carlos Adalberto MAZZOCCHI

D Miguel Angel BONAZ

D Héctor Augusto DE LA FUENTE

D Néstor Carlos LINARES

D Raúl Humberto CALLEJA

D Carlos Antonio ROMERO

D Luis Eduardo COSCI

Escalafón Técnico:

D Héctor Clemente PEREZ

D Eduardo AVALIS

D Martín Miguel RODRIGUEZ

Alféreces:

Escalafón del Aire:

D Roberto Hipólito GIORGIO

D Luis Alberto GUERRINI

D Alberto Oscar GABRIELLI

D José Eduardo PAPAVERO

D Oscar Roberto BERGIA

D Carlos Hugo CAVALLO

D Miguel Angel GIMENEZ

D Roberto Enrique ROMERO

D Luis Alberto CERVERA

D Omar Alfredo POZA

D Jorge Eduardo CASCO

D Jorge Alberto MENAIER

D César Armando ROMERO

D Belisario Juan SANABRIA

D Carlos Daniel LOPEZ

D José María ZARATE

D Héctor Orlando GIMENEZ

D Néstor Francisco BREST

D Alberto Luis Juan CARNELOS

D Rubén Jorge ORDAS

D Fernando KLIX BERROTARAN

D Héctor Santiago FURIOS

Escalafón General:

D Héctor Eladio SANTINI

D Ricardo Ariel SANCHEZ

D Miguel Angel CONDIGIANI

D Martín ROLANDO

D Ricardo VIVARDO

D Alberto Angel BARBATTI

D Juan José FAUSTINI

D Walter Carlos JUNCOS PEREZ

D Juan Carlos BIASI

D Carlos Germán THEFS

D Néstor Guillermo PADILLA

D Néstor Rubén LOMBARDI

D Sergio TUBARO

D Miguel Angel RIOS

D Miguel Angel MUSSIO

D Fernando Luis María CERRUTTI

D Eduardo Luis PERTOLDI

D Eduardo Alberto LUPPO

D Eduardo Roberto LIPORACE

D Raúl Eduardo COLAZO

D Carlos Alfredo HUERGA

CUERPO DE COMANDO “B”:

Capitanes:

D Carlos Horacio ARGENTE (E Téc)

D Ricardo Ramón GONZALEZ (E Air)

Primeros Tenientes:

D Roberto Federico MANGINI (E Téc)

D Enrique Walter LUNARDELLO (E Gen)

D Hugo Horacio GIMENEZ (E Téc)

D Leopoldo WAKULIN (E Téc)

D Leonidas Pascual LEMOS (E Gen)

D Jorge Herbert WALTHER (E Téc)

D Raúl Roberto ALONZO (E Téc)

D Remigio del Rosario MOLINA (E Gen)

D Luis Vicente MAZZEO (E Gen)

D Rodolfo Sebastián CUBILES (E Téc)

D Carlos Alberto NAVIA (E Gen)

D Pablo MATHEY (E Téc)

D Roberto PAPANICOLAU (E Gen)

Tenientes:

D Edgardo SERRA (E Gen)

D Héctor TOBAR (E Gen)

D José Pedro TORINO (E Téc)

D Rodolfo Ricardo MELONI (E Gen)

D Aldo José PISSONI (E Téc)

D Norberto Rubén FABER (E Téc)

D Héctor José GARAY (E Téc)

D Miguel Angel Ramón GOMEZ (E Gen)

D Mario MENDOZA (E Téc)

D Enzo ZORZI (E Téc)

D Guillermo Jesús MONTES (E Gen)

D Guillermo Sabino POSADAS (E Téc)

D Dionisio Carlos LOPEZ (E Gen)

D Juan Carlos CARIDDI (E Téc)

D Víctor Reynaldo PAREJAS (E Gen)

D José Andrés GUERRA (E Gen)

D Carlos Eduardo Nicolás ZORREGUIETA (E Téc)

D Daniel Roberto GAMERO (E Téc)

D Ramón Antonio PADOAN (E Gen)

D Oscar Ramón AMARILLO (E Téc)

D Luis Ernesto SCETTA (E Téc)

D Ricardo Roberto CORIA (E Gen)

D Jorge Armando FALCON (E Gen)

CUERPO DE COMANDO “C”:

Capitán:

D Juan Carlos AHRTZ (E Air)

Primeros Tenientes:

D Manuel LUIS (E Air)

D Jorge Dante BARRERA (E Air)

D Miguel Angel GONZALEZ (E Air)

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Mayores:

Escalafón de Contabilidad:

D Aníbal Omar VIDELA

Escalafón de Medicina:

D Omar Néstor Darío GUIDI

D Roberto Angel COSTA

D Hugo Aristóbulo CRESPIN

D José Carlos RAINAUDI

Escalafón Jurídico:

D Eduardo Maximino CHACA

D Rolando BUSTOS FIERRO

Escalafón de Bioquímica:

D Héctor Castor FERNANDEZ

Escalafón de Odontología:

D Absalón Héctor VARAS

D Emilio Roberto COLOMBO CEJAS

Capitanes:

Escalafón de Contabilidad:

D Osvaldo Alfredo BEUTER

D Jorge Alberto LIMA

Escalafón de Medicina:

D Rafael Nicolás SUMARRAGA

D Héctor Miguel MARTI

D Agustín Dante STORINO

D René Marcelo CABANE

Escalafón Jurídico:

D Carlos Alberto MAC AULIFFE

Escalafón de Bioquímica:

D Rubén Darío DAGOTTO

Escalafón de Farmacia:

D Alberto Luis CRESTA

Escalafón de Odontología:

D Juan Carlos PEREZ

Primeros Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D Ricardo Jorge VELASCO

D José Alejandro PEDROZA

D César Alejandro PIATTI

D Juan Carlos OLANO

D Eduardo Alberto LOTITTO

Escalafón de Medicina:

D José Antonio CARRETERO

D Rubén SIKIC

D Enrique Jorge TESTA

D Rubén Héctor LONCHARICH STEMBERGER

D Francisco Cayetano NIGRO

D Jorge Antonio FERNANDEZ REUTER

Escalafón de Bioquímica:

D Carlos Alberto RUISECCO

D Carlos Armando TARPINIAN

D Rodolfo Luis QUIROGA BALVERDE

D Raúl José DEPIANTE BELTRAVO

D Héctor Hugo GONZALEZ

Escalafón de Farmacia:

D Juan Carlos RAGAZZON

Escalafón de Odontología:

D Roberto Antonio MARCHITTO

Escalafón de Infraestructura:

D Luis Angel BENVEDUTI

D Juan José CERVA FRIS

D Alberto Prudencio CELAYA

D Abel Alberto JIMENEZ SALICE

Escalafón de Ingenieros:

D Marcelo Guillermo CAMPI

Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D Omar Francisco SADINO

D Enrique Osvaldo OJEDA

D Eduardo Guillermo HENSEL

Escalafón de Música:

D Rubén Orlando RABUFFETTI

Alféreces:

Escalafón de Contabilidad:

D Edgardo Vicente Salvador D'AMORE

D Miguel Angel Alejandro BEAN

D Diego GARCIA DOCAMPO

D José GEREZ

D Raúl Antonio ADORNO

D Eduardo Jorge MARTINEZ

D Jorge Ernesto ARROYO

D Luis Roberto LOPEZ

D Daniel Alejandro FELICI

Art. 2° — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 24 de octubre de 1977, con el Orden de Mérito definitivo por Escalafón y por Cuerpo que en cada caso se indica, al siguiente personal "en comisión" del Cuerpo de Servicios Profesionales:

Primeros Tenientes:	Por Esc.	Por Cpo.
D José Adolfo SCHMIDT (E Med)	1°	1°
D Guillermo Enrique BONNET MURRAY (E Odt)	1°	2°
D Eduardo César MAGGIORA (E Med)	2°	3°
D Claudio Oscar MOY (E Ing)	1°	4°
D Daniel Juan SAMARUGA (E Bioq)	1°	5°
D Jorge Luis RIVAL (E Infra)	1°	6°
D Fernando L. de Lourdes ROMERO CASELLA (E Med)	3°	7°
D Jorge Ramón AGUERO CORVALAN (E Jur)	1°	8°
D Luis Jorge IGLESIAS (E Bioq)	2°	9°
D Oscar Arturo UNCAL (E Jur)	2°	10°
D Luis Alberto Santiago DELFINO (E Med)	4°	11°
D Eugenio Luis ONGARO (E Ing)	2°	12°
D Jorge Luis FRANCIA (E Med)	5°	13°
D Gustavo Eduardo BONZANI (E Farm)	1°	14°
D Raúl Benito FERRARIO (E Infra)	2°	15°
D Héctor Omar ORIA (E Bioq)	3°	16°
D José Roberto RODRIGUEZ (E Odt)	2°	17°
D Héctor Aníbal Horacio ALVARADO (E Infra)	3°	18°
D Marcelo Felipe BEGUERI (E Med)	6°	19°
D Miguel Angel DIAZ SARAVIA (E Infra)	4°	20°
D Luis Alberto PACELLA (E Med)	7°	21°
D Mario Héctor MASSEI MUGARZA (E Jur)	3°	22°
D Mario Alberto LARROSA (E Bioq)	4°	23°
D Rogelio DRIOLLET (E Jur)	4°	24°
D Alberto Jorge FONT NINE (E Jur)	5°	25°
D Mario Hugo RAVIZZINI (E Jur)	6°	26°
D Osvaldo José María CADARIO (E Bioq)	5°	27°
D Hugo Alberto RUIZ (E Infra)	5°	28°
D Carlos Daniel NISEMBAUN (E Ing)	3°	29°
D Ernesto Javier BOGLIANO (E Infra)	6°	30°
D Miguel Angel COSTANTINI (E Jur)	7°	31°
D Carlos Alberto VILLANUEVA (E Met)	1°	32°
D Jorge Lucio FURLANI (E Farm)	2°	33°
D Rodolfo César ARANDA (E Ing)	4°	34°
D Antonio MOLLURA (E Infra)	7°	35°
D Néstor Abel COLOMBO (E Infra)	8°	36°
D Oscar Eduardo MARSANO (E Ing)	5°	37°
D Francisco Carlos TURCONI (E Odt)	3°	38°
D Miguel Angel GILETTA (E Infra)	9°	39°
D Néstor René TRUJILLO (E Ing)	6°	40°
D Carlos Alberto DAMBORIANA (E Met)	2°	41°
D Jorge Alberto AIASSA (E Ing)	7°	42°
D Carlos Alberto GNOCCHI (E Odt)	4°	43°
D Eloy Hugo GARCIA (E Odt)	5°	44°

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2612/1980

Bs. As., 19/12/1980

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 1980 finaliza el período de Ley como Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares el Señor Comodoro (R) D. Oscar José ROMANO, quien fuera designado por Decreto N° 3547 del 30 de diciembre de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares para el período de Ley que se inicia el 1° de enero de 1981 y vence el 31 de diciembre de 1984, al Señor Comodoro (R) D. Ernesto Alejandro AGUSTONI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2613/1980

Bs. As., 19/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2717 de fecha 24 de octubre de 1979, se designó al Agente N° 48.837 - Superior II Gisberto Oto HAVENSTEIN para realizar el curso de “Preparación de la Producción, Producción y Mantenimiento” en Friedrichshafen - República Federal de Alemania.

Que por razones de programación del curso mencionado y para un mejor aprovechamiento del mismo, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión del citado Personal Civil.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CINCUENTA (50) días aproximadamente la comisión ordenada al Agente N° 48.837 - Superior II Gisberto Oto HAVENSTEIN, por Decreto N° 2717 de fecha 24 de octubre de 1979.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo al Comando de Material.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2631/1980

Bs. As., 19/12/1980

VISTO la Nota U10 2057/151 de fecha 1° de diciembre de 1980, del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reemplazar en sus funciones al Suboficial de Ejército que presta servicios en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión permanente” a partir del 17 de diciembre de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, para prestar servicios como Auxiliar del Agregado Militar en la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con funciones en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Sargento Ayudante Aldo Manuel Salvatierra (NI 152.957) en reemplazo del Suboficial Principal Héctor Rafael ACOSTA (NI 145.793), designado por Decreto N° 2891/78 de fecha 1° de diciembre de 1978.

Art. 2° — El causante deberá efectuar su presentación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el 2 de enero de 1981.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2645/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO el sumario letra R7 8 Nro 0304/8, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1ro Odontólogo D Luis Alberto PINCIROLI, del Regimiento de Infantería Mecanizado 7 “Coronel Conde”, al excederse sin causa justificada más de quince días en presentarse a su destino, luego de vencida una licencia que se le concediera, incurrió en la infracción de “Abandono de destino” prevista y sancionada por los artículos 713 y 715 del Código de Justicia Militar (LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11748 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Teniente 1ro Odontólogo D Luis Alberto PINCIROLI la sanción disciplinaria de “destitución”, por haber incurrido en la infracción de “Abandono de destino” por más de quince días.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes que debe percibir el causante, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 26.556,00), en concepto de elementos de intendencia y arsenales faltantes de su equipo, que le fueran provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2646/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra abocada al desarrollo de un Cohete Sonda, un Proyecto de Recursos Naturales y un Sistema de Control de Actitud de Cargas Utiles, para ser utilizados en portadores de fabricación nacional.

Que mediante convenios firmados con la República Federal de Alemania, se establece la mutua colaboración en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que a tal fin, es necesario designar al personal que se desempeñará como Enlace de los citados Proyectos.

Que la comisión de referencia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania y Salzburgo - República de Austria, al Vicecomodoro D. Ricardo GROSS (E Téc 1457), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SETECIENTOS TREINTA (730) días y como fecha probable de partida el 1 de enero de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Citado Oficial Jefe realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Roma - Munich - Roma - Buenos Aires - Córdoba, por vía aerocomercial.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981, Partidas similares a las que se especifican del año 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 46 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2647/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10575/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima de suma importancia integrar, a través de un funcionario especializado y con el fin de investigar posibilidades concretas de ventas de materiales elaborados por esa Dirección General, la Misión Comercial organizada por la Secretaría de Comercio Exterior que visitará diversos países de Africa Occidental.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, a la REPUBLICA DE SENEGAL, a la REPUBLICA DE COSTA DE MARFIL, a la REPUBLICA DE GABON y a la REPUBLICA UNIDA DE CAMERUN, al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER (G.F. 17) (C 1923 - MI 2.084.336 - DM 32 O/E Secc. 3a.) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el 23 de diciembre de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-) en concepto de gastos de representación.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Gastos de Representación a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 238 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2648/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería electrónica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Febrero de 1981, con una duración de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería electrónica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Héctor Pablo POLENTA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982, 1983 y 1984, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2649/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de un relevo reglamentario, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena de Enero de 1981, aproximadamente, al señor Contraalmirante D. Gualter Oscar ALLARA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2650/1980

Bs. As., 22/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de torpedos SST-4 y recepción de modificaciones e inspección de Armas Submarinas de los Submarinos TR 1700 y 1400.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar cursos de torpedos SST-4 y recepción de modificaciones e inspección de Armas Submarinas de los Submarinos TR 1700 y 1400, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Ricardo Emilio FRANCESCHELLI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicios 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 1413

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2674/1980

Bs. As., 26/12/1980

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 749/79, el Presidente de la Nación aprobó la “DIRECTIVA PARA LAS EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR Y COORDINACION DE LA ASIGNACION ENTRE EL SERVICIO MILITAR Y NECESIDADES PERMANENTES DEL FRENTE INTERNO” (para caso de guerra).

Que la experiencia recogida desde su puesta en ejecución el 30 de marzo de 1979, aconseja introducir algunas rectificaciones a la misma, a los efectos de simplificar y agilitar la documentación que origina.

Que al registrarse la reserva fuera de servicio proveniente de los cuadros permanentes de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, sin límite de edad, se hace indispensable incluir esta modificación en la directiva, a fin de considerar las excepciones que pudieran presentarse.

Que para el personal en actividad del Servicio Penitenciario Federal, Policía Federal, policías provinciales y servicios penitenciarios provinciales, se hace necesario adoptar un sistema ágil y práctico, para que estos servicios no se vean afectados durante la guerra.

Que dicha evaluación ha surgido de la experiencia obtenida y de las consultas efectuadas por los secretarios de las Comisiones de Movilización de los Ministerios y Organismos Nacionales.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Introdúzcase en la “DIRECTIVA PARA LAS EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR Y COORDINACION DE LA ASIGNACION ENTRE EL SERVICIO MILITAR Y NECESIDADES PERMANENTES DEL FRENTE INTERNO” (para caso de guerra), las rectificaciones que constituyen el Anexo I que integra el presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2677/1980

Bs. As., 26/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen:

Como Juez de Instrucción Militar, los Tenientes Coroneles D Zenón María TOLABA y D Juan José COSTANZO, nombrados por Decreto Nro. 3360/79 y el Mayor D José Rafael DIAZ COLODRERO, nombrado por Decreto Nro 886/80.

Art. 2° — Nómbranse:

Juez de Instrucción Militar, los Tenientes Coroneles D Oscar Belisario GHIO, del Cdo Br I V, D Carlos Alberto MARTINEZ, del Cdo Cpo Ej V y D Julio Vicente FUSCALDO, del Cdo Br IM VI y el Mayor D José PEREZ GIMENEZ, del Cdo Br I Mec XI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2680/1980

Bs. As., 26/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Mayor de Educación Física D Héctor Eduardo PONCE, nombrado por Decreto Nro. 1406/80.

Art. 2° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Capitán (Art. 62) D Juan Carlos GEGENSCHATZ, del Cdo Br C B1 II.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2685/1980

Bs. As., 30/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 2 de febrero de 1981 y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA

(380) días, al Mayor D Enrique Alberto LUSSO (M. 4.300.575), para que realice el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1173 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2720/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO la sentencia JX 0 0983/127, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 18 de noviembre de 1980 falló: Absolviendo al Mayor de Artillería D Alberto Juan HUBERT, de los delitos de “Participación criminal en extorsión” y “Encubrimiento” que se le imputaran.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 18 de noviembre de 1980, en la causa seguida al Mayor de Artillería D Alberto Juan HUBERT.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2723/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2893/78, el Mayor D Pedro Alberto MARTI GARRO (M. 4.182.014) fue designado para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración en la República Peruana.

Que ha surgido una modificación en la duración de dicho curso, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2893/78, por el cual fue designado el Mayor D Pedro Alberto MARTI GARRO (M. 4.182.014) para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración en la República Peruana, donde dice: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742) días; debe decir: SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2725/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con fecha 1 de enero de 1981:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO “CORDOBA”

Presidente: Coronel D Raúl Eduardo FIERRO, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2726/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Naval Boliviana ha solicitado a la Armada Argentina la designación de un (1) Oficial Jefe del Escalafón Intendencia, para desempeñarse como Asesor del Centro de Perfeccionamiento de la citada Fuerza Naval.

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que uno de sus Oficiales Jefes realice tareas de asesoramiento en la Fuerza Naval Boliviana, contribuyendo asimismo a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambas Armadas.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la primera quincena de Enero de 1981, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de desempeñarse como Asesor del Centro de Perfeccionamiento de la Fuerza Naval Boliviana, al señor Capitán de Corbeta Contador D. Luis Angel CIAMPOLI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2727/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar la inspección y recepción en fábrica de los periscopios Kollmorgen para Submarinos TR 1700 y 1400.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, inspección y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Marzo de 1981, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción en fábrica de los periscopios Kollmorgen para Submarinos TR 1700 y 1400, al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Fragata D. Daniel Ernesto FERRENTINO

- Teniente de Fragata - Técnico D. Federico TORRES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2728/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2578 de fecha 19 de octubre de 1979, fué nombrado el Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de cumplir funciones administrativas en la Delegación Argentina para el Caso Beagle ante la Santa Sede.

Que por Decreto N° 1560 de fecha 1° de agosto de 1980, fué ampliada la permanencia en el exterior, por el término de SESENTA Y OCHO (68) días, a partir del 25 de octubre de 1980.

Que por razones de servicio es necesario ampliar la permanencia del Suboficial Superior destacado oportunamente, hasta el 31 de enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión permanente” y por el término de TREINTA Y UN (31) días, a partir del 1° de enero de 1981, del Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2799/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso

"Estado Mayor" en la República de Venezuela, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Estado Mayor" en Caracas - República de Venezuela, al Mayor D. Jorge Eduardo BARAVALLE (E Air 2176).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el 01 de enero de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El presente curso ocasionará un gasto total en concepto de matrícula de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs 4.800.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1981, partidas similares a las que se especifican para el año 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2803/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2218 de fecha 23 de octubre de 1980, el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que en razón de haberse postergado la operación a la cual debía ser sometido y en virtud de mayores costos de la misma, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia y los gastos por atención médica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 24 de diciembre de 1980 y por el término de CUARENTA (40) días, la comisión "transitoria" que cumple el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994) en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nro 2218 de fecha 23 de octubre de 1980.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 3° — Autorízase a liquidar al Teniente 1ro D Daniel Ornar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), el importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 16.920.-) para otros servicios no personales (gastos para atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2804/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse con fecha 1 de enero de 1981:

Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", los Tenientes Coroneles D Mauricio Carlos PONCET, D Angel José TOVO, D Mauricio Eldo MONTI y el Mayor (Art. 62) D Guillermo Clemente PARDINA, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2805/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade al REINO DE ESPAÑA, a los efectos de realizar cursos de Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en el tema, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 10 de enero de 1981, con una duración de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, a los efectos de realizar cursos de Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados, al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Segundo de Infantería de Marina (orientación Motorista) M.R. 317.681 Santiago Francisco ELICHIRIBEHETY

Suboficial Segundo de Infantería de Marina (orientación Motorista) M.R. 321.679 Daniel Alberto COSTANTINO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2813/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse los nombramientos efectuados por la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nro. 887 de fecha 22 de diciembre de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2843/1980

Bs. As., 31/12/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 3281/79 y ampliatorio 1608/80, fue designado el Teniente Coronel D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132) para ser sometido a un trasplante de riñón cadavérico en un centro altamente especializado de los Estados Unidos de América.

Que se deben asignar y liquidar a favor de la Agregación Militar Argentina en el mencionado país, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 58.928,49), importe necesario para cancelar todas las facturas pendientes de pago por atenciones médicas, internación y sepelio del causante, quién falleciera el día 22 de agosto de 1980.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar a favor de la Agregación Militar Argentina en los Estados Unidos de América, el importe de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 58.928,49) para otros servicios no personales (gastos por atenciones médicas, internación y sepelio), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2472/1980

Bs. As., 28/11/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6) establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, el Vicecomodoro (R) D. Luis Martín AVALLE.

Art. 2° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. Raúl Adolfo VALVERDE.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.